

Informe de Seguimiento 003-2026 Alerta Temprana 013-2025

Para los procesos electorales de 2025 y 2026



Código: PP-P01-F10

Prevención y Protección

Versión: 04

Vigente desde: 22/09/2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla de contenido

Introducción.....	4
1. Evolución del escenario de riesgo	6
1.1 Dinámicas posteriores a la emisión de la alerta.....	7
1.1.1 Procesos electorales: elecciones atípicas, Consejos de Juventudes, Consultas e Inscripciones	7
1.1.2 Cifras de conductas vulneratorias	12
1.2 Tendencias Nacionales.....	19
1.2.1 Afianzamiento de las gobernanzas armadas ilegales	19
1.2.2 Impactos diferenciales e interseccionales	20
1.2.3 Incidencia indirecta de los grupos armados ilegales en procesos electorales.....	21
1.2.4 Dificultades en la presencia integral del Estado a nivel regional	23
1.2.5 Incidencia internacional y transfronteriza	24
1.3 Riesgos previstos	25
1.4 Poblaciones en Situación de Riesgo	27
1.4.1 Población Política	27
1.4.2 Servidores Públicos.....	34
1.4.3 Población Interviniente.....	38
1.5 Análisis Macrorregional del Escenario de Riesgo	50
1.5.1 Macrorregión Caribe	52
1.5.2 Macrorregión Nororiental	58
1.5.3 Macrorregión Noroccidente.....	62
1.5.4 Macrorregión Suroccidente	67
1.5.5 Macrorregión Sur-Amazonía	76
1.5.6 Macrorregión Orinoquía	82
1.5.7 Macrorregión Centroandina.....	86
2. Análisis de la gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido.....	95

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2.1	Metodología de valoración	96
2.2	Valoración de la respuesta estatal	100
2.2.1	Coordinación de la Respuesta Rápida	107
2.2.2	Acciones de Fuerza Pública para la Disuasión del Contexto de Amenaza	111
2.2.3	Prevención y Protección	115
2.2.4	Investigación y Acceso a la Justicia	123
2.2.5	Fortalecimiento Comunitario y Organizativo	128
2.2.6	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público	131
2.2.7	Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana	134
3.	Recomendaciones	135
	Anexos	157
	Anexo 1	158
	Anexo. 2	178

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Introducción

El Sistema de Alertas Tempranas (SAT) de la Defensoría del Pueblo monitorea y analiza las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada, con el fin de identificar y advertir riesgos de violaciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, así como afectaciones a los derechos civiles y políticos de la población. En consecuencia, emite documentos de advertencia, conocidos como Alertas Tempranas, que describen y analizan escenarios de riesgo e incluyen recomendaciones dirigidas a entidades del Estado.

Las recomendaciones tienen un doble propósito: por un lado, promover transformaciones en materia de prevención, protección y no repetición; y, por otro, producir efectos inmediatos como la disuasión, mitigación o superación del riesgo. Luego de la emisión de la Alerta, el SAT presenta un informe de seguimiento que comunica la evolución del riesgo advertido y analiza el efecto de las medidas adoptadas para su mitigación.

En este marco, se presenta el siguiente informe de seguimiento, correspondiente a la Alerta Temprana Electoral 2025-2026 (AT 013-25). Este documento advirtió sobre los riesgos derivados de las dinámicas de hegemonía, consolidación, coexistencia o disputa territorial de los Grupos Armados Ilegales (GAI), en el contexto del conflicto armado y la criminalidad organizada, que pueden afectar los derechos fundamentales —vida, libertad, integridad y seguridad—, así como las libertades políticas y civiles, en los procesos electorales que se llevan a cabo entre finales de 2025 y 2026.

La Alerta Temprana Electoral presentó un panorama general de alcance nacional; no obstante, el análisis se desarrolló a partir de una aproximación macrorregional, que reconoce la heterogeneidad territorial del conflicto armado, la criminalidad organizada y sus afectaciones. Este enfoque permite identificar las particularidades de riesgo por macrorregión y evita que se invisibilicen las dinámicas locales que determinan, de manera diferenciada, el ejercicio de derechos en el marco de los procesos electorales.

En este documento de advertencia, los escenarios de riesgo fueron acompañados por llamados a la acción estatal diferenciados, definidos según la intensidad de las violencias identificadas, las vulnerabilidades de las poblaciones y territorios y las capacidades institucionales existentes. Estos llamados se clasificaron en cinco niveles —acción inmediata, acción urgente, acción prioritaria, observación permanente y mantenimiento de la acción ordinaria— con el fin de orientar de manera focalizada la respuesta de las entidades nacionales y territoriales en materia de seguridad, protección, fortalecimiento institucional y garantía de los derechos políticos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el objetivo de este informe es comunicar la evolución de los riesgos advertidos en el marco de los procesos electorales y presentar un análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Dicho análisis se elaboró a partir de una metodología mixta, de carácter cualitativo y cuantitativo, estructurada en cinco fases: recabo de información documental, clasificación de la información, visitas de constatación en terreno, valoración mediante indicadores y presentación de resultados. Se emplearon dos tipos de indicadores: uno de gestión, orientado a valorar la oportunidad, pertinencia y coordinación de las acciones estatales, y otro de producto, enfocado en examinar el nivel de adopción e implementación de las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana Electoral. Con base en estos indicadores se construye un Índice de Respuesta Estatal (IRE), expresado en porcentajes, que refleja el grado de cumplimiento de las recomendaciones por eje temático y para la Alerta en su conjunto, y permite establecer si existe cumplimiento total, cumplimiento parcial sustancial, cumplimiento parcial, o si persisten pendientes o hay incumplimiento.

Luego de las labores de monitoreo, los análisis de información y la aplicación de la metodología, se muestra que **el escenario de riesgo se mantiene** y que, en materia de respuesta institucional, **hubo un cumplimiento parcial** por parte de las autoridades concernidas en las recomendaciones formuladas.

Este informe se estructura en tres secciones principales. La primera presenta el análisis de la evolución del escenario de riesgo, tanto a nivel nacional como macroregional, e incluye las afectaciones a poblaciones advertidas en situación de riesgo. La segunda sección expone la valoración de la respuesta estatal a la luz de la metodología descrita. La tercera sección presenta nuevas recomendaciones orientadas a fortalecer las acciones de prevención, protección y garantía de derechos de cara a los procesos electorales venideros.



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Este capítulo presenta la evolución del riesgo advertido luego de la emisión de la AT 013-2025. Para esto, se organiza de la siguiente manera: en primer lugar, se presentan las dinámicas posteriores a la emisión de la alerta, a partir de los hallazgos del monitoreo de los procesos electorales ocurridos entre octubre de 2025 y enero de 2026, así como de las cifras registradas sobre las conductas vulneratorias identificadas. En segundo lugar, se describen algunas tendencias nacionales que han incidido en los procesos electorales ocurridos y podrían impactar los procesos electorales que se avecinan. Finalmente, se exponen algunos riesgos previstos a partir del monitoreo realizado.

1.1 Dinámicas posteriores a la emisión de la alerta

1.1.1 Procesos electorales: elecciones atípicas, Consejos de Juventudes, Consultas e Inscripciones

Después de la emisión de la AT 013-25, la Defensoría del Pueblo acompañó las **elecciones atípicas** celebradas entre octubre de 2025 y enero de 2026, correspondientes a las alcaldías de Chitaraque (Boyacá), Inzá (Cauca), Melgar (Tolima), Villeta (Cundinamarca) y Bucaramanga (Santander), así como a la Gobernación del Magdalena. En general estas jornadas **no tuvieron alteraciones de orden público**; pese a ello, ante esta entidad se interpusieron **16 quejas por afectación al ejercicio de derechos políticos**, especialmente en la ciudad de Santa Marta (Magdalena) y Bucaramanga (Santander).

Las acciones de violencia derivadas del conflicto armado interno y la criminalidad organizada no dieron tregua en estas fechas y si bien no afectaron directamente la realización de los comicios, sí influyeron en que se desarrollaran con temor, especialmente en zonas afectadas por el conflicto armado interno. Entre octubre de 2025 y enero de 2026, se registraron más de 10 acciones armadas con impacto en la población civil derivados de la confrontación armada como ataques con explosivos (carro bomba¹ o uso de drones²), paros armados³, enfrentamientos⁴ con la generación de desplazamientos masivos⁵ o el reinicio de bombardeos por parte de la fuerza pública⁶.

¹ Al menos 27 muertos han dejado 42 ataques indiscriminados en suroeste de Colombia en 2025. Swissinfo.ch (2025) <https://www.swissinfo.ch/spa/al-menos-27-muertos-han-dejado-42-ataques-indiscriminados-en-suroeste-de-colombia-en-2025/90273354>

² Disidencias Farc hirieron a cuatro soldados en un ataque con drones en el Valle. Caracol Radio (2026) <https://caracol.com.co/2026/01/23/disidencias-farc-hirieron-a-cuatro-soldados-en-el-valle-en-un-ataque-con-drones/>

³ Afectaciones a derechos en el marco de los “paros armados” anunciados por el ELN y las disidencias de alias “Iván Mordisco. Defensoría del pueblo. (2025). <https://www.defensoria.gov.co/-/afectaciones-a-derechos-en-el-marco-de-los-paros-armados-anunciados-por-el-eln-y-las-disidencias-de-alias-ivan-mordisco-2026#:~:text=Tambi%C3%A9n%20se%20registr%C3%B3%20un%20fuerte,que%20predomina%20la%20modalidad%20extorsiva.>

⁴ Aumento del 23% en miembros de grupos armados y récord en disputas: el deterioro de la seguridad marca el inicio de 2026. Ideas para la Paz. (2026). <https://ideaspaz.org/publicaciones/investigaciones-analisis/2026-01/27-000-combatientes-y-record-en-disputas-el-deterioro-de-la-seguridad-marca-el-inicio-de-2026#:~:text=Tambi%C3%A9n%20se%20registr%C3%B3%20un%20fuerte,que%20predomina%20la%20modalidad%20extorsiva.>

⁵ Cronología de la guerra en Catatumbo: los hechos que marcaron un año de crisis humanitaria. El Espectador (2026). <https://www.elespectador.com/colombia-20/conflicto/un-ano-de-la-guerra-en-catatumbo-entre-el-eln-y-el-frente-33-asi-se-ha-vivido-la-crisis-humanitaria/>

⁶ Cuatro niños más murieron en otro bombardeo de las Fuerzas Militares colombianas el pasado octubre. El País (2025) <https://elpais.com/america-colombia/2025-11-17/cuatro-ninos-mas-murieron-en-otro-bombardeo-de-las-fuerzas-militares-colombianas-el-pasado-octubre.html>

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por otra parte, la elección de **Consejos Municipales y Locales de Juventudes (CMLJ)** se monitoreó y acompañó por la entidad, desde distintas áreas. Durante la jornada electoral participaron 1.501.311 jóvenes en todo el país, lo que equivale al 12.82% del censo electoral habilitado entre 14 y 28 años. Esto representa un incremento de 2.5 % frente a las elecciones de 2021, donde se registró la participación del 10.3% del censo electoral. Si bien el aumento constituye un avance, desde la Defensoría del Pueblo se evidenció que el nivel de participación sigue siendo especialmente bajo, marcado por el abstencionismo, una posible desconfianza en las instituciones y un incumplimiento parcial del Estatuto de Ciudadanía Juvenil⁷.

En cuanto al desarrollo de la elección y las votaciones de CMLJ, el 53.3% de los sufragios se concentraron en partidos y movimientos políticos, seguidos por un 28% de votos a listas independientes. La entidad destaca el incremento del 4% frente a la elección de 2021, lo que evidencia una diversificación de las formas de participación juvenil y potencialmente el fortalecimiento de expresiones organizativas autónomas, pese a las barreras institucionales y sociales que subsisten para este proceso electoral.

Sin embargo, persiste la diferencia pronunciada o asimetría en la participación desde las distintas regiones; Departamentos como Chocó (22 %), Sucre (21 %) y Boyacá (20 %) registraron los niveles más altos de participación, mientras que Bogotá D.C. (6 %), Antioquia (9 %), Guainía (9 %) y Risaralda (9 %) presentaron las tasas más bajas, replicando patrones observados en 2021. Se contó, en esta ocasión con más de 45.000 jóvenes candidatizados.

En cuanto a la participación de las mujeres y la cuota de género en la conformación de los CMLJ, la entidad identificó la lección de 5817 mujeres, 5325 hombres y una persona no binaria; en el mismo sentido, se identifican que la mayor parte de las personas electas son las y los jóvenes de 16 años, dando como resultado que el 41.8% de estas consejeras y consejeros son menores de edad. Esto último resulta de gran preocupación para la entidad, teniendo en cuenta que, a la fecha del cierre de este informe, estos jóvenes no cuentan con una ruta o mecanismo de protección especial para su labor por parte del Estado colombiano.

⁷ Según lo identificado por la Defensoría del Pueblo, aún persisten debilidades en la articulación interinstitucional, en las garantías para el funcionamiento del Subsistema de Participación de las Juventudes y en la incorporación real de las agendas juveniles en las políticas públicas territoriales, lo que impacta negativamente el goce efectivo del derecho a la participación. Los Consejos de Juventudes constituyen un mecanismo de participación juvenil, aunque no se podría considerar el único indicador de participación juvenil. En este sentido, la Defensoría del Pueblo en el informe defensorial “Sistema Nacional de Participación Juvenil, una herramienta para la participación e incidencia: diagnóstico y seguimiento a su implementación” (Defensoría del Pueblo, 2023) presentó un análisis de la participación juvenil en el que mostró que en las elecciones presidenciales de 2018 y 2022, el mayor número de votantes se concentró en los jóvenes (de 18 a 30 años). La cultura política colombiana se ha caracterizado históricamente por un alto porcentaje de abstencionismo electoral, a menudo relacionado con la desconfianza ciudadana hacia las instituciones. Por consiguiente, cualquier incremento en la participación debe analizarse en un marco temporal amplio, que integre diferentes variables. En este contexto, el aumento registrado es positivo, teniendo en cuenta la falta de cumplimiento institucional del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, que puede observarse en las políticas públicas de juventud. Cabe resaltar que, a nivel nacional, la política pública de juventudes no ha sido diseñada.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En el marco de esta situación se registró el asesinato de un candidato a consejo de juventudes en el municipio de Chigorodó - Antioquia, sin que a la fecha se encuentre suficiente información pública sobre los responsables del hecho.

Durante el proceso electoral de los CMLJ, la Unidad de Recepción Inmediata para la Transparencia Electoral tramitó 113 quejas, concentradas principalmente en Cundinamarca (25), Bogotá (22) y Antioquia (10) entre otros. Estas quejas estuvieron relacionadas con constreñimiento electoral, compra de votos, participación indebida de funcionarios públicos, proselitismo político y uso de “maquinarias electorales”. Adicionalmente se identificaron algunos hechos de violencia en departamentos como Valle del Cauca, Cauca, Chocó, Antioquia, Nariño y Norte de Santander⁸ el día de los comicios. La realización del certamen electoral estuvo rodeado de algunos hechos que afectaron el evento en 22 departamentos y la ciudad de Bogotá; la Defensoría del Pueblo registró 32 hechos o situaciones relacionados con dificultades con la logística y realización misma de los comicios, 17 situaciones de orden público manifiesta en amenazas, presencia o enfrentamientos entre GAI (GAO-GCO), 14 hechos con compra de votos y otros situaciones monitoreadas para un total de 71 hechos ocurridos en el marco del certamen electoral de los consejos de juventudes.

Si bien se identificó un trabajo mancomunado de la Registraduría, el ICBF y la Policía Nacional, desde la Defensoría del Pueblo se observaron prácticas administrativas restrictivas⁹, estigmatización de los liderazgos juveniles, amenazas y presiones indebidas en contextos de gobernanzas armadas ilegales y posibles proceso de cooptación clientelar o partidista de los consejos de juventudes en próximos ejercicios electorales.

En relación con las **consultas partidistas**, para el periodo de 2025 se realizó la correspondiente al partido Pacto Histórico, la cual se convocó a partir de un fallo del tribunal administrativo de Bogotá el 6 de octubre¹⁰ del mismo año. En las tres consultas del Pacto Histórico (para presidencia, Senado y Cámara de Representantes) se registraron alrededor de 2,7 millones de votos cada una. La proporción de votos válidos se mantuvo cercana al 85 %, lo cual es inferior al porcentaje de votos válidos de otras elecciones como Senado en 2022 (92,7 %) y presidencia primera vuelta en 2022 (98,7 %)¹¹.

⁸ Misión de Observación electoral MOE. Los hallazgos y recomendaciones de la MOE frente a las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y las consultas del Pacto Histórico. “Departamentos como Chocó (22 %), Sucre (21 %) y Boyacá (20 %) registraron los niveles más altos de participación relativa, mientras que Bogotá D.C. (6 %), Antioquia (9 %), Guainía (9 %) y Risaralda (9 %) presentaron las tasas más bajas, replicando patrones observados en 2021” <https://moe.org.co/los-hallazgos-y-recomendaciones-de-la-moe-frente-a-las-elecciones-de-consejos-municipales-y-locales-de-juventud-y-las-consultas-del-pacto-historico/>

⁹ En el marco del cubrimiento electoral realizado por la Defensoría del Pueblo, se conocieron denuncias sobre el uso de maquinarias políticas, compra de votos, proselitismo político y coacción o constreñimiento al electorado. Estas denuncias, concentradas principalmente en el sector de los partidos políticos, evidencian la persistencia de prácticas tradicionales que pueden incidir en las dinámicas propias de participación juvenil y limitar su autonomía.

¹⁰ Los hallazgos y recomendaciones de la MOE frente a las elecciones de Consejos Municipales y Locales de Juventud y las consultas del Pacto Histórico. Misión de Observación Electoral (2025). <https://moe.org.co/los-hallazgos-y-recomendaciones-de-la-moe-frente-a-las-elecciones-de-consejos-municipales-y-locales-de-juventud-y-las-consultas-del-pacto-historico/>

¹¹ Más Datos, Más democracia. Boletín No. 2. Registraduría Nacional del Estado Civil (2025) https://observatorio.registraduria.gov.co/anexos/boletin2_resultados_consulta2025.pdf

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

El balance del certamen electoral referido a consultas es bastante complejo debido a dificultades con el cambio a pocos días de la elección, de puestos de votación por ejemplo en el departamento del Cauca¹² que generaron inconformismos y protestas por parte de organizaciones sociales, movimientos indígenas y vocerías políticas; a la par de esta situación se pudo evidenciar despliegue de dispositivos para el acompañamiento que incluyó 54.370 uniformados, de los cuales 37.537 policías se asignaron directamente a puestos de votación mientras que otros 16.833 apoyaron labores de seguridad externa. En total, la consulta del Pacto Histórico se desarrolló en 1.102 municipios, los 32 departamentos del país y Bogotá, en 13.405 puestos de votación y 19.833 mesas habilitadas, se presentaron al menos 400 personas sancionada y 5 capturadas por la Policía Nacional¹³.

Sin embargo, para la consulta del Pacto Histórico, la Registraduría estableció de manera previa la DIVIPOLE (distribución de puestos de votación) de conformidad con el calendario electoral establecido desde el 28 de enero de 2025. A cuatro días de las elecciones del 26 de octubre de 2025 la Defensoría recibió reportes de las defensorías regionales en los que se informaba la expedición de resoluciones por parte de registradurías locales, mediante las cuales se modificaban los puestos de votación previamente establecidos.

Ante esta situación, el 24 de octubre de 2025 la Defensora del Pueblo remitió un oficio al Registrador Nacional, solicitando información precisa sobre los cambios realizados a la distribución de los puestos de votación, así como los criterios empleados para su modificación. El 25 de octubre, el Registrador respondió indicando que, en la sesión del 21 de octubre de la CNGE, se había socializado la cifra de 13.405 puestos de votación, y que el Ministerio de Defensa había manifestado su reserva al respecto. Sin embargo, en dicha sesión la referencia a este punto fue marginal, pues el eje central de la discusión estuvo relacionado con el tarjetón de la consulta del Pacto Histórico, como se detalla más adelante.

¹² En el marco de la consulta interna del Pacto Histórico realizada el 26 de octubre de 2025, se registraron cierres, suspensiones y traslados de mesas y puestos de votación en zonas rurales e indígenas del departamento del Cauca, con afectaciones significativas en municipios del norte del departamento. De acuerdo con denuncias públicas realizadas por organizaciones sociales, movimientos indígenas y vocerías políticas, la Registraduría Nacional del Estado Civil suspendió o trasladó un número considerable de puestos de votación previamente habilitados, particularmente en áreas rurales, sin que mediara un proceso de concertación adecuado con las comunidades afectadas. Esta situación generó dificultades reales de acceso al voto, especialmente para poblaciones indígenas y campesinas que dependen de puestos de votación cercanos debido a las limitaciones de movilidad, conectividad y condiciones geográficas del territorio. Como consecuencia de estas decisiones, comunidades rurales manifestaron inconformidad y rechazo, señalando que el cierre de mesas constituía una afectación directa al derecho fundamental a la participación política, al impedir o dificultar el ejercicio del voto en igualdad de condiciones. En varios territorios se reportaron protestas comunitarias y reclamaciones colectivas, en las que se exigió la reapertura de los puestos de votación y el respeto por los derechos políticos de las comunidades. Las denuncias también señalaron que estas medidas se justificaron en razones de seguridad asociadas a la presencia de actores armados ilegales en el territorio; no obstante, desde las comunidades se advirtió que la suspensión de mesas terminó trasladando el riesgo a la población civil, al excluirla del proceso participativo y profundizar la desconfianza frente a las instituciones electorales.

¹³ Más de 400 personas sancionadas y cinco capturados dejó la jornada electoral de la consulta del Pacto Histórico. Infobae (2025) <https://www.infobae.com/colombia/2025/10/26/mas-de-400-personas-sancionadas-y-cinco-capturados-dejo-la-jornada-electoral-de-la-consulta-del-pacto-historico/>

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En su respuesta, el Registrador señaló además que el Ministerio de Defensa había remitido con posterioridad un listado de 9.160 puestos de votación para la elección del 26 de octubre. El día de la jornada electoral, 26 de octubre, la Defensoría del Pueblo emitió un boletín sobre su cubrimiento, en el cual solicitó expresamente a la organización electoral publicar la información detallada sobre la distribución de los puestos de votación, con el fin de dimensionar el impacto que estas modificaciones pudieron tener en el acceso a la información sobre su ubicación y, en consecuencia, en el ejercicio efectivo del derecho al voto.

A la fecha de cierre del presente informe, no se recibió respuesta a dicha solicitud y no se cuenta con información pública sobre la distribución de los 9.160 puestos de votación que efectivamente funcionaron ese día.

Sobre este proceso de consulta, la entidad registró 113 hechos o novedades ocurridos en 70 municipios de 26 departamentos y cuatro localidades de Bogotá el día del certamen electoral, de los cuales 85 hechos se relacionaron con la logística electoral, 14 hechos relacionados a orden público y 14 hechos asociados a otras situaciones.

Por último, con respecto al proceso de **inscripciones de cédulas y candidatos** de cara a las elecciones de 2026, es importante anotar el llamado hecho por la Procuraduría General de la Nación en agosto de 2025, en el cual señaló su preocupación por **porcentajes “inusualmente altos” de cédulas inscritas** en múltiples municipios como en la macrorregión Sur-Amazonía donde se infiere que pudo haber algún tipo de incidencia directa o indirecta de los GAO que tienen actuación allí, como se describe en el acápite de los escenarios macrorregionales más adelante. El fenómeno de incremento en la inscripción de cédulas llevó a la cabeza del Ministerio Público a activar una vigilancia preventiva ante riesgos de irregularidades¹⁴, esto en razón no solo a que puede configurar posibles delitos electorales para los certámenes de 2026, sino que pudo existir interferencia de Grupos Armados Ilegales (GAI) (Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos del Crimen Organizado (GCO)) referidos con la inscripción de votantes o candidatos, sobre todo en las zonas CITREP, como podrá observarse en los análisis hechos para el presente informe de seguimiento en los acápites macrorregionales.

¹⁴ Alertan inscripción altamente inusual de cédulas para elecciones al Congreso. El Espectador. “Acacias (Meta) con 23,30%; Guamal (Meta) con 20,40%; Nuevo Belén de Bajirá (Chocó) con 19,92%; La Victoria (Boyacá) con 18,30%; Guayabal de Siquima (Cundinamarca) con 17,22%; Castilla La Nueva (Meta) con 16,40% y Vianí (Cundinamarca) con 16,17%. Hasta la fecha, se han inscrito 92.318 cédulas en Colombia. Los departamentos con el mayor número de inscripciones son: Antioquia (10.595, que representan el 11,48%), Cundinamarca (10.408, 11,27%), Meta (8.939, 9,68%), Norte de Santander (8.045, 8,71%) y Valle del Cauca (5.466, 8,62%). Estos cinco departamentos suman casi el 50% del total nacional.” El Espectador (2025) https://www.elespectador.com/judicial/alertan-inscripcion-altamente-inusual-de-cedulas-para-elecciones-al-congreso/?utm_source=chatgpt.com

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En este marco, estudios académicos recientes¹⁵, así como investigaciones de organizaciones sociales¹⁶ y de organizaciones internacionales¹⁷, fortalecen los hallazgos de la AT 013-25 sobre cómo el ejercicio de la gobernanza armada ilegal incide en las tendencias de participación electoral. Como se observará en los análisis macrorregionales del presente informe, estas gobernanzas suponen una “coerción electoral”¹⁸ en Colombia, la cual puede generar que se reduzca la competencia política y desincentiva la participación de candidatos alternativos, especialmente en zonas de hegemonía, consolidación y coexistencia¹⁹.

Esto puede tener relación con el 27.4% de inscripción irregular de cédulas que se dio en los municipios que hacen parte de CITREP según la MOE²⁰, a lo que se unen distintas vulnerabilidades que afectarían la participación de votantes y candidatos en esta elección; este tema se hará explícito en acápites posteriores. La Defensoría del Pueblo, tuvo acceso a información comunitaria en la cual se señaló que hubo presiones de diferentes grupos armados ilegales en territorios CITREP y que, incluso, coaccionó la inscripción de candidatos por presión violenta; lamentablemente no existen denuncias formales sobre estos hechos por miedo a las retaliaciones.

1.1.2 Cifras de conductas vulneratorias

En el ejercicio de monitoreo realizado para el presente informe de seguimiento, la entidad pudo recopilar las siguientes conductas vulneratorias con relación al proceso electoral 2025-2026, las cuales dan cuenta de la evolución del escenario de riesgo entre octubre de 2025 y enero de 2026. Estas conductas no son el universo total de la ocurrencia de hechos, tan solo refiere a aquellas de las cuales pudo tener registro la entidad mediante el monitoreo del Sistema de Alertas Tempranas, así como los hechos puestos en conocimiento de la entidad y tramitados por medio de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas - DNATQ.

De acuerdo con la información reportada en el Sistema Misional de la DNATQ, entre el 1 de octubre y el 31 de diciembre de 2025 se registraron 457 casos de amenazas de muerte contra población política, servidores públicos y población interviniente.

¹⁵ Party competition and the limits of electoral coercion: Evidence from Colombia. Uribe, Andres D. (2025) https://academic.oup.com/jpr/article/62/5/1531/8435404?utm_source=chatgpt.com&login=false

¹⁶ GRUPOS ARMADOS SE FORTALECIERON BAJO EL GOBIERNO PETRO, PERO NO TODOS DEL MISMO MODO. La Silla Vacía (2025) <https://www.lasillavacia.com/red-de-expertos/red-de-la-paz/grupos-armados-se-fortalecieron-bajo-el-gobierno-petro-pero-no-todos-del-mismo-modo/>

¹⁷ Colombia: Country Focus. European Union Agency for Asylum (2025) https://www.ecoi.net/en/file/local/2134406/2025_12_EUAA_COI_Report_Colombia_Country_Focus.pdf

¹⁸ Se refiere al uso de la fuerza o la amenaza de uso de fuerza dirigida a votantes y candidatos así como sus campañas, para interferir en el proceso electoral y alterar o direccionar potencialmente sus resultados.

¹⁹ Conceptos explicados en la Pág. 24 de la AT 013-25.

²⁰ Se reportó inscripción irregular de cédulas en 27,4 % de los municipios que elegirán las curules de paz de la Cámara. El Tiempo (2025) <https://www.eltiempo.com/politica/elecciones-colombia-2026/se-reporto-inscripcion-irregular-de-cedulas-en-27-4-de-los-municipios-que-elegiran-las-curules-de-paz-de-la-camara-3525955>

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La mayor concentración de casos se presenta en líderes sociales (184), líderes comunales (74) y defensores de derechos humanos (63), lo que evidencia una persistente vulnerabilidad de quienes ejercen labores de representación, control ciudadano y acompañamiento comunitario. De igual manera, se registran afectaciones relevantes contra actores políticos (38), periodistas (18) y funcionarios de elección popular (17), configurando un escenario de presión e intimidación en el contexto preelectoral.

Tabla 1. Número de casos por grupo poblacional

Poblaciones	Casos
Líderes sociales	184
Líderes comunales	74
Defensores de derechos humanos	63
Actores políticos	38
Periodistas y/o comunicadores	18
Funcionarios de elección popular	17
Víctimas (de expropiación de tierras - de justicia y paz)	13
Juventudes	11
Personeros municipales	11
Reincorporados	8
Asociaciones / veedurías de usuarios	6
Personas OSIGD - LGBTI	6

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Reinsertados	4
Reclamantes de tierras	3
Servidores organización electoral	1
Total general	457

Fuente: Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas - Sistema Misional de Información Visión Web ATQ

La Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, reporta 18 quejas relacionadas con afectaciones a los derechos políticos ocasionadas por grupos armados ilegales contra población política, servidores e intervinientes, en el periodo de observación antes mencionado. La conducta identificada con mayor frecuencia corresponde a amenazas por parte de grupos armados ilegales contra candidatos y autoridades elegidas. El cuadro a continuación detalla la distribución territorial de estos hechos, así como los grupos poblacionales afectados y las conductas vulneratorias identificadas, constituyéndose en un insumo clave para el análisis del contexto de riesgo y la priorización de acciones de prevención, protección y seguimiento institucional.

Tabla 2. Amenazas por parte de grupos armados ilegales contra candidatos y autoridades elegidas

Departamento Hechos	Municipio Hechos	Grupo	Subgrupo	Total
Arauca	Arauca	Actores Políticos	Miembros De Partidos O Movimientos Políticos	3
Arauca	Arauca	Funcionarios De Elección Popular	Diputados	1
Arauca	Arauca	Juventudes	18 - 28 Años Juventud	1
Arauca	Cravo Norte	Funcionarios De Elección Popular	Concejales	1

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Arauca	Puerto Rondón	Juventudes	Consejos De Juventudes	2
Caquetá	Florencia	Reincorporados	Farc	1
Casanare	Yopal	Lideres Comunales	Lideres Comunales	1
Córdoba	Montelíbano	Actores Políticos	Precandidatos/As	1
Magdalena	Santa Marta	Empleados	Empleados	1
Meta	Villavicencio	Actores Políticos	Candidatos/As	1
Meta	Villavicencio	Actores Políticos	Precandidatos/As	2
Norte Santander	Ocana	Funcionarios De Elección Popular	Congresistas	1
Sucre	Sincelejo	Actores Políticos	Candidatos/As	2
Total				18

**Fuente: Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas -
Sistema Misional de Información Visión Web ATQ**

Las principales conductas registradas corresponden a impedir, restringir o limitar el derecho a elegir, amenazar a candidatos y autoridades elegidas por parte de grupos armados ilegales, así como limitar, impedir u obstaculizar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, las cuales constituyen mecanismos sistemáticos de presión, intimidación y control social en contextos electorales.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En términos territoriales, los departamentos con mayor número de casos son Santander (20), Guainía (15), Nariño y Sucre (12), así como Antioquia y Magdalena (11), lo que evidencia una concentración significativa de estas afectaciones en regiones con dinámicas persistentes de conflictividad y presencia de actores armados ilegales.

Tabla 3. Amenazas por parte de grupos armados ilegales contra candidatos y autoridades elegidas

Conducta	Número
Amenazas por parte de grupos armados ilegales contra candidatos y autoridades elegidas	18
Entorpecer o impedir el ejercicio de acciones públicas en defensa de la constitución y de la ley.	11
Impedir la difusión de las ideas o programas de partidos, movimientos y agrupaciones políticas	3
Impedir la participación en partidos, movimientos y agrupaciones políticas, salvo las excepciones legales.	5
Impedir u obstaculizar el ejercicio de la participación ciudadana en las instancias de planeación (planes de desarrollo y ordenamiento territorial)	2
Impedir u obstaculizar el ejercicio de la participación ciudadana en los diferentes ámbitos de control social a la gestión pública (veedurías, comités de usuarios, etc.)	5
Impedir u obstaculizar el ejercicio de la participación ciudadana u omitir la convocatoria en aquellas instancias y ámbitos contemplados en la legislación ambiental	1

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Impedir u obstaculizar la creación de partidos, movimientos y agrupaciones políticas	1
Impedir, restringir o limitar el derecho a elegir	46
Impedir, restringir o limitar el derecho a ser elegido	6
Inobservancia de los procedimientos previstos en la ley para el ingreso, permanencia, ascenso o retiro de un cargo público	1
Limitar la participación en la dirección de los asuntos públicos	1
Limitar, impedir u obstaculizar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana.	14
Obstaculizar el acceso a cualquiera de los mecanismos desarrollados en las leyes 131 O 134 de 1994 (voto, revocatoria del mandato, iniciativa popular legislativa y normativa ante las corporaciones públicas, referendo, consulta popular, plebiscito, cabildo	9
Producir cualquier tipo de fraude electoral.	3

Fuente: Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas - Sistema Misional de Información Visión Web ATQ

Por otra parte, en el marco del monitoreo adelantado por el Sistema de Alertas Tempranas (SAT), se consolidó información correspondiente a eventos registrados entre octubre de 2025 y enero de 2026, asociados a amenazas, hostigamientos, constreñimientos y otras

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

conductas vulneratorias que afectan a actores políticos, liderazgos sociales y funcionarios públicos en distintos territorios del país.

Estos registros son coherentes con lo expuesto en el Oficio de consumación del escenario de riesgo advertido en la AT 013-25, radicado el 4 de febrero de 2026, mediante el cual la Defensoría del Pueblo informó al Ministerio del Interior sobre la materialización de riesgos derivados de la gobernanza armada ilegal y su impacto en los derechos a la vida, la integridad, la seguridad y las libertades políticas y civiles.

En relación con las conductas vulneratorias identificadas, se destacan principalmente las amenazas, el constreñimiento y el control social para incidir en decisiones políticas, la perturbación del certamen democrático, así como casos de tentativa de homicidio, estigmatización y restricciones a la movilidad. Este conjunto de hechos evidencia no solo riesgos individuales, sino también estrategias orientadas a generar intimidación colectiva y a afectar el ejercicio libre, seguro y transparente de los derechos políticos.

Tabla 4. Número de eventos por población afectada

Población afectada	Número de eventos
Servidores y funcionarios públicos	20
Líder social y/o persona defensora de DD. HH.	17
Candidato(a) CITREP	13
Militante/colaborador de partido o movimiento político	13
Candidato(a) al Congreso (Senado o Cámara)	9
Otras poblaciones	18

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas - Defensoría del Pueblo

En este cuadro se evidencia que la mayor afectación recae sobre servidores y funcionarios públicos, seguidos por líderes sociales y defensores de derechos humanos, lo que refleja una presión directa sobre quienes ejercen funciones institucionales y de liderazgo comunitario en los territorios.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Los hechos se distribuyen en varios departamentos, entre ellos Cauca, Chocó, Tolima, Valle del Cauca, Arauca, Norte de Santander y Cundinamarca, lo que pone de manifiesto la persistencia de dinámicas de violencia en contextos territoriales diversos y con distintos niveles de presencia institucional.

1.2 Tendencias Nacionales

Más adelante, este informe de seguimiento presenta la evolución del escenario de riesgo macrorregional, que reconoce la heterogeneidad territorial del conflicto armado, la criminalidad organizada y sus afectaciones²¹. Sin embargo, en este capítulo se agrupan unas tendencias nacionales que muestran la evolución de amenazas, vulnerabilidades y capacidades que han influido en los procesos electorales recientes y podrían incidir en los próximos:

1.2.1 Afianzamiento de las gobernanzas armadas ilegales

Se observa un **fortalecimiento sostenido de las gobernanzas armadas de los grupos organizados y criminales en diversas zonas del país**. Los grupos armados ilegales ejercen violencia para el control territorial, pero también ejercen **funciones de regulación social, política y territorial, suplantando funciones esenciales del Estado**. En el marco de estas gobernanzas los grupos no solo ejercen la violencia, sino que definen reglas, autorizan y/o prohíben distintas expresiones de la participación política -por ejemplo, qué tipo de candidaturas pueden ingresar al territorio con fines proselitistas o no-, con claras expresiones diferenciadas según sea el territorio.

Esta situación se mantuvo durante el período de seguimiento a la AT 013-25, incrementado su potencialidad de afectación a los procesos electorales que se desarrollaran en Colombia en el 2026. En dicho escenario electoral, esta gobernanza se expresa en la regulación de campañas, veto o imposición de candidaturas, definición de territorios “cerrados” al proselitismo y el condicionamiento del comportamiento electoral de la población civil, aspectos que configuraron una consumación de esta dimensión del riesgo advertido.

Por ejemplo, en los Montes de María de la **macrorregión Caribe**, el EGC restringe el ingreso de candidaturas a la CITREP 4, cooptan violentamente Juntas de Acción Comunal

²¹ En cuanto a las dinámicas de violencia en las que se expresa el accionar de los grupos armados organizados y de crimen organizado, las Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento activos hasta el 30 de septiembre de 2025 han identificado la existencia de cuatro dinámicas generales las cuales son **Hegemonía**: Escenario en el cual un grupo armado ilegal controla, de forma estable, un territorio y su población. **Consolidación**: Consiste en el control ejercido por un solo grupo armado ilegal sobre un territorio en particular y su población, pero donde este control se ha obtenido de forma relativamente reciente y está en proceso de afianzamiento. En estos contextos, el control del grupo puede sufrir reveses, bien sea por una eventual disputa con otro grupo ilegal o porque sus disposiciones y reglamentos no se han enraizado suficientemente. **Coexistencia**: Alude a la presencia o el accionar simultáneo de varios grupos armados ilegales en un mismo territorio. Puede estar mediada por acuerdos de distribución territorial explícitos o tácitos. A diferencia de los escenarios de hegemonía y consolidación, en estos no parece haber intereses claros de predominio de alguno(s) de los actores involucrados. **Disputa**: Consiste en la existencia de pugnas entre dos o más grupos armados ilegales por el control del territorio. Algunas veces se expresa en enfrentamientos armados entre grupos armados ilegales, mientras en otras las violencias se ejercen sobre civiles señalados/as por los grupos de favorecer o apoyar al bando contrario.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

o presionan comunidades rurales para favorecer opciones políticas específicas. De forma similar, en la **macrorregión Nororiente** en la región del Catatumbo, el ELN y el Frente 33 controlan corredores rurales mediante retenes ilegales, definen horarios y rutas de movilidad y limitan la realización de actos proselitistas, afectando la libertad del elector.

En la **macrorregión Noroccidente**, en zonas como Córdoba y región del Bajo Cauca antioqueño, el EGC consolida un control hegemónico con baja confrontación visible pero alta capacidad de regulación social y política, creando escenarios de que condicionan el voto, en la medida en que se sobreentiende localmente su capacidad de injerir en amplios aspectos de la vida comunitaria, incluida la forma como las personas se relacionan con lo público.

Por su parte, en departamentos como Cauca y Nariño, pertenecientes a la **macrorregión Suroccidente**, el Bloque Occidental Comandante Jacobo Arenas (BOCJA) del EMC impone censos poblacionales, prohíbe reuniones políticas no autorizadas y utiliza grafitis y marcas territoriales como mecanismos de control electoral. Algo similar sucede en la **macrorregión Sur-Amazonía**, en departamentos como Caquetá, Huila y Putumayo, donde el EMC y el EMBF prohíben actos de campaña en zonas rurales y condicionan la presencia institucional, al tiempo que los Comandos de la Frontera (CDF) estarían manifestando la “obligatoriedad” de votar en los comicios. Asimismo, en la **macrorregión Orinoquía** departamentos de Arauca, Meta y Guaviare, el ELN, disidencias y estructuras como ERPAC ejercen control comunitario mediante citaciones obligatorias y amenazas, con capacidad de vetar candidaturas locales. Por último, en varias zonas de la **macrorregión Centro Andina**, se identifican prácticas híbridas de captura institucional, donde redes clientelares y presiones armadas convergen para direccionar apoyos políticos y contratación pública.

El afianzamiento de las prácticas de la gobernanza ilegal armada, con posterioridad a la emisión de la AT 013-25, es uno de los factores más graves de amenaza que identifica la Defensoría del Pueblo, sin que a la fecha exista un plan institucional de las autoridades para enfrentar este fenómeno no solo desde la perspectiva militar y de seguridad, sino desde la recuperación del poder local por parte de autoridades civiles y la sostenibilidad de las mismas en los diferentes territorios.

Es posible que esta tendencia tienda a profundizarse de manera menos visible pero más eficaz, afectando especialmente elecciones al Congreso (configuración de mayorías territoriales) y condicionando la votación presidencial en zonas rurales y de frontera esto en razón a las dificultades expuestas anteriormente con países fronterizos como Ecuador y Venezuela.

1.2.2 Impactos diferenciales e interseccionales

Como se señaló en los “acápites especiales” de la AT 013-25, **los procesos electorales de 2025 y 2026 han tenido impactos diferenciados en algunas poblaciones** especialmente susceptibles de afectación a su derecho a la vida e integridad personal, pero también al goce efectivo de sus derechos civiles y políticos. Tal es el caso de pueblos étnicos,

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

mujeres, personas defensoras de DD.HH., firmantes del acuerdo de paz de 2016 - incluyendo sus movimientos políticos- y víctimas del conflicto armado. Si bien estos impactos diferenciados serán descritos más adelante con mayor precisión²², es clave señalar que dichos impactos diferenciados, para la presente actualización del escenario de riesgo y los factores de amenaza, se presentan en varias zonas del país de manera simultánea estableciendo una tendencia.

Por ejemplo, en la macrorregión Caribe, se documentó una afectación diferencial contra **candidaturas de mujeres y circunscripciones especiales**, como el caso de la candidata de negritudes del consejo comunitario Kusuto Magende, víctima de amenazas y agresiones al entorno familiar. En Catatumbo, las mujeres candidatas a la CITREP enfrentan **violencias basadas en género** y su participación resulta en muchos casos “nominal”, limitada a cumplir cuotas de paridad sin garantías reales. Así como en Noroccidente, Nororiente, Orinoquía, Suroccidente y Sur-Amazonía, **firmantes de paz ubicados en antiguos AETCR y NAR permanecen en territorios de disputa**, lo que incrementa su riesgo de sufrir atentados, desincentivar su participación política, confinamiento o desplazamiento.

Para la presente actualización del escenario de riesgo, es importante tomar en cuenta que las **víctimas del conflicto armado que han postulado sus candidaturas a las CITREP** y la realización misma de este certamen electoral en las 16 zonas determinadas en gran parte del país son afectadas directa y desproporcionadamente por los grupos armados ilegales y sus gobernanzas, en el marco de los distintos controles que estos ejercen. En acápite más adelante del presente informe se tocará en detalle esta situación. Particularmente, existe un riesgo alto de elecciones CITREP formalmente válidas, pero sustantivamente coaccionadas, con pérdida de legitimidad y representación real de las víctimas.

1.2.3 Incidencia indirecta de los grupos armados ilegales en procesos electorales

Los grupos armados han negado categóricamente, en escenarios de diálogo de paz, así como públicamente, su intención de participar en política o interferir en los procesos electorales de 2025 y 2026. Sin embargo, las acciones que estos grupos han desarrollado entre octubre 2025 y enero 2026 han impactado significativamente las dinámicas políticas territoriales y las cosas que pueden o no hacer tanto electores como candidatos y sus campañas.

Esta incidencia indirecta se manifiesta mediante repertorios de intimidación preventiva y ejemplarizante, especialmente amenazas, estigmatización y violencia contra bienes vinculados a actores políticos como ya fue identificado en las modalidades de violencia no letal. Por ejemplo, en la macrorregión Caribe, se registran amenazas mediante panfletos, mensajes telefónicos y redes sociales para limitar o direccionar

²² Ver al respecto el acápite de “Población en Riesgo”.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

actividades proselitistas, así como prohibiciones de publicidad política en determinadas zonas, muy a pesar de su supuesto compromiso con no intervenir en el proceso electoral²³.

En Nororiente y Noroccidente se documentan casos de amenazas selectivas, envío de mensajes intimidatorios e incluso hostigamientos durante eventos electorales que, aunque no siempre estén dirigidos contra una candidatura específica, generan un clima de temor generalizado, a pesar de los pronunciamientos públicos del ELN en el que señala que no interferirá en los comicios ni la campaña²⁴. **Estas acciones cumplen una función disciplinadora:** envían mensajes al conjunto de actores políticos y a la ciudadanía sobre los costos de desalinearse con el orden armado territorial, produciendo abstención forzada o renuncias silenciosas a la participación.

Finalmente, la incidencia indirecta también opera a través de afectaciones estructurales al censo electoral y a las condiciones materiales de participación, derivadas de desplazamientos forzados, confinamientos, cierres de corredores viales y control de accesos estratégicos. De esta manera, la incidencia indirecta no siempre se expresa como fraude o coacción visible en la jornada electoral, sino como una **configuración progresiva de condiciones territoriales que limitan la libertad política antes, durante y después de los comicios**.

En este mismo sentido, la intervención indirecta puede manifestarse mediante el uso de repertorios de violencia no letal que se refiere a la **consolidación de las amenazas y la estigmatización como principales repertorios de violencia en el marco electoral**. El monitoreo realizado por la entidad permite identificar un número bajo de homicidios contra personas candidaturas o participantes de los procesos políticos y un aumento de las violencias de baja letalidad, pero alto impacto psicológico, orientadas a producir miedo, intimidación, autorregulación y terror, trayendo como resultado un retraimiento de la participación política. En últimas, control de la población civil por medio de la generación de medios que infunden terror. Estas formas de violencia tienen una clara intención preventiva y ejemplarizante. La aplicación de estos repertorios no letales de violencia en algunas zonas del país, apelan a la memoria colectiva del terror instaurado en otros momentos del conflicto armado interno lo que genera la inmovilización de la población civil ante la amenaza de uso de la fuerza.

Sin duda, esta es una de las modalidades de la expresión de las gobernanzas armadas ilegales que, en el tiempo reciente, ha cobrado mayor fuerza y poder sobre las comunidades y autoridades locales, ya que **no requiere letalidad para ser eficaz**. La violencia no letal produce autocensura, inhibición y abstención forzada. La **estigmatización** —cuando se basa en rotular candidaturas como “guerrilleras”,

²³ El autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia aseguró que no interferirá en el proceso electoral de 2026. [RTVC Noticias \(2025\) https://www.facebook.com/RTVCnoticias/videos/-el-autodenominado-ej%C3%A9rcito-gaitanista-de-colombia-asegur%C3%B3-que-no-interferir%C3%A1-en/759105976963392/](https://www.facebook.com/RTVCnoticias/videos/-el-autodenominado-ej%C3%A9rcito-gaitanista-de-colombia-asegur%C3%B3-que-no-interferir%C3%A1-en/759105976963392/)

²⁴ ELN se pronunció tras ataque a esquema de seguridad, dicen que no era el objetivo, que la población debe respetar los retenes y que van a interferir en las elecciones de marzo. [Arauca Hoy por Hoy \(2026\) https://www.facebook.com/Zokadawy/posts/lo_%C3%BAltimo-eln-se-pronunci%C3%B3-tras-ataque-a-esquema-de-seguridad-dicen-que-no-era-e/1197024895751249/](https://www.facebook.com/Zokadawy/posts/lo_%C3%BAltimo-eln-se-pronunci%C3%B3-tras-ataque-a-esquema-de-seguridad-dicen-que-no-era-e/1197024895751249/)

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

“enemigas” u “objetivo militar”— **cumple una doble función: legitima la violencia ante la comunidad y rompe las garantías de igualdad en la contienda electoral.** Con ello, se afecta de manera desproporcionada a candidaturas que los grupos armados ilegales consideren contrarias a sus intereses, de personas defensoras de los DD.HH., de mujeres, de jóvenes y de sectores étnicos, violando los derechos y libertades políticas.

Por ejemplo, en la macrorregión **Caribe** se presentaron amenazas reiteradas en Atlántico, Magdalena y Bolívar; tuvo lugar el señalamiento de un candidato en Barranquilla como “objetivo militar” mediante mensajes intimidantes; En **Nororiente**, hubo amenazas por WhatsApp a candidatos en Tunja y Duitama, generando inhibición de actividades públicas; en **Noroccidente**, específicamente en Cáceres, ocurrió el envío de un sobre con una bala a un candidato juvenil; en Chocó, hubo amenazas que obligaron a suspender campaña o en **Suroccidente** se instalaron vallas con mensajes intimidantes contra un partido de oposición, panfletos y atentados contra candidaturas indígenas y de CITREP en Cauca y Nariño, por mencionar algunos casos. En suma, en gran parte del territorio nacional, los grupos armados ilegales ejercen la amenaza de fuerza letal como un mecanismo de coerción muy efectivo, sobre todo en territorios que han sido altamente afectados por los conflictos armados y la violencia del crimen organizado.

Se proyecta **para las elecciones de congreso una intensificación de amenazas selectivas y por medios digitales**, con fuerte impacto sobre candidaturas independientes o contrarias a los intereses territoriales de los grupos armados ilegales y liderazgos sociales, reduciendo la participación de estas en los ejercicios de proselitismo. Para el caso de las elecciones presidenciales, posiblemente pueden darse ejercicios de restricción a la posibilidad de hacer libremente proselitismo político por algunas de las candidaturas en la primera vuelta presidencial y para la segunda, ejercicios de estigmatización y polarización radical en territorios donde los GAI (GAO-GCO) optan por alguna de las dos candidaturas en contienda.

1.2.4 Dificultades en la presencia integral del Estado a nivel regional

Como lo advirtió la Defensoría del Pueblo en la AT 013-25 y como ha sido una constante en los procesos electorales, las dificultades en la relación Nación - Región y en la coordinación interinstitucional de las autoridades del orden nacional, se profundizaron entre octubre de 2025 y enero de 2026.

Como se verá en el apartado de análisis de la respuesta estatal, la gestión del Ejecutivo frente a los desafíos de los procesos electorales, tanto de 2025 como de los previstos para 2026, se ha visto afectada por dinámicas de fragmentación institucional. Si bien se evidencian algunos avances en las acciones de disuasión emprendidas por la Fuerza Pública y es posible reconocer esfuerzos puntuales de determinadas entidades, no se ha logrado consolidar una presencia integral y sostenida que transforme las condiciones de vulnerabilidad, fortalezca las capacidades institucionales en el territorio y resulte suficientemente robusta para contrarrestar los problemas estructurales que enfrentan diversos municipios. En consecuencia, las acciones institucionales, en algunos casos, no

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

logran disminuir de manera efectiva los riesgos derivados del conflicto armado y de la criminalidad organizada.

Los espacios institucionales destinados a la garantía de los procesos electorales han tendido a limitarse a instancias formales de reunión que no se traducen en resultados verificables en términos de coordinación efectiva entre las autoridades nacionales y regionales. Si bien estos escenarios cumplen una función protocolaria y de intercambio de información, no evidencian mecanismos claros de articulación operativa, definición de responsabilidades ni seguimiento conjunto a las decisiones adoptadas. En paralelo, se observa una priorización de medidas individuales de protección, lo que, aunque necesario para la mitigación inmediata del riesgo, no sustituye la adopción de estrategias integrales de carácter territorial orientadas a prevenir los riesgos que afectan el ejercicio de los derechos políticos.

1.2.5 Incidencia internacional y transfronteriza

En el marco de la actualización del escenario de riesgo advertido en la AT 013-25, se identifica la necesidad de analizar los impactos que pueden derivarse de las dinámicas de las relaciones internacionales de Colombia con países históricamente cercanos como Estados Unidos, Venezuela y Ecuador. Estas dinámicas podrían incidir en el contexto de los riesgos asociados a las próximas jornadas electorales de marzo, mayo y junio, en la que se elegirán Congreso y Presidencia.

En el escenario internacional actual, se vienen presentando debates y reinterpretaciones sobre el alcance y la obligatoriedad de los Derechos Humanos, lo que ha generado ciertos cuestionamientos y reinterpretaciones en la forma en que algunos Estados asumen sus compromisos internacionales en esta materia. Lo anterior, puede repercutir en la configuración de narrativas políticas, en la definición de agendas programáticas, en la manera en que distintos sectores conciben el alcance de las obligaciones estatales en materia de DD.HH. y en las dinámicas del conflicto armado y la criminalidad organizada especialmente en zonas de frontera.

Para el caso de Venezuela y la dinámica de frontera (especialmente departamentos de la Guajira, Cesar, Norte de Santander, Arauca), la situación política de ese país está afectando el accionar de los grupos armados organizados y criminales, que han utilizado territorio venezolano como retaguardia estratégica y, que como se verá en los apartados correspondientes a la macrorregión Nororiente -así como en diversas alertas tempranas emitidas en años anteriores para esa zona- pueden afectar el comportamiento de dichos grupos de cara a las elecciones, dada la amenaza que representan las acciones del gobierno de los Estados Unidos en Venezuela para sus intereses.

Para el caso de Ecuador, la Defensoría del Pueblo ha señalado que la dinámica de frontera (especialmente departamentos de Nariño y Putumayo²⁵) está directamente relacionada

²⁵ Alerta binacional 008-23

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

como la forma como los grupos armados ilegales configuran su accionar en dicho territorio, por la afectación a las poblaciones que allí habitan, pero también a las dinámicas criminales que han venido creciendo en Ecuador y que involucran el accionar de los grupos armados en Colombia.

La estrategia de persecución al crimen organizado en Ecuador²⁶, la cual tiene un especial énfasis en temas de persecución económica y organizativa con el uso de tecnología, tiene implicaciones en ambos lados de la frontera, toda vez que además de golpear a comunidades que habitan tanto en Colombia como Ecuador, se suma a cambios drásticos en la relación comercial entre los dos países, derivados de decisiones del gobierno de Ecuador quienes han iniciado una amenaza de “guerra de aranceles” contra Colombia²⁷ que próximamente estará en estrados internacionales²⁸ y que fue iniciada por Ecuador acusando a Colombia de no cooperar en la lucha contra el crimen organizado²⁹. Las implicaciones de esta situación fronteriza con un país tradicionalmente aliado y socio comercial tienen implicaciones políticas y electorales directamente en el territorio y es afectada aún más por las dinámicas de conflicto que allí se desarrollan; potencialmente podrían darse desplazamientos de los grupos criminales del Ecuador hacia Colombia donde tendrían una menor presión estatal frente a la intensificación de operativos del otro lado de la frontera, podrían igualmente darse reconfiguraciones, rupturas o pactos de organizaciones criminales ecuatorianas con GAO colombianos, además de un incremento de la militarización de la frontera y los impactos que esta situación tenga en las dinámicas transfronterizas de los pueblos que allí habitan y que participarían de los certámenes electorales entre otros.

1.3 Riesgos previstos

De cara a las elecciones legislativas y presidenciales de 2026, el país podría enfrentar un riesgo sobre los certámenes electorales diferenciado por territorio, pero estructural, determinado por la persistencia, expansión y reconfiguración del control territorial ejercido por los grupos armados ilegales. En varias macrorregiones, el riesgo no se proyecta como una situación coyuntural por las elecciones, sino como el resultado de las dinámicas consolidadas por el afianzamiento de las gobernanzas armadas ilegales que podrían intensificarse en tanto se acerquen los eventos electorales.

²⁶ El presidente de Ecuador presentó una estrategia contra el crimen organizado. Infobae (2026) <https://www.infobae.com/america/america-latina/2026/01/26/el-presidente-de-ecuador-presento-una-estrategia-contra-el-crimen-organizado/>

²⁷ Colombia y Ecuador entran oficialmente en guerra comercial con la seguridad como telón de fondo: ¿qué está en juego realmente?. El Tiempo (2026) <https://www.eltiempo.com/mundo/latinoamerica/colombia-y-ecuador-entran-oficialmente-en-guerra-comercial-con-la-seguridad-como-telon-de-fondo-que-esta-en-juego-realmente-3528906>

²⁸ Colombia anuncia que expedirá decreto de aranceles contra Ecuador tras no lograr acuerdo inmediato en Quito. El Tiempo (2026) <https://www.eltiempo.com/politica/gobierno/colombia-expedira-decreto-de-aranceles-contra-ecuador-tras-no-lograr-acuerdo-inmediato-con-administracion-de-daniel-noboa-en-quito-3530414>

²⁹ Noboa acusa a Colombia de «abandono» en la violenta frontera con Ecuador. Swissinfo.ch (2026) <https://www.swissinfo.ch/spa/noboa-acusa-a-colombia-de-%22abandono%22-en-la-violenta-frontera-con-ecuador/90846108>

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En la macrorregión caribe se prevé que disputas armadas y procesos de diálogo de paz en curso puedan transformarse en una ocasión para demostraciones de poder orientadas a incidir en la reconfiguración política nacional y territorial. Es posible que se materialicen amenazas contra sectores políticos alternativos, firmantes del acuerdo de paz, mujeres intervinientes en política y población OSIEGNH, así como presiones para direccionar el voto, particularmente en la CITREP 4; esto puede ser el preludio de riesgos por constreñimiento al elector y ejercicios de exclusión de opciones que no estén cercanas a los intereses de los grupos armados ilegales.

En las macrorregiones Nororiente y Noroccidente, el riesgo podría evolucionar desde la aplicación de formas indirectas de control social y la aplicación de violencia no letal (restricciones informales, presiones comunitarias, regulación del proselitismo político) conducidos hacia escenarios de mayor impacto en caso de la ruptura de diálogos de paz en curso o intensificación de escenarios de disputa. Se pueden prever amenazas selectivas, restricciones a la movilidad de la población civil especialmente de candidatos(as) o personas que estén haciendo campaña electoral, bloqueos armados y eventuales acciones simbólicas d poder o de alto impacto mediático que afecten la confianza ciudadana en las garantías electorales; durante la jornada de congreso podrían presentarse intimidaciones, alteraciones en puestos de votación y dificultades para la logística electoral que limiten la participación efectiva de la población civil.

En las macrorregiones Suroccidente, Sur-Amazonía y Orinoquia, por su parte, podrían tener lugar algunas acciones armadas de los grupos ileales como retaliación por operaciones militares en curso o decisiones judiciales, así como el incremento de acciones bélicas contra la Fuerza Pública, en el marco del proceso electoral. Se prevé atentados con explosivos, uso de drones contra personal de la fuerza pública que resguarde puestos de votación, amenazas contra autoridades locales y candidaturas, imposición de normas de conducta para la población civil incluyendo a las campañas (posiblemente extorsiones, imposición y exigencia de permisos para la circulación mediante la carnetización y otras formas, así como constreñimiento al elector) y posibles ataques a la infraestructura electoral. Las candidaturas a las CITREP de estas macrorregiones podrían tener vulnerabilidades particulares por su origen y pertenencia territorial, así como limitaciones financieras para las campañas.

En las macrorregiones Orinoquia y Centro Andina, el crecimiento de acciones armadas y la disputa o consolidación de los grupos armados ilegales podría generar la imposición o favorecimiento de candidaturas que sean funcionales a los intereses de dichos grupos, posible financiación ilegal de campañas, amenazas, homicidios selectivos, restricciones a la movilidad y destrucción de material perteneciente a las campañas políticas. Igualmente, la manipulación ideológica y la polarización política podría ser instrumentalizada para legitimar la influencia de dichos grupos.

En conjunto, el escenario prospectivo sugiere que los certámenes electorales de congreso y presidencia que se desarrollaran en 2026, podrían desarrollarse bajo condiciones de coacción donde el control territorial, la violencia no letal y selectiva, la presión e

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

injerencia indirecta y la influencia en autoridades locales afectarían la posibilidad de desarrollar libremente el derecho a elegir y ser elegido, así como generarían un impacto desproporcionado en las poblaciones intervinientes, la población política y los funcionarios públicos advertidos en la AT 013-25. Asimismo, podría haber ataques armados con explosivos contra el personal de la fuerza pública que resguarde los puestos de votación, especialmente en Cauca, Caquetá, Norte de Santander y demás zonas del país donde este repertorio -incluso el uso de drones modificados- es común en el accionar de los grupos armados organizados.

De no adoptarse medidas urgentes con la aplicación clara de los enfoques diferenciales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 (territorial, étnico, género, discapacidad y transcurrir de vida) se puede normalizar la interferencia de los GAI (GAO-GCO) y se debiliten estructuralmente las garantías al goce efectivo de derechos en el marco del proceso electoral para la población civil involucrada.

1.4 Poblaciones en Situación de Riesgo

La AT 013-25 identificó tres poblaciones en situación de riesgo: la población política, entendida como las personas y colectivos que participan directamente en los procesos electorales y en actividades vinculadas a la contienda electoral; los servidores públicos, diferenciados entre quienes ocupan cargos de elección popular y quienes desempeñan funciones relacionadas con la organización y desarrollo de los procesos electorales; y la población interviniente, comprendida como las personas que participan en dichos procesos, especialmente aquellas que enfrentan barreras o condiciones de riesgo particular para el ejercicio de sus derechos. En este capítulo se presenta la evolución del riesgo advertido respecto a cada una de estas poblacionales.

1.4.1 Población Política

Candidaturas al Congreso

El escenario de riesgo para la población política que aspira en las elecciones al Congreso del 8 de marzo de 2026 se configura como un factor crítico que amenaza la integridad del proceso democrático y la libre competencia política. Según la Registraduría Nacional, fueron inscritos 3.231 candidatos (1.124 al Senado y 2.107 a la Cámara) distribuidos en 527 listas, lo que evidencia la amplitud de la contienda y, al mismo tiempo, la magnitud del universo poblacional expuesto a riesgos diferenciales durante el ciclo electoral³⁰.

El riesgo para quienes aspiran al Congreso se caracteriza por la interferencia de Grupos Armados Ilegales que buscan capturar la representación política en territorios estratégicos. Esta población enfrenta una vulnerabilidad acentuada debido a su visibilidad pública, su capacidad de incidencia normativa y su potencial de afectar economías ilícitas.

³⁰ Registraduría Nacional del Estado Civil, 2025. Corte diciembre de 2025. Consultado el 10/02/2026, en: <https://www.registraduria.gov.co/3-231-candidatos-fueron-inscritos-para-las-elecciones-de-Congreso-de-2026.html>

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En múltiples regiones, las dinámicas de control territorial ejercidas por actores armados han derivado en amenazas directas, atentados, restricciones al proselitismo y constreñimientos orientados a neutralizar candidaturas independientes o favorecer aspiraciones alineadas con intereses criminales.

El escenario de riesgo presenta variaciones territoriales asociadas a lógicas de gobernanza armada ilegal. El monitoreo evidencia que la violencia se concentra en zonas donde estructuras criminales compiten con el Estado por el control político y social. Las amenazas (digitales y físicas) constituyen la conducta predominante contra candidatos y candidatas, incluyendo la circulación de panfletos, mensajes intimidatorios y campañas de estigmatización en redes sociales que buscan inhibir la participación política y limitar la pluralidad democrática.

Las restricciones a la movilidad y al ejercicio de campaña representan un factor crítico. En regiones con control hegemónico armado, se imponen prohibiciones informales de ingreso, exigencias de autorización para realizar actos públicos o retiro forzado de publicidad política. Estas dinámicas afectan de manera directa la equidad electoral, pues impiden que ciertos candidatos desarrollen actividades proselitistas en igualdad de condiciones frente a otros actores tolerados por los grupos ilegales.

El nivel de riesgo varía según el perfil del aspirante, su visibilidad mediática y su grado de incidencia territorial. Las candidaturas asociadas a agendas anticorrupción, control institucional o sustitución de economías ilícitas presentan mayor exposición a represalias. Asimismo, candidatas mujeres —especialmente pertenecientes a comunidades étnicas— enfrentan riesgos diferenciados caracterizados por violencias basadas en género, ataques contra sus familias y campañas de descrédito destinadas a debilitar su liderazgo político.

Los principales repertorios de violencia identificados incluyen:

- **Atentados con armas de fuego:** Se documentaron ataques contra vehículos de candidatos.
- **Estigmatización y redes sociales:** Se utilizan páginas afines a grupos armados para señalar a candidatos de alianzas falsas con guerrillas o grupos rivales.
- **Mensajería instantánea:** El uso de WhatsApp para declarar "objetivos militares" a candidatos es una práctica transversal.
- **Intimidación preventiva:** El envío de sobres con balas o videos de hombres armados amenazando a funcionarios busca inhibir nuevos liderazgos.
- **Prohibición de proselitismo:** Grupos como el ELN y el EMC prohíben expresamente el ingreso de candidatos o la instalación de publicidad en algunos municipios.
- **Exigencia de "permisos":** En zonas de control hegemónico del EGC, los candidatos deben tramitar autorizaciones informales para realizar campaña.
- **Retenes e interceptaciones:** Los grupos armados instalan puestos de control para interrogar a equipos de campaña, quitarles vehículos o imponer condiciones para su permanencia.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- **Marcación territorial:** El uso de vallas publicitarias para prohibir el ingreso de "políticos corruptos" y el grafiti de fachadas con siglas como EGC en centros urbanos busca generar miedo colectivo.
- **Control del censo y trashumancia:** Grupos armados presionan la inscripción de cédulas en puestos rurales específicos para asegurar resultados o emiten panfletos amenazando a quienes realicen "trasteo de votos" para arrogarse funciones de autoridad electoral.

El monitoreo entre octubre de 2025 y enero de 2026 evidencia una evolución progresiva del riesgo, pasando de amenazas generalizadas a acciones selectivas y materialización de ataques. Durante los últimos meses de 2025 se registró un aumento de intimidaciones digitales y telefónicas contra aspirantes, mientras que en diciembre se activaron esquemas de protección para candidaturas en varias regiones y se reportaron afectaciones a campañas por paros armados. En enero de 2026 se observó una intensificación con hechos como interceptaciones armadas a candidatos, riesgo de secuestro, renuncias por constreñimiento electoral y presiones que obligaron a considerar la unificación de listas, reduciendo la pluralidad democrática.

La prospectiva indica que el riesgo podría agudizarse en las semanas previas a los comicios legislativos. Se prevé la posible utilización de tecnologías como drones con explosivos contra caravanas políticas o dispositivos de seguridad electoral, así como el endurecimiento de pautas de comportamiento impuestas por grupos armados a comunidades bajo su control, incluyendo presiones para orientar el voto. Adicionalmente, fenómenos como el desplazamiento masivo y la trashumancia forzada amenazan la legitimidad de los resultados, especialmente en circunscripciones de paz.

En centros urbanos se proyecta una intensificación de amenazas digitales, campañas de desinformación y hostigamientos dirigidos a candidaturas con alta visibilidad nacional, lo que amplía el espectro territorial del riesgo más allá de zonas rurales históricamente afectadas por el conflicto.

En este contexto, la violencia contra la población aspirante al Congreso no se configura como un fenómeno colateral, sino como un instrumento deliberado de interferencia electoral. La neutralización o intimidación de aspirantes estratégicos puede alterar la competencia política, restringir la oferta electoral y facilitar procesos de captura institucional en territorios donde actores armados buscan consolidar su influencia.

Finalmente, el temor generado por amenazas y agresiones produce efectos indirectos en la contienda, como la autocensura de candidatos, la reducción de actividades públicas y la limitación de la participación ciudadana. Estas dinámicas debilitan el pluralismo democrático y consolidan escenarios donde solo logran competir quienes cuentan con tolerancia o aval implícito de estructuras ilegales, configurando un riesgo estructural para la transparencia y legitimidad del proceso electoral legislativo 2026.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Participación de víctimas y comunidades rurales en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP)

Las CITREP fueron creadas para garantizar la participación política de las víctimas del conflicto armado y de las comunidades rurales en territorios afectados por la violencia. En este contexto, resulta pertinente analizar la evolución del riesgo en este proceso electoral, dado que está dirigido a una población política específica y orientado a asegurar la representación de comunidades directamente impactadas por el conflicto armado.

Para ello, la Defensoría del Pueblo retoma como línea base la observación diferenciada realizada en la Alerta Temprana Electoral 004 de 2022 y la articula con los riesgos y escenarios advertidos en la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, incorporando los hechos recientes y el contexto electoral actual. Este seguimiento no se limita a reiterar alertas previas, sino que examina la transformación de los riesgos identificados y su impacto en las garantías electorales.

La Alerta Temprana Electoral 013 de 2025 señala que las CITREP continúan siendo territorios con alta exposición al riesgo electoral, debido a la persistencia de factores estructurales previamente advertidos, entre ellos: presencia y reconfiguración de actores armados; control territorial y prácticas de gobernanza ilegal; presión, intimidación o coacción a la población civil; debilidades institucionales para garantizar condiciones de seguridad electoral.

Estos factores, identificados desde 2022, se mantienen vigentes y, en algunos territorios, se han intensificado o transformado, afectando las condiciones para el ejercicio libre de los derechos políticos.

Durante el periodo de seguimiento de la AT 013 de 2025, se han registrado hechos recientes en el marco de las CITREP que confirman la materialización de los escenarios de riesgo advertidos, especialmente en lo relacionado con la afectación a la participación política, la generación de temor y las restricciones directas o indirectas al ejercicio de derechos políticos.

Es importante aclarar que la expedición del Decreto 721 del 25 de junio de 2025, el cual establece disposiciones reglamentarias para el proceso electoral en las CITREP, si bien estas medidas buscan fortalecer la organización y coordinación institucional del proceso electoral, su implementación se da en territorios donde la Defensoría del Pueblo ha advertido un riesgo electoral persistente, lo que exige su aplicación con enfoque territorial y de derechos humanos.

A cuatro años de la emisión de la Alerta Temprana Electoral 004 de 2022, y en el marco del seguimiento a la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025³¹, la Defensoría del Pueblo

³¹ Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, apartado 5.4.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

realiza una lectura actualizada y diferenciada de la evolución del riesgo electoral en cada una de las 16 Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP). Este análisis permite identificar no solo la persistencia de los riesgos advertidos, sino también su profundización o reconfiguración, en un contexto donde las condiciones estructurales del conflicto armado no han sido superadas.

Desde una perspectiva preventiva y en el marco de sus competencias constitucionales, la Defensoría del Pueblo concluye que las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP), en su conjunto, continúan presentando escenarios de alta y muy alta vulnerabilidad electoral, donde persisten riesgos estructurales y dinámicos que afectan el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, particularmente en contextos de presencia armada, control territorial, economías ilegales y debilidades institucionales.

El análisis por circunscripción evidencia que, a cuatro años de la AT 004-22, no se registran mejoras sustantivas en la mayoría de las CITREP. Por el contrario, se observa una combinación de persistencia, profundización y reconfiguración del riesgo, lo que confirma la necesidad de mantener un seguimiento reforzado y diferenciado en el marco de la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, con énfasis en la prevención de afectaciones a la participación política y a las garantías electorales.

La información aportada por las delegadas misionales de la Defensoría del Pueblo —en particular las delegadas para Pueblos Étnicos, Víctimas, Justicia Transicional y Movilidad Humana— confirma que los riesgos electorales advertidos en la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025 persisten y presentan impactos diferenciados sobre mujeres, pueblos étnicos, juventudes y víctimas del conflicto armado, lo que refuerza la necesidad de un seguimiento integral, interseccional y territorializado de las CITREP.

Desde el enfoque étnico e interseccional, la Defensoría del Pueblo identifica que los riesgos electorales en las CITREP presentan afectaciones diferenciadas sobre los pueblos étnicos, tanto en su condición de población votante como de población candidata. Estas afectaciones se intensifican cuando confluyen factores como la pertenencia étnica, el género, la condición de víctima, el ciclo vital y, en algunos casos, la condición de firmante de paz.

La información aportada por la Defensoría Delegada para los Pueblos Étnicos evidencia que, si bien existen candidaturas con pertenencia étnica inscritas en varias CITREP, en otras no se registran candidaturas bajo figuras propias como resguardos o consejos comunitarios, lo cual no implica ausencia de participación étnica, sino posibles estrategias de autoprotección frente a riesgos armados, presión territorial o limitaciones institucionales.

Adicionalmente, se advierte que las dinámicas de control territorial y gobernanza ilegal afectan de manera directa los derechos colectivos de los pueblos étnicos, incluyendo el gobierno propio, la autonomía, la participación y el control territorial, generando

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

escenarios de estigmatización y riesgo para liderazgos que promueven agendas comunitarias o ejercen representación política en el marco de las CITREP.

En cuanto a la participación de mujeres en candidaturas CITREP, la Defensoría del Pueblo identifica la persistencia de riesgos específicos que afectan de manera diferenciada la participación política de las mujeres candidatas y lideresas³² en las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP). Estos riesgos no se presentan de manera aislada, sino que se articulan con factores estructurales del conflicto armado, desigualdades de género preexistentes y debilidades institucionales en territorios rurales y de alta vulnerabilidad electoral.

El seguimiento evidencia que las mujeres que participan en procesos electorales en el marco de las CITREP enfrentan barreras adicionales para el ejercicio de sus derechos políticos, relacionadas con limitaciones de seguridad, acceso desigual a recursos para la campaña, restricciones a la movilidad y mayores niveles de exposición a prácticas de presión, intimidación y estigmatización. Estas condiciones afectan de manera directa la equidad del proceso electoral, al limitar las posibilidades reales de las mujeres para competir en igualdad de condiciones y ejercer un liderazgo político visible en sus territorios.

Asimismo, se observa que la persistencia de dinámicas de control territorial y gobernanza armada ilegal, advertidas en diversas CITREP, incide de forma diferenciada sobre las mujeres candidatas y lideresas. En varios territorios, estas han reportado mayores riesgos al desarrollar actividades de campaña, participar en espacios públicos o promover procesos organizativos, lo que genera efectos de autocensura, reducción de su participación política y restricciones al contacto con el electorado.

Estos riesgos se agravan en el caso de mujeres indígenas, afrodescendientes y campesinas, quienes enfrentan barreras adicionales para el ejercicio de sus derechos políticos, asociadas a restricciones a la movilidad, mayor exposición a intimidaciones carga de roles comunitarios y debilidades en los mecanismos de protección. La Defensoría ha documentado, además, que las juventudes étnicas enfrentan riesgos específicos derivados del reclutamiento forzado, el desplazamiento y otras conductas que afectan su participación política presente y futura.

En este escenario, la Defensoría del Pueblo advierte que la falta de condiciones adecuadas para garantizar la seguridad, la financiación oportuna de las campañas y el acompañamiento institucional efectivo a las mujeres candidatas y lideresas en las CITREP puede derivar en una exclusión de facto de su participación política, contrariando el carácter reparador y diferencial de estas circunscripciones. En consecuencia, se hace necesario fortalecer las acciones de prevención y seguimiento, incorporando un enfoque

³² Riesgos diferenciados para mujeres - enfoque de género SAT.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de género transversal, que permita identificar, mitigar y responder de manera oportuna a los riesgos que afectan de manera particular a las mujeres en el proceso electoral.

Para cerrar, con respecto a la financiación de campañas y barreras para la equidad electoral, en el artículo transitorio 7 del marco normativo de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP)³³ se establece que la financiación de las campañas debe ser preponderantemente estatal, con el propósito de garantizar condiciones mínimas de equidad entre las candidaturas. No obstante, durante el periodo de seguimiento a la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, la Defensoría del Pueblo ha advertido que los anticipos de financiación no han sido entregados de manera oportuna³⁴, lo cual ha tenido un impacto directo en la capacidad real de las personas candidatas para adelantar actividades de campaña.

En este contexto, se tiene conocimiento de que, a la fecha del seguimiento, ninguna candidatura habría recibido los recursos correspondientes, situación que profundiza las brechas de desigualdad y afecta de manera desproporcionada a las víctimas del conflicto armado, quienes enfrentan mayores limitaciones económicas y menores redes de apoyo político y logístico. Estas afectaciones inciden de forma particular sobre mujeres candidatas, quienes ya enfrentan barreras estructurales adicionales para el ejercicio de la participación política.

La falta de entrega oportuna de los recursos de financiación constituye un factor de riesgo electoral, en tanto limita la posibilidad de realizar campañas en condiciones de igualdad, restringe el acceso efectivo al electorado y puede derivar en escenarios de exclusión de facto del proceso democrático, contrariando el carácter reparador y diferencial de las CITREP.

Se concluye que en las CITREP persisten escenarios de alta vulnerabilidad electoral, marcados por la presencia de actores armados, el control territorial, la persistencia de economías ilegales y debilidades institucionales, con impactos diferenciados sobre la participación política de las mujeres, asociados a restricciones de seguridad, dificultades de financiación y riesgos derivados de alianzas indebidas.

Si bien en algunos territorios el riesgo se ha reconfigurado sin un aumento visible de hechos violentos, persisten prácticas de presión e intimidación, tanto armadas como no armadas, que afectan la libertad del voto, el proselitismo y la participación política en condiciones de igualdad. En este contexto, se refuerza la necesidad de un seguimiento reforzado y permanente, así como de una articulación efectiva del Decreto 721 de 2025³⁵ con las advertencias y recomendaciones de la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, orientada a prevenir afectaciones al proceso electoral y a proteger de manera efectiva los derechos políticos de las víctimas en las CITREP.

³³ Acto Legislativo 02 de 2021 - artículos 5, 6 y transitorio 7.

³⁴ CNE / Registraduría - financiación y garantías.

³⁵ Decreto 721 de 2025.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En relación con los procesos de diálogo y negociación con grupos armados, el seguimiento registra la existencia de compromisos orientados a no interferir en los procesos electorales de 2026. No obstante, la Defensoría del Pueblo advierte que dichos compromisos no cuentan, en todos los casos, con mecanismos claros de verificación, denuncia o implementación territorial, por lo cual no resultan suficientes para desactivar los riesgos electorales advertidos en las CITREP.

En este sentido, si bien estos acuerdos pueden constituir un factor de mitigación parcial, no reemplazan la obligación del Estado de garantizar condiciones efectivas de seguridad, participación y protección de las víctimas, ni eliminan los escenarios de control armado y presión social documentados en el seguimiento.

Para mayor detalle, se recomienda consultar el **Anexo 1**, en el cual se presenta el análisis específico y territorializado de cada una de las dieciséis (16) Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP).

1.4.2 Servidores Públicos

El riesgo para los funcionarios y servidores públicos durante el ciclo electoral 2025-2026 se ha configurado como un factor crítico que debilita la capacidad institucional y la integridad del proceso democrático. Esta población enfrenta una vulnerabilidad acentuada debido a su rol en la toma de decisiones, la vigilancia de recursos públicos y la garantía de la seguridad y logística electoral. La persistencia de dinámicas de control territorial por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos de Delincuencia Organizada (GDO) ha derivado en ataques directos, amenazas y constreñimientos que buscan neutralizar la acción estatal o instrumentalizarla en favor de intereses criminales.

El escenario de riesgo no es uniforme, sino que responde a las lógicas de gobernanza armada ilegal en distintas macrorregiones, adicionalmente y de acuerdo con el monitoreo del SAT, se observa una distribución que revela el impacto diferenciado de la violencia en la administración local. El riesgo se concentra en zonas donde la gobernanza criminal compite directamente con la estatal. Las amenazas, tanto digitales como físicas, se han convertido en la conducta más predominante contra funcionarios públicos. Estas acciones buscan paralizar los procesos de contratación y obstaculizar la toma de decisiones estratégicas, afectando gravemente la gobernabilidad en territorios sensibles.

Por otro lado, las restricciones impuestas a la movilidad de los servidores públicos provocan el abandono de la gestión estatal en zonas rurales y corregimientos, generando serias limitaciones para la logística electoral y la prestación de servicios básicos. En los casos más extremos, estas dinámicas han derivado en el desplazamiento forzado de mandatarios, donde los alcaldes se ven obligados a gobernar desde las capitales departamentales ante la imposibilidad de permanecer en sus propios municipios por razones de seguridad.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

El riesgo que enfrentan los funcionarios públicos varía según su nivel de contacto con la comunidad y el grado de poder de decisión que ostentan. En este sentido, los personeros municipales son identificados como el perfil de mayor vulnerabilidad, al representar el eslabón más frágil del Ministerio Público en el territorio. Su labor los expone a represalias directas, especialmente por la radicación de informes de riesgo o la interposición de tutelas.

Por su parte, alcaldes y secretarios de obras se encuentran en una situación crítica debido a la presión ejercida por actores relacionados con economías ilícitas, particularmente el narcotráfico. Estos funcionarios son presionados para orientar la inversión estatal hacia zonas estratégicas para dichos intereses. De manera similar, los registradores y concejales, especialmente en regiones como el Catatumbo, son víctimas de coacciones sistemáticas. Estas presiones buscan inducir la omisión de denuncias relacionadas con propaganda de grupos ilegales o influir de manera directa en el censo electoral.

Los principales generadores de riesgo identificados son el autodenominado EGC, el ELN, facciones del EMC (BOCJA y EMBF) y estructuras de crimen organizado como "La Inmaculada". Los repertorios de violencia detectados incluyen:

- **Violencia Letal y Atentados:** Se han registrado homicidios de directivos de entidades civiles, como el director seccional de la DIAN en Tuluá, y ataques contra inspectores de policía. Asimismo, se han perpetrado ataques contra caravanas de gobernadores, como el ocurrido en Arauca.
- **Amenazas y Coacción Digital:** El uso de videos, redes sociales y panfletos para declarar "objetivos militares" a mandatarios (Nariño y Tolima) y organismos de control (Contralor de Buenaventura) es recurrente. En departamentos como Caldas, se han documentado presiones mediante videollamadas a personeros y concejales.
- **Uso de Tecnologías de Guerra:** La utilización de drones cargados con explosivos contra unidades militares y policiales que custodian el proceso electoral representa una amenaza indiscriminada que afecta la seguridad de los funcionarios en territorio.

En el suroccidente del país, particularmente en los departamentos de Cauca y Nariño, el dominio del Estado Mayor Central (EMC) ha generado un entorno de alta vulnerabilidad para los servidores públicos. Las amenazas en esta región están relacionadas con el control de proyectos de infraestructura y la apropiación de recursos públicos, en un contexto marcado por la disputa territorial y la presión sobre las decisiones administrativas.

En la región noroccidental, que abarca territorios de Antioquia y Chocó, la presencia del autodenominado Ejército Gaitanista de Colombia (EGC) y del ELN ha establecido un "veto de tránsito". En esta dinámica, los funcionarios requieren autorización expresa de estos grupos armados para ingresar a determinadas zonas estratégicas. En el Bajo Cauca antioqueño, resalta la práctica de extorsión programática, donde se imponen listas de contratistas vinculados a estructuras criminales bajo amenazas de muerte.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En la macrorregión centroandina, especialmente en Tolima, se ha evidenciado un fortalecimiento de la gobernanza armada ilegal. Las amenazas a la gobernadora y personeros incluyen videollamadas y símbolos identificativos de grupos armados como mecanismos de coacción para obtener información sensible.

En municipios como Puerto Leguísimo o Mocoa, las amenazas a alcaldes y oficinas públicas con competencias electorales ponen en riesgo la planeación de los comicios. En la macrorregión Orinoquía, se han denunciado presuntas prácticas de constreñimiento por parte de funcionarios en ejercicio para favorecer candidaturas afines, lo que erosiona la legitimidad estatal.

La violencia contra servidores públicos genera efectos tanto directos como indirectos en la contienda. Las amenazas generan un ambiente de temor y autocensura que dificulta el desempeño de funciones administrativas y de control, vitales para vigilar que los recursos públicos no se desvíen hacia campañas.

Con este escenario se prevé una agudización del escenario de riesgo para la población de funcionarios y servidores públicos a medida que se acerquen las fechas de los comicios legislativos y presidenciales. El riesgo de repetición de atentados con efectos indiscriminados contra sedes públicas o funcionarios que garantizan el proceso se mantiene elevado en las regiones de mayor control hegemónico y disputa.

Se proyecta que la violencia contra los funcionarios públicos no se manifieste como una consecuencia colateral del conflicto armado, sino como un instrumento deliberado para debilitar la democracia. En este contexto, una amenaza eficaz contra un alcalde puede desactivar toda la operatividad de la administración local, facilitando su captura institucional.

Asimismo, el desplazamiento institucional, caracterizado por el repliegue del Estado desde las veredas hacia los centros urbanos, deja un vacío aprovechado por grupos armados para imponer su propia justicia. Finalmente, el miedo generalizado inhibe la participación electoral, limitando la contienda a candidatos previamente “validados” o “tolerados” por dichos actores, lo que socava gravemente el pluralismo democrático.

Candidaturas a la Presidencia de la República

Para la población aspirante a la Presidencia de la República el seguimiento y el monitoreo realizado evidencian condiciones de riesgo que inciden directamente en la equidad de la contienda y en el ejercicio efectivo de los derechos políticos. El monitoreo registró que la exposición de estas candidaturas se caracteriza por la convergencia de amenazas digitales, estigmatización discursiva y restricciones territoriales, asociadas a dinámicas de control social y político ejercidas por actores armados ilegales en determinadas regiones.

La evolución del riesgo muestra una transición progresiva desde manifestaciones simbólicas hacia mecanismos directos de coacción. En la fase inicial, registrada a finales

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de 2025, se documentaron hostigamientos contra organizaciones sociales vinculadas a movilizaciones políticas, incluyendo amenazas en localidades periféricas urbanas y marcaciones de fachadas con siglas de la estructura armada ilegal EGC. De manera paralela, se observó una exacerbación de la polarización en la opinión pública mediante narrativas basadas en engaño, denigración del contradictor y discursos inflamatorios que tensionan la confianza institucional.

En esta etapa temprana, la Unidad Nacional de Protección reportó la evaluación de 59 precandidaturas presidenciales a las cuales se asignaron esquemas de seguridad con vehículos blindados y personal de protección, lo que evidencia la magnitud preventiva del riesgo.

Posteriormente, el riesgo muestra una intensificación territorial. En zonas con gobernanza armada ilegal, grupos armados ilegales han definido qué candidaturas pueden ingresar a determinados territorios y bajo qué condiciones. En el sur del país, el grupo Comandos de la Frontera (Coordinadora Nacional del Ejército Bolivariano) manifestó la obligatoriedad de respaldar propuestas presidenciales alineadas con la continuidad de procesos de paz, configurando presiones directas sobre el voto. También se registraron amenazas motivadas por apoyos políticos, incluyendo intimidaciones armadas contra liderazgos locales vinculados a campañas.

Las restricciones al proselitismo constituyen un componente central del riesgo. En determinados territorios se establecen restricciones de carácter informal que condicionan la realización de actividades públicas de campaña, difundir programas de gobierno o sostener reuniones comunitarias, lo que genera condiciones desiguales de competencia y restringe la diversidad de opciones en el escenario electoral.

Los principales repertorios identificados incluyen:

- Amenazas digitales y campañas de estigmatización.
- Señalamientos públicos destinados a desacreditar candidaturas.
- Restricciones territoriales de ingreso a municipios.
- Presiones comunitarias para orientar el voto.
- Intimidaciones a liderazgos y estructuras organizativas de campaña.

El seguimiento realizado entre finales de 2025 y enero de 2026 muestra una transición desde manifestaciones amplias de amenaza hacia acciones dirigidas contra actores específicos. Mientras en la fase inicial predominaron hostigamientos virtuales y discursos estigmatizantes dirigidos a militantes y simpatizantes de movimientos y partidos, en enero de 2026 se registraron presiones territoriales directas y episodios de intimidación presencial.

La prospectiva indica que para la primera vuelta presidencial habrá un escenario de restricciones al proselitismo libre en territorios bajo control armado, mientras que en una eventual segunda vuelta el riesgo podría evolucionar hacia escenarios de mayor

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

polarización y estigmatización, especialmente en regiones donde actores armados opten por favorecer explícitamente a una candidatura.

1.4.3 Población Interviniente

Personas Defensoras de los Derechos Humanos y Liderazgos Sociales

Para el presente informe de seguimiento, la Defensoría del Pueblo hizo una revisión de la evolución de hechos o situaciones relevantes en torno a la población líder y defensora de Derechos Humanos entre octubre de 2025 y enero de 2026, toda vez que fue advertida como población en riesgo dentro de la población interviniente, en la AT 013-25.

En la anterior Alerta Temprana Electoral AT 004-22 se identificó como una capacidad el incremento significativo de personas defensoras de derechos humanos que se postularon a la Cámara de Representantes y al Senado, incluidas las CITREP. Como resultado, al menos 45 líderes y lideresas sociales dieron el paso a la arena política y fueron elegidos(as), lo cual constituye un avance positivo en el cumplimiento de los estándares internacionales en materia de protección y garantías para personas defensoras.³⁶

Sin embargo, para la presente elección de Cámara y Senado, la Defensoría del Pueblo identifica un desincentivo en la participación de los liderazgos sociales, especialmente en las zonas CITREP, donde persiste un temor generalizado que dificulta incluso la inscripción de candidaturas. Esta situación se refleja también en el descenso significativo de inscripciones a Cámara y Senado —particularmente a Cámara— por parte de movimientos significativos de ciudadanos, que históricamente han sido un mecanismo de participación utilizado por líderes sociales no vinculados a partidos tradicionales. Para 2026, esta disminución alcanzó el 70 % en comparación con jornadas electorales anteriores.³⁷

Por otra parte, la violencia letal contra las personas defensoras y liderazgos sociales en el país sigue siendo una constante. Entre octubre 2025 y enero de 2026, fueron asesinadas 46 personas líderes, 7 mujeres y 39 hombres. Sin embargo, llama la atención el descenso de homicidios del mes de diciembre con 5 casos, ya que, al ver la media histórica, el promedio es de 10 casos por mes.

³⁶ Resolución Asamblea General de la ONU A/RES/53/144. Artículo 8(1) Toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a tener acceso efectivo, en condiciones de igualdad, a participar en el gobierno de su país y en la gestión de los asuntos públicos. Artículo 8(2) Toda persona tiene derecho a presentar críticas y propuestas para mejorar el funcionamiento de las instituciones públicas y llamar la atención sobre cualquier aspecto que pueda obstaculizar la promoción y realización de los derechos humanos.

³⁷ Se reduce la participación ciudadana en las listas al Congreso 2026. KienyKe.com (2026) <https://www.kienyke.com/politica/se-reduce-la-participacion-ciudadana-en-las-listas-al-congreso-2026>

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 5. Número mensual de homicidios, 2016-2026

	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL
Enero	7	15	18	13	25	19	15	14	14	18	11	169
Febrero	12	14	13	9	18	8	22	9	13	17		135
Marzo	15	10	15	12	11	8	22	17	14	22		146
Abril	7	11	8	4	9	13	22	19	19	14		126
Mayo	12	11	11	13	15	17	22	15	11	14		141
Junio	8	8	17	12	12	13	11	20	21	9		131
Julio	10	10	25	5	16	12	21	20	11	19		149
Agosto	15	10	18	15	20	9	17	16	21	16		157
Septiembre	14	6	12	19	13	10	15	17	12	13		131
Octubre	11	15	16	15	15	16	22	9	17	11		147
Noviembre	11	5	14	7	12	11	15	14	13	19		121
Diciembre	11	11	11	10	16	9	11	21	18	5		123
TOTAL	133	126	178	134	182	145	215	191	184	177	11	1676

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas - Defensoría del Pueblo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La mayoría de estos homicidios se concentra en las macrorregiones suroccidente, con 13 casos; y noroccidente, con 10 casos. A nivel departamental, Antioquia, Cauca, Valle del Cauca y Huila registran el mayor número de hechos. En cuanto a la distribución municipal, se identifican tres municipios donde ocurrieron dos o más homicidios de Personas Defensoras de Derechos Humanos (PDDH) entre octubre de 2025 y enero de 2026: Riohacha (La Guajira), con tres casos; Algeciras (Huila), con dos casos; y Cajibío (Cauca), con dos casos.

Tabla 6. Homicidios contra PDDH por departamento desde emisión AT 013-25

Departamento	Número de homicidios
Antioquia	8
Cauca	8
Valle del Cauca	5
Huila	4
La Guajira	3
Arauca	2
Bolívar	2
Caquetá	2
Córdoba	2
Magdalena	2
Norte de Santander	2
Atlántico	1
Casanare	1
Cesar	1
Chocó	1
Sucre	1
Tolima	1

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas - Defensoría del Pueblo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En cuanto al sector o ámbito en la defensa de DD.HH. o liderazgo social, se denota que la mayoría de los casos de homicidio se concentran en líderes activos en Justas de Acción Comunal, liderazgos comunitarios y campesinos:

Tabla 7. Homicidios contra PDDH por sector o ámbito, desde emisión AT 013-25

Sector o ámbito	Número de homicidios
Comunitario	15
Comunal	11
Campesino o Agrario	5
Indígena	5
Juvenil o de Infancia	2
Servidores(as) Públicos(as)	3
Víctimas	2
En asuntos ambientales	1
Estudiantil o académico	1
Mujeres	1

Fuente: Sistema de Alertas Tempranas - Defensoría del Pueblo

De los 46 casos de homicidio registrados por la Defensoría del Pueblo entre octubre de 2025 y enero de 2026, seis de estos corresponden a liderazgos que tuvieron algún tipo de relación con el ejercicio de la política, sin que eso determine que en la actualidad estuviesen apoyando alguna candidatura. Estos seis casos se describen a continuación:

2 de octubre de 2025 - Jamundí, Valle del Cauca. Sexo masculino. Funcionario de la Alcaldía de Jamundí. Desempeñaba labores esenciales para la comunidad, especialmente en la operación de maquinaria destinada a mejorar la infraestructura vial de las zonas rurales. *Sector:* Servidores(as) públicos(as).

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

7 de octubre de 2025 - Cajibío, Cauca. Sexo masculino. Exconcejal del Partido Liberal y líder comunal, recordado por su labor social en favor de las comunidades y por haber cofundado la vereda El Culebriado, en el corregimiento de Campoalegre (Cajibío). *Sector:* Comunal.

9 de octubre de 2025 - Totoró, Cauca. Sexo masculino. Abogado en ejercicio; fue gerente de la empresa de transporte local Coototrans y de la Cooperativa Multiactiva del municipio. Excandidato al Concejo en 2023. *Sector:* Comunitario.

8 de noviembre de 2025 - Nariño, Antioquia. Sexo masculino. Exconcejal del municipio por el Partido Conservador (2020-2023) y reconocido comerciante en el gremio de vehículos de transporte rural (escaleras o chivas). *Sector:* Comunitario.

17 de noviembre de 2025 - Chaparral, Tolima. Sexo masculino. Militante activo de izquierda; candidato al Concejo de Chaparral en 2023 por el Pacto Histórico. Promotor de la Zona de Reserva Campesina de Chaparral, contratista de la Alcaldía y secretario del partido UP. *Sector:* Campesino o agrario.

14 de enero de 2026 - Riohacha, La Guajira. Sexo masculino. Edil de la comuna No. 10, barrio Las Marías. *Sector:* Servidores(as) públicos(as).

Por último, la Defensoría del Pueblo hace un llamado especial sobre dos procesos de elección que no hacen parte del calendario electoral administrado por la Registraduría, pero que revisten especial importancia para la población civil afectada por el conflicto armado interno y la criminalidad organizada. Estos procesos, desarrollados en 2025 y previstos también para 2026, son: la elección de Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y Juntas de Acción Comunal.

Con respecto a los consejos comunitarios, la Defensoría del Pueblo recibió información que permite advertir un interés de los GAI (GAO-GCO) en intervenir directamente estos procesos, mediante la imposición violenta de directrices y la presión para que las comunidades acepten personas externas a sus dinámicas organizativas. Esta situación resulta especialmente preocupante si se tiene en cuenta que, de conformidad con la Ley 70, al menos 1.800 consejos comunitarios debían renovar sus juntas directivas antes del cierre de 2025, y que el Ministerio del Interior, como principal entidad encargada de acompañar estos procesos, no cuenta con un reporte oficial consolidado de dichas elecciones ni con canales claros de información para la ciudadanía o los entes de control.

Por otra parte, el próximo 26 de abril de 2025 se realizarán las elecciones de Juntas de Acción Comunal (JAC) y Juntas de Vivienda Comunitaria, y el 26 de julio se llevarán a cabo las elecciones de Asociaciones de Juntas, conforme a lo establecido en la Circular Externa 09 del 22 de diciembre de 2025 del Ministerio del Interior. A la fecha, se desconoce el plan o programa que dicha entidad implementará para prevenir la injerencia de grupos armados ilegales en estos procesos, pese a que esta población es una de las más afectadas por la

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

violencia criminal, registrándose al menos 35 homicidios de personas defensoras de Derechos Humanos en 2025.

En este mismo sentido, y de acuerdo con lo evidenciado en el monitoreo realizado para el presente informe de seguimiento, se observa una alta afectación derivada de la presión violenta ejercida por GAO y grupos de crimen organizado contra las Juntas de Acción Comunal (JAC), situación que ha tenido amplio impacto y conocimiento público. Si bien la identificación específica de riesgos para las elecciones de las JAC no constituye el objeto central de este informe, se hace referencia a esta problemática con el propósito de visibilizar su relevancia dentro de la dinámica general de riesgo analizada y de resaltar la necesidad de una acción integral del Estado para prevenir nuevas afectaciones.

Mujeres, participación política, violencia política e implementación Ley 2453 de 2025

En el periodo de seguimiento a la Alerta Temprana, comprendido entre los meses de octubre de 2025 y enero de 2026, la Defensoría del Pueblo realizó 89 atenciones a mujeres y personas con OSIEGNH víctimas de violencias basadas en género, debido al ejercicio de liderazgo y defensa de los derechos humanos ejercido. Los departamentos en los que se evidenciaron mayores atenciones fueron Nariño (25%), Cauca (18%) y Norte de Santander (11%).

La violencia se concentra en modalidades altamente coercitivas, particularmente las amenazas, que representan 83% de los casos registrados, es decir el núcleo de la violencia reportada. Los liderazgos de mujeres en espacios comunitarios y defensoras de derechos humanos representan el 31% de los casos atendidos, mientras que los activismos por los derechos de las mujeres representan el 14% y activismos movilizadores por los derechos de personas con OSIEGNH el 10%.

De lo precedente se infiere que el principal objetivo de la violencia tiene como fin la regulación del ejercicio político y comunitario, inhibir la participación y forzar el repliegue organizativo. Los hechos de violencia y los mensajes intimidatorios se orientan a limitar la visibilidad pública, la capacidad de movilización y la incidencia de agendas sociales y políticas, particularmente en territorios donde las mujeres desempeñan roles estratégicos en la organización comunitaria, la pedagogía electoral y la articulación de campañas.

A su vez, las acciones de violencia y estigmatización contribuyen a restringir el debate público y la circulación de determinadas agendas, especialmente aquellas relacionadas con derechos sexuales y reproductivos, interrupción voluntaria del embarazo (IVE), igualdad y no discriminación, así como los derechos de las personas con OSIEGNH. En este sentido, la violencia opera como un mecanismo de regulación violenta del debate democrático.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Territorialización del riesgo: concentración en corredores históricos de conflicto armado

El reporte sobre violencia por ejercicio del liderazgo confirma una concentración geográfica de los casos en las subregiones o corredores:

- Pacífico sur y norte del Cauca (Nariño, Cauca, Chocó).
- Frontera nororiental y región del Catatumbo (Norte de Santander)
- Caribe norte y corredor de La Guajira y Sierra Nevada (La Guajira, Cesar)
- Caribe occidental y Montes de María (Bolívar, Sucre)
- Urabá antioqueño y sur de Córdoba (Antioquia, Córdoba).

Estas zonas comparten características estructurales relevantes para el análisis de riesgo electoral con enfoque de género: presencia o influencia de actores armados, economías ilegales, disputas por corredores estratégicos, limitada capacidad institucional en zonas rurales, y barreras de acceso a justicia.

Materialización de hechos de Violencia contra las Mujeres en Política (VCMP)

Durante el actual periodo de campaña hacia elecciones nacionales se han identificado hechos que, por sus características, pueden ser tipificados como VCMP.

Se identificaron 27 casos de violencias contra las mujeres en política, de los cuales el 4 se relacionaron con hechos de violencia sexual, el 21 corresponden a amenazas y hostigamientos que incluyen acciones en medios digitales, 2 con secuestros.

En conjunto, estos elementos evidencian que la violencia en el contexto electoral no solo constituye una afectación individual, sino que configura un mecanismo de restricción del pluralismo político y de debilitamiento de las garantías para la participación en condiciones de igualdad, con impactos diferenciados para mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas - OSIEGNH que ejercen liderazgo o aspiran a cargos de representación.

Avances y recomendaciones frente a la implementación de la Ley 2453

En el marco de la implementación de la Ley 2453 de 2025 sobre violencia contra las mujeres en política (VCMP), se evidencian avances institucionales en cabeza del Ministerio del Interior que actualizó y puso en funcionamiento integral la plataforma URIEL como sistema de registro y seguimiento de casos, incorporando variables específicas para caracterizar hechos de VCMP y desarrollando campañas de difusión de la ley y sus canales de denuncia. Por su parte el Consejo Nacional Electoral expidió la Resolución No. 10946 de 2025, mediante la cual estableció un sistema integral de prevención, atención, investigación y sanción de estas violencias, y reportó tres investigaciones en curso a enero de 2026. La Registraduría Nacional adoptó un protocolo especial para la recepción de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

reportes a través del sistema PQRS e incluyó material informativo sobre VCMP en los kits electorales.

Finalmente, la Procuraduría emitió una circular y la Directiva 004 del 9 de febrero de 2026, estableciendo lineamientos para la atención prioritaria, la activación de acciones preventivas y disciplinarias y la incorporación del enfoque de género e interseccional. Y la Defensoría del Pueblo adoptó un protocolo interno con ruta de atención y seguimiento en sus niveles central y regional, y adelantó acciones de divulgación dirigidas tanto a la ciudadanía como a candidaturas al Congreso.

Se recomienda que, pese a los avances institucionales alcanzados, se acelere la implementación integral de la Ley 2453 de 2025, fortaleciendo las acciones de prevención, atención, investigación y sanción, así como los mecanismos de articulación interinstitucional y seguimiento. Lo anterior, en consideración a la persistencia de hechos de violencia contra las mujeres en política evidenciados, que demandan respuestas oportunas, coordinadas y con enfoque de género e interseccional para garantizar el ejercicio pleno y seguro de sus derechos políticos.

Firmantes de Paz, sus familias, movimientos y partidos surgidos tras el Acuerdo Final de Paz

Tal como se indicó en la AT No. 013 de 2025, el riesgo diferencial para la población signataria del Acuerdo Final de Paz (AFP), en el marco de los procesos político-electorales, se relaciona con la exacerbación de las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada a nivel macrorregional. A esto se suman condiciones de vulnerabilidad específicas para este sector poblacional, derivadas del Estado de Cosas Inconstitucional declarado por la Corte Constitucional respecto del componente de garantías de seguridad (SU-020 de 2022), lo cual activa una obligación reforzada del Estado para garantizar el ejercicio pleno de los derechos políticos consagrados en el artículo 40 de la Constitución Política.

En el periodo de octubre a diciembre de 2025, se registraron³⁸ cuatro homicidios de personas firmantes: dos en el departamento del Meta (Puerto Concordia y Granada, municipios con **llamado de acción prioritarios**), uno en el departamento de Putumayo (Puerto Asís, **llamado de atención urgente**) y uno más en el departamento del Valle del Cauca (Santiago de Cali, **llamado de acción urgente**). En el mismo periodo se reportaron una tentativa de homicidio en el departamento del Tolima (Planadas, **llamado de atención urgente**), un caso de desaparición forzada en Bogotá D.C (**Llamado de atención urgente**), y 15 amenazas (destacándose cuatro en Bogotá y dos en el Tolima).

Para el 2026, se reportó un atentado contra el representante legal de la Asociación Fundacional de Reincorporados de Algeciras - ASOFUNREAL, en este municipio huilense. Esta forma organizativa de la reincorporación social y comunitaria había señalado que

³⁸ Unidad Especial de Investigación de la Fiscalía General de la Nación. Reporte con fecha del 05 de enero de 2026.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

sufría amenazas por parte de uno de los actores armados presentes en el territorio desde mayo de 2025³⁹. En los hechos, falleció la esposa del firmante de paz atacado, la líder comunitaria Edna Katherine Real Bastidas. Algeciras tiene un **llamado de atención prioritario** en el marco de la AT No. 013 de 2025.

Estos hechos no solo afectan la vida e integridad de las personas firmantes, sino que inciden directamente en su capacidad de participación política, alterando condiciones mínimas de igualdad y libre competencia electoral

La situación humanitaria advertida para las y los signatarios del Acuerdo en el marco de lo electoral y las controversias sobre el rediseño institucional de la UNP han suscitado preocupación y fuertes llamados de atención por parte del componente de personas en proceso de reincorporación en las Instancias Tripartitas de Protección y Seguridad, de carácter electoral desarrolladas el 02 de octubre, 27 de noviembre, y 15 de diciembre de 2025, así como de enero 28 de 2026

En este espacio, por primera vez desarrollado en el marco del Decreto 638 de 2025 “Programa de Protección Integral”, se reiteró la persistencia y amenaza continua de los derechos políticos de la población en proceso de reincorporación para las elecciones legislativas y presidenciales. De acuerdo con el partido Comunes, en contra de la población firmante de paz se han presentado 465 casos de amenazas, 906 desplazamientos forzados y 403 “afectaciones directas al derecho al voto” en comicios anteriores, lo que constituye un importante antecedente para dimensionar el riesgo de los comicios 2025-2026.

Adicionalmente, y en consonancia con los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana No. 013 de 2025, el componente de personas firmantes presentado a la Instancia destacó los siguientes elementos que caracterizan el nivel de riesgo para esta población:

- Presencia y control territorial de los actores armados ilegales que impacta el desarrollo de campañas, la movilidad de candidatos y equipos políticos y la instalación y funcionamiento de mesas de votación.
- Gobernanza armada ilegal que permite a los actores armados ilegales incidir en los procesos electorales mediante intimidación, presión sobre las comunidades y el constreñimiento de los liderazgos sociales.
- Estigmatización que se expresa en narrativas deslegitimizadoras, señalamientos que asocian a los firmantes de paz con la violencia, hostigamientos, amenazas y discursos de exclusión de actores armados e institucionales.
- Debilidades en las capacidades institucionales de protección en el plano electoral, que se manifiestan en un limitado despliegue de la fuerza pública para garantizar la seguridad a lo largo del proceso electoral.

³⁹ Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz. Reunión interinstitucional del 04 de diciembre de 2025. En dicho espacio se indicó que la ruta de extracción de un afiliado se había activado el 08 de noviembre debido a una situación de riesgo extremo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- Brecha entre las Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo y su materialización efectiva en medidas de prevención y protección para la población firmante.
- El riesgo adquiere características diferenciadas para mujeres firmantes, especialmente aquellas con liderazgo político o comunitario, en territorios con presencia de estructuras armadas en recomposición.

En la Instancia se abordó, adicionalmente, el riesgo para las personas firmantes en situación de desplazamiento forzado, que, debido a problemas en la inscripción de cédulas o en el traslado de puestos de votación, enfrentarían riesgos al regresar a votar en los sitios de los que fueron expulsados. Este riesgo se indicó puntual para las y los signatarios desplazados de los ETCR desplazados en Meta el ETCR Georgina (San Juan de Arama), y el Mariana Páez (Acacías) y el NAR Simón Trinidad (Barranca de Upía), así como para Caño Indio, en Norte de Santander. El caso de Caño Indio merece una mención especial. Entre el 4 y el 7 de febrero de 2026 se concretó el traslado acompañado de este ETCR hacia la zona rural de Cúcuta, en cumplimiento de los compromisos pactados con el Gobierno nacional en el marco de la crisis humanitaria de enero de 2025. Sin embargo, persisten vacíos frente al ejercicio de los derechos políticos de la población firmante. Si bien las personas desplazadas podrían participar en las elecciones de la CITREP No. 4, que cubre el municipio de Tibú, lugar de expulsión, no ocurre lo mismo en Cúcuta, municipio de acogida que no está incluido en estos comicios. Adicionalmente, no se cuenta con información sobre medidas que garanticen la inscripción efectiva de las cédulas de la población firmante para las elecciones ordinarias, lo que podría generar restricciones en su participación política. Lo anterior configura un riesgo de exclusión política indirecta, derivado de desplazamiento forzado y vacíos administrativos, lo cual podría traducirse en una restricción material al derecho al voto.

En este sentido, se exhorta al cumplimiento de los compromisos trazados en la IPTS Nacional del pasado 28 de enero y de aquellos que preceden, para la garantía de los derechos políticos de las personas firmantes en los casos anotados. Se destacan particularmente los suscritos en sesión del 15 de diciembre de 2025 sobre la identificación de riesgos de seguridad respecto de Nuevas Áreas de Reincorporación, considerando al menos 17 de estas en riesgo Alto.

Ahora bien, el bajo nivel de postulaciones de personas firmantes⁴⁰ a los certámenes electorales 2025-2026 evidencia las dificultades en el ejercicio activo de la reincorporación política y en el disfrute de los derechos políticos, particularmente en territorios con un alto índice de afectación por el conflicto armado. Esta correlación revela un mecanismo de estrategia de minimización del riesgo por parte de las y los firmantes en las zonas más afectadas por la violencia, pues implica renunciar a sus aspiraciones políticas para salvaguardar sus derechos a la vida y a la integridad personal.

⁴⁰ A la fecha se tiene información de una candidata firmante al Senado, y 62 candidatos/as más en la Coalición Comunes-Fuerza Ciudadana. En Cámara tienen 73 candidatos en Coalición, de los cuales 9 son firmantes.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Avanzando en el análisis, resulta necesario referirse a la posición del Partido Comunes sobre los Decretos 0019 y 0020 de 2026, relativos al establecimiento de la planta de personal de la Unidad Nacional de Protección.” A juicio de esta colectividad, estos decretos modifican unilateralmente el esquema de protección de los firmantes, que, acorde con el Acuerdo, debe ser especializado, diferenciado y concertado, reconociendo la presunción extraordinaria de riesgo que pesa sobre esta población.

“Constituye un acto unilateral y regresivo del Estado colombiano, mediante el cual se modifica el esquema de seguridad sin concertación, sin verificación y en abierto desconocimiento de los compromisos adquiridos. Estas decisiones debilitan de manera estructural las garantías de seguridad pactadas”.⁴¹

La queja de esta colectividad se extiende también a la falta de constatación normativa de la CSIVI Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación (CSIVI). Por su parte, el Sindicato de Trabajadores de la Seguridad y la Protección por la Paz (Sintrasepaz) advirtió que eliminar el modelo diferenciado para personas firmantes implica desconocer las condiciones de riesgo extraordinario en zonas donde estas se encuentran en situación de amenaza. El Gobierno nacional ha expresado su voluntad de revisar opciones normativas que resuelvan los puntos críticos planteados por la población firmante en este tema.

Periodistas

Según cifras de la Fundación para la Libertad de Prensa (FLIP), entre el 1 de octubre de 2025 y el 15 de enero de 2026, se documentaron 104 agresiones contra periodistas. Estas agresiones globales se concentraron en su mayoría en estas 5 zonas: Bogotá con 22 casos, el departamento de Arauca con 13, Norte de Santander con 11, Antioquia con 7 y Córdoba con 6. Dentro de la cifra global de agresiones se destacan 38 casos de amenazas, 17 estigmatizaciones y 9 casos de acoso judicial. En este mismo periodo la FLIP documentó el exilio de un comunicador y un desplazamiento forzado.

Previo a la publicación de este informe de seguimiento a la Alerta Temprana 013 de 2025, la Defensoría del Pueblo conoció de un grave caso de estigmatización a la prensa por parte de un precandidato a la Presidencia de la República en la zona norte del país. En un señalamiento público, el precandidato intimidó a los periodistas de la emisora La FM, después de que se hiciera pública una investigación sobre las denuncias de acoso sexual en su periodo como gobernador. El precandidato expuso que iba a presentar denuncias ante la Fiscalía contra los periodistas para que se revelaran las fuentes de información de estas denuncias y calificó el trabajo de investigación como una “táctica nazi”.

⁴¹ Revista Cambio “Comunes alerta a la ONU por riesgos para firmantes de paz tras cambios en esquemas de seguridad ordenados por el Gobierno”.21 de enero de 2026.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Sobre estos hechos la FLIP, en un comunicado público, declaró lo siguiente: “*(e)stos hechos muestran un claro interés de deslegitimar la labor periodística, cohibir el ejercicio de investigación y denuncia que realizan los medios de comunicación sobre sus gestiones en cargos anteriores y la actual candidatura*”⁴².

Este panorama general evidencia un riesgo alarmante para la prensa en medio de los meses previos a las elecciones legislativas y presidenciales. La concentración de agresiones en momentos clave del calendario electoral –cuando el periodismo de investigación cobra mayor relevancia para informar al electorado– revela patrones sistemáticos de intimidación que buscan silenciar voces críticas y limitar el escrutinio público sobre candidatos y procesos políticos. En este escenario resulta imperativo que la prensa cuente con las máximas garantías para ejercer su labor libre de violencia, amenazas y presiones indebidas. Solo así se podrán asegurar las condiciones necesarias para un debate público robusto, informado y plural, elementos fundamentales para la salud democrática del país. La protección efectiva del periodismo en contextos electorales no es solo una cuestión de derechos individuales, sino una condición indispensable para que la ciudadanía pueda tomar decisiones informadas en las urnas.

Ejercer el periodismo en el marco de los procesos electorales de 2026 es muy necesario para una democracia informada, pero enfrenta un contexto de riesgos significativos a su ejercicio: Organizaciones internacionales como Reporteros Sin Fronteras⁴³ advierten que Colombia sigue siendo uno de los países más peligrosos del mundo para ejercer el periodismo debido a hechos de intimidación, acosos y violencia relacionados con hechos políticos, corrupción y por supuesto las acciones de GAI(GAO-GCO) en el marco del conflicto armado interno, situaciones que se exacerban en cercanía a los procesos electorales⁴⁴.

Pueblos étnicos

Los pueblos étnicos enfrentan riesgos diferenciados y agravados tanto en su calidad de votantes como de candidatos. Estas vulnerabilidades se profundizan por factores interseccionales como género (mujeres y personas con identidad diversa), ciclo vital (especialmente jóvenes), condición de víctima (particularmente en relación con la CITREP) y pertenencia étnica de firmantes del Acuerdo de Paz. La participación política de estas poblaciones ocurre en contextos territoriales donde confluyen condiciones estructurales de exclusión y dinámicas de violencia que incrementan la exposición a amenazas y presiones indebidas.

⁴² Fundación para la Libertad de Prensa. (2026, 28 de enero). *Candidato a la presidencia Carlos Caicedo e integrante de Fuerza Ciudadana vuelven a estigmatizar e intimidar a la prensa*. FLIP. Disponible en: <https://bit.ly/3NEXsJn>. Consultado el 30 de enero de 2026.

⁴³ Informe Colombia. Reporteros Sin Fronteras (2026) https://rsf.org/en/country/colombia?utm_source

⁴⁴ Colombia: Ejercer el periodismo en un contexto electoral es “como moverse en el hilo del trapecista”. La Voz de America (2023) https://www.vozdeamerica.com/a/incremento-amenazas-agresiones-periodistas-elecciones-regionales-colombia/7326617.html?utm_source=chatgpt.com

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La Defensoría del Pueblo ha confirmado la hipótesis establecida en la AT 013-25 en la cual advierte que la presencia e incidencia de grupos armados ilegales genera escenarios de gobernanza ilegal que afectan directamente el ejercicio de derechos políticos y colectivos de muchas de las poblaciones intervinientes, y dentro de ellas las de comunidades étnicas. Estas dinámicas no solo debilitan la institucionalidad estatal en los territorios, sino también las estructuras propias como resguardos indígenas y consejos comunitarios, erosionando su autonomía y capacidad de control territorial. Ello se traduce en riesgos como estigmatización de liderazgos, cooptación de candidaturas, manipulación de avales y financiamiento irregular de campañas.

En el caso de las juventudes étnicas, se evidencian riesgos particularmente graves asociados a conductas como desplazamiento forzado, amenazas, homicidios, restricciones a la movilidad y reclutamiento de niños, niñas y adolescentes. Estas afectaciones limitan de manera directa la participación electoral, tanto en calidad de votantes como en procesos de representación juvenil. Además, se señala la invisibilidad y desprotección de personas firmantes de paz con pertenencia étnica, cuyos retrasos en reincorporación y armonización territorial incrementan su exposición a conductas vulneratorias que impactan el ejercicio de sus derechos civiles y políticos.

Por último, los riesgos electorales también comprometen derechos colectivos fundamentales como el territorio, la identidad cultural, el gobierno propio y la autonomía. La falta de medidas preventivas y coordinadas puede debilitar los sistemas de justicia propia, la concertación y la consulta previa, afectando la capacidad comunitaria para participar de manera libre y segura en los comicios. En consecuencia, el escenario electoral representa no solo un riesgo individual para candidatos y votantes étnicos, sino una posible afectación estructural a la integridad política y cultural de sus territorialidades.

1.5 Análisis Macrorregional del Escenario de Riesgo

Tal como se señaló en la AT 013-2025 el análisis de los riesgos de vulneración a los derechos humanos y a las libertades políticas y civiles en los procesos electorales 2025-2026 se construyó a partir de una aproximación territorial por macrorregiones, reconociendo que el conflicto armado, la criminalidad organizada y sus impactos no se expresan de manera homogénea, sino con particularidades que dependen de cada territorio.

Así mismo, cabe recordar que las Alertas Tempranas e Informes de Seguimiento activos hasta el 31 de enero de 2026 han identificado la existencia de **cuatro dinámicas generales**⁴⁵: i) Hegemonía, ii) Consolidación, iii) Coexistencia y iv) Disputa. Este tipo de

⁴⁵ La Defensoría del Pueblo emplea estas categorías para analizar la manera como los grupos armados organizados y/o criminales operan en un territorio y/o se relacionan entre, así como sus posibles efectos sobre los derechos humanos y/o el DIH. Por ende, cuando se alude a hegemonía, consolidación, coexistencia o disputa, los análisis se centran en los grupos armados ilegales; no en la presencia o actuación de la Fuerza Pública, la cual es analizada de acuerdo con las dimensiones de Capacidad o Vulnerabilidad Institucional.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

dinámicas se encuentran ampliamente analizadas en las alertas tempranas focalizadas y estructurales emitidas previamente.

Tabla 8. Dinámicas de violencia

Dinámica	Descripción
Hegemonía	Escenario en el cual un grupo armado ilegal controla, de forma estable, un territorio y su población.
Consolidación	Consiste en el control ejercido por un solo grupo armado ilegal sobre un territorio en particular y su población, pero donde este control se ha obtenido de forma relativamente reciente y está en proceso de afianzamiento. En estos contextos, el control del grupo puede sufrir reveses, bien sea por una eventual disputa con otro grupo ilegal o porque sus disposiciones y reglamentos no se han enraizado suficientemente.
Coexistencia	Alude a la presencia o el accionar simultáneo de varios grupos armados ilegales en un mismo territorio. Puede estar mediada por acuerdos de distribución territorial explícitos o tácitos. A diferencia de los escenarios de hegemonía y consolidación, en estos no parece haber intereses claros de predominio de alguno(s) de los actores involucrados.
Disputa	Consiste en la existencia de pugnas entre dos o más grupos armados ilegales por el control del territorio. Algunas veces se expresa en enfrentamientos armados entre grupos armados ilegales, mientras en otras las violencias se ejercen sobre civiles señalados/as por los grupos de favorecer o apoyar al bando contrario.

Fuente: SAT - Elaboración propia.

Con base en lo anterior, se presenta a continuación la evolución del escenario de riesgo por macrorregión. En cada una de estas se muestra: primero, la actualización de la clasificación de los municipios en cinco llamados a la acción estatal, realizada en la AT 013-25; segundo, la contextualización del riesgo advertido y; tercero, la descripción de la evolución del escenario de riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

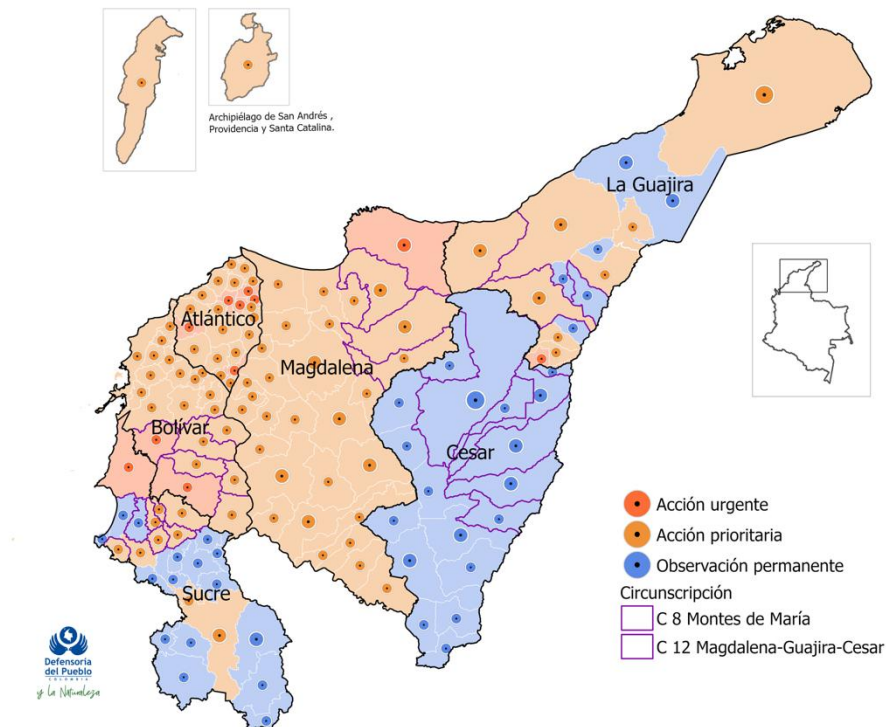
1.5.1 Macrorregión Caribe

La macrorregión Caribe está conformada por los departamentos de La Guajira, Cesar, Magdalena, Atlántico, Bolívar, Sucre y el Archipiélago de San Andrés.

Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 135 municipios. En la Alerta Temprana, siete se encontraban clasificados en llamado a la acción urgente, mientras que en el presente informe esta cifra asciende a once. De igual manera, en la Alerta Temprana 77 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción prioritaria, y en este informe el número aumenta a 84. Por su parte, 47 municipios se encontraban en observación permanente en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría se reduce a 40, lo que refleja un movimiento hacia niveles de mayor prioridad. (Ver mapa).

Mapa 1. Clasificación de municipios según llamado a la acción - Macrorregión Caribe



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Contextualización del riesgo macrorregional advertido

De acuerdo con lo indicado en la AT 013-25, en la macrorregión tienen presencia y accionar los grupos armados organizados: autodenominado EGC; Autodefensas Conquistadores de la Sierra Nevada; Ejército de Liberación Nacional; y las Facciones disidentes de las extintas FARC-EO y estructuras de crimen organizado como Los Costeños, Los Nuevos Rastrojos Los Pepes, Los Salsa Mexicanos, Los norteños y El Tren de Aragua, este último de naturaleza transnacional.

Las agrupaciones armadas ilegales que hacen presencia en la macrorregión despliegan diferentes estrategias para controlar los ámbitos que consideran estratégicos para sus fines criminales, que determinan, por lo menos, cinco (5) dinámicas de violencia, que fueron descritas en el documento de advertencia objeto del presente informe⁴⁶ algunas de ellas (hegemonía, consolidación y disputa), acompañadas con diferentes expresiones de gobernanza armada ilegal.

En contextos con dinámicas hegemónicas⁴⁷, se señaló que el EGC, el GAO que tiene mayor presencia en la macrorregión, y las ACSN ejercen acciones encaminadas a legitimarse como fuerza social y política, mediante la coacción armada, infiltración de organizaciones sociales como las JAC, y corrupción del tejido institucional. Situaciones que permitan afirmar la capacidad real de los GAO para someter a la población civil a presiones de cara a las futuras elecciones y limitar iniciativas de participación, por ejemplo, para sujetos políticos que se enmarcan en la Circunscripción Transitoria Especial de Paz CITREP No.4 en los Montes de María, o de liderazgos en procesos estratégicos para las economías bajo el control de los GAO, como puede ser las Zonas de Reserva Campesina, o asignación de Tierras Colectivas para comunidades Negras.

En aquellos contextos donde prevalecen las acciones de consolidación principalmente ejercidas por el EGC⁴⁸, pero también por el ELN⁴⁹ y las facciones disidentes de las extintas FARC EP (Columna móvil Bernardo Jaramillo Ossa, del Bloque Magdalena Medio Gentil Duarte del EMBF)⁵⁰, se señaló, en su momento, que las acciones de intimidación armada sobre las poblaciones, podrían interferir sobre liderazgos al erosionar el tejido democrático y afectar, de esta manera, las dinámicas electorales.

Por su parte, se señaló que el despliegue de cruentos repertorios de violencia, destinados al control social y territorial presentes en la dinámica de disputa entre las ACSN y el EGC⁵¹, y de grupos de crimen organizado como los Pepes y los Costeños con este último

⁴⁶ Hegemonía, consolidación, disputa, coexistencia o dominios fragmentados y tránsitos ocasionales.

⁴⁷ Sucre: subregiones de Morrosquillo, Montes de María, Sabanas, San Jorge y La Mojana, Magdalena: subregiones Centro y Sur; Bolívar: Dique y Montes de María;

⁴⁸ Cesar: subregión centro

⁴⁹ Cesar: Serranía del Perijá y su área de influencia

⁵⁰ Cesar: subregión norte.

⁵¹ Localizada en las inmediaciones de la Sierra Nevada de Santa Marta.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

actor⁵², podrían determinar un ambiente de zozobra y temor sobre la población y configurar un factor disuasivo indirecto para la participación política.

Por tal motivo se señaló que: “Teniendo en cuenta el poder creciente de algunos grupos armados, y la capacidad para permear los procesos organizativos y políticos, podría preverse: i) una mayor infiltración de estructuras ilegales en candidaturas locales, orientadas a consolidar control político y económico a nivel municipal⁵³, cuyo financiamiento puede servirles como una oportunidad para el lavado de activos; ii) persistencia y sofisticación de amenazas digitales, dirigidas tanto a candidatos como a líderes sociales y observadores electorales; iii) violencia directa focalizada contra sedes de campaña y bienes asociados a movimientos políticos en zonas estratégicas para el control territorial; iv) presión sostenida sobre líderes comunitarios, que podría derivar en desplazamientos forzados y reducción de la participación política en áreas rurales”.

Evolución del escenario de riesgo

Desde la emisión de la Alerta Temprana 013-25, las dinámicas de la macrorregión Caribe en materia de conflicto armado y crimen organizado se mantienen en general estables, a excepción del departamento de La Guajira, en donde el interés de expansión territorial de las ACSN le ha llevado en la Alta Guajira, a establecer disputa armada con el EGC, en los municipios de Maicao y Uribia por el control de corredores estratégicos y economías ilícitas.

Los hechos que configuran consumaciones a la Alerta Electoral se concentran en amenazas, estigmatización, atentados y homicidio, la mayoría de ellos ejecutados por actores desconocidos, y en el marco de expresiones de gobernanza armada ilegal por parte del EGC, hechos que afectan principalmente a las candidaturas de las CITREP, el Partido Comunes, movimientos de Firmantes del Acuerdo de Paz y el partido Fuerza Ciudadana.

Por su parte, la amenaza, que se hace mediante diferentes modalidades (llamadas o mensajes telefónicos, panfletos, videos y reuniones obligadas) es el repertorio de violencia que más se repite en los escenarios de riesgo en la macrorregión Caribe en el contexto electoral, principalmente en Magdalena, Atlántico, Bolívar y Sucre. Se dirige a constreñir las acciones proselitistas; ya sea para limitarlas o direccionarlas hacia el apoyo a determinadas candidaturas, como se observa en los municipios magdalenenses de Ciénaga, Santa Ana, Salamina, Sabanas de San Ángel, Zapayán y el Piñón, que fueron calificados con atención prioritaria, y en lo ocurrido en el suroccidente de Barranquilla, - distrito de con la misma calificación- en donde, por medio de las redes sociales, se

⁵² Atlántico: área metropolitana y zona centro.

⁵³ Por lo que no se descarta que el actor armado presione a aspirantes a candidaturas, mediante conversaciones previas que permitan “alinear” sus intereses antes del lanzamiento de las mismas. Con lo cual evita ponerse en evidencia al constreñir al elector, y dado que la presión fue ejercida antes de la misma, durante las elecciones, se muestra una aparente libertad de participación.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

prohibió a personas y comunidad en general, el uso de publicidad política en las fachadas de sus viviendas.

Esta práctica de amenaza se ha acompañado en algunos casos, de contenidos estigmatizantes sobre candidatos específicos, como lo muestran dos hechos ocurridos en Barranquilla; el primero, donde un candidato a la Cámara de Representantes, por el Pacto Histórico, fue señalado como “guerrillero” y declarado “objetivo militar”; el segundo, las amenazas reiteradas y agresión física contra el entorno familiar de una defensora de derechos humanos y candidata por la circunscripción especial de negritudes por el consejo comunitario Kusuto Magende.

Estos hechos afectaron de manera directa el desarrollo de actividades proselitistas y evidenciaron una afectación diferencial contra candidaturas de mujeres y de circunscripciones especiales; lo cual profundiza los riesgos para el ejercicio de la participación política de poblaciones históricamente segregadas y subalternizadas.

De otra parte, se debe hacer referencia a un hecho previo al periodo de análisis, por el efecto que tuvo en la subregión de Los Montes de María. Se trata de las amenazas proferidas durante el mes de septiembre del año anterior, mediante dos panfletos, presuntamente emitidos por las Autodefensas Gaitanistas de Colombia -AGC- (diferente a la autodenominación EGC) en los cuales se amenazaba a partidos y movimientos políticos de izquierda de Montes de María y a presidentes de Juntas de Acción Comunal de Morroa (Sucre) señalados de ser “izquierdosos”, los cuales, aunque fueron desmentidos por la Fuerza Pública generaron temor dentro de los líderes/as y organizaciones políticas allí mencionadas.

Si bien no es posible identificar un efecto directo de este tipo de amenaza en el desarrollo del escenario electoral, se evidencia la afectación general sobre la participación y la capacidad organizativa de la sociedad civil. Varios liderazgos optaron por bajar su perfil o renunciar a su participación en algunos espacios. Al respecto, no se descarta que el origen de los panfletos no provenga de algún grupo armado específico, sino que provenga de algún sector contradictor político como estrategia de amedrantamiento para limitar la participación.

Otra de las conductas vulneratorias observadas, son las prácticas de violencia indirecta sobre candidatos y candidatas. Al respecto, se conoció de la incineración que sufrió la finca localizada en el municipio de Sabanagrande, propiedad del diputado del Atlántico, Sergio Barraza Arraut, hecho que configura una conducta de violencia, con potencial intimidatorio, dirigida contra bienes vinculados a actores políticos y/o a su entorno.

En el periodo de análisis comprendido entre octubre de 2025 y enero de 2026, se presentó el homicidio de una lideresa altamente visible por su labor en el corregimiento de El Sitio, municipio sucreño de El Roble. Es de señalar que, si bien la lideresa no estaba vinculada de manera directa al tema electoral, su homicidio generó temor dentro de los líderes y lideresas del municipio, lo que ha llevado a algunos liderazgos, a mencionar que este tipo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

de situaciones vienen generando desinterés en participar y tener visibilidad pública en este territorio.

En relación con la gobernanza armada ilegal, se destaca a la subregión de los Montes de María, donde ha afectado principalmente a las candidaturas a la Circunscripción Transitorias Especiales de Paz - CITREP No.4.

La Defensoría del Pueblo ha conocido que, en los corregimientos bolivarenses de los municipios de El Carmen de Bolívar, Córdoba y María La Baja y en el municipio de San Onofre (Sucre), algunas candidaturas no han podido desarrollar su campaña electoral y adelantar acciones proselitistas en algunos corregimientos de los Montes de María, debido al poder que ostenta el actor armado EGC.

Esta imposibilidad se da, en algunos casos, debido a las prohibiciones expresas del EGC; en otros, porque en algunas zonas hay tanto control y el actor armado actúa con total impunidad, que algunas candidaturas se abstienen de visitar estos territorios; y en otros casos, porque el actor armado prohíbe la circulación de personas con protección del Estado en algunas zonas de la subregión, lo que estaría afectando, no solo a las candidaturas a la CITREP, sino que podría afectar otras candidaturas.

Es de señalar que se ha tenido conocimiento que la mencionada agrupación ilegal, estaría respaldando candidaturas, usando la influencia social que ostenta, promoviendo, al parecer, más de una candidatura a la CITREP, en Bolívar y Sucre. Para ello, estarían usando a la población civil, de aquellos territorios, que fueron descritos en la AT 033 del 2022, como ‘centros de operación’ o ‘enclaves’ del actor armado, donde se han asentado mandos medios *‘en compañía de un número pequeño de otros miembros de las AGC, además de las personas de la comunidad que hayan podido vincular o que se han vinculado disuadidos por el miedo y el alto grado de poder del grupo en territorio.’*⁵⁴

Desde estos centros que se estaría organizando la promoción de determinadas campañas a la CITREP y esta organización previamente establecida, permitiría poner en marcha de manera eficiente cualquier intervención en torno al proceso electoral, pues como también se advirtió la Defensoría del Pueblo en el 2022 *‘La ubicación de estos enclaves o centros de operación donde se encuentran los mandos medios es estratégica, y se enfoca principalmente a garantizar el fácil acceso y control de tramos de vías principales o zonas de acceso al mar’*⁵⁵ y adicionaríamos al Río Magdalena.

A esta preocupación se suma lo que se observa en la subregión sucreña de Sabanas relacionada con las amenazas y presiones del EGC como un ejercicio de ‘gobernanza’ sobre las administraciones municipales de esta subregión, fenómeno que podría afectar

⁵⁴ AT 033 del 2022. Defensoría del Pueblo.

⁵⁵ Ibidem.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

el escenario electoral, si se materializa en el impulso a candidaturas que sean del interés de este GAO. Esta situación se podría extender a otras subregiones de ese departamento.

Por último, se debe señalar el caso del municipio de Ponedera en el Atlántico, en el que se observan tres elementos: el primero, un reciente proceso de elección atípica para su alcaldía que implicó el reacomodo del poder político, disputas locales y debilitamiento de la legitimidad institucional, factores que podrán incrementar la exposición a riesgos en los procesos electorales; el segundo, los antecedentes históricos de asonada en los años 2011 y 2016, que evidencian la ruptura de canales institucionales de gestión de conflictos e incrementar el riesgo de polarización social y política en Ponedera; y el tercero, la Defensoría del Pueblo ha identificado dinámicas de gobernanza armada ilegal de GAO y GDO, expresadas en prácticas de control social, amenazas, extorsiones, disciplinamiento violento y afectaciones graves a la población civil, tanto en zonas urbanas como rurales.

Frente a los hechos antes referidos, en la macrorregión se destacan dos aspectos, que se observan como capacidades: i) el fortalecimiento de la estrategia militar de la Fuerza Pública, especialmente en los Montes de María, que ha llevado al grupo armado ilegal EGC, a tomar precauciones; ii) la activación sostenida de los Comité de Coordinación y Seguimiento Electoral CCSE, como espacios de coordinación, con participación regular de la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Procuraduría General de la Nación, la Fuerza Pública, la Fiscalía y otros órganos de control, lo que ha permitido avanzar en la planificación anticipada de medidas de seguridad, logística electoral y escrutinios; iii) la realización de comités descentralizados liderados por la Registraduría, el despliegue de visitas de verificación a puestos de votación, la definición previa de sedes de escrutinio y el compromiso de algunas administraciones municipales con la apropiación presupuestal y el apoyo operativo.

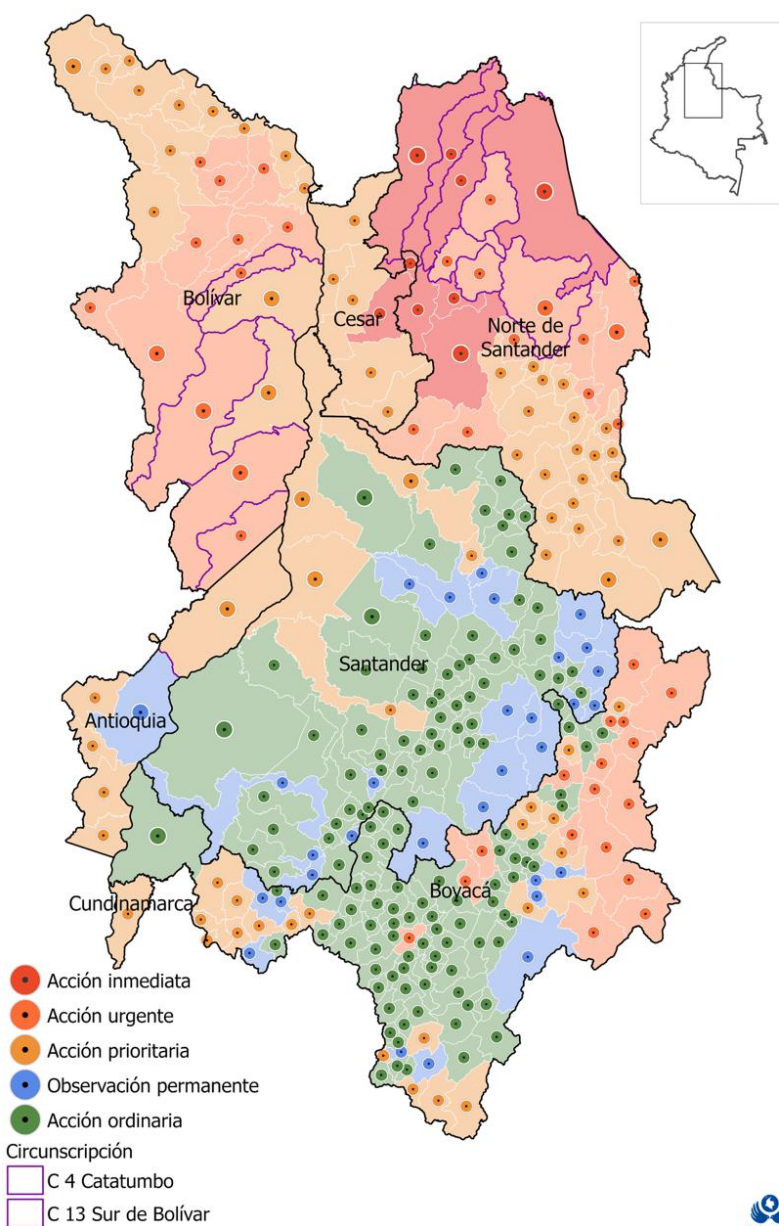
Sin embargo, se observan los siguientes factores de vulnerabilidad: i) la estrategia de fortalecimiento militar en los Montes de María, por parte de la Fuerza Pública no va acompañada de la presencia integral del Estado, lo cual mantiene las condiciones sociales y territoriales que alimentan y mantienen el control territorial del actor armado ilegal, ello puede facilitarle un reacomodo frente la nueva estrategia de afrontamiento militar, al reducir la presencia de hombres en algunas zonas o haciendo las acciones de manera más clandestina; ii) debilidades en la articulación interinstitucional efectiva y respuesta desigual de los entes territoriales frente a los compromisos asumidos en el marco del CCSE. Se registran retrasos en la asignación y ejecución de recursos presupuestales, así como dificultades para garantizar condiciones logísticas mínimas en los puestos de votación. Estas vulnerabilidades resultan especialmente críticas en municipios clasificados con llamados a la acción de nivel prioritario y urgente, donde la precariedad logística, la baja presencia institucional efectiva y la demora en la respuesta estatal pueden ser instrumentalizadas por estructuras criminales para reforzar dinámicas de intimidación, generar desconfianza ciudadana y afectar la legitimidad del proceso electoral.

INFORME DE SEGUIMIENTO

1.5.2 Macrorregión Nororiental

Esta macrorregional se integra por los departamentos de Norte de Santander, Santander y Boyacá, con las subregiones del Catatumbo, Magdalena Medio y sur de Bolívar, además del municipio de Puerto Salgar del departamento de Cundinamarca.

Mapa 2. Clasificación de municipios según llamado a la acción - Macrorregión Nororiental



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 287 municipios. En la Alerta Temprana, nueve se encontraban clasificados en llamado a la acción inmediata, cifra que se mantiene igual en el presente informe. De igual manera, 39 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción urgente y, en este informe, el número aumenta a 41.

Por su parte, 73 municipios se encontraban en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría se reduce a 71, lo que evidencia un leve desplazamiento hacia niveles de mayor atención. Finalmente, las categorías de observación permanente y llamado a la acción ordinaria se mantienen en 31 y 135 municipios, respectivamente. (Ver mapa anterior).

Contextualización del riesgo macrorregional advertido

De acuerdo con la contextualización del riesgo electoral descrito y analizado en la AT 013 de 2025 para la macrorregional Nororiente, el cual se genera por la presencia y accionar de grupos armados organizados como son: las facciones disidentes de las antiguas FARC (Bloque Magdalena medio, Frente 33) y Segunda Marquetalia; el ELN con sus Frentes de guerra oriental y nororiental; el EGC y las Autodefensas Conquistadores de la Sierra. Dos grupos de criminalidad transnacional: Tren de Aragua y el K47 y más de seis (6) grupos de criminalidad organizada como, por ejemplo, el EPL, con influencia regional y otros como Los Porras, los Locales, los Búcaros, los de Norte, los del Sur, con influencia local.

En este contexto se identificaron varios escenarios de riesgo que podrían afectar o incidir en el proceso electoral. Principalmente, los riesgos electorales se relacionaron con las dinámicas de disputas territoriales, gobernanza armada ilegal, control, expansión poblacional y territorial en poblados urbanos y rurales, impuestos por dichas estructuras. Si bien la criminalidad organizada no ha manifestado explícitamente su interés en incidir en el proceso electoral, no se puede desconocer que estos grupos han amenazado a alcaldes, concejales, líderes, entre otros, que manifiestan públicamente sus políticas y decisiones para confrontar la criminalidad organizada.

En el ámbito territorial preocupa la expectativa generada por la política de “Paz Total” entre estructuras criminales que operan en el Área Metropolitana de Bucaramanga, como Los del Norte (San Rafa) y Los del Sur, las cuales han intensificado disputas por el control territorial y por economías ilícitas. Estas dinámicas podrían traducirse en presiones indirectas sobre comunidades ubicadas en barrios y corregimientos bajo su influencia, sin que necesariamente exista un vínculo directo con las candidaturas.

Adicionalmente, tanto el ELN como las facciones disidentes del Frente 33 de las extintas FARC, han manifestado en diferentes escenarios que no interferirán en los comicios electorales, estos anuncios carecen de confianza, dado que, han ignorado acuerdos humanitarios y llamados al cese de ataques contra de la población civil desde diferentes sectores, lo que sugiere que cualquier compromiso de no interferencia electoral sería

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

frágil. De mantenerse la situación actual de disputa violenta por el control territorial, El Catatumbo enfrentará un proceso electoral con participación limitada, baja legitimidad y riesgo para actores civiles. La curul de la circunscripción territorial especial de paz, podría quedar vacía de contenido real si no se adoptan medidas excepcionales que prioricen la seguridad integral de todos quienes participan en los comicios electorales. Sin embargo, estos aspectos, no representan cambios sustanciales en lo que la Defensoría del Pueblo ha venido advirtiendo desde mediados de 2025.

Evolución del escenario de riesgo

Las dinámicas del conflicto armado advertidas en la Alerta Temprana 013-25, no han cambiado pese a la exacerbación de los enfrentamientos principalmente en las subregiones del Magdalena medio y el Catatumbo. Llama la atención que algunos de los hechos de consumación contra candidatos se han presentado en el departamento de Boyacá, en los municipios de Tunja y Duitama, donde un candidato del partido verde y otro del partido centro democrático fueron víctimas de amenaza a través de mensajes de WhatsApp y de texto.

En los municipios en los que se ha advertido riesgo por la presencia y accionar del Ejército de liberación nacional (ELN) y las facciones disidentes de las extintas FARC, se evidencia que el riesgo persiste durante el periodo del informe por el alto número de vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH ocurridos.

También en los municipios que conforman la macrorregional, se evidencia una fuerte polarización entre las comunidades, relacionada con su orientación del voto, ya sea por clanes como en Boyacá o entre partidos políticos señalados como de derecha, centro o izquierda.

Si bien posterior a la emisión de la Alerta Temprana No. 013 de 2025, en los municipios que conforman la macrorregional no se han registrado hechos concretos de violencia política asociados directamente al desarrollo de la contienda electoral, el escenario de riesgo se mantiene en una fase latente y de observación. En términos electorales genera especial preocupación por el accionar reciente de las Autodefensas Conquistadoras de la Sierra Nevada (ACSN) en los departamentos de Norte de Santander y Cesar particularmente en los municipios de Ocaña, Río de Oro, González, Aguachica, Gamarra, San Martín, La Gloria, San Alberto, Cáchira y La Esperanza.

En estos territorios se ha evidenciado un incremento de acciones de control armado que incluyen la instalación de retenes ilegales, así como la presencia visible de hombres armados en zonas rurales y en áreas cercanas a los cascos urbanos. Aunque dichas acciones no han estado dirigidas de manera explícita al proceso electoral, generan un entorno de intimidación estructural que puede afectar el ejercicio libre de los derechos políticos de la población, configurando un riesgo potencial de interferencia electoral, especialmente en contextos donde la población puede verse condicionada por el temor, la vigilancia armada o la normalización de la presencia de actores armados ilegales.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Preocupa también la crisis humanitaria del Catatumbo donde la situación de DDHH sigue siendo crítica⁵⁶. El ELN y el Frente 33- EMCBF han implementado con mayor frecuencia una táctica de guerra como es el uso de drones para lanzar explosivos contra la FFPP y en el marco de la dispuesta entre dichos grupos.

Al tiempo crecen las amenazas y estigmatizaciones a las personas defensoras de DDHH y a las comunidades y autoridades del Pueblo Barí. Este escenario sigue generando la imposibilidad del restablecimiento de clases en algunas zonas rurales y las limitaciones frente al acceso humanitario, y en algunas zonas la situación de orden público ha generado la suspensión del transporte público.

En este escenario, no existen garantías democráticas para ejercer el derecho al voto por parte de la población civil, así mismo, el acceso al territorio para candidatos y jurados y testigos electorales a zonas como el Catatumbo conlleva a asumir la ocurrencia de riesgos relacionados con: presencia de MAP-MUSE-AEI, retenes ilegales por parte de los grupos al margen de la ley, enfrentamientos, secuestro, amenaza y estigmatización.

En lo que se refiere a conductas vulneradoras y repertorios de violencia específicos en el marco de los procesos electorales de 2026, se ha generado la imposibilidad de que muchas personas del Catatumbo puedan ejercer su derecho al voto, dada que su cédula se encuentra inscrita en la zona de donde fueron obligados a salir. Los hechos de desplazamiento forzado de manera individual y colectiva persisten, lo que impide la posibilidad de inscribir su cédula en el territorio receptor. Se presume, además, la posibilidad de que las personas retornen al territorio asumiendo los riesgos con el objetivo de ejercer su derecho al voto.

En lo que respecta a hechos de riesgo de candidatos, la Defensoría del Pueblo ha conocido situaciones de riesgo registradas en jurisdicción de los municipios de Tibú y Sardinata (Norte de Santander), con respecto a candidatos/as de la CITREP quienes han sido abordados por actores armados con presencia en estos dos municipios y a su vez, han sido objeto de violencia digital realizada por redes sociales identificadas como afines a determinados actores armados con presencia en el territorio; por estos medios se ha realizado estigmatización y señalamientos a candidatos y campañas políticas acentuando el riesgo para candidatos de la CITREP.

Se observa también que el proceso electoral especialmente en los municipios de la frontera, puede presentar algunas situaciones de riesgo que conlleven una afectación al desarrollo normal de los comicios de los procesos electorales. A la fecha, se han presentado situaciones en los municipios de Toledo y Chinácota, estos hechos se refieren a afectación a campañas políticas en sus actividades de proselitismo, así como citaciones

⁵⁶ Boletín 152 PMU Departamental (16 enero 2025 - 13 enero 2026). desde su inició y hasta el 13 de enero de 2026, según el boletín 152 del PMU departamental, entre los hechos de mayor gravedad se encuentran el homicidio de 166 personas entre ellas 10 menores de edad, el homicidio de 19 miembros de la Fuerza pública, 129 personas lesionadas entre civiles y militares, el desplazamiento forzado de más de 91.726 personas y un dato muy importante, 41 niños, niñas y adolescentes han sido recuperados de las filas de los grupos armados no estatales.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

y amenazas que limitan el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos en un contexto democrático.

En el sur de Bolívar y el Magdalena Medio continua la expansión y consolidación del EGC y las disputas del ELN, las disidencias de las FARC contra el EGC, mientras en el municipio de Tiquisio, en los corregimientos de La Ventura, Quebrada del Medio y Dos Bocas, se tiene conocimiento de la presencia esporádica del ELN, al igual que en Altos del Rosario y un sector de San Jacinto del Cauca, por lo que las comunidades han expresado su preocupación y temor por posibles enfrentamientos entre estos dos grupos.

Finalmente, se destaca el caso ocurrido el 3 de noviembre de 2025, cuando un grupo de personas contratadas por la Registraduría Nacional para realizar labores en el municipio de Tiquisio (corregimiento de la Ventura), fueron abordadas por un grupo de personas integrantes del Ejército Gaitanista de Colombia -EGC-, quienes le manifestaron que no podían realizar sus labores allí; sin embargo, unos días después las actividades se normalizaron. Para el proceso electoral el mayor riesgo lo ocasiona el EGC con su estrategia implementada en los últimos años que tiene como objetivo el reconocimiento y la legitimidad en el territorio como actor político.

1.5.3 Macrorregión Noroccidente

La macrorregión Noroccidente está integrada por las defensorías regionales del Urabá-Darién, Antioquia, Bajo Cauca, Córdoba, Sur de Córdoba y Chocó.

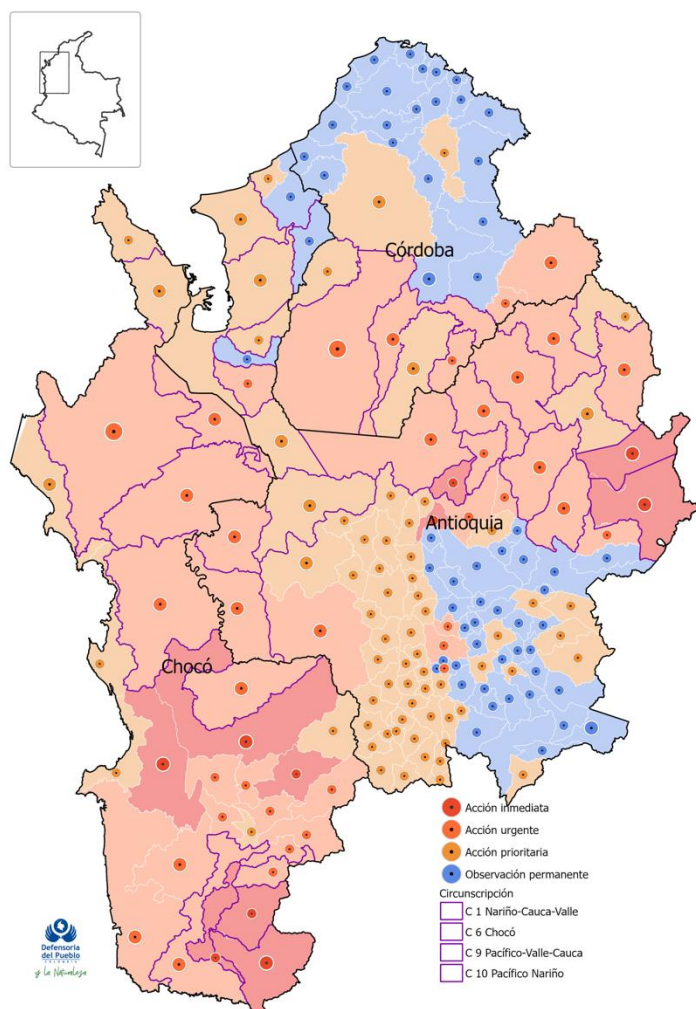
Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 178 municipios. En la Alerta Temprana, 10 se encontraban clasificados en el llamado a la acción inmediata, cifra que se mantiene en el presente informe. De igual manera, 38 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción urgente y, en este informe, el número aumenta a 39.

Por su parte, 64 municipios se encontraban en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría aumenta a 70. Finalmente, 66 municipios se ubicaban en observación permanente, mientras que en el presente informe esta categoría se reduce a 59. (Ver mapa)

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Mapa 3. Clasificación de municipios según llamado a la acción - Macrorregión Noroccidente



Contextualización del riesgo macrorregional advertido

La macrorregión Noroccidente, conforme a lo advertido en la Alerta Temprana 013-25, presenta un escenario de riesgo para el ejercicio de los derechos y libertades políticas, asociado a la persistencia y reconfiguración de las dinámicas del conflicto armado y de la criminalidad organizada en Antioquia, Chocó y Córdoba. En estas zonas, convergen factores estructurales de vulnerabilidad territorial, debilidad institucional y presencia histórica de grupos armados organizados, tales como el autodenominado EGC, ELN y grupos disidentes de las antiguas FARC-EP, así como grupos de criminalidad organizada

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

como el Cuerpo Colegiado de la Oficina, y otros de alcance regional y municipal, que configuran un entorno propicio para la gobernanza armada ilegal en la vida política, social y comunitaria, particularmente en el marco de los procesos electorales de 2025 y 2026.

De acuerdo con la AT 013-25, en Antioquia, Chocó y Córdoba predominan escenarios de hegemonía y de coexistencia armada, seguidos por algunas manifestaciones de disputa territorial en subregiones como el Bajo Cauca, Norte y Nordeste antioqueños, así como en el San Juan chocoano. Con mayor o menor amplitud, en todos los escenarios, los grupos armados organizados y criminales ejercen gobernanzas armadas ilegales, expresadas en la imposición de normas de conducta, restricciones a la movilidad, control de accesos, intimidación a liderazgos y presión sobre autoridades locales. Estas dinámicas afectan de manera directa la capacidad del Estado para garantizar condiciones de seguridad y libertad en el ejercicio de la participación política.

Por consiguiente, como se expuso en la Alerta, en el marco de las gobernanzas armadas ilegales, el riesgo durante los procesos electorales de 2026 no se limita a la ocurrencia de hechos de violencia letal, sino que se manifiesta de manera sostenida mediante repertorios de control social e intimidación, orientados a incidir en la competencia política y en el desarrollo de las campañas electorales. Entre estos repertorios están amenazas, constreñimiento al elector, las restricciones al proselitismo político y presiones sobre las organizaciones comunitarias, prácticas que generan efectos inhibidores sobre la participación, promueven el abstencionismo y restringen el derecho a elegir y ser elegido en condiciones de libertad y seguridad.

Evolución del escenario de riesgo

Desde la emisión de la Alerta Temprana Electoral No. 013-25, la evolución del escenario de riesgo en la macrorregión Noroccidente evidencia la continuidad y profundización de las dinámicas del conflicto armado y del crimen organizado advertidas. El seguimiento a las conductas vulneratorias registradas confirma que el riesgo advertido en la Alerta se mantiene en las formas de gobernanza armada ilegal que ejercen los diferentes GAO y GCO, con intimidación selectiva y amenazas como principales repertorios de violencia, que afectan de manera directa e indirecta la participación política y comunitaria tanto de los candidatos como de los electores.

En el departamento de **Antioquia**, la evolución del riesgo se encuentra directamente vinculada a la **intensificación de disputas armadas** entre el autodenominado EGC, grupos disidentes de las antiguas FARC-EP, a través del Frente 18 del EMC y de los Frentes 4 y 36 del EMBF, siendo estos últimos los que representan mayor intensidad de afectación humanitaria, y el ELN, particularmente en las subregiones del Bajo Cauca, Norte y Nordeste antioqueños.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Estas disputas han generado desplazamientos forzados, confinamientos prolongados, restricciones a la movilidad y afectaciones derivadas del uso de armas con efectos indiscriminados, como minas antipersonal, municiones sin explotar y drones cargados con explosivos improvisados, lo que configura escenarios de alta vulnerabilidad para la población civil. Un caso representativo corresponde al desplazamiento forzado masivo en el municipio de Briceño, ocurrido el 18 de octubre de 2025, que involucró a más de mil familias de distintas veredas, como consecuencia de enfrentamientos entre estructuras armadas, con impactos directos sobre la organización comunitaria, la vida social y las condiciones mínimas para el normal desarrollo del proceso electoral.

En los escenarios de disputa armada, los procesos electorales podrían verse afectados por estrategias de control territorial orientadas a incidir, directa o indirectamente, en la participación política. La presencia simultánea de varios grupos armados aumenta el riesgo de amenazas contra candidatos, liderazgos políticos locales y jurados de votación, así como de restricciones a la movilidad el día de las elecciones, lo que puede derivar en abstención forzada, cierre de mesas y dificultades logísticas para el despliegue institucional. Asimismo, la disputa incrementa la probabilidad de desplazamientos forzados, confinamientos, restricciones a la movilidad y enfrentamientos armados en zonas rurales, en resguardos indígenas y en consejos comunitarios, lo que afecta negativamente la capacidad de la ciudadanía para participar en actividades electorales.

También se han registrado amenazas reiteradas contra los liderazgos sociales y la población política. En Cáceres, por ejemplo, se documentó un caso de intimidación contra un candidato a los Consejos Municipales de Juventud, quien recibió mensajes amenazantes persistentes y, posteriormente, un sobre con una bala en su residencia. Este tipo de conducta refleja una evolución del riesgo hacia formas de intimidación preventiva, orientadas a disciplinar la participación política e inhibir la emergencia de nuevos liderazgos, en particular los juveniles, sin necesidad de recurrir a la violencia abierta.

En **Chocó**, la evolución del escenario de riesgo se ha caracterizado por la persistencia de disputas y de **coexistencia armada** entre el ELN, el EGC y grupos de crimen organizado, con impactos humanitarios recurrentes. Se han identificado amenazas contra liderazgos sociales y actores políticos, así como restricciones a la movilidad fluvial y urbana asociadas a paros armados y controles territoriales. Un hecho relevante ocurrió el pasado 13 de enero de 2026 en el municipio de Riosucio y corresponde a la grave amenaza contra una representante a la Cámara en ejercicio y actual candidata al mismo cargo, quien debió suspender actividades políticas y abandonar temporalmente el territorio ante el riesgo de secuestro, lo que evidencia la materialización de riesgos advertidos contra actores políticos, incluso en ejercicio de sus funciones.

Adicionalmente, en el departamento se registraron hechos de hostigamiento armado durante los eventos electorales. Especial mención merece un hostigamiento contra unidades de la Fuerza Pública encargadas de la seguridad durante la jornada de elección de los Consejos Municipales de Juventud, ocurrido en Unguía el pasado 19 de octubre de 2025. Aunque el ataque no estuvo dirigido directamente contra una candidatura

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

específica, su ocurrencia generó un entorno de inseguridad que afectó el desarrollo del certamen democrático y la confianza de la población en las garantías institucionales, lo que confirma la evolución del riesgo hacia formas de interferencia indirecta en los procesos electorales.

En **Córdoba**, si bien se han identificado menos hechos que en Antioquia y Chocó, la evolución del riesgo se explica por la consolidación de un **escenario de control hegemónico** del EGC, caracterizado por una baja visibilidad de la violencia explícita y una alta capacidad de regulación social y territorial mediante la gobernanza armada ilegal. Los casos consignados incluyen amenazas contra liderazgos sociales y comunales, así como otras conductas vulneratorias que reflejan presiones indirectas y un control total sobre las dinámicas electorales.

Por último, es importante indicar que un elemento transversal en la evolución del riesgo macrorregional es la función ejemplificante de las amenazas, que aparecen de manera reiterada en los tres departamentos como la conducta vulneratoria más frecuente. De acuerdo con el seguimiento de la Defensoría del Pueblo sobre la evolución del riesgo, estas amenazas no siempre derivan en hechos de violencia inmediata, pero cumplen una función estratégica de advertencia, generando zozobra sostenida, autocensura e inhibición de la participación política. Asimismo, estos hechos conllevan, por regla general, una afectación progresiva del tejido social y organizativo, especialmente en territorios rurales y étnicos donde la persistencia de restricciones a la movilidad, desplazamientos y amenazas ha debilitado juntas de acción comunal, organizaciones sociales y liderazgos comunitarios.

Cabe resaltar un caso en contra de un candidato a la **CITREP 16 - Urabá antioqueño** en el municipio de Apartadó, el cual, de acuerdo con la información monitoreada, no fue atribuido a un grupo armado organizado, sino que presuntamente correspondería a un hecho de delincuencia común. No obstante, el hecho de que se haya presentado en un escenario de control hegemónico por parte del EGC da cuenta de que incluso en escenarios donde no se presentan disputas abiertas ni injerencias armadas en el periodo electoral, la violencia continúa afectando la seguridad de las candidaturas, con posibles efectos de renunciar a la participación política.

De manera complementaria, debe tenerse en cuenta que las CITREP con cobertura en los departamentos de Antioquia, Córdoba y Chocó incluyen territorios que coinciden con escenarios de disputa armada. En Antioquia, además de la CITREP 16, se encuentran la **CITREP 3 - Nordeste y Bajo Cauca** y la **CITREP 6 - Atrato-Darién**, compartida con Chocó, que incluye territorios como Murindó y Vigía del Fuerte; ambas se caracterizan por escenarios de disputa y coexistencia armada. En Chocó, la CITREP 6 cubre municipios del Atrato, Medio San Juan y el norte del departamento, donde se presentan disputas armadas, restricciones a la movilidad y control fluvial tanto por el ELN como por el EGC. Por su parte, en Córdoba, la **CITREP 14 - sur de Córdoba** comprende municipios como Puerto Libertador, San José de Uré, Montelíbano, Valencia y Tierralta, en un escenario de riesgo de control hegemónico. En las CITREP ubicadas en zonas de disputa armada, es altamente probable que los procesos electorales se enfrenten a limitaciones a la

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

participación política, tales como las restricciones al ingreso de candidaturas a veredas y corregimientos, la cancelación de reuniones comunitarias, riesgos diferenciados para candidatos y equipos de campaña, y barreras para la movilidad de electores y autoridades electorales.

En el caso de los **firmantes de Paz**, si bien en el periodo de seguimiento presente no se han registrado consumaciones del escenario de riesgo presente en la AT 013-25, sí es necesario señalar que en algunos antiguos espacios territoriales de capacitación y reincorporación (AETCR) y nuevas áreas de reincorporación (NAR) se encuentran localizados en territorios donde persisten escenarios de disputa armada o de consolidación territorial, tales como el Bajo Atrato y el Nordeste antioqueño, lo que incrementa su exposición al riesgo. En estos contextos, las dinámicas de control territorial, las restricciones a la movilidad, la presencia de economías ilícitas y las presiones armadas sobre la población civil podrían convertirse en riesgos de amenaza, confinamiento, desplazamiento o cooptación, afectando tanto la seguridad individual y colectiva de los firmantes como su participación en las contiendas electorales.

1.5.4 Macrorregión Suroccidente

La macrorregión Sur-Occidente está conformada por los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño y el municipio de Litoral del San Juan (Chocó).

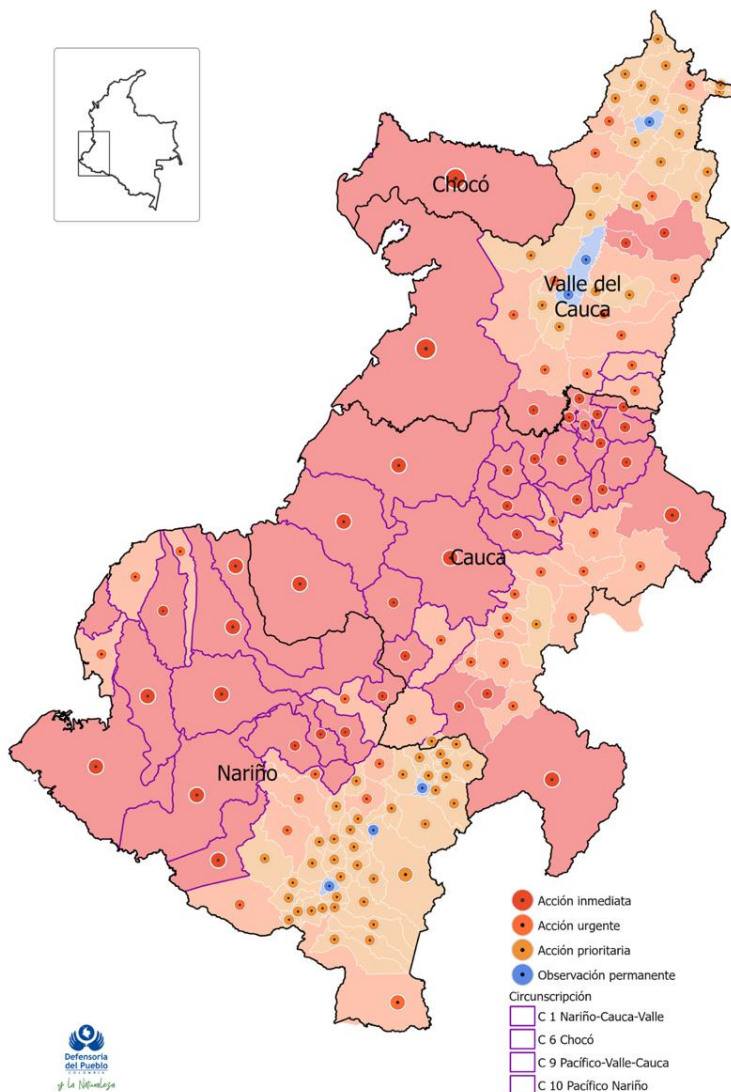
Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 148 municipios. En la Alerta Temprana, 36 se encontraban clasificados en el llamado a la acción inmediata, mientras que en el presente informe esta cifra asciende a 42. De igual manera, 43 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción urgente y, en este informe, el número se reduce a 38, como resultado del aumento del nivel de riesgo en algunos territorios, que pasan a la categoría de acción inmediata.

Por su parte, 59 municipios se encontraban clasificados en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría aumenta a 62. Finalmente, 10 municipios se ubicaban en observación permanente y, en el presente informe, esta cifra se reduce a 6. (Ver mapa)

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Mapa 4. Clasificación de municipios según llamado a la acción - Macrorregión Suroccidente



Contextualización del riesgo macrorregional advertido

Según la Alerta, el escenario de riesgo para los procesos electorales de 2025 y 2026 en la macrorregión Suroccidente se basa en la operación de **seis grupos armados organizados** y de varios grupos de criminalidad organizada. Entre los primeros están el Estado Mayor

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Central (EMC), con sus Bloques Occidental comandante Jacobo Arenas⁵⁷ (BOCJA) y Central Isaías Pardo⁵⁸; la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano⁵⁹ (CNEB); el Frente 57 Yair Bermúdez⁶⁰; el Ejército de Liberación Nacional (ELN)⁶¹; Comuneros del Sur -grupo escindido del ELN-⁶² y el autodenominado EGC⁶³.

En cuanto a los **grupos de crimen organizado** locales y regionales, con capacidad de afectar de manera generalizada los derechos de la población, se encuentran Los Flacos, La Inmaculada, Rastrojos Nueva Generación, Shotas y Espartanos en el Valle del Cauca. En Nariño, las Autodefensas Unidas de Nariño (AUN) son el principal grupo de crimen organizado. Adicionalmente, existe un accionar intermitente e indirecto del organizado transnacional, a través de cárteles mexicanos y del Tren de Aragua.

Conforme a lo expuesto en la AT No. 013-25, las dinámicas predominantes de violencia en la macrorregión se explican principalmente por escenarios de disputa armada en los que participan tanto grupos armados organizados como estructuras del crimen organizado. En este contexto, la persistencia y el recrudecimiento de estas dinámicas de violencia representan un riesgo significativo para el normal desarrollo del certamen electoral en los departamentos de Cauca, Valle del Cauca, Nariño y Litoral San Juan en Chocó, en la medida en que pueden conllevar restricciones a la movilidad, presiones sobre actores políticos y sociales, afectaciones a la seguridad de candidatos, electores y autoridades electorales, así como en la posible cooptación o interferencia de los procesos democráticos a nivel local y regional.

Evolución del escenario de riesgo

Luego de la emisión de la AT No. 013-25, persiste el escenario de riesgo advertido para la macrorregión suroccidente, en términos de los factores de amenaza y de la gobernanza armada ilegal de GAO y GCO que pueden restringir o vulnerar el ejercicio de los derechos y libertades políticas durante los procesos electorales de 2026. En el período de seguimiento, ha habido una materialización progresiva de algunos de los riesgos identificados en la Alerta, así como la ausencia de transformaciones estructurales que

⁵⁷ El BOCJA, en Nariño, cuenta con los Frentes Franco Benavides (Compañías Aldemar Galán y Fredy Gutiérrez), Urías Rondón y 30 Rafael Aguilera. En Cauca, El opera por medio de los Frentes Dagoberto Ramos, Andrés Patiño, Carlos Patiño y Jaime Martínez (Columnas: Alex González, Kevin González y Wilson González). Por último, el Frente Jaime Martínez y su columna Wilson González actúan en el departamento de Valle del Cauca, algunos municipios del norte del Cauca y en Litoral del San Juan (Chocó).

⁵⁸ El Bloque Central Comandante Isaías Parto actúa en Valle del Cauca, por medio del Frente Adán Izquierdo.

⁵⁹ La CNEB cuenta con la siguiente composición: En Nariño, opera por medio de los Frentes Iván Ríos, Oliver Sinisterra, Ariel Aldana, Mariscal Sucre, Alfonso Cano y Comandos de la Frontera. En Cauca, a través del Frente Diómer Cortes y Comandos la Frontera. En el Valle del Cauca se presentan como CNEB.

⁶⁰ El accionar del Frente 57 tiene lugar en Cauca y Valle del Cauca.

⁶¹ En el departamento del Cauca, el ELN actúa por medio de sus frentes Manuel Vásquez Castaño y José María Becerra. En Valle del Cauca, se identifica la actuación de los frentes Che Guevara y Urbano Omaira Montoya. Finalmente, en Nariño operan los Frentes José María Becerra y Manuel Vásquez Castaño y Chocó Litoral del San Juan Frente Che Guevara.

⁶² El accionar de Comuneros del Sur se localiza en el departamento de Nariño.

⁶³ El autodenominado EGC tiene accionar en Cali, otras zonas del Valle del Cauca y Litoral del San Juan (Chocó), con el Bloque Pacífico Baudó y Frente Valle.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

evidencien una reducción significativa de la amenaza para la población civil y los procesos democráticos.

Persisten los **actos ofensivos de alto impacto del BOCJA y del ELN**, como atentados contra estaciones de policía, ataques contra la infraestructura estratégica y hechos de terrorismo con drones modificados con explosivos, en la mayoría de las zonas donde el grupo tiene algún accionar. Estos eventos no solo confirman la vigencia del riesgo advertido por la Defensoría del Pueblo, sino que también demuestran la capacidad sostenida de los grupos armados ilegales para incidir en la seguridad territorial y en la vida cotidiana de las comunidades. Este repertorio afectó algunos de los procesos electorales de 2025 tras la emisión de la AT.

Particularmente, el 19 de octubre de 2025, durante la jornada electoral de los Consejos Municipales de Juventud, en Bolívar (Cauca), se reportó un ataque con drones cargados con explosivos contra unidades militares que adelantaban labores de control territorial en el corregimiento de El Rodeo, con el fin de garantizar la realización de las elecciones de los Consejos Municipales de Juventud. Este hecho, ocurrido en inmediaciones de un puesto de votación, habría sido perpetrado presuntamente por integrantes del ELN, incrementando el riesgo para la población civil y el personal electoral.

A estos hechos se sumaron, el mismo día, otros en Buenos Aires y Toribío. En el corregimiento Brisas de Mary López, del primer municipio, se registraron enfrentamientos armados entre la Fuerza Pública y, presuntamente, el Frente Jaime Martínez del BOCJA. Estos hechos generaron un clima generalizado de temor, restringieron la movilidad de la población hacia los puestos de votación y pusieron en riesgo la integridad física de votantes, jurados y funcionarios electorales. El impacto fue particularmente grave para las comunidades afrodescendientes y campesinas, históricamente vulnerables y con garantías limitadas de acceso a la participación política en este municipio. Adicionalmente, el Centro Educativo de Timba fue objeto de un ataque con artefactos explosivos lanzados desde drones, lo que agravó la situación de inseguridad en la zona.

Por su parte, en el casco urbano de Toribío, se registraron hostigamientos armados atribuidos al Frente Dagoberto Ramos del BOCJA contra unidades de la Fuerza Pública desplegadas en la zona central del municipio para garantizar la seguridad electoral. Las acciones incluyeron ráfagas de disparos desde posiciones elevadas. Esta situación generó un alto nivel de zozobra entre la población civil, que permaneció resguardada en sus hogares o en lugares considerados seguros durante la jornada de votación, lo que afectó negativamente la percepción de seguridad y las garantías para la participación ciudadana.

En los escenarios de **disputa armada**, como en las subregiones Costa Pacífica, Sur Norte y Macizo en el Cauca, Sanquianga, Pacífico Sur y Piedemonte costero en Nariño, se ha documentado la ocurrencia de homicidios selectivos, amenazas y presiones contra liderazgos sociales, autoridades comunitarias y actores políticos. Estas dinámicas, lejos de ser hechos aislados, configuran un patrón generalizado de violencia y gobernanza armada ilegal, que erosiona la presencia institucional, restringe el ejercicio de derechos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

y genera condiciones adversas para el desarrollo de procesos electorales libres, seguros y transparentes. En este escenario, se han registrado acciones armadas en zonas rurales, hostigamientos, enfrentamientos y diversas formas de presión indirecta que han deteriorado el entorno de seguridad de los comicios y han limitado el ejercicio efectivo del derecho al sufragio.

Sumado a ello, **en la mayoría de las zonas rurales de la macrorregión** y en sectores donde hay **hegemonía y expansión de grupos armados organizados**, se observa un afianzamiento de prácticas de control territorial y de gobernanza armada ilegal, mediante retenes armados, la delimitación simbólica de espacios mediante grafitis y marcas territoriales, la regulación del tránsito de personas e imposición de mecanismos de identificación y censos informales. Esto sucede con las estructuras que hacen parte del BOCJA del EMC, donde el grupo armado organizado no les permite, a candidaturas de distintas colectividades políticas, el ingreso libre para hacer proselitismo.

En el contexto electoral, estas prácticas de regulación adquieren una gravedad particular al convertirse en herramientas de control poblacional con potencial de incidir directamente en el comportamiento electoral. La capacidad de estos actores para vigilar, sancionar y condicionar la vida cotidiana de las comunidades — a través de sus mecanismos de gobernanza armada ilegal basados en amenazas, restricciones a la movilidad, imposición de reglas de comportamiento y control territorial— crea un entorno de coerción que distorsiona la libertad del elector, afecta la autonomía de decisión y limita la posibilidad real de deliberación política.

En la zona transfronteriza entre Colombia y Ecuador, donde existe un escenario de aparente **coexistencia y convergencia** de varios grupos armados ilegales —Comuneros del Sur, CNEB (con los Frentes Iván Ríos y Oliver Sinisterra) y grupos de crimen organizado ecuatorianos—, se evidencia una **reconfiguración armada** la cual está generando un entorno de alta competencia criminal. Este escenario estaría marcado por la presunta conformación de alianzas transnacionales entre grupos armados de Colombia y de Ecuador, en articulación con cárteles mexicanos⁶⁴.

La frontera, porosa y de difícil control militar, facilita la articulación con redes ilícitas, así como la movilidad, el refugio y el abastecimiento de estas estructuras, lo que les permite replegarse, reorganizarse y evadir la presión militar de ambos Estados. Estos aspectos repercuten directamente en la seguridad y las garantías territoriales para la participación política y electoral, al incrementar el riesgo de coerción, restringir la movilidad de comunidades y actores políticos y debilitar las condiciones necesarias para

⁶⁴ Por un lado, se identifica una convergencia entre organizaciones ecuatorianas como Los Choneros, Águilas, Gánsters y Fatales, que estarían vinculadas al Cártel de Sinaloa. Estas estructuras, presuntamente, facilitarían flujos logísticos y operativos —especialmente el tráfico de armas— hacia Colombia, beneficiando a organizaciones como el Frente Oliver Sinisterra, adscrito a la CNEB. Por otro lado, se presume que el Cártel Jalisco Nueva Generación estaría abasteciendo de armamento a estructuras del Nuevo Estado Mayor Central (NEMC), en particular al Frente Urías Rondón, con apoyo en territorio ecuatoriano de grupos como Los Lobos, R7, Tiguerones y Chone Killers. Esta dinámica refuerza la hipótesis de una integración criminal regional, orientada a fortalecer capacidades armadas y control territorial.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

el ejercicio libre y autónomo de los derechos políticos en los 148 municipios que hacen parte de esta macrorregión.

Respecto a las **conductas vulneratorias y los repertorios** específicos de violencia identificados en el marco de los procesos electorales de 2025 y 2026, particularmente las acciones armadas y las restricciones al ejercicio del derecho al voto advertidas en la AT 013-25, los procesos electorales de 2026 en la macrorregión se desarrollarán en un contexto de frágil equilibrio entre la presencia institucional y el control armado ilegal. Como se verá a continuación, estos hechos confirman la materialización del riesgo advertido y evidencian cómo la persistencia de actores armados y las limitadas capacidades institucionales en determinados territorios se traducen en barreras reales para el acceso al voto y en una afectación sustantiva de las garantías democráticas en esta macrorregión suroccidental.

Las principales conductas advertidas que se materializaron durante el período de seguimiento fueron las **amenazas y atentados dirigidos contra autoridades civiles, servidores públicos y candidaturas —en su mayoría, aspirantes a las CITREP—**. Dentro de estas conductas se encuentran aquellas cometidas contra autoridades locales, donde, si bien en todos los casos no se infiere motivación electoral, podrían repercutir indirectamente en las elecciones de 2026. Esto, en la medida en que afectan el ejercicio de la función pública, debilitan la capacidad institucional en el territorio y genera condiciones de presión, temor o autocensura tanto en potenciales candidatos como en el electorado. Este contexto podría incidir negativamente en la participación política, la libre competencia electoral y la legitimidad del proceso, especialmente en zonas como estas, donde la presencia institucional es limitada y persisten factores de riesgo para la seguridad.

Entre esos casos, resulta necesario destacar los siguientes:

- El 31 de diciembre de 2025, el gobernador de Nariño informó a la opinión pública haber recibido **amenazas de muerte tras** una alerta emitida por la Fiscalía General de la Nación. Dicha entidad advirtió sobre la existencia de un plan para atentar contra su integridad personal y contra su esquema de seguridad. Si bien el gobernador no señaló responsables directos, manifestó que las amenazas estarían asociadas a la **presencia y accionar de grupos armados ilegales que operan en el departamento de Nariño**.
- Un día antes, el 30 de diciembre, se registró un **ataque sicarial** contra el inspector de policía de Palmira (Valle del Cauca), municipio con nivel llamado a la acción Urgente en la AT objeto del presente informe. La víctima ejerce además como secretario general del **Sindicato Unitario Nacional de Trabajadores del Estado (SUNET)**.
- De manera similar, el 26 de diciembre de 2025, se registraron amenazas que posteriormente se **materializaron en un atentado armado** contra un concejal del municipio de Chachagüí (Nariño), municipio que en la AT tuvo llamado a la acción en observación permanente y hoy cambió a prioritario. En este evento se

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

reportaron seis disparos dirigidos contra su vivienda, ubicada en el sector **Hato Viejo**. El afectado consideró que las amenazas y el ataque estarían motivados por sus **aspiraciones políticas** y por su **condición de liderazgo e influencia en el ámbito político local**. Como consecuencia de la situación de riesgo, actualmente cuenta con **medidas de protección** otorgadas por la Policía Nacional, en el marco del **Plan Padrino**.

- Finalmente, se resalta un hecho de especial gravedad ocurrido el **18 de diciembre de 2025** en la zona urbana de **Tuluá (Valle del Cauca)**, municipio con llamado a la acción inmediata donde fue víctima de homicidio el director seccional de la **DIAN, Gilberto Jesús Calao González**. El ataque se produjo cuando dos sujetos que se movilizaban en motocicleta interceptaron el vehículo en el que se desplazaba la víctima, en inmediaciones del **barrio El Jazmín**, y dispararon en repetidas ocasiones, causándole la muerte.
- Corresponde recordar que, en los últimos años, en Tuluá han tenido lugar ataques armados contra funcionarios públicos y para el desarrollo de procesos electorales previos. Este tipo de acciones bien podría evidenciar un repertorio de violencia política que se cruza con las dinámicas del crimen organizado y del conflicto armado que afectan al municipio.
- En **Buenaventura**, con un llamado a la acción inmediata, el 22 de octubre de 2025, se conoció un hecho adicional de amenazas a través de un video difundido públicamente, en el cual un individuo, con el rostro cubierto con un pasamontañas, profirió **amenazas de muerte contra el Contralor Distrital**, lo que reforzó cierto clima de intimidación contra servidores públicos en el territorio.
- Si bien no se sabe si los hechos hayan tenido un móvil electoral, las repercusiones en este proceso podrían ser indirectas. Esto, en la medida en que las funciones del contralor en el marco de los procesos electorales consisten fundamentalmente en la vigilancia de que los recursos públicos destinados a la ejecución presupuestal y contractual no se destinen a favorecer campañas políticas.

En cuanto a las **amenazas contra candidaturas**, estas se han concentrado en intimidaciones o restricciones al libre acceso proselitista de determinados sectores políticos, mientras que otras se han desarrollado de forma selectiva contra candidatos y candidatas. Todas ellas guardan una estrecha relación con las dinámicas de gobernanza armada ilegal señaladas en la Alerta Temprana, en la medida en que evidencian cómo los GAO, dentro de sus regulaciones sobre la población, imponen determinadas visiones de lo público, incluyendo la autorización o denegación de ciertas agendas que consideren contrarias a dichas visiones o a sus intereses.

Entre las primeras están las restricciones de acceso proselitista señaladas previamente, así como mensajes visibles en los que los grupos armados organizados impidieron el acceso a ciertas colectividades. Sobre este punto, resultó de suma gravedad que, en Santander de Quilichao (Cauca), el 18 de enero de 2026, el Frente Dagoberto Ramos del BOCJA amenazó, mediante una valla publicitaria, a miembros de un partido de oposición con el siguiente mensaje: “En este territorio no se permite el ingreso de políticos corruptos ni guerrilleros”. En la valla aparecieron los rostros de reconocidas figuras políticas, entre

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

ellas una precandidata presidencial, antiguos miembros del partido, el director de la colectividad política, congresistas y un expresidente, expuestos a color. Es necesario señalar que este frente tiene un accionar permanente en Toribío, Corinto, Caloto, Miranda, Santander de Quilichao, Jambaló, Silvia, Rosas y Totoró.

Sobre las amenazas selectivas contra candidaturas, es importante señalar que estas han afectado especialmente a personas que se han postulado a las CITREP. Todas estas situaciones de amenaza contra candidaturas a las CITREP han generado una profunda preocupación entre las comunidades del territorio y las organizaciones que acompañan estos procesos de representación política. Estos hechos evidencian nuevamente el complejo panorama de seguridad que enfrentan los liderazgos sociales y políticos en regiones históricamente afectadas por la violencia.

Así, por ejemplo, el **26 de enero del año en curso**, dos aspirantes a la **CITREP 10 para Pacífico Nariñense**, fueron víctimas de amenazas a través de un panfleto donde se presentaban como “Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Disidencias de las Farc-Ep”. De forma similar, el 22 de octubre de 2025, un **líder indígena y candidato a la CITREP 1, de Valle del Cauca, Cauca y Nariño**, fue víctima de un atentado armado mientras se desplazaba en un vehículo desde el municipio de **Piendamó** hacia **Popayán**. El ataque ocurrió en el sector de **El Túnel**, en la jurisdicción del municipio de **Cajibío**, donde el vehículo en el que se movilizaba fue impactado por varios disparos de arma de fuego. De acuerdo con los reportes disponibles, no se presentaron afectaciones físicas ni a la integridad del candidato ni a la de las personas que lo acompañaban al momento del atentado.

Las amenazas dirigidas contra ambos candidatos no solo ponen en riesgo su integridad personal y su participación en el ejercicio político, sino que también afectan el derecho fundamental de las comunidades a contar con una representación legítima, libre y segura en el marco del mecanismo de las CITREP.

En lo que respecta a amenazas u otros hechos violentos contra firmantes de paz, sus partidos u otras colectividades políticas en las que participan, cabe destacar que en la macrorregión no se ha identificado la materialización de riesgos en el contexto electoral. No obstante, el 25 de octubre, en Dagua (Valle del Cauca), se registró el homicidio del firmante de paz Wilmer Noguera España, quien se encontraba en el sector de La Digua cuando fue interceptado por hombres armados, al parecer del Frente Jaime Martínez. Su cuerpo se encontró dos días después sobre la vía en la Elsa.

Aunque el ciudadano Noguera no era candidato ni se conocía que estuviera realizando actividades proselitistas, estos hechos podrían incidir en el ejercicio de los derechos políticos de la población firmante, en la medida en que podrían generar un efecto intimidatorio y de desincentivo frente a la participación política y social de esta población y profundizar su percepción de inseguridad. Asimismo, este tipo de hechos violentos puede limitar la libre expresión, la organización política y la movilización de los firmantes de paz, particularmente en contextos territoriales donde persiste la presencia de grupos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

armados ilegales; lo cual incrementa los riesgos de autocensura, el retraimiento de las actividades políticas y el debilitamiento de los procesos colectivos en los que estos ciudadanos participan.

En términos de vulnerabilidades y capacidades institucionales para los procesos electorales, es importante aludir a tres aspectos: el funcionamiento de los comités de garantías electorales y las decisiones institucionales que se tomaron sobre algunos procesos electorales de 2025; la suspensión y cierre de algunas mesas de votación y las vicisitudes de los procesos de paz, elementos que podrían incidir en ellos, bien sea para mitigar los riesgos (capacidad) o para generar ventanas de oportunidad para su materialización (vulnerabilidad).

En cuanto a los comités de garantías electorales, se destaca que la alerta ha sido debidamente considerada dentro de los análisis de los mapas de riesgo electoral, así como en otros espacios de articulación institucional en los que se abordan temas relacionados con la seguridad y el orden público.

Sumado a ello, cabe indicar que durante el período 2025, algunas decisiones electorales ejercieron presiones sobre el derecho a la participación. En los departamentos de Cauca y Nariño, se reportó la **suspensión y el cierre de mesas de votación en zonas rurales y en poblaciones étnicas durante la consulta interna del Pacto Histórico** del 26 de octubre de 2025. Esta situación generó protestas comunitarias y denuncias de exclusión electoral. Si bien esas decisiones fueron adoptadas por falta de garantías de seguridad, en la práctica constituyeron una restricción indirecta al derecho a la participación política. Sigue siendo un desafío para el Estado generar acciones materiales para garantizar la seguridad de la población, donde la población civil de las zonas de mayor afectación por el conflicto armado pueda participar de manera eficaz en estos procesos.

Por último, la Defensoría del Pueblo saluda, a la vez que observa con especial atención, la firma de varios acuerdos entre el Gobierno nacional, Comuneros del Sur y la CNEB para garantizar las elecciones⁶⁵. De implementarse cabalmente, estos acuerdos podrían aliviar varios de los riesgos identificados en las zonas de actuación de ambos grupos armados.

Sin embargo, se observa un debilitamiento de los acuerdos regionales de paz en Nariño debido al presunto incumplimiento de los pactos entre los frentes Oliver Sinisterra e Iván Ríos, agrupados en la CNEB. Esta situación refleja un posible escenario de fragmentación

⁶⁵ Durante la Octava Mesa de Construcción de Paz Territorial, realizada en la ciudad de Pasto, los días 30 y 31 de enero del año en curso, el **Gobierno Nacional y Comuneros del Sur suscribieron el Acuerdo No. 12**, mediante el cual asumieron el compromiso de propiciar y garantizar condiciones de seguridad, paz y confianza que permitan el normal, libre y transparente desarrollo de los procesos electorales en el territorio nariñense. De igual manera, en el marco del proceso de paz con la **CNEB**, el 7 de diciembre de 2025, se suscribió el **Acuerdo No. 13**, por medio del cual se establecieron garantías para el desarrollo de los procesos electorales con el compromiso que incluye la manifestación expresa de dicha organización de respetar integralmente los próximos certámenes electorales para la elección del Congreso y Presidente de la República, absteniéndose de realizar cualquier acción que pueda afectar su normal desarrollo, transparencia y legitimidad.

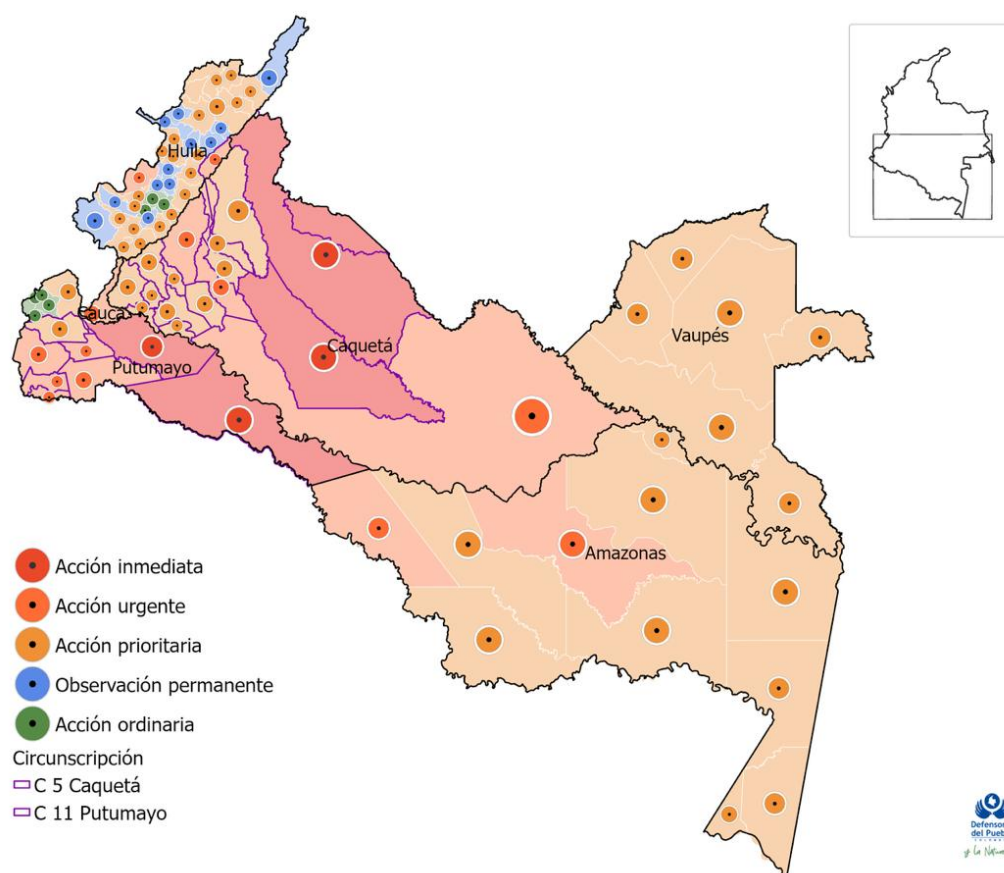
	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

que podría comprometer el cumplimiento del acuerdo de no injerencia en los procesos políticos.

1.5.5 Macrorregión Sur-Amazonía

La macrorregión Sur-Amazonía está integrada por los departamentos de Amazonas, Caquetá, Huila, Putumayo y Vaupés y por el municipio de Piamonte (Cauca).

Mapa 5. Clasificación de municipios según llamado a la acción - Macrorregión Sur-Amazonía



Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 84 municipios. En la Alerta Temprana, cuatro se encontraban clasificados en el llamado a la acción inmediata, cifra que se mantiene en el presente informe. De igual manera, 11 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción urgente y, en este informe, el número aumenta a 13.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por su parte, 50 municipios se encontraban en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría se reduce a 48, lo que evidencia un leve incremento hacia niveles de mayor atención. Finalmente, las categorías de observación permanente y llamado a la acción ordinaria se mantienen estables, con doce y siete municipios, respectivamente. (Ver mapa anterior).

Contextualización del riesgo macrorregional advertido

Tal como se indicó en AT No. 013-25, el escenario de riesgo para los procesos electorales de 2025 y 2026 en la macrorregión Sur-Amazón se basa en la acción permanente de cuatro grupos armados organizados: Estado Mayor Central (EMC), Estado Mayor de los Bloques y el Frente (EMBF), la Coordinadora Nacional Ejército Bolivariano (CNEB) -por medio de Comandos de la Frontera (CDF)- y la Segunda Marquetalia. El EMBF y la CNEB se encuentran actualmente en la mesa de diálogos de paz con el Gobierno nacional y han suscrito compromisos de respeto a los certámenes democráticos. Se estimó por otra parte, que grupos del crimen organizado de carácter transnacional y local podrían también interferir en los comicios, dado su poderío económico e injerencia en la institucionalidad territorial.

Se estimó por otra parte, que grupos del crimen organizado de carácter transnacional y local podrían también interferir en los comicios, dado su poderío económico e injerencia en la institucionalidad territorial.

Valga resaltar que, si bien al momento de emisión de la Alerta ninguno de los GAO referidos había emitido alguna postura sobre las elecciones legislativas y presidenciales, los riesgos electorales identificados en la macrorregión se relacionaron con las dinámicas de gobernanza armada ilegal, y control poblacional y territorial impuestos por dichas estructuras. Esto, sin perjuicio de que, para ese momento, se había reportado una acción violenta contra la población política⁶⁶ en el departamento del Huila.

Así, en los escenarios de control hegemónico⁶⁷ se identificaron posibles

[...] exacciones a campañas y candidatos; el trámite de permisos para el acceso y la circulación en el territorio; amenazas a la vida, la libertad y la seguridad de la población política; intereses para posicionar agendas políticas, particularmente en materia de paz; e incluso la orden de votar por un candidato concreto.

⁶⁶ Nos referimos al atentado contra el congresista huilense Julio César Triana, ocurrido el 14 de agosto en La Plata (Huila), en el marco de un retén impuesto por el Frente Hernando González Acosta. AT No. 13-25, pág. 89

⁶⁷ Por parte del EMBF, en zona plana y centro de Caquetá (Florencia, Paujil, La Montañita, Milán, Valparaíso, Cartagena del Chairá) y la subregión norte y oriente del departamento del Huila, municipios de Gigante, Garzón, Baraya, Tello, Neiva (zona oriental), entre otros. Por parte del EMC, en el departamento de Vaupés, municipios de Mitú y Carurú, tanto como en Amazonas, en la cuenca del río Apaporis y en un importante segmento del eje del río Caquetá. En el caso del Huila, el escenario de control hegemónico es particularmente visible en el borde bidepartamental con el Cauca, municipios de La Plata, Nátaga, y La Argentina, como Aipe, Palermo y otros municipios colindantes con Tolima. En el caso de CF, en los municipios de Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En los escenarios de disputa armada⁶⁸, se observó el desarrollo de confrontaciones con desconocimiento de los principios del DIH, los decretos de paro armado y la constante presión para frenar el avance de las facciones enemigas, lo que podría restringir el derecho a elegir y ser elegidos en condiciones de libertad y seguridad.

Evolución del escenario de riesgo

Tras la emisión de la AT No. 013-25, las dinámicas de conflicto armado identificadas en la macrorregión no han cambiado, pese a la exacerbación de la disputa armada entre los grupos disidentes EMBF y el EMC en los departamentos de Caquetá, Putumayo y Amazonas, a raíz de la declaratoria de paro armado entre la primera y la tercera semana de diciembre. Tomando en cuenta que el paro afectó la movilidad de los principales corredores fluviales de esta subregión, se declararon hechos de confinamiento en los municipios de Solano, Cartagena del Chairá y Curillo (en Caquetá) y Puerto Leguizamó (en Putumayo). Tal situación también impactó a otros municipios y áreas no municipalizadas cercanos⁶⁹.

La Defensoría también monitoreó la reactivación de acciones bélicas en el marco de la disputa territorial entre la Segunda Marquetalia y el Bloque Jorge Suárez Briceño del EMBF, en los sectores de cordillera del municipio de San Vicente del Caguán, desde enero de 2026. Deben tomarse en cuenta, a su vez, las recientes confrontaciones armadas sostenidas entre el Frente Raúl Reyes del EMBF y CDF en el departamento de Putumayo, en vista de que ambos grupos participan en negociaciones de paz con el Gobierno Nacional.

Si bien estos hechos no guardan relación directa con los procesos de elección popular a realizarse en el 2026, la recurrencia de los paros armados en la macrorregión suramazónica puede suponer restricciones significativas para las personas candidatas en el acceso y la realización de actos de campaña. También afectaría la seguridad del electorado al desplazarse a los puestos de votación los días de la jornada electoral, así como al ingreso de jurados y testigos electorales que no residen en dichos territorios. El crecimiento de las confrontaciones bélicas puede derivar en fenómenos de ausentismo, como medida de autoprotección frente al impacto de los enfrentamientos, incluso respecto a los compromisos suscritos en mesa de diálogo de paz de no adelantar acciones armadas que impidan la realización de los procesos electorales.

En lo que se refiere a conductas vulneradoras y repertorios de violencia específicos en el marco de los procesos electorales de 2025 y 2026, deben subrayarse prohibiciones para el ejercicio de la política; posible trashumancia electoral en relación con el control hegemónico de los GAO; amenazas a dirigentes políticos y a autoridades públicas; presiones a dignatarios/as comunales, entre otros. Estos hechos, si bien específicos,

⁶⁸ Con tres escenarios territoriales diferenciados: i) Entre las estructuras del EMBF y el EMC; ii) Entre CDF, EMC y EMBF; iii) Entre EMBF y SM. Adicional a lo expuesto debe resaltarse la disputa armada existente entre el Estado colombiano y los cuatro grupos armados organizados ya referidos.

⁶⁹ A este respecto, Oficio de Consumación No. 202500404006861981 del 10 de diciembre de 2025.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

permiten identificar la consumación de algunos riesgos, al tiempo que reiteran la necesidad de gestionar la totalidad de los escenarios advertidos para la macrorregión.

En materia de prohibiciones al ejercicio de la política, debe traerse a colación la situación de La Plata (Huila), municipio con llamado de acción estatal urgente en la AT No. 013-25. Acorde a la información recabada, integrantes del Frente Hernando González Acosta del Bloque Central Isaías Pardo del EMC habrían convocado a liderazgos comunales de los corregimientos de San Vicente y San Miguel para prohibir cualquier reunión de carácter político, la llegada de candidatos, su participación en ejercicios de proselitismo o “prestarse” para organizar a las comunidades en el desarrollo de actos de campaña política.

Este anuncio se produce en un marco de abierto constreñimiento y de amenaza contra la población civil para precipitar la salida del Ejército nacional de la zona, situación que afectó incluso la jornada de las elecciones del Consejo Municipal de Juventudes. En dicha jornada electoral, varios liderazgos fueron obligados por el actor armado a movilizar a la comunidad para solicitar la expulsión de los uniformados apostados cerca de la única mesa habilitada para estos comicios⁷⁰. Si bien las elecciones terminaron sin alteraciones, la participación del electorado fue casi nula.

El Bloque Central Isaías Pardo posee control hegemónico a través de sus Frentes y de los municipios del norte y occidente huilense, sin que aún sea claro si las prohibiciones al proselitismo electoral se extenderán, como política de la organización, a estas subregiones. Se destaca, sin embargo, la gravosa situación de riesgo diferencial que enfrentan las Juntas de Acción Comunal, por la injerencia y coacción violenta de los GAO, los fenómenos de estigmatización y señalamiento de algunas instituciones y autoridades estatales en su contra, y la zozobra de las comunidades a las que representan.

Otra manifestación del poder hegemónico de los GAO, esta vez relacionada con posible trashumancia electoral, tiene lugar en Cartagena del Chairá (Caquetá), municipio con llamado de acción estatal urgente en la AT 13-25. El hecho que acaparó mayor atención fue un comportamiento atípico en la inscripción de cédulas del puesto de votación recientemente creado, en la vereda Doce de Octubre. En este lugar se registró un total de 1.309 ciudadanos inscritos durante una jornada concentrada de cuatro días adelantada por la Registraduría. Algunas de estas inscripciones, al parecer, serían el resultado del control hegemónico que, en el centro de Caquetá, ostenta el EMBF, entre otros, a través del Frente Rodrigo Cadete. Esto, en tanto, ha sido reiterada la presencia de hombres de esta facción disidente en la vereda Doce de Octubre, reiterándose el orden ilegal impuesto mediante reuniones, citatorios, ferias y actos de abierta injerencia en la vida comunitaria.

⁷⁰ De aclararse que no se sabe si la presencia de los uniformados estaba relacionada con el acompañamiento a las elecciones o con el cumplimiento de otra operación. A la fecha, desde enero de 2025, se resaltan cuatro situaciones de constreñimiento y amenaza del actor armado sobre la población civil, y de manera preponderante sobre líderes y lideresas de las Juntas de Acción Comunal, para exigir, de manera tumultuosa, la salida del Ejército Nacional del municipio de La Plata.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

A este respecto, es importante indicar un incremento de las presiones ejercidas por este Frente contra la población civil en la jurisdicción de los municipios de Cartagena del Chairá, La Montañita y El Paujil. La situación ha derivado en hechos de amenaza, homicidio, secuestro y desplazamientos forzados individuales, principalmente asociados a la negativa a acatar las directrices del grupo armado, al incumplimiento del pago de extorsiones o al uso de instituciones legalmente constituidas para la resolución de conflictos. En el marco de la gobernanza armada ilegal impuesta, lo electoral puede ser un ámbito que el actor armado también quiera decidir por medios violentos.

Frente a esta situación, llama la atención el panfleto, fechado el 26 de enero de 2026, de presunta autoría del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez, dirigido a los departamentos de Guaviare, Caquetá, Guainía, Vaupés, Amazonas y Sur del Meta. En este se hizo referencia a la aplicación de la Ley 003 de 2020 sobre corrupción administrativa, indicando que “No permitirán manipulaciones (trashumancia o trasteo de votos)”. Más adelante se señala que “tenemos conocimiento de cómo se dio el trasteo de votos y estaremos vigilantes de esa población urbana que aumentó el número de votantes en las mesas rurales”; y se solicita a las personas trashumantes “abstenerse de ir a votar donde nunca lo habían hecho”.

Sin que se pueda asegurar que estas amenazas estén expresamente dirigidas a la población de la vereda Doce de Octubre en Cartagena del Chairá, esta comunicación da cuenta del rol de las autoridades electorales y de los administradores de justicia, que han arrogado algunas de las estructuras armadas ilegales del Nuevo Estado Mayor Central en el contexto de la macrorregión. Este panfleto se suma a los riesgos identificados en el marco de la disputa Calarcá - Mordisco, ahora para la población civil acusada de trashumancia por el presunto favorecimiento de una de las estructuras.

En lo que respecta a amenazas a dirigentes políticos y a autoridades públicas, el escenario de Mocoa —con llamado de acción estatal prioritario en la AT 013-25— y Puerto Leguízamo —con llamado de acción estatal inmediato— (Putumayo) resulta ilustrativo. El 3 de diciembre de 2025 se conoció de amenazas dirigidas a un dirigente político del partido Centro Democrático en zona rural de Mocoa. De acuerdo con su denuncia, hombres armados llegaron a su vivienda, le acusaron de ser paramilitar y cuestionaron su apoyo a uno de los precandidatos presidenciales de la derecha. Se indicó en la denuncia que, tiempo atrás, su carro había sido impactado por un arma de fuego.

También en Mocoa, el 27 de diciembre de 2025, se registraron posibles amenazas con artefactos explosivos y el uso de drones, dirigidas contra las instalaciones públicas de la ciudad, algunas de ellas con competencias en el marco del proceso electoral. Por su parte, en octubre de 2025, el alcalde de Puerto Leguízamo denunció ser objeto de amenazas constantes y de coacciones para asistir a reuniones con el Frente Carolina Ramírez del Bloque Amazonas Manuel Marulanda Vélez y solicitó que se refuerce su esquema de seguridad.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Los hechos indican, sin embargo, un patrón de amenazas dirigidas por parte de estructuras armadas a autoridades civiles con funciones electorales, a dignatarios políticos y a la población interesada en participar en los comicios. Debe recordarse, en el caso de Mocoa, que en enero de 2025 fue asesinado el dos veces alcalde Élver Cerón Chicunque, quien habría sido objeto de sufragios durante su candidatura en el 2023⁷¹. Otras amenazas se documentaron respecto de un candidato al Concejo Municipal de Juventudes. En el caso del alcalde de Puerto Leguízamo debe subrayarse, adicionalmente, la disputa armada que se libra en este municipio, lo que pone al mandatario local en una doble situación de vulnerabilidad.

En la misma línea de amenazas, están los hostigamientos denunciados por un precandidato a la CITREP Putumayo (Circunscripción 11) en septiembre de 2025, quien además señaló un posible constreñimiento de los GAO contra la población civil en el ámbito de las elecciones. No fue posible determinar si su falta de continuidad como candidato a esta circunscripción guarda relación con lo denunciado.

Tratándose de las elecciones a CITREP, se han conocido presuntos hechos de constreñimiento a la población civil en el Bajo Putumayo -municipios de llamado de acción estatal urgente- para que vote por ciertas candidaturas. CDF, grupo que ejerce control hegemónico en la zona, también se habría manifestado sobre la obligatoriedad de votar en las elecciones presidenciales por aquellas propuestas que manifiesten interés en continuar con los procesos de paz en curso. La situación no es menor, pues, de acuerdo con lo pactado en el sexto ciclo de diálogo con Comandos de la Frontera, se establecerán dos Zonas de Ubicación Temporal (ZUT) en esta subregión, que inicialmente recibirán a 100 personas en armas de esta estructura armada.

De otro lado, aunque en el periodo bajo estudio no se han documentado situaciones de riesgo consumado para la población firmante del Acuerdo de Paz y sus expresiones de reincorporación política, debe llamarse la atención sobre la anulación de la inscripción de varias cédulas de firmantes de paz desplazados del AETCR Óscar Mondragón en el marco de las elecciones a Consejos Municipales de Juventudes y consultas partidistas. La anulación estaría relacionada con que, al cruzar las bases de datos, los servicios de salud de los votantes continuaban apareciendo en San Vicente del Caguán y no en El Doncello, municipio donde residen desde agosto de 2024⁷².

Ahora bien, en lo que respecta a la evolución de las vulnerabilidades institucionales, respecto de las elecciones realizadas en octubre de 2025, a Consejos Municipales y Departamentales de Juventudes, y a las Consultas Internas e Interpartidistas, debe llamarse la atención sobre el traslado de varios puestos de votación a las cabeceras municipales, lo que, en algunos territorios rurales y/o dispersos, afectó

⁷¹ A este respecto, el Informe de Seguimiento No. 002 del 14 de febrero de 2025.

⁷² Esa situación de anulación de inscripción de cédulas de los Firmantes de Paz del AETCR Oscar Mondragón fue acompañada por la Personería del Doncello y la Misión de Verificación de la ONU.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

significativamente la participación electoral en los cinco departamentos que componen la Macrorregión.

El caso más alarmante se produjo en Vaupés, donde cerca de 254 comunidades indígenas de Mitú, Carurú y Taraira, y de las áreas no municipalizadas de Pacoa, Papunaua y Yavaraté no lograron participar en la contienda electoral, debido a que los puestos de votación fueron trasladados sin dar aviso oportuno a la población y sin facilitar su desplazamiento desde las zonas rurales donde habitan. La decisión no tuvo en cuenta, además, la dispersión geográfica del territorio, pues el puesto de votación para las áreas no municipalizadas ya mencionadas se instaló en Mitú, municipio al que solo pueden acceder por vía aérea.

En Caquetá, por su parte, el movimiento Colombia Humana manifestó su inconformidad con el cierre de varios puestos de votación en la consulta partidista de octubre y, posteriormente, circuló un comunicado, suscrito por el Pacto Histórico, titulado “Rechazo y manifestación expresa de no aceptación de la exclusión de puestos de votación”. El hecho generó un precedente en relación con las garantías para la ubicación de la totalidad de los puestos que hacen parte de la División Política Electoral (DIVIPOLE), respecto de la posibilidad y los criterios de traslado existentes.

Aun así, la operación y la funcionalidad de los Comités de Seguimiento Electoral de carácter departamental y municipal, particularmente con el acompañamiento del Ministerio del Interior, siguen siendo capacidades importantes para destacar en la gestión efectiva de los riesgos advertidos. Se sugiere no reemplazarlas por otras instancias, como los Consejos de Seguridad.

1.5.6 Macrorregión Orinoquía

La macrorregión Orinoquía está integrada por los departamentos de Arauca, Casanare, Meta, Guaviare, Guainía y Vichada.

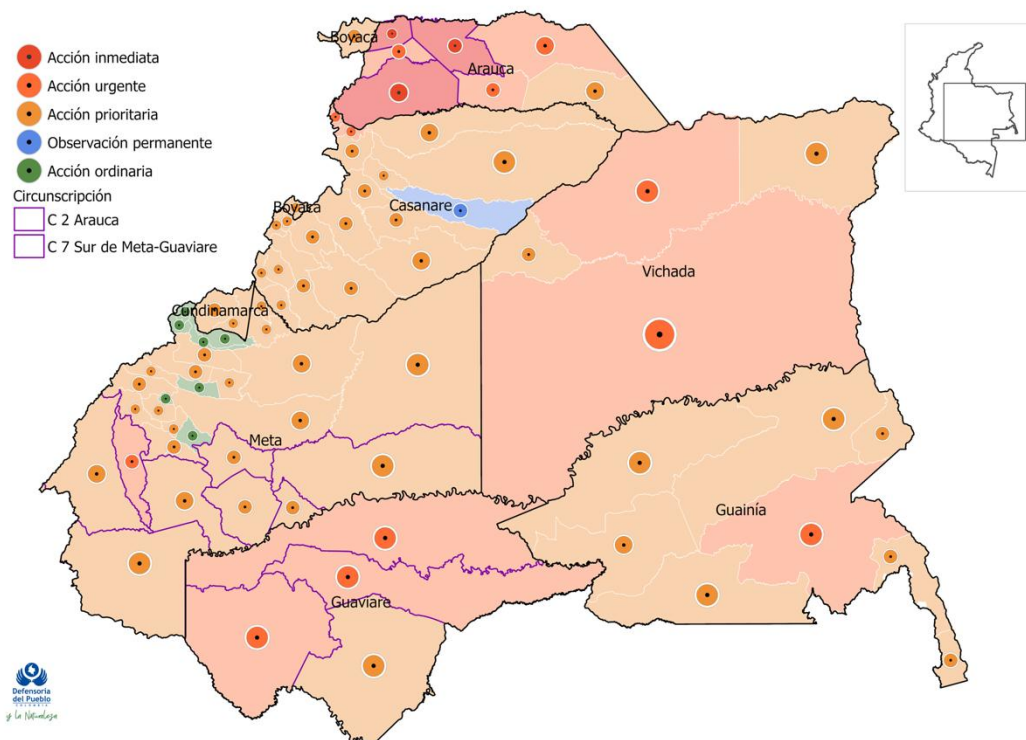
Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 75 municipios. En la Alerta Temprana, tres se encontraban clasificados en el llamado a la acción inmediata, cifra que se mantiene en el presente informe. De igual manera, 10 municipios estaban ubicados en el llamado a la acción urgente y, en este informe, el número aumenta a 12.

Por su parte, 53 municipios se encontraban en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría se reduce a 52. Asimismo, dos municipios se encontraban en observación permanente en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría disminuye a uno. Finalmente, el llamado a la acción ordinaria se mantiene con siete municipios. (Ver mapa)

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Mapa 6. Clasificación de municipios según llamado a la acción - Macrorregión Orinoquía



Contextualización del riesgo macrorregional advertido

En la Alerta Temprana Electoral se indicó que la macrorregión Orinoquía, se presenta el accionar de: (i) grupos armados organizados (GAO) vinculados con el conflicto armado interno -CANI-, tanto aquellos que existían previamente al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera suscrito con las extintas guerrillas de las FARC-EP en el año 2016, como aquellos que no se acogieron a este proceso o que lo abandonaron-, así como otras agrupaciones que se han mantenido en la ilegalidad y (ii) grupos de crimen organizado, GCO.

En el mismo documento se advirtió la presencia y accionar los siguientes grupos armados ilegales: autodenominado EGC; Ejército de Liberación Nacional - ELN; Facciones disidentes de las extintas FARC-EP (NEMC, EMCBYF y Segunda Marquetalia) y el Ejército Revolucionario Popular Antisubversivo de Colombia - ERPAC

En general, se indicó que se mantiene la tendencia hacia la expansión y el fortalecimiento de estas estructuras. Así, se observan diversos contextos de riesgo, propiciados por estos actores, como son: expansión, disputa y coexistencia. Los grupos armados organizados que

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

hacen presencia en la macrorregión implementan diferentes estrategias para obtener el control de los ámbitos que consideran estratégicos para sus actividades criminales.

Cada grupo armado ilegal que hace presencia en los 06 departamentos de la macro Orinoquía, defiende sus posturas ideológicas y políticas, frente la avanzada del otro, tales avanzadas conllevan arremetidas en contra de la población civil. Estos grupos armados organizados, imponen mediante la coacción y la violencia, diversos ordenes sociales que son especialmente nocivos para las mujeres, la población OSIEGNH, las y los jóvenes, interviene en la regulación de conflictos, la financiación de proyectos comunitarios y personales, la financiación de celebraciones comunitarias establece alianzas con poderes políticos locales y posible reclutamiento, uso y utilización de menores.

Evolución del escenario de riesgo

Tras la emisión de la AT No. 013-25, las dinámicas de conflicto armado identificadas en la macrorregión Orinoquia no han cambiado, pese a la exacerbación de la disputa armada entre los grupos disidentes EMBF y el EMC en los departamentos de Guaviare y sur del departamento del Meta.

La gobernanza armada ilegal que ejercen los GAO en los 06 departamentos que componen a la macrorregión está enmarcada en estrategias de constreñimiento y amenazas sobre la población civil, por ejemplo, cuando realizan citaciones a población campesina o al gremio de comerciantes a determinados puntos geográficos con el fin de imponer condicionamientos, restricciones o contribuciones que al ser desatendidos conllevan a situaciones de amenaza, multas, desplazamientos forzados y homicidios selectivos. Sobre esto, se puede destacar el atentado contra la caravana del Gobernador del departamento de Arauca, Renso Martínez Prada, ocurrido el 10 de noviembre de 2025 en vías del municipio de Tame.

Según lo anterior, las imposiciones o restricciones para ejercer el derecho al voto, a elegir o ser elegido, podrían ser parte de ese paquete de gobernanza armada ilegal establecida en los territorios y que, en el marco del proceso electoral, podría implicar la intromisión de los grupos armados ilegales en la dinámica electoral, bien sea imponiendo candidatos o restringiendo otros.

En lo que se refiere a conductas vulneradoras y repertorios de violencia específicos ocurridas y con posibilidad de consumación durante los procesos electorales de 2025 y 2026, deben subrayarse prohibiciones para el ejercicio de la política; posible trashumancia electoral en relación con el control hegemónico de los GAO; amenazas a dirigentes políticos y a autoridades públicas; presiones a dignatarios/as comunales, entre otros. Estos hechos, si bien específicos, permiten identificar la consumación de algunos riesgos, al tiempo que reiteran la necesidad de gestionar la totalidad de los escenarios advertidos para la macrorregión.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Para los grupos armados organizados al margen de la ley, el resultado de los procesos electorales reviste una alta importancia estratégica, en tanto les permite evidenciar y consolidar el poder real que ejercen sobre el territorio y la población. Según información allegada a la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Regional, los candidatos de la CITREP Lorena Ardila y Wilfredo Donado habrían recibido amenazas por parte de un actor indeterminado, mientras que Manuel Pérez y Stella Quenza, del Partido Centro Democrático, habrían sido amenazados presuntamente por el ELN.

Las y los candidatos CITREP presentan vulnerabilidades particulares relacionadas con su presencia y la de su familia en los territorios bajo la acción de los GAO, así como con dificultades para financiar sus campañas debido a las reglas electorales vigentes. Precisamente, respecto de las elecciones CITREP, en el municipio de Fortul (Arauca) se presentó el 27 de enero de 2026, el candidato a la CITREP por el Consejo Comunitario "Los Chorros", Guillermo Murcia Duarte, quien renunció a sus aspiraciones, ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, por razones personales. A su vez, el 29 de enero último, la candidata a la Cámara de Representantes por el departamento de Arauca, Emilse María González Jiménez, del Movimiento Salvación Nacional, hizo pública su renuncia a las aspiraciones políticas, aduciendo constreñimiento electoral y ausencia de garantías de seguridad para las elecciones.

Ahora bien, en lo que respecta a la evolución de las vulnerabilidades institucionales, respecto de las elecciones realizadas en octubre de 2025, a Consejos Municipales y Departamentales de Juventudes, y a las Consultas Internas e Interpartidistas, debe llamarse la atención sobre el traslado de varios puestos de votación a las cabeceras municipales, lo que, en algunos territorios rurales y/o dispersos, afectó significativamente la participación electoral en los cinco departamentos que componen la Macrorregión.

A finales del mes de enero de 2026 fue radicado en la Defensoría del Pueblo una solicitud de acompañamiento por parte de CEALDES (Centro de Alternativas al Desarrollo) para revisar la designación de jurados y garantía del derecho al voto de integrantes de la Asociación ASCATRUJ, en el municipio de Calamar (Guaviare). Especialmente porque la asignación realizada podría vulnerar el derecho al voto de los asociados, pues los designa para cumplir funciones en el área urbana del departamento, lo cual dificulta materialmente que puedan votar (curules de paz CITREP.) en su lugar de inscripción.

En lo que respecta al departamento de Guainía, el 28 de enero de 2026, la Gobernación emitió un oficio al Ministerio del Interior y al Ministerio de Defensa, donde advierte que no existe garantía de presencia de la Fuerza Pública que custodia el proceso electoral en 13 puntos de votación que representan un total de 16 mesas de las 119 que tiene el total del departamento (13% de mesas no tendrían custodia). Vale aclarar que esas mesas corresponden a territorios con alta pertenencia indígena y en sectores que, además de la falta de garantías en términos del ejercicio democrático, también confluyen otros escenarios de vulneración por la falta de cobertura institucional.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

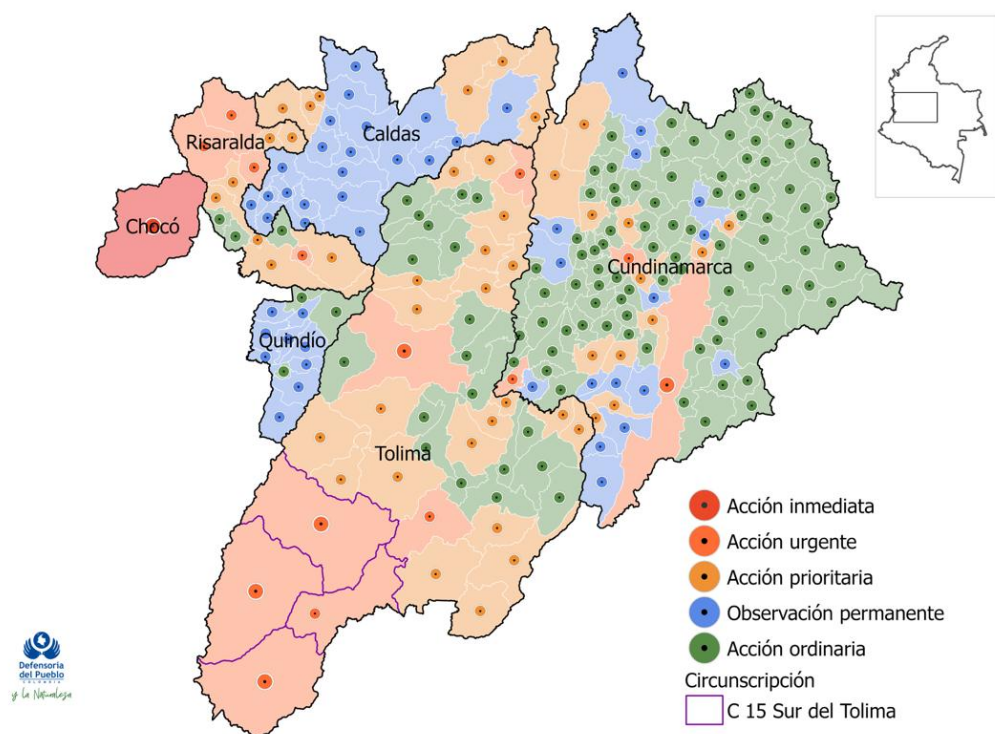
1.5.7 Macrorregión Centroandina

La Macrorregión Centroandina está constituida por los departamentos de Cundinamarca (113 de los 116 municipios del departamento⁷³), Risaralda (14 municipios), Caldas (27 municipios), Quindío (12 municipios), Tolima (47 municipios); además, comprende a Bogotá D.C., y al municipio de San José del Palmar (Chocó).

Actualización de la clasificación de los municipios

Esta macrorregión está conformada por 215 municipios. En la Alerta Temprana no se registraban municipios clasificados en el llamado a la acción inmediata; sin embargo, en el presente informe se identifica uno, correspondiente a San José del Palmar (Chocó). De igual manera, 14 municipios se encontraban ubicados en el llamado a la acción urgente, cifra que se mantiene en este informe.

Mapa 7. Clasificación de municipios según llamado a la acción - Macrorregión Centroandina



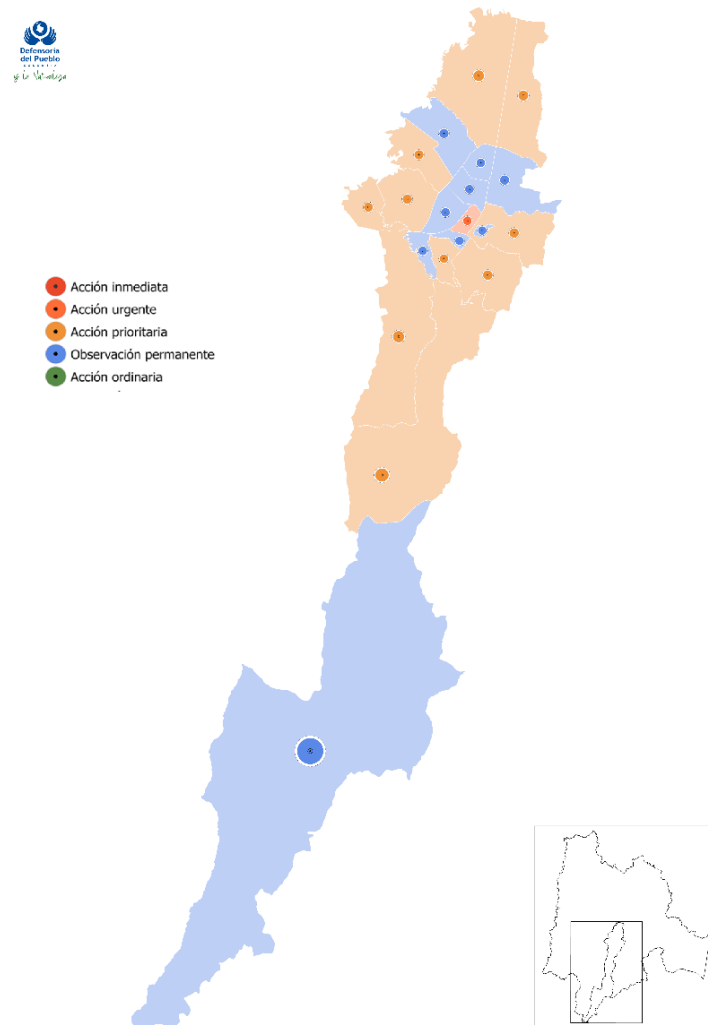
⁷³ Puerto Salgar -Macro Región Nororiente-, y Medina y Paratebueno -Macro Región Orinoquía-.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por su parte, 45 municipios se encontraban en el llamado a la acción prioritaria en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría aumenta a 46. Asimismo, 48 municipios se ubicaban en observación permanente en la Alerta Temprana, mientras que en el presente informe esta categoría disminuye a 46. Finalmente, el llamado a la acción ordinaria se mantiene con 108 municipios. (Ver mapa anterior)

En esta macrorregión se encuentra ubicado Bogotá, que, dada su condición de capital del país, su magnitud territorial y poblacional, así como la diversidad de dinámicas sociales, políticas y de seguridad que confluyen en su territorio, fue objeto de una valoración desagregada por localidad. En este sentido, se realizó una clasificación de los llamados a la acción para cada una de las 20 localidades que la conforman, cuyos resultados se reflejan en el mapa que se presenta a continuación.

Mapa 8. Clasificación de localidades según llamado a la acción - Bogotá D.C



	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

De acuerdo con este análisis, una (1) localidad registra llamado a la acción urgente (Los Mártires), diez (10) se ubican en acción prioritaria y nueve (9) en observación permanente. En el caso de Los Mártires, el nivel de riesgo se asocia principalmente a la intensificación de disputas territoriales, las cuales se han traducido en un aumento de conductas vulneratorias y en la consolidación de mecanismos de control social, afectando de manera directa la posibilidad de desarrollar ejercicios participativos libres y seguros.

Contextualización del riesgo macrorregional advertido

En la Alerta Temprana Electoral se indicó que la macrorregión Centroandina, se presenta el accionar de: (i) grupos armados organizados (GAO) disidentes de las extintas FARC-EP directamente vinculados con el conflicto armado interno -CANI-, tanto aquellos que existían previamente al Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz, como aquellas que no se acogieron a este proceso o que lo abandonaron-, así como otras agrupaciones que se han mantenido en la ilegalidad; (ii) organizaciones sucesoras del paramilitarismo, OSP; (iii) grupos de crimen organizado, GCO, de orden regional y local; y, (iv) un grupo de criminalidad transnacional (GCT).

En general, se indicó que se mantiene la tendencia hacia la expansión y el fortalecimiento de estas estructuras. Así, se observan diversos contextos de riesgo, propiciados por estos actores, como son: consolidación, expansión, disputa, coexistencia o dominios fragmentados.

En coherencia con esta tendencia, se señaló la existencia de repertorios de violencia orientados a acentuar el control social -acciones de constreñimiento, captación, instrumentalización de procesos y liderazgos sociales, así como limitación de los gobiernos étnicos-, en paralelo con el fortalecimiento de mecanismos o medios de obtención de recursos provenientes de rentas ilícitas. En suma, se señaló que, el accionar de estos actores ilegales y sus diferentes repertorios incide en la legitimidad del ejercicio participativo y electoral, así como de la institucionalidad en su conjunto.

Evolución del escenario de riesgo.

Tras la emisión de la AT No. 013-25, las dinámicas de conflicto armado identificadas en la macrorregión no han cambiado⁷⁴. En el periodo de análisis de 01 de octubre a 15 de enero, no se registran hechos de confrontación directa de entre actores armados ilegales, aunque sí se presentan ataques contra la fuerza pública. La situación resulta especialmente crítica en contextos de consolidación por parte de GAO, donde se presentan acciones de control social, amenazas a manera de “advertencias” contra candidatos y amenazas directas contra funcionarios y/o servidores públicos; así como en los contextos de

⁷⁴ Se destaca que, en el periodo de análisis se emitió la Alerta Temprana 013 de 2026 para los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría, por el accionar del ELN y del EGC. Por su parte el escenario de inminencia descrito en la AT 003-25, para el municipio de Roncesvalles (Tolima), fue disuadido.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

consolidación donde se observan dinámicas de expansión por medio de dinámicas de tercerización por parte de OSP y GCO.

En **contextos de consolidación** propiciados por parte de grupos armados organizados se observa la profundización de las prácticas de gobernanza armada ilegal en los territorios priorizados en la AT 013/25 (municipios del sur del Tolima y San José del Palmar en el Chocó), la que incluso puede llevar al uso de la violencia letal. Se destaca que, el contexto de consolidación propiciado por el EMC en los municipios de Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco, coincide con los mismos municipios de la CITREP No. 15. Los hechos que se describen a continuación han tenido lugar en las áreas rurales beneficiarias de esta circunscripción.

De este modo, en el municipio de Chaparral, caracterizado con llamado a la acción Urgente, se registra el homicidio del señor Julián Arenas, secretario general del partido Unión Patriótica (UP) y excandidato al Concejo municipal, el 17 de noviembre de 2025. Este hecho ocurrió en la vereda Las Juntas, corregimiento de La Marina, y refleja el contexto de amenaza al que se enfrenta la labor de liderazgo social y el ejercicio de la participación política en el territorio.

En este mismo municipio se presentó un hostigamiento armado en contra de la estación de Policía del corregimiento El Limón; el ataque lo habría perpetrado el frente Jerónimo Galeano del Estado Mayor Central (EMC). Si bien este evento no ocurrió durante una jornada electoral, evidencia el riesgo latente de afectaciones que pueden darse en desarrollo de los procesos electorales.

De otro modo, se registra una amenaza en contra de un candidato a la CITREP por parte del referido frente del EMC. De acuerdo con la información conocida por la Defensoría del Pueblo, al candidato se le indicó que no podría ir a las veredas de los corregimientos de La Marina y El Limón.

Por su parte, en el municipio de Rioblanco, igualmente caracterizado con llamado a la acción Urgente, en la zona rural, integrantes del denominado Frente Ismael Ruiz convocaron a la población civil y prohibieron la participación en actividades proselitistas y cualquier tipo de acompañamiento, respaldo o interacción con candidaturas, partidos o movimientos políticos. Este hecho configura una restricción directa al ejercicio de los derechos políticos de la comunidad.

Igualmente, este mismo Frente habría realizado acciones de hostigamiento en contra de una campaña a la CITREP. De acuerdo con la información obtenida, cuando el equipo de la campaña realizaba la instalación de publicidad política, en el sector de La Herrera, fueron abordados por hombres armados que desinstalaron la publicidad e indicaron que no permitirían actos políticos ni propaganda en el territorio. Posteriormente, estos hombres armados habrían realizado algunos disparos de advertencia.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Adicionalmente a lo anterior, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de las amenazas que se habrían presentado en contra de la Gobernadora del departamento del Tolima en el contexto de las acciones ofensivas adelantadas por la Fuerza Pública en contra de facciones disidentes de las extintas FARC EP. De acuerdo con la información disponible, se habría estructurado un plan para atentar contra la mandataria departamental.

Por otro lado, se registra un elevado incremento en la inscripción de cédulas de ciudadanas y ciudadanos para votar en las elecciones de las CITREP. Este comportamiento sugiere posibles traslados de votantes desde centros urbanos hacia zonas rurales. De acuerdo con la MOE, mientras a nivel nacional se registra una tasa de inscripción de 23,5 personas por cada mil habitantes, en Ataco y Chaparral se reportan tasas de 60,9 y 60,5 de cédulas inscritas para votar por primera vez. Si bien esta situación debe ser investigada por las instancias competentes, autoridades locales y regionales han advertido que facciones de las disidencias de las FARC estarían buscando influir en el proceso electoral.

En el caso de San José del Palmar, departamento del Chocó, caracterizado en la Alerta con llamado a la acción Urgente, se tuvo conocimiento de un ataque ocurrido el día 14 de enero en zona rural del municipio de San José del Palmar, Chocó, contra el Ejército Nacional, presuntamente perpetrado por el ELN mediante el uso de drones cargados con explosivos. Como consecuencia de estos hechos, un suboficial y nueve soldados resultaron heridos. Si bien este ataque no tuvo afectaciones directas contra personas o bienes civiles, demuestra la capacidad militar y la constante amenaza a la que se enfrenta la institucionalidad y fuerza pública en el territorio. Si bien estos hechos no ocurrieron en el marco del desarrollo de comicios, ilustran el potencial de afectación del proceso electoral.

De este modo, la Defensoría del Pueblo ha recibido información según la cual el ELN no está permitiendo el desarrollo de ninguna actividad política en este municipio, razón por la cual, ningún candidato a la fecha ha podido ingresar allí. Como se sabe, en este municipio existe un acentuado control social y territorial por parte del citado GAO.

Por último, en relación con el escenario de riesgo propiciado por las acciones del ELN orientadas a la consolidación en los municipios de Mistrató y Pueblo Rico, y las acciones del EGC orientadas a su expansión hacia los municipios de Mistrató, Pueblo Rico y Belén de Umbría, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento que, en los municipios de Belén de Umbría y Mistrató, dos candidatos a la Cámara de Representantes habrían sido amenazados. Tal como se documentó en la AT001 de 2026, estos GAO orientan sus repertorios de violencia como mecanismos de control social y territorial, por lo que es de prever mayor incidencia en el proceso electoral.

Por otra parte, el monitoreo realizado en el periodo en análisis arroja la profundización de **contextos de consolidación y expansión**, asociados a organizaciones sucesoras del paramilitarismo y organizaciones de crimen organizado, a través de las dinámicas de tercerización o cooptación de grupos locales, lo cual admite la obtención de beneficios

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

mutuos y la posibilidad de adaptarse rápidamente y reconfigurarse tras las acciones y operativos institucionales; esto, especialmente, en contextos urbanos.

En este marco, en departamentos como Caldas, Cundinamarca, Quindío y Risaralda se observa el control o limitación del ejercicio de liderazgos locales, la coacción de la población de barrios, la inhibición de la denuncia de posibles hechos de amenaza, uso e instrumentalización de NNA, extorsiones y desplazamientos forzados. Al respecto, la Defensoría ha recibido información sobre amenazas y hostigamientos en contra de organizaciones comunitarias, líderes y lideresas y comunidad en general, al parecer, por parte de grupos criminales que operan en sectores periféricos o con vulnerabilidades acentuadas. A manera de ejemplo, se ha tenido conocimiento que en varias localidades de Bogotá personas armadas han amenazado a las organizaciones que vienen movilizando la campaña electoral para elegir candidatos al Congreso y candidato a la Presidencia por parte del movimiento Pacto Histórico. A lo anterior se suma la demarcación de fachadas con las siglas EGC.

A su vez, en la ciudad de Bogotá, se registra el seguimiento en contra del director de Redepaz y presidente del Consejo Nacional de Paz; quien, cuando conducía su automóvil, fue abordado por personas armadas que se movilizaban en una moto. Durante el año 2025 fueron reiteradas las amenazas y hostigamientos. Seguramente, de este tipo de acciones se derivan la autocensura, la reducción de la presencia territorial de las campañas y en un ambiente generalizado de temor, lo cual interfiere de manera directa en el libre desarrollo de los procesos electorales.

Adicionalmente a lo anterior, resulta importante señalar cómo a través de redes sociales o medios electrónicos circula información que, aunque puede ser desvirtuada por los organismos de seguridad del Estado, genera ambientes de temor e incide en el ejercicio libre y pleno de derechos de las poblaciones, organizaciones y líderes en los territorios.

A manera de ilustración, en Caldas, líderes de juntas de acción comunal han denunciado presiones y amenazas atribuidas a presuntos miembros de un GAO quienes, mediante videollamadas, portando insignias y prendas privativas de la fuerza pública, han exigido información sensible como los libros de afiliados de las juntas comunales. También en el Tolima, se habría registrado un acto de amenaza por redes sociales en contra de un representante a la Cámara, presuntamente por parte del EGC.

En relación con los **contextos de disputa**, se registran dinámicas recientes que, si bien no han presentado amenazas “directas” en contra de los procesos participativos o electorales, sí constituyen una amenaza cotidiana para el ejercicio libre y pleno de derechos en tanto hacen uso de mecanismos de control social, de vigilancia y limitación de los liderazgos y procesos sociales; lo cual, indica la dificultad que tendrían las candidaturas para adelantar actividades proselitistas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Así, en Risaralda se ha hecho más evidente la disputa entre el GDO denominado La Cordillera y una división del mismo grupo denominada Los Rebeldes, los cuales presuntamente, habrían generado alianzas con el EGC y otros GDO con alcance regional provenientes del Valle del Cauca como Los Flacos y la Nueva Generación. Como se sabe, históricamente se han registrado actos de constreñimiento y de afectación a candidaturas y procesos sociales por el otrora actor hegemónico de La Cordillera, esta fragmentación supone mayores dificultades en territorios donde se presenta el accionar de los citados GCO.

Por su parte, en Bogotá, el resurgimiento de antiguos GDO que operaban en el "Bronx", como "los costeños" y la expansión de EGC y del grupo de crimen transnacional "Tren de Aragua" han marcado una disputa territorial en localidades como Santa Fe y Los Mártires, ubicadas en el centro de la ciudad de Bogotá. En este contexto, a finales de enero de 2026, se registra una nueva explosión que dejó una persona muerta y otras 13 personas heridas en un local comercial ubicado en la carrera 16 con calle 23 del barrio Santa Fe, localidad de Los Mártires; esto, dando continuidad a, por lo menos, tres (3) activaciones de artefactos explosivos que produjeron 6 muertes y más de 32 heridos durante el 2025. Es claro que, estas disputas por el control del territorio se ven atravesadas por los pactos y acuerdos que realizan estructuras criminales locales tanto con el EGC como con la OCT Tren de Aragua.

Por último, se debe tener en cuenta el carácter articulador de la Macrorregión Centroandina con dinámicas del conflicto tanto al interior de sus territorios como aquellos de otros departamentos. De este modo, en el mes de diciembre de 2025, en el municipio de Facatativá se registró la incautación de 15 kilogramos de Anfo, una batería, 20 metros de cable dúplex y más de 100 envases de PVC destinados para fabricar artefactos explosivos. Este tipo de hallazgos muestran la posibilidad de que cualquier GAO pudiera buscar visibilidad ante la opinión pública en desarrollo de los próximos comicios.

Los factores de riesgo descritos anteriormente se ven agudizados por **vulnerabilidades estructurales** frente a las que corresponde la acción preventiva del Estado. De este modo, un factor ya descrito en la AT 013 de 2025, es el de la polarización persistente en los territorios. Sin importar el contexto de riesgo, las dinámicas de polarización pueden favorecer el actuar de los actores ilegales -con el objeto de posicionarse ante las comunidades o captar quienes en el futuro obtengan el triunfo en las urnas y se hagan parte del poder público-, ya sea a través del uso de la violencia letal o del constreñimiento y la afectación de candidaturas y campañas.

La polarización política -que es visible de manera general en esta Macrorregión- es amplificada por redes sociales y medios digitales, generando un círculo vicioso con la normalización de la intimidación verbal y simbólica como herramienta de presión política. El uso de amenazas, hostigamientos y de actos de desprestigio favorecen la exclusión política y legitiman simbólicamente la agresión en contra del contradictor.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En algunas ciudades intermedias, adicionalmente a los factores de amenaza ya reseñados de departamentos como Quindío y Caldas, actos y discursos de amenaza no provienen principalmente de los GCO con control social y territorial abierto, sino de contrincantes políticos que participan en las disputas locales, especialmente en municipios con alta competencia por el control administrativo o que cuentan con un gran potencial electoral.

En este marco, se observa cómo en el municipio de Soacha, se realizan prácticas de desinformación intencionada y de señalamientos públicos en contra de algunas candidaturas generando mensajes de odio en contra de poblaciones especialmente advertidas en riesgo, como mujeres y jóvenes.

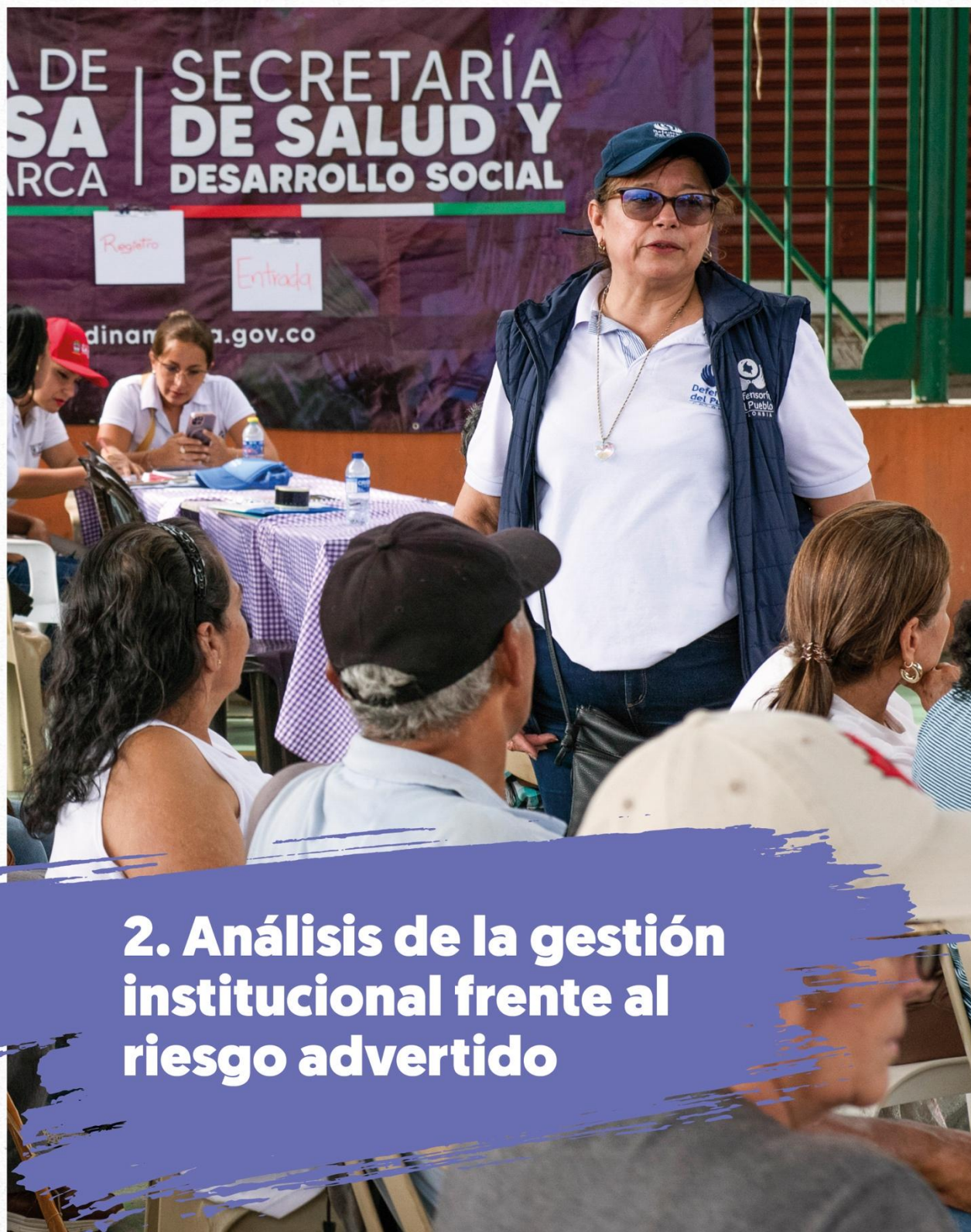
En el departamento de Caldas, se tiene conocimiento de actos de amedrentamiento en contra de un personero y de posibles amenazas en contra de un presidente del Concejo Municipal mediante mensajes de voz, al parecer con el objetivo de impedir cualquier actividad proselitista. Asimismo, se registró un hecho de intolerancia política en el municipio de Murillo, Tolima, contra la comitiva de una campaña del Partido Verde. De acuerdo con la información conocida por la Defensoría del Pueblo, integrantes de este partido político fueron expulsados del territorio por autoridades locales, impidiéndoles realizar actividades proselitistas.

Otro factor de vulnerabilidad es el presunto uso del poder público para favorecer a ciertas candidaturas. A manera de ilustración, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que en el departamento de Risaralda una Representante a la Cámara, denunció ante la Fiscalía General de la Nación y la Procuraduría General de la Nación, posibles actos de constreñimiento de los que estarían siendo víctimas las y los contratistas de una de las administraciones municipales a efectos de favorecer la campaña al Senado de la esposa del actual alcalde. También en el departamento de Caldas, se tuvo conocimiento de presuntas prácticas de constreñimiento político y del posible uso indebido de la contratación pública para favorecer candidaturas afines un alcalde en ejercicio; así también, se conoció de presunto uso indebido de recursos públicos para fines de proselitismo político. Situaciones similares referidas riesgos de indebida participación en política y de coacción por parte de actores institucionales se aprecian también en el departamento de Cundinamarca.

Otro factor de vulnerabilidad derivado de las amenazas que se presentan en contra de funcionarios/as y/o servidores/as públicos, es la afectación que estos hechos pueden generar para un óptimo desempeño institucional en la adopción de medidas y de las debidas garantías al proceso participativo y democrático. Es claro que las amenazas a las y los funcionarios con funciones en el proceso electoral configura un riesgo extremo para la institucionalidad democrática, la gobernabilidad territorial y la adecuada conducción de los procesos participativos.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por último, se destaca que, en San José del Palmar, Chocó, se realizó la reubicación de un puesto de votación por razones de seguridad. Al respecto, la Defensoría del Pueblo insta a las autoridades para que este tipo de eventos se organicen con la suficiente antelación y se informen de manera debida a la población, pensando en las condiciones de acceso y seguridad para las y los electores.



2. Análisis de la gestión institucional frente al riesgo advertido

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En este capítulo se examina la manera en que las instituciones del Estado gestionaron los riesgos identificados en la Alerta Temprana No. 013-2025, orientada a prevenir y mitigar posibles vulneraciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario en el marco de los procesos electorales de 2025-2026.

La alerta formuló veinte recomendaciones dirigidas a XX entidades, responsables de adoptar medidas oportunas y efectivas frente a los escenarios de riesgo advertidos. Cabe anotar que, dado el carácter nacional de la alerta, que abarca las siete macrorregiones del país, la Defensoría del Pueblo dispuso que, en su mayoría, las entidades principales responsables fueran del orden nacional. No obstante, algunas de las entidades asociadas corresponden al orden territorial, de acuerdo con las particularidades y necesidades específicas de cada recomendación.

Del conjunto de recomendaciones, el presente informe de seguimiento analiza únicamente aquellas cuyo plazo de cumplimiento era inmediato o no superaba los tres meses contados a partir de la emisión del documento de advertencia. Esto corresponde a once recomendaciones (recomendación No. 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11, 16, 17, 18, y 20). Las nueve restantes serán objeto de valoración en un segundo informe de seguimiento, dado que contaban con un plazo de seis (6) meses para su cumplimiento y este aún no se había cumplido al momento de elaboración del presente documento.

No obstante, este documento incorpora un análisis cualitativo preliminar sobre los avances observados en la respuesta institucional frente a estas recomendaciones, con el propósito de identificar tendencias, esfuerzos iniciales y posibles desafíos en su implementación.

2.1 Metodología de valoración

La valoración de la respuesta institucional frente a las recomendaciones formuladas en la Alerta Temprana No. 013-2025 se desarrolló a partir de una metodología estructurada en **cuatro fases**: (i) el recabo de información documental, (ii) la clasificación de la información recibida, (iv) la valoración a la luz de indicadores de gestión y producto y (iv) la presentación de resultados.

En la primera fase, **recabo de información documental** se toman en cuenta las respuestas remitidas a la Defensoría del Pueblo sobre las medidas adoptadas para superar, mitigar o disuadir el escenario de riesgo advertido. De igual manera, se consulta el **sistema SIGOB-CIPRAT** del Ministerio del Interior.

En la segunda fase, **clasificación de la información recibida**, es importante destacar que el SAT tomó como base las categorías empleadas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) para examinar la información presentada por los Estados sobre sus recomendaciones y las adaptó a los requerimientos específicos de su análisis. A partir de estas categorías, los documentos recopilados en la primera fase fueron revisados y clasificados en función de si la información reportada fue:

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- I. **relevante:** información pertinente, completa, objetiva y actualizada;
- II. **no relevante:** información que no es pertinente, es incompleta, no es objetiva y está desactualizada;
- III. **no proporcionada:** no se obtuvo la información por ningún medio;
- IV. **no aplica:** la entidad manifestó que no tenía competencia en la recomendación emitida

En la tercera fase, la información clasificada como relevante se analizó mediante **dos indicadores:** uno de gestión y otro de producto. A continuación, se explica la composición de cada uno de ellos.

- El **indicador de gestión**⁷⁵ es un indicador compuesto que contiene la valoración numérica asignada a criterios de **oportunidad, pertinencia y coordinación.**

La **oportunidad** alude a la manera en que el accionar institucional se realiza en el tiempo, a propósito, y cuando conviene a la recomendación.

La **pertinencia**, por su parte, corresponde a la respuesta institucional adecuada frente a las características del riesgo advertido.

La **coordinación**, finalmente, se refiere a la gestión articulada de las entidades del orden nacional, departamental y local, encargadas y/o responsables de la superación del riesgo, al concertar, formular e implementar medidas de prevención y protección de los derechos de la población identificada en riesgo.

Los criterios de análisis y rangos numéricos de valoración de cada uno de ellos se encuentran en el Anexo 2.

- El **indicador de producto**⁷⁶ se relaciona con el nivel de adopción o implementación de cada una de las recomendaciones, es decir, con la ejecución de las acciones específicas solicitadas. En la Tabla 9 se presentan los valores asignados según el nivel de adopción de las medidas recomendadas en cada caso.

⁷⁵ Fórmula de cálculo Indicador de Gestión: $IG = \frac{Oportunidad + Pertinencia + Coordinación}{N} \times 100\%$ ($(\sum (CE+FT+FP+ED+CA+IIC+IC) / N) \times 100\%$), en donde CE: Celeridad, FT: Focalización Territorial, FP: Focalización Población, ED: Enfoque Diferencial, CA: Capacidad; IIC: Instancias e Instrumentos de Coordinación, IC: Implementación Coordinada, N: Número de criterios que aplican a la recomendación.

⁷⁶ Fórmula de cálculo Indicador de Producto - $IP = (Valor\ Indicador\ Producto \times 100\%)$.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 9. Niveles de cumplimiento y valoración del indicador de producto

Categoría	Descripción	Calificación indicador de producto
<i>Cumplimiento total</i>	Aquella recomendación en la que el Estado ha iniciado y concluido satisfactoriamente las medidas para su cumplimiento.	1
<i>Cumplimiento Parcial Sustancial</i>	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado medidas relevantes para su cumplimiento y ha aportado pruebas de dichas medidas, pero frente a las cuales la Defensoría del Pueblo considera que las medidas para su cumplimiento aún no han concluido.	1
<i>Cumplimiento Parcial</i>	Aquella recomendación en la que el Estado ha adoptado algunas medidas para su cumplimiento, pero la adopción de medidas adicionales sigue siendo necesaria.	0,6
<i>Pendiente de Cumplimiento</i>	Aquella recomendación en la que el Estado no ha adoptado ninguna medida para cumplir con la recomendación; o las gestiones iniciadas son incipientes o aún no han producido resultados concretos; o la(s) medida(s) adoptada(s) no corresponden a la situación que se examina.	0,3
<i>Incumplimiento</i>	Aquella recomendación donde, como consecuencia de la conducta del Estado, resultó de imposible cumplimiento; o ante la cual el Estado explícitamente ha indicado que no cumplirá con la recomendación.	0

Tabla elaborada y adaptada por el SAT a partir de las categorías de la CIDH para determinar el nivel de cumplimiento a sus recomendaciones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En la cuarta fase **se presentan los resultados** de estas valoraciones. Cabe destacar que los indicadores de gestión y producto se aplicaron para evaluar cada recomendación de la alerta temprana; sin embargo, en el informe de seguimiento solo se presentarán sus resultados agregados, es decir, el promedio de los valores asignados a las recomendaciones en cada una de las categorías temáticas en las que se agruparon.

Como se mencionó al inicio del capítulo, este informe de seguimiento se concentra en el análisis de 11 de las 20 recomendaciones de la Alerta Temprana. En consecuencia, la valoración por indicadores de cada categoría temática tomará en cuenta tan solo esas 11 recomendaciones.

Además, la consolidación de los resultados de los indicadores de producto y de gestión permitió calcular un **Índice de Respuesta Estatal (IRE)** por recomendación, por categoría temática y para la alerta temprana en su conjunto. En este informe de seguimiento se presentarán únicamente los valores del IRE correspondientes a las categorías temáticas y a la alerta temprana en su totalidad.

En consecuencia, el IRE reflejará el grado de cumplimiento de las recomendaciones, de las categorías temáticas y de la alerta temprana y se expresará en porcentajes, obtenidos mediante la computación del indicador de gestión y el indicador de producto⁷⁷. Según el porcentaje resultante, el índice indicará si se logró un cumplimiento total o parcial sustancial, o si hay pendientes o incumplimientos, según los criterios de la Tabla 10.

El IRE de la alerta temprana se obtiene como el promedio del resultado del índice de respuesta estatal sobre la totalidad de las recomendaciones de la alerta.

Tabla 10. Matriz rangos nivel de cumplimiento IRE⁷⁸

Rangos	Nivel de Cumplimiento
Entre 81% y 100%	Cumplimiento total
Entre 61% y 80%	Cumplimiento Parcial Sustancial
Entre 41% y 60%	Cumplimiento Parcial
Entre 21% y 40%	Pendiente de Cumplimiento
Entre 0 y 20%	Incumplimiento

⁷⁷ Fórmula de cálculo Índice de Respuesta Estatal - IRE= (Valor Indicador Producto (IP) x 50%) + (Valor Indicador Gestión (IG) x 50%)

⁷⁸ Los rangos de “cumplimiento” aquí presentados son una adaptación de la metodología empleada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en sus informes de seguimiento. En el SAT, se utilizan como referencia técnica para expresar de forma agregada el nivel de respuesta institucional frente a las recomendaciones contenidas en una Alerta Temprana.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Sumada a la valoración cuantitativa, se realizará también una descripción de la respuesta obtenida y un análisis cualitativo para cada recomendación. Este componente cualitativo complementa los resultados cuantitativos y, en conjunto, permiten consolidar el análisis de la respuesta estatal frente al riesgo advertido. Así mismo, se presentarán los avances de las 9 recomendaciones que en la AT 013-25 tenían un tiempo estimado de implementación de hasta seis meses.

2.2 Valoración de la respuesta estatal

En las fases de **recabo y clasificación de información documental** se tomaron en cuenta las respuestas remitidas a la Defensoría del Pueblo, con corte al 3 de febrero de 2026. La siguiente tabla presenta cada entidad a la que se dirigieron recomendaciones y relaciona si la Defensoría del Pueblo recibió o no respuesta escrita a sus requerimientos de información.

Tabla 11. Relación entre entidades destinatarias de recomendaciones y remisión de información a la Defensoría del Pueblo

Entidad	Fecha de respuesta
Ministerio del Interior - Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana y Gobierno	20 de diciembre de 2025
Ministerio del Interior - Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal.	No reportó información
Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz	No reportó información
Ministerio de Justicia y el Derecho	23 de octubre de 2025
Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación (FGN)	No reportó información
Unidad Nacional de Protección (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección)	03 de octubre de 2025 31 de octubre de 2025 26 de diciembre de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH

31 de octubre de 2025

Ministerio de Defensa

No reportó información

Policía Nacional

Policía Nacional - Metropolitana Tunja

04 de diciembre de 2025

Policía Nacional - Metropolitana de Ibagué

12/01/2026
octubre de 2025

Policía Nacional - Metropolitana Soacha

28 de noviembre de 2025
30 de diciembre de 2025

Policía Nacional - Villavicencio

12/2025

Policía Nacional - Departamental de Santander

12 de octubre de 2025

Policía Nacional - Metropolitana Montería

12 de octubre de 2025

Policía Nacional - Departamento del Valle

14 de noviembre de 2025
03 de diciembre de 2025

Policía Nacional - Guamo Tolima

06 de noviembre de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Policía Nacional - Sabana de Occidente	octubre de 2025
Policía Nacional - Departamento de Arauca	octubre de 2025
Policía Nacional - Departamento Caldas	octubre de 2025 03 de diciembre de 2025
Policía Nacional - Metropolitana de Cali	04 de diciembre de 2025
Policía Nacional - Metropolitana de Bogotá	noviembre de 2025
Policía Nacional - Metropolitana Cesar	noviembre de 2025
Policía Nacional - Norte de Santander	12 de octubre de 2025
Policía Nacional - Metropolitana de Bogotá - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Departamental de Vichada - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Departamental de Cundinamarca - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Boyacá - Asociada	noviembre de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Policía Nacional - San Andrés y Providencia - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Departamental del Cesar . Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Departamento del Magdalena - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Departamento del Cauca - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Departamento del Huila - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Departamental de Nariño - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - de Urabá - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Departamento de Risaralda - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Departamental de la Guajira - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Departamental de Chocó - Asociada	noviembre de 2025
Policía Nacional - Metropolitana de Pasto - Asociada	noviembre de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Fuerzas Militares

Ejército Nacional - Guala Cesar	14 de diciembre de 2025
---------------------------------	-------------------------

Ejército Nacional - Grupo Caballería No.2	15 de noviembre de 2025
---	-------------------------

Ejército Nacional - Batallón Infantería Mecanizado No6	21 de noviembre de 2025
--	-------------------------

Ejército Nacional - Batallón Especial Energético y Vial No. No2	20 de noviembre de 2025
---	-------------------------

Ejército Nacional - Batallón Montaña No 7 - Asociada	noviembre de 2025
--	-------------------

Ejército Batallón de infantería mediana No 5. - Asociada	noviembre de 2025
--	-------------------

Ejército Nacional Batallón de Artillería de Campaña No2 - Asociada	noviembre de 2025
--	-------------------

Ejército Nacional - Batallón de Ingenieros No. 70. - Asociada	noviembre de 2025
---	-------------------

Ejército Nacional - Batallón de Ingenieros de Combate No.2 - Asociada	noviembre de 2025
---	-------------------

Ejército Nacional - Batallón de Artillería de defensa antiaérea No. 1 - Asociada	noviembre de 2025
--	-------------------

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Ejército Nacional - Primera División - Asociada	noviembre de 2025
Ejército Nacional - Vigésima Segunda Brigada de Selva - Asociada	noviembre de 2025
Ministerio de Justicia y el Derecho	2 de diciembre de 2025
Fiscalía General de la Nación	Febrero de 2026
Procuraduría General de la Nación	3 de febrero de 2026
Procuraduría provincial de instrucción de Chaparral	21 de octubre de 2025
Personería municipal de Girón	5 de noviembre de 2025
Gobernaciones de los 32 departamentos, alcaldías de distritos y municipios con llamado a la acción inminente y urgente.	
Gobernación de Cundinamarca	12 de diciembre de 2025
Alcaldía de Bogotá	16 de diciembre de 2025
Alcaldía del Guamo	07 de noviembre de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Alcaldía de Prado-Tolima	05 de noviembre de 2025
Alcaldía de San Antonio-Tolima	05 de noviembre de 2025
Alcaldía de Ataco -Tolima	16 de octubre de 2025
Registraduría Nacional del Estado Civil	15 de diciembre de 2025
Consejo nacional Electoral (CNE)	28 de noviembre de 2025
Ministerio de la Igualdad y la Equidad	15 de octubre de 2025
Unidad Nacional para las Víctimas	Enero de 2026
ENTIDADES CON OBSERVACIÓN CUALITATIVA	
ARN	21 de octubre de 2025 19 de noviembre de 2025
Gobernaciones de los 32 departamentos Gobernación de Cundinamarca	12 de diciembre de 2025
Alcaldías con llamado a la atención urgente, prioritaria y en observación Cartagena del Chairá Alcaldía Municipal de Prado - Tolima Alcaldía del Guamo- Tolima Alcaldía de Bogotá San Antonio- Tolima Alcaldía de Dolores - Tolima	17 de octubre de 2025 05 de noviembre de 2025 07 de noviembre de 2025 16 de diciembre de 2025 05 de noviembre de 2025 29 de octubre de 2025

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Oficina del Consejero Comisionado de Paz

14 de noviembre de 2025

Ministerio de Hacienda

No reportó respuesta

Contraloría General de la

República

No reportó respuesta

Unidad de Información y Análisis Financiero
(UIAF), Fiscalía

General de la Nación

No reportó respuesta

Unidad para la Atención y Reparación
Integral a las Víctimas

04 de diciembre de 2025

Fuente: elaboración propia con corte 3 de febrero 2026

Es pertinente señalar que la información documentada proporcionada con posterioridad a los cortes de recepción de información no fue considerada en el presente análisis; no obstante, se incorporará en un **segundo informe de seguimiento** para su observación.

El sistema de información SIGOB-CIPRAT se revisó con corte al 31 de diciembre de 2025. La información disponible en la plataforma, en la mayoría de los casos, no contenía elementos relevantes frente a las recomendaciones de la alerta o duplicaba la información remitida directamente la Defensoría del Pueblo. Por lo tanto, para este informe de seguimiento se tuvo en cuenta principalmente la documentación recibida por el sistema de información interno de la Defensoría, sin perjuicio de incorporar aquellos reportes pertinentes cargados por las entidades en la plataforma SIGOB-CIPRAT.

Cabe resaltar, adicionalmente, que 5 de las 11 recomendaciones no obtuvieron respuesta oficial documentada por parte de las entidades principales.

A continuación, se muestra valoración de la respuesta estatal por categoría temática de la recomendación:

2.2.1 Coordinación de la Respuesta Rápida

Por su naturaleza, la coordinación de la respuesta rápida es esencial para garantizar una gestión del riesgo oportuna, articulada y pertinente ante los riesgos señalados en las

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

alertas tempranas. Esta labor, que forma parte de la esencia misma del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida (SPARR), está diseñada para facilitar una respuesta célere ante situaciones que, como la advertida en la AT No. 013-25, requieren el despliegue oportuno del Estado para prevenir y proteger a las poblaciones en riesgo.

En esta categoría se plantearon cuatro recomendaciones todas dirigidas al Ministerio del Interior. Las recomendaciones No. 2, 3 y 4 mencionaban específicamente a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal, de dicho Ministerio.

La **recomendación No. 1** buscaba que el Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la CIPRAT, además de articular la gestión de las entidades e instancias concernidas en la Alerta Temprana, realizara las siguientes acciones: acompañar la construcción y el diseño técnico de los planes de acción de respuesta a los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo; promover la articulación de la Comisión Nacional de Garantías Electorales (CNGE) y el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) —en especial la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad y la Mesa Técnica de Seguridad y Protección. De igual manera, monitorear y evaluar los planes de acción diseñados en el marco de la CIPRAT y de hacer un balance de la gestión de las entidades.

La **recomendación No. 2** instaba a incorporar, en el informe previsto por el Decreto 800 de 2025 y en el marco de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, un mecanismo de seguimiento antes, durante y después de los comicios 2025-2026.

Asimismo, exhortaba a que dicho instrumento permitiera verificar la instalación y funcionamiento de las comisiones, la asignación presupuestal, el registro de incidentes electorales y los tiempos de respuesta frente a riesgos, e incluyera indicadores claros para el control ciudadano. También recomendaba conformar, en los municipios con llamado a la acción inmediata y urgente, las comisiones territoriales con planes de trabajo, recursos y responsables definidos, así como capacitar previamente a las entidades territoriales sobre sus funciones.

La **recomendación No. 3** instaba al Ministerio del Interior a coordinar con el Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil el manejo articulado de las líneas de acción, cronogramas y alertas en materia electoral con el fin de evitar la duplicidad de acciones, vacíos operacionales y problemas logísticos que pudieran retrasar o impedir una respuesta rápida ante casos de consumación de los riesgos. Por su parte, la **recomendación No. 4** exhortaba al Ministerio del Interior a revisar y armonizar el marco normativo vigente, con el fin de eliminar disposiciones derogadas o desactualizadas y fortalecer la coordinación entre entidades del Ejecutivo. Asimismo, se recomendaba conformar una mesa intersectorial, con participación de expertos y actores institucionales y sociales, para identificar contradicciones, vacíos y desactualizaciones en la normativa electoral en los distintos niveles territoriales.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Como parte de las acciones de cumplimiento, en diciembre, la Defensoría del Pueblo recibió una respuesta oficial de la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en la que se reportaron avances relacionados con la **recomendación No. 1**. Asimismo, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre se evidenció articulación interinstitucional mediante la participación conjunta en más de 30 sesiones de la CIPRAT, a nivel nacional y territorial, así como la construcción coordinada de planes de acción para mitigar los riesgos identificados en la alerta temprana.

No obstante, la respuesta coordinada frente a la alerta electoral aún no puede considerarse consolidada. Los planes de acción presentan debilidades en su diseño y, hasta la fecha, no han sido objeto de un proceso sistemático de monitoreo, seguimiento y evaluación.

Vale agregar que, frente a la **recomendación No. 1**, el Ministerio de Justicia y del Derecho, como entidad asociada, remitió respuesta en la que informó sobre la implementación del Plan Nacional de Política Criminal. Para la fecha del reporte, el Plan se encontraba en etapa de construcción de indicadores, razón por la cual la entidad lo consideró una medida en proceso de consolidación.

Ahora bien, para las **recomendaciones No. 2, 3 y 4**, la Defensoría del Pueblo no obtuvo respuesta escrita por parte de la Dirección para Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior. En el plan de acción remitido por la CIPRAT no se evidenciaron medidas orientadas al cumplimiento a estas recomendaciones. Frente a la **recomendación 2**, de manera no documentada, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la realización de una Subcomisión de Orden Público en enero de 2026, pero, debido a la ausencia de reportes por parte del Ministerio del Interior, se desconoce el estado de ejecución o materialización de las otras cinco subcomisiones⁷⁹.

Para las **recomendaciones No. 2 y 3**, la Registraduría Nacional del Estado Civil, en calidad de entidad asociada, y la Secretaría Técnica de la CIPRAT aportaron la información que sirvió de base para la valoración de la respuesta estatal.

A partir de dichas respuestas se estableció que, si bien no se consolidó una articulación institucional efectiva con el Ministerio del Interior —aspecto central de la Recomendación No. 3—, se adelantaron acciones dirigidas a los candidatos, mediante estrategias de pedagogía electoral y procesos de actualización normativa orientados a facilitar la inscripción de candidaturas CITREP. Frente a la **recomendación No. 4** no se obtuvo respuesta.

⁷⁹ La recomendación planteaba que se realizara al menos una sesión por cada uno de los siguientes subcomités: 1. Subcomisión para evitar la Indebida Participación en Política. 2. Subcomisión de Financiación de Campañas. 3. Subcomisión de Riesgos del Proceso Electoral. 4. Subcomisión de Orden Público. 5. Subcomisión de Protección. 6. Subcomisión de Tolerancia, No violencia y No estigmatización.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En síntesis, aunque la Defensoría del Pueblo recibió el plan de acción remitido por la CIPRAT, su contenido no permitió identificar la ejecución de acciones concretas de coordinación, pues no precisaba fechas, cronograma, objetivos, indicadores, medios de verificación ni el detalle de las medidas orientadas al cumplimiento de las recomendaciones en esta categoría.

A continuación, se muestran los resultados obtenidos una vez aplicados los **indicadores de gestión y producto** a la gestión del riesgo en la categoría de **Coordinación de la Respuesta Rápida**. La Tabla 12. presenta el promedio de la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a las cuatro recomendaciones que componen la categoría temática.

Tabla 12. Resultados aplicación de indicadores a la categoría de Coordinación de la Respuesta Rápida

Categoría Temática de la recomendación	Núm. Recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Coordinación de la respuesta Rápida	4	0,30	0,28	29%

La valoración global de la categoría temática se ve directamente afectada, dado que no se recibió respuesta frente a tres de las cuatro recomendaciones, aquellas a cargo de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior.

En cuanto al **indicador de gestión**, la Defensoría del Pueblo pudo constatar que las acciones del Ministerio del Interior no contaron con **focalización poblacional** y tampoco se adoptaron de manera **oportuna**, si se tiene en cuenta la urgencia que requiere la atención de los riesgos de una alerta temprana electoral. Adicionalmente, se evidencian limitaciones en la capacidad de articulación institucional del Ministerio, al no consolidarse mecanismos efectivos de coordinación con la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Consejo Nacional Electoral.

A pesar de las fallas en cuanto a remisión de respuesta de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y Acción Comunal del Ministerio del Interior, se reconoce el esfuerzo adelantado por la secretaría técnica de la CIPRAT para activar los escenarios de coordinación. Sin embargo, su gestión articuladora no debe restringirse al apoyo en la construcción de los planes de acción y al desarrollo sesiones de CIPRAT. El rol coordinador del Ministerio del Interior debe comprenderse como una responsabilidad en el marco de un proceso integral de acompañamiento a las entidades. Por lo tanto, la gestión de la CIPRAT en el marco de la AT No 013 de 2025 aún comienza y debe materializarse en el

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

seguimiento y evaluación de los planes de acción diseñados para atender el riesgo electoral.

En cuanto al **indicador de producto**, se consideran relevantes las respuestas enviadas por la CIPRAT y la Registraduría Nacional del Estado Civil, frente a las recomendaciones 1 y 3, respectivamente. La ausencia de información sobre las demás recomendaciones afecta la evaluación del nivel de cumplimiento de esta categoría.

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE que para esta categoría es de 29%**, lo que significa un nivel de cumplimiento pendiente, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla 10.

2.2.2 Acciones de Fuerza Pública para la Disuasión del Contexto de Amenaza

Esta categoría corresponde a la **recomendación No. 5** de la AT, cuya entidad principal concernida es el Ministerio de Defensa, con participación de sus entidades adscritas: Comando General de las Fuerzas Militares, Policía Nacional, Ejército Nacional y Armada Nacional. De igual modo, se le atribuyen responsabilidades de cumplimiento al Ministerio de Hacienda, las gobernaciones de los 32 departamentos y las alcaldías de los municipios con llamado a acción inmediata, urgente y prioritaria.

La recomendación buscaba que el Ministerio de Defensa y sus entidades adscritas:

- Adecuaran el despliegue de pie de fuerza, en especial en los municipios con llamados a la acción inmediata, urgente y prioritaria, propendiendo por garantizar la seguridad en vías de acceso tanto por rutas fluviales como terrestres.
- Garantizaran el control territorial y la protección de vías de comunicación durante las jornadas electorales.
- Brindaran acompañamiento en la instalación de puestos y mesas de votación, en especial de aquellos ubicados en zonas rurales.
- Apoyaran el traslado de funcionarios y material electoral en los procesos electorales de 2025 y 2026.
- Diseñaran y gestionaran una estrategia presupuestal y administrativa para la vigencia 2026 y evaluación de presupuesto 2025.
- Promovieran la concurrencia presupuestal de las Gobernaciones para fortalecer medios logísticos de la Fuerza Pública.
- Recibieran por parte de las alcaldías la información oportuna de sus necesidades de acompañamiento en zonas de especial atención.

De manera general, las acciones adelantadas por el Ministerio de Defensa y sus entidades adscritas **se ejecutaron con celeridad**. Si bien la información no fue remitida de manera unificada —pues cada batallón del Ejército y cada comando de Policía presentó su reporte por separado—, se evidenció uniformidad en su contenido y coherencia en las medidas

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

adoptadas. Además, puede afirmarse que el sector defensa desarrolló una focalización territorial acorde con las amenazas advertidas por la Defensoría del Pueblo en la alerta temprana electoral. Aunque no se contó con respuesta de la totalidad de departamentos y ciudades capitales, se observa un trabajo diligente y concreto en los territorios objeto de advertencia.

Sin embargo, la respuesta remitida por el sector defensa tuvo un carácter general y, por ejemplo, no incluyó una descripción detallada que permitiera evidenciar el pleno cumplimiento de la garantía de acceso a los puestos de votación. Si bien se observa un esfuerzo institucional reflejado en el despliegue de pie de fuerza en distintos departamentos —según lo reportado por cada comando policial y brigada de las Fuerzas Militares—, dichos informes no incorporan un registro cuantificado del personal efectivamente desplegado. Por su parte, la Defensoría del Pueblo conoció que, por ejemplo, previo a la consulta interpartidista del 26 de octubre de 2025, el municipio de Cartagena del Chairá no tenía disponibilidad de fuerza pública y se debió recurrir a las instancias departamentales para solucionar dicha dificultad, ante la necesidad de garantizar el acompañamiento a los puestos de votación.

Por otra parte, en cuanto al control territorial y la protección de vías, la información suministrada, en términos generales, no permite verificar el cumplimiento específico de este componente de la recomendación.

Según información reportada por la Secretaría Técnica de la CIPRAT, en actas de las sesiones CIPRAT preparatorias, desde el sector defensa uno de los compromisos fue desarrollar un CI3-E para analizar mediante actividades de inteligencia la posible situación de riesgo para precandidatos, candidatos, sedes políticas en el marco de cada certamen electoral de 2025-2026, niveles de riesgo de población interviniente en el proceso electoral de carácter local, así como también para infraestructura vial, energética, comunicaciones, sedes de registraduría y puestos de votación antes y durante los certámenes electorales. En consecuencia, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de la realización de dicho espacio CI3E desde finales de octubre hasta diciembre, de manera regional y a nivel nacional, con encuentros constantes hasta el mes de febrero de 2026. En ese escenario se ha producido la actualización de los escenarios de riesgo a partir del trabajo articulado entre los asistentes.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo reconoce los esfuerzos realizados en la protección de servidores públicos, el acompañamiento para el transporte de material electoral y la garantía de seguridad en las mesas de votación durante los comicios de 2025. En ese sentido, no se tiene conocimiento de que se haya presentado algún tipo de afectación en el traslado de funcionarios públicos hacia puestos de votación ubicados en zonas rurales. Asimismo, se destaca la focalización poblacional y territorial en la gestión del sector defensa, lo cual permitió avanzar en el cumplimiento de la recomendación mediante acciones oportunas y pertinentes, en coordinación con la RNEC.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

No obstante, si bien las medidas adoptadas frente a este componente de la recomendación arrojaron resultados positivos y permitieron identificar fortalezas y dificultades durante el proceso electoral de 2025 —con el fin de fortalecer la preparación para los comicios de 2026—, los riesgos en materia electoral aún persisten.

En materia presupuestal, si bien la recomendación planteó la identificación y gestión de recursos para el despliegue del pie de fuerza, solo la Policía Metropolitana de Soacha informó sobre la aprobación de rubros para alimentación, combustible y mantenimiento vehicular, sin precisar si estos recursos ya se encontraban disponibles.

Al respecto, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de que el Ministerio de Defensa continuaba, hasta diciembre de 2025, gestionando recursos ante el Ministerio de Hacienda, los cuales fueron aprobados en enero de 2026, aunque sin desembolso inmediato. Adicionalmente, se advirtió que no se contemplaron recursos específicos para elecciones atípicas en el presupuesto aprobado por Hacienda.

Se resalta la necesidad de que gobernaciones y alcaldías revisen mecanismos de concurrencia presupuestal y apoyo logístico para fortalecer la capacidad operativa de la fuerza pública, siguiendo experiencias como la de la Policía de Soacha, orientadas a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las elecciones de 2026.

Así las cosas, si bien es una medida con cumplimiento progresivo en el tiempo, la Defensoría del Pueblo reconoce el trabajo de solicitud de recursos como una actividad oportuna y pertinente, pese a las dificultades de coordinación. La solvencia presupuestal se configura como una medida absolutamente necesaria para prevenir el riesgo con miras hacia los comicios de 2026.

Una vez aplicados los **indicadores de gestión y producto** a la gestión del riesgo desarrollada para la categoría de acciones de Fuerza Pública para la disuasión del contexto de amenaza, se obtuvieron los siguientes resultados. La Tabla 13. presenta el resultado de la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a la recomendación de la categoría temática.

Tabla 13. Resultados aplicación de indicadores la categoría de acciones de Fuerza Pública para la disuasión del contexto de amenaza

Categoría temática de la recomendación	Núm. Recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Disuasión del contexto de amenaza	1	0,60	0,70	65%

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Como valoración global de la categoría temática, es preciso señalar que la respuesta del sector defensa, en términos generales, incorpora las acciones desarrolladas en atención a la recomendación analizada, ejecutadas a través de los diferentes comandos regionales de la Policía Nacional y los batallones del Ejército Nacional a nivel territorial. Dichas acciones fueron remitidas de manera separada, aunque se evidenció un enfoque integrado tanto en los informes presentados como en los distintos espacios de articulación institucional, tales como la CIPRAT, las mesas de trabajo de seguridad y otras instancias electorales, incluida la Subcomisión de Orden Público de enero de 2026.

En la valoración del **indicador de gestión** se destaca la celeridad y el volumen de respuesta por parte del Ministerio de Defensa, aunque todavía persisten los desafíos en la coordinación de acciones articuladas con los entes territoriales y el Ministerio de Hacienda.

En cuanto al **indicador de producto**, se evidencian acciones institucionales por parte del sector defensa en atención a la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana No. 013 de 2025. No obstante, dichas acciones no pueden considerarse concluidas y, en consecuencia, no es posible determinar su impacto en la mitigación del escenario de riesgo en materia electoral.

Lo anterior se explica, en primer lugar, porque aún están pendientes elecciones atípicas y porque será necesario un despliegue institucional de mayor alcance con miras a los comicios correspondientes a la elección de Congreso de la República y Presidencia previstos para 2026. En segundo lugar, las respuestas remitidas por el sector tienen un carácter general y no describen con suficiente detalle las acciones concretas implementadas en el marco del proceso electoral, lo que impide ver más allá del marco de reacción y limita el reporte de acciones en materia integrada de prevención. Esto, sin desconocer que el riesgo advertido finalmente se consumó en varias zonas advertidas con llamado a la acción urgente, inmediata y prioritaria.

Asimismo, se considera oportuno hacer un llamado a las demás entidades vinculadas a esta recomendación, teniendo en cuenta que el concepto de seguridad no es exclusivo del sector defensa. En efecto, el cumplimiento de la recomendación requiere de elementos indispensables como la disponibilidad de recursos financieros, la adecuada planificación y organización de los puestos de votación, así como la implementación de medidas preventivas integrales por parte del Ejecutivo en su conjunto.

Cabe destacar que, respecto a esta categoría temática y con la información aportada, se destaca la relevancia de la descripción de las acciones desplegadas en el contexto del riesgo electoral.

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE que para esta categoría es de 65%**, lo que significa un nivel de cumplimiento parcial sustancial, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla 10. Si bien se han adoptado medidas relevantes y se han aportado soportes de su implementación, las

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

acciones necesarias para el pleno cumplimiento de la recomendación aún no se han completado.

2.2.3 Prevención y Protección

En la categoría temática de prevención y protección, la Defensoría del Pueblo formuló las recomendaciones No. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15. No obstante, tal como se indicó al inicio de este capítulo, el presente informe analiza únicamente las recomendaciones cuyo plazo de implementación era inmediato o de hasta tres meses después de la emisión del documento de advertencia.

En consecuencia, este subtítulo se concentra en el análisis de cumplimiento de las **recomendaciones No. 9 y 11**, dirigidas a la Unidad Nacional de Protección (UNP) y al Ministerio del Interior - Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal como entidades principales, respectivamente. Como entidades asociadas, la Defensoría del Pueblo asignó responsabilidades a la Policía Nacional, las gobernaciones y alcaldías de los municipios con llamados de acción inmediata, urgente y prioritaria, así como al Ministerio de Igualdad y Equidad, al Consejo Nacional Electoral (CNE), la Registraduría Nacional del Estado Civil, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC) y la Fiscalía General de la Nación (FGN).

La **recomendación No. 9** se orientó a fortalecer las medidas de protección para los y las periodistas que realizan cubrimiento de los procesos electorales 2025-2026, mediante la evaluación de riesgo y la posterior asignación de esquemas de protección, el mantenimiento de un diálogo permanente con organizaciones y medios de comunicación, y la socialización de las rutas de protección. En este marco, se instó a las gobernaciones y alcaldías a facilitar la convocatoria de periodistas y medios locales y a activar, cuando fuese necesario, medidas urgentes de protección a través de la Policía Nacional.

Por su parte, mediante la **recomendación No. 11**, se propuso la habilitación de espacios de diálogo con liderazgos juveniles antes, durante y después de las elecciones de los Consejos Municipales y Locales de Juventud (CMLJ), con el fin de identificar sus necesidades de participación, protección y posibles afectaciones por discriminación. A partir de estos diálogos, se recomendó gestionar el acompañamiento institucional requerido y fortalecer la difusión entre la población joven sobre las funciones de vigilancia y control electoral, los mecanismos de denuncia y los canales de atención en tiempo real.

Esta recomendación también contempló la necesidad de verificar la instalación y el adecuado funcionamiento de los puestos y mesas de votación, con el fin de garantizar su ubicación acorde con las condiciones materiales de acceso de la población. De igual manera, también se recomendó implementar una herramienta segura de protección digital que les permita a los jóvenes reportar irregularidades o casos que consideren amenazar sus derechos fundamentales en materia digital y de información.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Asimismo, la recomendación enfatizó en la aplicación y difusión del Protocolo para la Protección de Candidatos de los CMLJ, la activación de rutas de protección para aspirantes, consejeros electos y actividades de campaña, e instó al CNE a reportar la sobre la creación, el funcionamiento y los resultados de los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral, así como a informar sobre las denuncias recibidas y los casos de restricciones al derecho al sufragio de la población joven, incluyendo el uso indebido de jurados o testigos electorales por parte de grupos armados ilegales.

Para atender la **recomendación No. 9**, la UNP reportó la emisión de memorandos internos con el propósito de priorizar y agilizar los trámites de protección y los estudios de riesgo de periodistas, garantizando la presentación oportuna de casos ante el CERREM y, por ende, la evaluación y adopción de medidas de protección. Adicionalmente, la UNP señaló que, en junio de 2025, el Ministerio del Interior expidió la Resolución No. 0879, mediante la cual se amplió el alcance del CORMPE, incluyendo ahora la atención a periodistas y otros actores políticos en situación de riesgo por su participación en actividades relacionadas con los comicios proyectados para 2026. De igual manera, la UNP impartió instrucciones a sus oficinas regionales para orientar solicitudes de periodistas.

La UNP destacó, además, los avances en la reducción de los tiempos de respuesta a las solicitudes de protección de periodistas, de cinco a 2,8 días hábiles. También presentó cifras relevantes, como la atención de 574 solicitudes de protección en 2025, la emisión de 144 órdenes individuales y dos colectivas activas, y la tramitación de 7 casos de emergencia, implementando un enfoque diferencial y territorial.

Una vez clasificada la información proporcionada por parte de la UNP, se encontró que la misma fue **relevante**, por cuanto contiene datos que evidencian el adelanto de gestiones para dar cumplimiento a la recomendación en los tres meses dispuestos por la Defensoría del Pueblo, con el propósito de activar mecanismos de protección en el corto plazo, en aras de brindar un parte de seguridad para el gremio de periodistas.

En relación con la **recomendación No. 11**, se recibió respuesta del Ministerio de la Igualdad y la Equidad, el cual manifestó su disposición institucional para apoyar la habilitación de espacios de diálogo con liderazgos juveniles. En ese marco, la cartera ministerial presentó una hoja de ruta para proteger los liderazgos juveniles durante los procesos electorales 2025-2026, mediante la creación de una estrategia de prevención y protección que contempló: identificación y sistematización de riesgos y necesidades específicas, desarrollo de mesas técnicas para revisión de casos, activación de rutas y difusión de canales de denuncia y la implementación de campañas de sensibilización con enfoque diferencial, considerando riesgos asociados a género, orientación sexual, pertenencia étnica y condiciones territoriales.

Si bien el Ministerio de la Igualdad y la Equidad indicó su compromiso y presentó una propuesta alineada con la recomendación, posteriormente no remitió información actualizada sobre la materialización de los espacios de diálogo propuestos, sus resultados ni la implementación de acciones de prevención y protección.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En cuanto a la información de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, se encontró en la plataforma SIGOB-CIPRAT un informe de gestión poselectoral de los Consejos Municipales y Locales de Juventud. No obstante, dicho informe no responde directamente al contenido de la recomendación, que se centraba en acciones concretas para adelantar espacios de diálogo con liderazgos juveniles, identificar riesgos asociados, proteger y dar seguimiento a denuncias.

Para efectos del análisis de la respuesta estatal, se tomaron algunos datos del informe, dado que abordan aspectos relacionados con la recomendación:

- i) Realización de espacios de diálogo y articulación, especialmente en el marco de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, y acompañamiento en las elecciones de los Consejos de Juventud para garantizar la participación y el seguimiento poselectoral.
- ii) Coordinación institucional con el CNE, la Registraduría y la Fuerza Pública durante la jornada electoral.

En materia de protección, el informe indica que se llevaron a cabo espacios de articulación con la UNP, pero no especifica si se implementaron los procesos que permitieran la adopción del protocolo de protección para candidatos de los CMLJ⁸⁰ ni la socialización de rutas para candidatos juveniles. Por otra parte, en lo correspondiente a la implementación de una herramienta segura de protección digital para el reporte de irregularidades, el informe presenta canales institucionales existentes, pero no evidencia resultados en el diseño de la herramienta ni refleja un trabajo articulado con MINTIC y Fiscalía.

Finalmente, en relación con la conformación de los Tribunales Seccionales de Garantías, el CNE expidió la Resolución No. 06020 de julio de 2025, mediante la cual constituyó 33 Tribunales Seccionales que se ubicaron en las 32 capitales del país, y uno adicional en Bogotá, que funcionaron del 1 de julio al 30 de noviembre. En el marco de estos Tribunales: i) se tramitaron quejas presentadas por ciudadanos y candidatos; ii) se monitoreó el cumplimiento de normas respecto de publicidad electoral; iii) se verificaron y validaron requisitos de cada candidato; iv) se brindó acompañamiento a candidatos para el manejo contable de sus ingresos; v) se supervisó la elección de jurados, así como la accesibilidad a los puestos de votación.

No obstante, en su reporte de acciones, el CNE no le presentó los resultados del funcionamiento de los Tribunales Seccionales de Garantías a la Defensoría del Pueblo. Por tal motivo, la emisión de una Resolución no puede ser valorada como una acción efectiva de prevención y debe estar indelegablemente acompañada de una evaluación de resultados o, al menos, de un balance. Se insta al CNE a construir un documento de análisis

⁸⁰ Como se mencionó en el capítulo de evolución del riesgo, resulta preocupante que para la fecha de corte de este informe de seguimiento no exista un mecanismo o protocolo de protección diferencial diseñado para la protección de jóvenes en el marco de los CMLJ

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

con ese objetivo para que la Defensoría del Pueblo pueda incluirlo en futuros procesos de advertencia y seguimiento de los riesgos electorales.

Una vez aplicados los **indicadores de gestión y producto** a la gestión del riesgo desarrollada para la categoría de **Prevención y Protección**, se obtuvieron los siguientes resultados. La Tabla 14. presenta el promedio de la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a las dos recomendaciones que componen el eje temático.

Tabla 14. Resultados aplicación de indicadores la categoría de Prevención y Protección

Categoría Temática de la recomendación	Núm. Recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatul
Prevención y protección.	2	0,45	0,58	52%

La valoración global de la categoría temática refleja un desempeño satisfactorio en la respuesta presentada por la Unidad Nacional de Protección para la protección de periodistas. No obstante, los vacíos en la respuesta de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior vuelven a afectar el desempeño institucional en materia preventiva, a pesar de que las entidades asociadas sí le comunicaron a la Defensoría del Pueblo sus gestiones para la mitigación de riesgos advertidos para los Consejos Municipales y Locales de Juventud.

Para el **indicador de gestión**, por lo tanto, debe destacarse la actuación oportuna y pertinente de la UNP en lo correspondiente al cumplimiento de la recomendación No. 9. No obstante, cabe señalar que el informe presentado por la entidad es preliminar y por lo tanto se valora como un avance parcial del trabajo que se debe continuar desplegando y que debe materializarse en resultados evaluables. Por su parte, la Defensoría del Pueblo evidencia falencias en la gestión del Ministerio del Interior como entidad principal de la recomendación No. 11 y resalta la necesidad de desarrollar mecanismos de coordinación internos entre la Secretaría Técnica de la CIPRAT y las otras direcciones del Ministerio del Interior que tengan responsabilidades en materia preventiva y de garantía de derechos humanos.

En cuanto al **indicador de producto**, la Defensoría del Pueblo valora como adoptada la recomendación No. 9, en tanto se evidencia que hubo una implementación de lo recomendado por la Defensoría del Pueblo, pero a la vez exhorta a la UNP a presentar los resultados de sus gestiones y a continuar con el desarrollo operativo de acciones que protejan a los periodistas en situación de riesgo. En relación con lo recomendado para la mitigación de riesgos para los CMLJ, los vacíos de respuesta del Ministerio del Interior

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

afectan cualquier gestión del riesgo efectiva que por su parte pudieron desarrollar el Ministerio de la Igualdad o el Consejo Nacional Electoral, lo que en últimas revela una desarticulación en la respuesta integrada a las alertas tempranas.

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE de esta categoría en 52%**, lo que representa un nivel de cumplimiento parcial, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla No. 10.

Por último, tal como se señaló en el planteamiento metodológico del presente informe, solo se presenta valoración numérica de las recomendaciones cuya temporalidad corresponde al corto plazo (inmediatas y a tres meses). No obstante, con el fin de revisar los resultados parciales de las otras recomendaciones, la Defensoría del Pueblo presentará un análisis cualitativo sobre el avance en el cumplimiento de las recomendaciones 6, 7, 8, 10, 12, 13, 14 y 15, con base en la información reportada por las entidades destinatarias.

En ese orden de ideas, la **recomendación No. 6**, cuya entidad responsable es el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, en su rol de Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, exhortaba a convocar y realizar el Subcomité de Protección y formular un plan de trabajo que incluyera:

- Actualización permanente del mapa de riesgo electoral, considerando presencia de grupos armados ilegales, disputas territoriales, trashumancia forzada, desplazamientos y demás violaciones de derechos humanos.
- Definición de procesos para activar rutas de protección diferenciadas y oportunas junto con Policía Nacional, Fuerzas Militares y UNP.
- Armonización de rutas de protección y respuesta rápida ante posibles vulneraciones a funcionarios y logística electoral, incluyendo las del SISEP y CORMPE.
- Difusión de canales de denuncia ante amenazas a la democracia en coordinación con Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral (CNE) y Fiscalía General de la Nación (FGN).

A la fecha de elaboración de este informe preliminar, la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal no ha remitido información oficial sobre las acciones implementadas frente a esta recomendación.

Si bien en la plataforma SIGOB-CIPRAT se identificó un acta de la sesión de la “Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento Electoral” del 26 de octubre de 2025 como posible insumo, esta no aborda la convocatoria del Subcomité de Protección ni la formulación del plan de trabajo propuesto.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Por lo tanto, actualmente no es posible evaluar la respuesta estatal frente a esta recomendación, dado que no se cuenta con información que evidencie la coordinación con las entidades asociadas, como la Registraduría, CNE, Policía Nacional, Fuerzas Militares, UNP y Fiscalía General de la Nación.

Por su parte, la **recomendación No. 7** tiene el propósito de impulsar la formulación de una hoja de ruta para el despliegue efectivo del sector defensa. Esta deberá incluir, además, mecanismos de seguimiento en el marco del CORMPE. La entidad principal en este espacio es la UNP, la cual, a su vez, señaló las siguientes acciones:

- i) Remisión de oficios a las 33 gobernaciones, mediante los cuales ofreció: i) apoyo técnico en medidas de protección comunitaria; ii) orientación y acompañamiento en solicitudes ante la instancia del CORMPE; iii) socialización de la ruta de protección vigente para precandidatos.
- ii) Envío de memorando a la Subdirección de Evaluación del Riesgo solicitando: i) incorporar el escenario de amenaza expuesto en la AT 013-25, en el momento de adelantar sus estudios de nivel de riesgo; ii) formulación de una hoja de ruta y plan de contingencia que permita el despliegue oportuno del sector defensa.

Adicionalmente, para lo que comprende su función como secretaria técnica del CORMPE, la UNP adelantó:

- Creación y socialización de la Ruta de Protección.
- Visitas a partidos políticos (haciendo énfasis en partidos de oposición)
- Se desarrolló un aplicativo de registro y seguimiento con instrumentos orientadores para evaluar el riesgo individual, contexto territorial, y nivel de incidencia partidaria.

Si bien se reconocen estos avances, aún se requiere información actualizada sobre el despliegue y el acompañamiento técnico a nivel territorial. También se necesita información sobre la socialización efectiva de la ruta de protección para precandidatos, sobre la coordinación de la UNP con el sector defensa en la hoja de ruta y acerca de la existencia de un mecanismo de seguimiento concertado.

En relación con la **recomendación No. 8**, se le solicitó a la UNP la necesidad de formular un plan de contingencia que priorice y dé respuesta a solicitudes de estudios de riesgo de precandidatos y actores políticos, incorporando enfoques diferenciales, étnicos y de género. Para tal fin, la UNP emitió una comunicación interna dirigida a las asesoras poblacionales para integrar las recomendaciones de la alerta dentro del marco del CORMPE, registrando, dando seguimiento y agendando los casos correspondientes. Además, conformó un equipo especializado para la atención de solicitudes electorales que incorporara los enfoques diferenciales en el análisis de riesgo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En cuanto a la socialización de la ruta de protección con partidos y grupos significativos de ciudadanos, se realizaron jornadas informativas en las que se difundió la Línea de Vida 103 para atención de casos urgentes.

Adicionalmente, la UNP informó que el CORMPE ha funcionado mediante la realización de sesiones semanales según el volumen de solicitudes: seis para Presidencia, siete para Congreso y una para CITREP.

Por su parte, la **recomendación No. 10**, dirigida a la Consejería Comisionada de Paz, instaba a que, en el marco de los diálogos con grupos armados no estatales y organizaciones criminales, se promoviera su abstención de intervenir en los comicios de 2025 y 2026. Asimismo, planteaba el establecimiento de acuerdos especiales para garantizar el respeto a los derechos humanos y el libre desarrollo de los procesos electorales antes, durante y después de las jornadas de votación.

Para dar cumplimiento, la Consejería puso la recomendación en conocimiento de los equipos de apoyo de las Mesas de Diálogo de Paz, de los Espacios de Conversación Socio jurídica y de los delegados del Gobierno Nacional, mediante correo electrónico, reuniones virtuales y oficios formales. Se solicitó trasladar la recomendación a los grupos armados, por medio de delegados y equipos de apoyo, conforme a las condiciones de cada mesa o espacio, y adelantar gestiones para lograr acuerdos que garantizaran elecciones libres, informadas, seguras y representativas.

A la luz de lo anterior, la Consejería Comisionada de Paz hizo un recuento de los resultados concretos de los espacios de diálogo, así:

- i) Espacio de conversación socio jurídica en Quibdó: el 14 de octubre se suscribió acta de compromiso por parte de estructuras locales armadas (los Locos Yam, RPS y mexicanos), con seis compromisos específicos bajo la condición de no intervenir en los comicios de 2025 y 2026.
- ii) Mesa de Diálogo con el EMBF: ya se contaba con compromisos previos suscritos a través de acuerdos formales, que incluían la no interferencia en procesos electorales. Cabe anotar que, en el séptimo ciclo de conversaciones, el 20 de noviembre de 2025, se concertó el Acuerdo No. 5 “Acuerdo especial de la MDP para Garantías Electorales”, en cuyo marco quedó registrado: i) no interferir y respetar el normal curso de las elecciones 2026; ii) en caso de irregularidades detectadas por el EMBF, se informará a la delegación del gobierno nacional.

En el marco de las acciones para la atención a las elecciones de CITREP, se propuso la **recomendación No. 12**, con el propósito de articular acciones para garantizar la protección de víctimas del conflicto armado, candidaturas y electores en las CITREP. La recomendación refería la responsabilidad del Ministerio del Interior desde su Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. Instaba a:

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

- i) Revisar y cruzar, junto con la Unidad para las Víctimas, el censo electoral con el Registro Único de Víctimas (RUV), verificar el arraigo de candidaturas, capacitar funcionarios sobre derechos de las víctimas y límites de la trashumancia electoral, garantizar puestos de votación en zonas receptoras de población desplazada y realizar una caracterización de la población desplazada, incluida la firmante del Acuerdo de Paz.
- ii) Implementar estrategias de difusión territorial sobre las CITREP, sus reglas y mecanismos de denuncia, utilizando medios comunitarios e incluyendo enfoques diferenciales (lenguas indígenas y lengua de señas).
- iii) Realizar jornadas móviles de inscripción de la Registraduría en zonas con alta población desplazada y adoptar medidas para prevenir su exclusión electoral.
- iv) Orientar a autoridades territoriales en la mitigación de la estigmatización y coordinar con el Ministerio de Defensa la formulación de un plan de seguridad específico para las CITREP, con enfoque diferencial.

Es importante reiterar que, al no contar con una respuesta oficial por parte de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior, no es posible evidenciar avances o progresos en la ejecución de esta recomendación. Aunque se conoce la existencia de una guía del Ministerio sobre las CITREP, dicho documento no aporta contexto sobre la implementación de las medidas.

Por otro lado, al revisar las respuestas recibidas de algunas entidades asociadas, como la Unidad para las Víctimas, no se puede constatar la existencia de medidas concretas relacionadas con la CITREP, la verificación del arraigo de las candidaturas o la capacitación de sus funcionarios. La respuesta se limitó a informar sobre actuaciones frente al riesgo de un candidato no vinculado con la CITREP en Atlántico.

Sin embargo, se destaca el avance de la RNEC en la organización de los puestos de votación y su respectiva publicación, a pesar de las posibles dificultades logísticas. La información preliminar proporcionada por esta entidad evidenció el desarrollo de medios digitales para el acceso a información sobre la CITREP. No obstante, la respuesta sigue siendo general respecto a la inscripción de cédulas de votantes y no detalla las condiciones específicas aplicables a votantes de la CITREP.

Ahora bien, en lo que respecta a las **recomendaciones No. 13 y 14**, hasta el momento de cierre del reporte, no cuentan con una respuesta articulada.

Por lo anterior, se estima necesario instar a que, en el marco del segundo seguimiento a esta alerta temprana, las entidades que no han reportado información la presenten de manera oportuna. Asimismo, se recuerda la importancia de atender de forma concreta los escenarios de riesgo, incluso por parte de aquellas entidades que realizaron reportes generales. Se recomienda, además, mantener un reporte continuo y actualizado por parte de las entidades que ya han registrado avances, dado que la valoración de la gestión del riesgo requiere información ampliada y detallada.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2.2.4 Investigación y Acceso a la Justicia

En el marco de esta categoría se formularon las **recomendaciones No. 16 y No. 17**, dirigidas a la Fiscalía General de la Nación como entidad principal. En calidad de entidades asociadas, se le endilgaron responsabilidades al Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa (Policía Nacional y Fuerzas Militares), las Comisiones nacionales, departamentales, municipales y distritales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales; los Tribunales Seccionales de Garantías para los CMLJ; la Registraduría Nacional del Estado Civil; el Consejo Nacional Electoral (CNE); la Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Procuraduría General de la Nación.

Las recomendaciones formuladas exhortaban a las entidades a:

- Articular medidas de investigación judicial e inteligencia con la Policía y el Ejército Nacional para identificar oportunamente riesgos de atentados contra la vida e integridad de candidatos/as y sus sedes políticas.
- Articular con las candidaturas, partidos, el Ministerio del Interior y la UNP la entrega de información correspondiente para la activación de medidas de protección.
- Utilizar las herramientas de inteligencia e investigación necesarias para garantizar el ejercicio pleno de derechos y garantías de la población involucrada.
- Identificar y judicializar a quienes realicen amenazas contra la población política, jóvenes o víctimas, protegiendo el derecho al libre sufragio frente a cualquier constreñimiento.
- Socializar las medidas implementadas en el subcomité de Orden Público.
- Fortalecer los mecanismos de recepción de denuncias por delitos electorales, adaptando los canales a territorios rurales y dispersos.
- Facilitar el acceso de la población civil para interponer denuncias sobre delitos electorales o amenazas que pongan en riesgo sus derechos electorales.

Las respuestas a las recomendaciones de esta categoría temática han presentado multiplicidad de registros. Si bien la Fiscalía General de la Nación adelantó diversas acciones, su reporte fue allegado recientemente, en el mes de febrero, y se fundamentó en la Matriz de Seguimiento a Ataques 2025 remitida por Naciones Unidas, la cual consolida los eventos ocurridos entre el 5 de enero y el 18 de diciembre de 2025.

Por su parte, las entidades asociadas, como la UNP, remitieron información de carácter cuantitativo sobre el número de precandidatos atendidos y las medidas de protección adoptadas, así como una descripción de la población en riesgo electoral relacionada con la implementación de dichas medidas. Entre tanto, la Policía Nacional y el Ejército Nacional, tal como se registró en el apartado de acciones de disuasión de la presente valoración de respuesta, no aportaron información detallada sobre el ejercicio de articulación correspondiente a destacar en esta categoría.

Ahora bien, en relación con la **recomendación No. 16**, referente al componente de articulación para la identificación oportuna de riesgos, la Fiscalía General de la Nación, a

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

través de la Dirección Especializada contra la Corrupción adscrita a la Delegada contra la Criminalidad Organizada, señaló en su respuesta que mantiene una articulación permanente con la Policía Nacional —en particular con la Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN)— y con las dependencias de inteligencia (DIPOL), con el fin de realizar un monitoreo periódico de posibles conductas punibles que puedan presentarse con ocasión de los comicios electorales de 2026.

En lo que respecta a la identificación de riesgos por temáticas y la asociación transversal de casos, la entidad informó que cuenta con la base de datos de todos los candidatos inscritos para las elecciones legislativas y presidenciales de 2026. Esta información es objeto de cruces constantes con noticias criminales y reportes de amenazas o de delitos cometidos contra los candidatos registrados. Lo anterior permite disponer de una base de datos actualizada que sirve como insumo para la elaboración y actualización del Mapa de Riesgo Electoral.

No obstante, si bien de la respuesta institucional se desprende la existencia de cierto nivel de articulación interinstitucional, lo cierto es que no se evidencia el cumplimiento integral del objetivo de identificación oportuna de riesgos. En particular, el cruce de información entre noticias criminales y reportes de amenazas no incorpora referencias claras sobre tiempos de reacción ni mecanismos de respuesta inmediata. Asimismo, frente a los casos de consumación relacionados con la AT013-25, no se registra la aplicación efectiva de dicha medida articulada.

De igual manera, en lo que respecta a la articulación con la Unidad Nacional de Protección (UNP), la Fiscalía General de la Nación (FGN) señaló en su respuesta que, en el marco de las jornadas de articulación entre las Direcciones Nacionales y Seccionales, se definieron lineamientos y se socializó la información relacionada con los protocolos para la recepción de solicitudes de protección, el seguimiento de los casos, así como los procedimientos de evaluación y calificación del riesgo.

Por su parte, la UNP, en calidad de entidad asociada, informó el número de medidas atendidas con corte a octubre de 2025, es decir, apenas un mes después de la emisión de la AT 013-25. Reportó la evaluación de 64 precandidatos, de los cuales 59 correspondían a aspirantes presidenciales y 13 al Congreso, incluidos 13 candidatos de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (CITREP). Asimismo, informó la implementación de esquemas mixtos de protección, la asignación de vehículos blindados, chalecos de protección, personal de seguridad y apoyos de transporte para candidaturas presidenciales, al Congreso y a CITREP. La respuesta también destacó el alcance diferencial en favor de mujeres candidatas: 25 aspirantes presidenciales, 44 al Congreso y 14 a CITREP fueron beneficiarias de medidas de protección.

La Defensoría reconoce el esfuerzo de la UNP en la articulación de acciones con las candidaturas, los partidos políticos y sus sedes, particularmente en términos de celeridad, al actuar dentro de los tiempos sugeridos, contribuyendo así a la mitigación del factor de riesgo señalado en la recomendación. También se valora la capacidad operativa, reflejada

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

en la disposición de recursos técnicos, financieros y humanos. No obstante, la respuesta no incorpora un enfoque territorial que permita valorar la distribución geográfica de las medidas adoptadas en los municipios con llamados a acción inmediata y urgente, motivo por el cual se comprende un cumplimiento parcial de su aporte a la recomendación.

En lo que respecta a la identificación y judicialización de quienes profieran amenazas contra la población política y vulneren el derecho al sufragio libre, la Fiscalía General de la Nación (FGN) informó que viene desarrollando un Mapa de Riesgo Electoral. Esta herramienta tiene como propósito fortalecer la estrategia de judicialización mediante un instrumento práctico y eficaz que permita focalizar las acciones en los territorios, identificar sectores vulnerables y determinar las conductas o fenómenos delictivos de mayor incidencia a nivel nacional.

Por otro lado, los casos relacionados con amenazas contra la población política, jóvenes y víctimas, así como aquellos vinculados con constreñimiento o posible fraude al sufragante, han sido priorizados en el marco de la estrategia de investigación y judicialización implementada conforme al Plan de Atención y Seguimiento Electoral. Esta estrategia se estructura sobre dos pilares:

- (i) Atención territorial, orientada a garantizar el acceso a la administración de justicia en todo el país, con enfoque en los contextos territoriales y en la atención oportuna en zonas con limitada presencia institucional. Para tal efecto, se dispuso la instalación de Centros de Atención de la Fiscalía en departamentos históricamente afectados por delitos contra los mecanismos de participación ciudadana, así como la gestión de reportes a través de URIEL y la habilitación de canales de denuncia.
- (ii) Asociación de casos y construcción de líneas investigativas por especialidad, de acuerdo con la competencia de cada Unidad Nacional, con el fin de fortalecer la coherencia y efectividad de las actuaciones investigativas.

No obstante, pese a lo expuesto, la medida aún no evidencia un cumplimiento claro de la recomendación frente a escenarios de riesgo consumado. En particular, no se reportan avances concretos respecto de la materialización de la estrategia, tales como capturas, judicializaciones o progresos significativos en investigaciones relacionadas con afectaciones a la vida e integridad física de candidatos/as y/o de sus sedes políticas. Se entiende que es el inicio de gestión de la medida, con miras a tener efectos a largo plazo, pero infortunadamente para los plazos en los que estaba establecida la recomendación no cumple en términos de celeridad y oportunidad.

En relación con la **recomendación No. 17**, la Fiscalía General de la Nación presentó un informe interno sobre hechos de violencia política asociados a los certámenes electorales, elaborado a partir de un modelo metodológico bottom-up, basado en la consolidación y análisis de información primaria y secundaria derivada de eventos individualizados. Para la verificación y contextualización de los hechos se emplearon herramientas de OSINT (Open Source Intelligence), en concordancia con el componente de esta categoría relativo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

al uso de instrumentos de inteligencia e investigación necesarios para garantizar el ejercicio pleno de los derechos y garantías de la población involucrada. Este ejercicio analítico, además, aporta insumos para la construcción de política pública, al permitir formular preguntas más precisas en torno al diseño y fortalecimiento de garantías para la población destinataria de la medida.

Lo anterior, de acuerdo con la respuesta allegada y análisis consolidado de los casos examinados evidencia que la violencia política en el marco del proceso electoral al Congreso de la República no se manifiesta de manera homogénea, sino que presenta patrones territoriales diferenciados, estrechamente vinculados a la presencia y dinámica de actores armados ilegales, economías ilícitas y disputas por control social y territorial. En departamentos como Cauca, Caquetá, Putumayo, Norte de Santander (Catatumbo), Cesar y La Guajira, se identifican contextos caracterizados por confrontaciones entre estructuras armadas, expansión territorial de disidencias y organizaciones criminales, así como restricciones a la movilidad.

De acuerdo con la respuesta allegada y el análisis consolidado de los casos examinados, según señala el ente investigador, la violencia en el marco del proceso electoral al Congreso de la República no se presenta de manera homogénea. Por el contrario, muestra patrones territoriales diferenciados, estrechamente relacionados con la presencia y dinámica de actores armados ilegales, economías ilícitas y disputas por el control social y territorial. En departamentos como Cauca, Caquetá, Putumayo, Norte de Santander (región del Catatumbo), Cesar y La Guajira, se identifican contextos caracterizados por confrontaciones entre estructuras armadas, expansión territorial de disidencias y organizaciones criminales, así como restricciones a la movilidad.

De manera transversal, los casos analizados permiten identificar modalidades recurrentes de afectación tales como: i) amenazas directas mediante mensajería digital o comunicaciones físicas; ii) citaciones o constreñimientos asociados a estructuras armadas; lii) atentados contra vehículos o bienes. La Defensoría del Pueblo reconoce el esfuerzo aplicado para el desarrollo de herramientas de inteligencia, con la claridad de que el instrumento descrito por la FGN está en proceso de ejecución y no contempló casos de los procesos electorales en 2025, sino que se plantea para materializar la medida en 2026.

Por otra parte, en el marco de la socialización de medidas por parte de la Fiscalía General de la Nación (FGN) ante la Subcomisión de Orden Público —con corte de información correspondiente a este informe de seguimiento— solo se había sesionado el 22 de enero de 2026 y se tenía conocimiento de la sesión programada para febrero. La intervención del representante de la FGN durante la sesión del 22 de enero de 2026 reflejó conciencia sobre el escenario de riesgo advertido, así como algunas acciones articuladas con el sector Defensa y la Unidad Nacional de Protección (UNP).

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento de una iniciativa de la Organización de Naciones Unidas que contempla un espacio de articulación en el que participa la FGN, junto con MAPP-OEA y la MOE. Esta sesión, realizada en la tercera

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

semana de enero de 2026, se centró en la identificación y seguimiento de casos relacionados con liderazgos políticos.

En relación con el fortalecimiento de la recepción de denuncias y la facilitación de su acceso a la población, la Fiscalía General de la Nación (FGN) reportó que, en el marco de la estrategia de judicialización de los casos asociados a los certámenes electorales de 2026, se realizó seguimiento a los canales y mecanismos de recepción de denuncias. Adicionalmente, las Direcciones Nacionales implementan atención a casos mediante la apertura de noticias criminales a partir de iniciativas investigativas basadas en información proporcionada por la ciudadanía.

Tras la socialización y labor pedagógica sobre los mecanismos de recepción de denuncias y los reportes URIEL, la FGN implementó una estrategia regional para el análisis inicial de los casos y la asociación de noticias criminales con similitudes entre sí. Según la información allegada, esta estrategia permite estructurar investigaciones sólidas desde el momento de la recepción de la denuncia.

En conclusión, la FGN dispuso de diversos medios para el inicio de noticias criminales, entre ellos: denuncias virtuales y presenciales, compulsas de copias, reportes URIEL, iniciativas investigativas y reportes de inicio. Sumado a estos instrumentos institucionales, la FGN resaltó la labor pedagógica como un pilar fundamental para la construcción de denuncias con vocación investigativa, la participación ciudadana y el acceso a la administración de justicia.

Si bien la respuesta tiene un carácter general, se reconoce que la institución atendió las características de la recomendación, al fortalecer los mecanismos de recepción de denuncias sobre posibles delitos cometidos en el marco de los procesos electorales. No obstante, es pertinente señalar que el cumplimiento de esta medida se ha planteado para el período electoral de 2026, y no para el de 2025, por lo que se considera fuera de los tiempos de la recomendación.

Tabla 15. Resultados aplicación de indicadores a la categoría de Investigación y acceso a la justicia

Categoría Temática de la recomendación	Núm. Recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatel
Investigación y acceso a la justicia	2	0,60	0,50	55%

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Una vez aplicados los **indicadores de gestión y producto** a la gestión del riesgo desarrollada para la categoría de **Investigación y acceso a la justicia**, se obtuvieron los siguientes resultados. La Tabla 15. presenta el promedio de la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a las dos recomendaciones que componen la categoría temática.

La valoración global de la categoría temática evidencia un desempeño positivo en la respuesta presentada por la Fiscalía General de la Nación y la Unidad Nacional de Protección. No obstante, se observa que la respuesta de la entidad principal está proyectada hacia los procesos electorales de 2026, sin incluir un reporte concreto que dé cuenta de acciones efectivamente implementadas durante los comicios y el proceso de inscripción ya realizados. Por tal motivo, la valoración de gestión del riesgo estatal no puede ser más alta.

En relación con el **indicador de gestión**, se destaca la actuación oportuna y pertinente de la Unidad Nacional de Protección en el cumplimiento de las recomendaciones No. 16 y 17. Sin embargo, es importante precisar que el informe presentado de manera conjunta por las entidades tiene carácter preliminar; en consecuencia, se valora como un avance parcial del trabajo que aún debe continuar desarrollándose y materializarse en resultados verificables.

Respecto del **indicador de producto**, la Defensoría del Pueblo considera ambas recomendaciones como adoptadas, en la medida en que se evidencia su implementación. No obstante, debido a los problemas de oportunidad en la respuesta y a que las acciones aún no han producido resultados concretos, se exhorta a las entidades a dar mayor celeridad a la ejecución de las medidas correspondientes.

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE de esta categoría en 55%**, lo que representa un nivel de cumplimiento parcial, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla No. 10.

De igual forma, tal como se describe en el escenario de riesgo del presente informe de seguimiento y ante la respuesta por parte de la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo reitera la necesidad de avanzar en los procesos de investigación de posibles conductas punibles y que requieran de la observación del ente investigador marco del escenario de riesgo de la Alerta Temprana 013-25, así como judicializar de manera efectiva a los máximos responsables de conductas vulneratorias de los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario en función de dismantelar por completo a los grupos armados ilegales en el marco de los procesos electorales 2025-2026. Por lo anterior, se hace necesario un reporte cuantitativo de los resultados de las medidas aplicadas.

2.2.5 Fortalecimiento Comunitario y Organizativo

Para esta categoría se formularon las recomendaciones No. 18 y 19. No obstante, el presente informe analiza únicamente la **recomendación No. 18**, dado que cuenta con un

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

plazo de ejecución de hasta tres meses. La entidad responsable de su cumplimiento es el Consejo Nacional Electoral, sin entidades asociadas.

Esta recomendación busca garantizar el pago oportuno de las reposiciones de voto pendientes de 2023, con el fin de asegurar la participación política, fortalecer la confianza ciudadana, proteger derechos adquiridos y evitar la judicialización de conflictos. Para su cumplimiento, se instó a publicar un cronograma de pagos, informar sobre las causas de los retrasos y los plazos de pago estimados y fortalecer la capacidad contable para atender los pagos pendientes y prevenir demoras en los procesos electorales 2025-2026.

Ahora bien, tras la revisión y análisis de la documentación allegada por el CNE, se concluye que esta recomendación no recibió una respuesta concreta por parte de la entidad. La respuesta remitida se limita a referir el traslado de mesas de votación y no aborda el cronograma, la gestión y el pago de la reposición de votos a favor de los partidos y candidatos de las elecciones de 2023.

En consecuencia, la respuesta del CNE no da cumplimiento a lo solicitado en la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo. De igual manera, el CNE tampoco propone medidas para prevenir situaciones similares en los procesos electorales 2025-2026, lo que hace previsible la reproducción de las mismas dificultades y la vulneración de derechos electorales para futuros procesos de elección popular.

La acción más cercana a una medida implementada en el marco de esta recomendación se trata del diseño de la cartilla de financiación para candidatos (CITREP), aunque sigue sin guardar relación directa con la solicitud hecha por la Defensoría en la recomendación No. 18 de la alerta temprana.

Adicionalmente, esta financiación tampoco se ha desarrollado a cabalidad. En sus ejercicios de monitoreo, la Defensoría del Pueblo pudo verificar que para comienzos del mes de febrero de 2026 aún no se había tramitado el desembolso de anticipos para las campañas CITREP, pese a que dichas elecciones se realizarán el 08 de marzo de 2026. Este incumplimiento estatal amenaza la representación de las víctimas en el siguiente periodo constitucional del congreso, sobre todo si se tiene en cuenta que las y los candidatos de las 16 circunscripciones especiales de paz dependen de la financiación estatal para desarrollar sus campañas electorales.

Una vez aplicados los **indicadores de gestión y producto** a la gestión del riesgo desarrollada para la categoría de **fortalecimiento comunitario y organizativo**, se obtuvieron los siguientes resultados. La Tabla 16. presenta el resultado de la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a la recomendación de la categoría temática.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tabla 16. Resultados aplicación de indicadores a la categoría de fortalecimiento comunitario y organizativo

Categoría Temática de la recomendación	Núm. Recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Fortalecimiento comunitario y organizativo	1	0,00	0,00	0%

La valoración global de la categoría temática evidencia un incumplimiento de la recomendación por parte del Consejo Nacional Electoral, por lo que los **indicadores de gestión y de producto registran un 0%**. La respuesta del CNE no implementó la recomendación No. 18, fue poco oportuna frente a los tiempos definidos por la Defensoría del Pueblo y careció de pertinencia al no atender el factor de riesgo advertido en la alerta temprana.

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE de esta categoría en 0%**, lo que representa un incumplimiento en esta categoría, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla No. 10.

Por lo anterior, se exhorta al CNE a adelantar las gestiones correspondientes en garantía de los derechos adquiridos para quienes fueron candidatos y sus partidos en las elecciones de 2023, evitando que con este incumplimiento se pueda ver afectado el derecho a la participación de las elecciones 2025-2026.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo hizo una observación preliminar de la respuesta estatal de la **recomendación No. 19**, esto con el fin de presentar un análisis cualitativo sobre el avance en el cumplimiento de dicha recomendación con base en la información reportada por las entidades destinatarias, sin embargo, revisada las bases de respuesta estatal (incluido el SIGOB CIPRAT), a la fecha no se existe respuesta concreta a esta recomendación por parte de la entidad principal - Ministerio del Interior, Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal-, ni en la remisión de información de las otras entidades asociadas que refiera un ejercicio de desarrollo de confianza de la sociedad civil.

Por otra parte, la Defensoría del Pueblo hizo una observación preliminar de la respuesta estatal a la **recomendación No. 19**, con el fin de presentar un análisis cualitativo sobre el avance de su cumplimiento. Sin embargo, revisadas las bases de respuesta estatal (incluido SIGOB-CIPRAT), a la fecha no existe respuesta concreta a esta recomendación

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

por parte de la entidad principal: el Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal. Tampoco existe remisión de información por parte de las entidades asociadas.

2.2.6 Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público

La AT No. 013-25 dirigió a la Procuraduría General de la Nación la **recomendación No. 20**. Esta recomendación instaba a la cabeza del Ministerio Público a desarrollar un seguimiento periódico a los avances en la implementación de medidas para mitigar los riesgos advertidos. Asimismo, solicitó adelantar los procesos disciplinarios necesarios en caso de omisión frente a la adopción de medidas de protección y prevención en relación con la población identificada en riesgo. La recomendación No. 20 atribuía responsabilidad como entidades asociadas a las personerías municipales, las procuradurías provinciales y las oficinas de asuntos disciplinarios de los entes departamentales y municipales.

Respecto del cumplimiento de la recomendación, en un principio, la Defensoría del Pueblo tuvo conocimiento únicamente de las actuaciones adelantadas por la Personería Municipal de Girón y la Procuraduría Provincial de Instrucción de Chaparral, debido a que solamente estas dos entidades del Ministerio Público respondieron por escrito a la Defensoría del Pueblo en los tiempos establecidos para este primer informe de seguimiento.

Ambas entidades reportaron acciones propias de sus labores de vigilancia y seguimiento territorial y no daban cuenta de una gestión coordinada y sistemática por parte del Ministerio Público a nivel nacional que respondiera de manera directa a la recomendación de la Defensoría del Pueblo. No obstante, el 3 de febrero la Defensoría del Pueblo recibió notificación por parte de la Procuraduría General de la Nación acerca de la Directiva No. 003 de 2026, referente a la conformación de la “Comisión Especial Temporal de Seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo en la Alerta Temprana 013-2025”.

La Comisión Especial Temporal de Seguimiento se crea con el objetivo de revisar el avance en la respuesta estatal a la Alerta Temprana, con la participación activa de distintas Procuradurías Delegadas como la de Defensa de los Derechos Humanos, Asuntos Electorales y Participación Democrática, Gestión y Gobernanza Territorial, entre otras. La comisión prevé sesionar mensualmente hasta finalizadas las elecciones presidenciales y pretende ejercer facultades disciplinarias propias del Ministerio Público ante fallas u omisiones en la gestión de los riesgos advertidos por la Defensoría del Pueblo:

“La Comisión Especial Temporal de seguimiento correrá traslado al eje disciplinario de la Procuraduría General de la Nación, de los informes, quejas o denuncias que se presenten por el presunto incumplimiento o desatención de los escenarios de riesgo advertidos por la Defensoría del Pueblo, las recomendaciones formuladas o los compromisos en el plan de acción diligenciado y aprobado por cada una de las entidades concernidas” (num 4).

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

La instalación de la comisión de seguimiento representa la acción institucional consolidada por parte de la Procuraduría General de la Nación para dar cumplimiento a la recomendación No. 20 de la Defensoría del Pueblo. Su correcto funcionamiento puede operar como una herramienta efectiva de monitoreo de la gestión de riesgo estatal para los procesos electorales y podría activar una actuación institucional efectiva para atender las recomendaciones y los escenarios de riesgo advertidos en la Alerta Temprana.

No obstante, la gestiones de la Procuraduría General de la Nación han presentado fallas ligadas a la celeridad de las acciones de seguimiento y al reporte de información a la Defensoría del Pueblo. Por un lado, se valora positivamente la conformación de la comisión de seguimiento y se considera que puede convertirse en un precedente relevante para el monitoreo coordinado de responsabilidades institucionales en cumplimiento de las alertas tempranas de carácter nacional. Sin embargo, de acuerdo con los criterios de valoración de la Defensoría del Pueblo, el surgimiento de la comisión se presenta de manera tardía, por fuera de los tiempos de respuesta que ameritaban las amenazas electorales advertidas por la Defensoría en octubre de 2026.

Por otro lado, también se evidencian ciertas falencias en el reporte oportuno de información de la Procuraduría General de la Nación. La Defensoría del Pueblo recibió las evidencias de cumplimiento de la recomendación No. 20 hasta el 13 de febrero, más de cuatro meses luego de emitida la Alerta Temprana. En consecuencia, y considerando lo apremiante de la respuesta proporcionada por el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo evaluó como necesario extender la fecha de corte de esta categoría temática con el fin de poder incluir la valoración de la Directiva No. 003 de 2026.

Por último, así la creación de la comisión de seguimiento represente un hito importante para el cumplimiento de la alerta temprana, todavía tiene un largo camino por recorrer en materia de acopio de información⁸¹, ponderación de gestión institucional, eventual apertura de procesos disciplinarios y producción de resultados concretos. Por lo tanto, la conformación de la comisión se valora como un primer peldaño en la construcción de un sistema de seguimiento basado en evidencia, verificable y de revisión periódica por parte del Ministerio Público que necesariamente tendrá que derivar en el impulso y la activación de acciones institucionales oportunas, pertinentes y efectivas.

Para finalizar, la Defensoría del Pueblo pudo constatar que **la categoría de gestiones preventivas del Ministerio Público no recibió la relevancia necesaria en las sesiones CIPRAT territoriales**. Debido a falencias en el rol de coordinación del Ministerio del Interior, en varios planes de acción esta categoría no fue objeto de concertación de

⁸¹ La Procuraduría General de la Nación le comunicó a la Defensoría del Pueblo que hizo requerimientos de información a sus oficinas regionales y provinciales desde la emisión de la Alerta Temprana. El balance de esta información no lo conoce la Defensoría del Pueblo. También informó que el 11 de febrero solicitó formalmente un informe de los avances de cumplimiento de la Alerta Temprana al Ministerio del Interior como Secretaría Técnica de la CIPRAT. Debido a las demoras en la instalación de la comisión de seguimiento, esta información no alcanzó a estar disponible para la fecha en que se emite este informe de seguimiento. En contraste, la Defensoría del Pueblo recibió el 13 de febrero, por fuera de los tiempos establecidos, un balance general de la Procuraduría General de la Nación de las respuestas de las administraciones locales con riesgo electoral e inmediato en el marco de la estrategia “Paz Electoral”.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

acciones de prevención. Esta debilidad de la CIPRAT se refleja en varios planes de acción territoriales que no incorporan de manera expresa medidas de seguimiento, vigilancia institucional y acompañamiento disciplinario en esta categoría temática.

Una vez aplicados los **indicadores de gestión y producto** a la gestión del riesgo desarrollada para la categoría de **gestiones preventivas del Ministerio Público**, se obtuvieron los siguientes resultados. La Tabla 17. presenta la valoración hecha por la Defensoría del Pueblo a la recomendación de la categoría temática.

Tabla 17. Resultados aplicación de indicadores a la categoría gestiones preventivas del Ministerio Público.

Categoría Temática de la recomendación	Núm. Recomendaciones	Indicador de gestión: Componentes de Oportunidad, pertinencia y Coordinación	Indicador de producto: Índice de Adopción o Implementación	Índice Respuesta Estatal
Gestiones preventivas del Ministerio Público	1	0,30	1,00	65%

La valoración global de la categoría temática evidencia falencias en la obligación de reporte de las Personerías Municipales y la Procuraduría General de la Nación a la Defensoría del Pueblo. De igual manera, el Sistema de Alertas Tempranas pudo constatar, luego de la revisión de los planes de acción territoriales, dificultades en la concertación de acciones para esta categoría temática durante el desarrollo de las sesiones CIRPAT preparatorias.

Sin perjuicio de lo anterior, la Defensoría del Pueblo resalta la importancia de la conformación de la “Comisión Especial Temporal de seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones de la Alerta Temprana 013-2025” y considera que puede convertirse en una herramienta de activación de gestión efectiva por parte de las entidades concernidas en las recomendaciones. En consecuencia, el **indicador de producto** presenta una ponderación considerablemente más alta que el **indicador de gestión**.

La conjugación de ambos indicadores —de gestión y de producto— **permitió calcular el IRE de esta categoría en 65%**, lo que representa un cumplimiento parcial sustancial, de conformidad con los criterios descritos en la Tabla No. 10.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

2.2.7 Nivel de cumplimiento total de las recomendaciones de la Alerta Temprana

Cada recomendación se analizó de forma individual. Sin embargo, los resultados se presentan de acuerdo con las seis categorías temáticas establecidas en la Alerta Temprana 013-25.

De acuerdo con lo anterior, y conforme al análisis de la información suministrada por las entidades concernidas en relación con las **11 recomendaciones** valoradas, así como a la aplicación de los indicadores de gestión y producto, se obtiene como **resultado global para este primer informe de seguimiento un IRE del 42 %**, el cual, según lo establecido en la Tabla N.º 10, corresponde a un **nivel de cumplimiento parcial**.

Este valor indica que el Estado adoptó algunas medidas para el cumplimiento de lo recomendado. Se resalta la labor oportuna de las entidades concernidas en las categorías de Acciones de Fuerza Pública para la disuasión del contexto de amenaza y Gestiones preventivas del Ministerio Público. En estas categorías se encontró que la gestión realizada se realizó con pertinencia, atendiendo a la población en riesgo y propendiendo por priorizar los territorios de llamados la acción inmediatos y urgentes. Así mismo, en estas categorías fue posible observar esfuerzos de las entidades para poner en marcha articulación efectivos tanto para el cumplimiento de las recomendaciones, como para hacer presencia en los territorios que son objeto de amenazas, en especial aquellos con llamados a la acción inmediata y urgente.

Cabe anotar que, las medidas adoptadas por la Fiscalía General de la Nación resultan pertinentes frente a los procesos electorales de 2026. No obstante, dichas acciones no contemplaron su aplicación respecto de los procesos adelantados durante 2025.

La Defensoría del Pueblo destaca que el cumplimiento parcial genera preocupación en el contexto de una alerta relacionada con el calendario electoral, especialmente si se tiene en cuenta que en 2025 ya se desarrollaron cuatro procesos, entre ellos elecciones atípicas, consultas internas de los partidos, elecciones de Consejos Territoriales y Locales de Juventud, la inscripción de candidaturas al Congreso de la República y a las CITREP. **En consecuencia, se hace necesario un llamado a las entidades del Estado para evitar cualquier desatención frente a las elecciones previstas para 2026.**

Por ello, y en virtud de la evolución del riesgo analizada, la implementación de las medidas pendientes se verificará en un segundo informe de seguimiento a la Alerta Temprana No. 013 de 2025.



3. Recomendaciones

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tras la aplicación de la metodología de valoración a las once (11) recomendaciones seleccionadas, en virtud de la temporalidad de implementación, así como la observación preliminar cualitativa de las nueve (9) recomendaciones restantes; y ante la actualización de los escenarios de riesgo identificados en la AT 013-25, la Defensoría del Pueblo formula nueve (9) nuevas recomendaciones y refuerza nueve (9) de las previamente emitidas.

Se reitera que estas recomendaciones constituyen un llamado a la acción institucional y tienen como propósito orientar a las entidades del Estado en la adopción de medidas preventivas que generen garantías efectivas para el ejercicio de los derechos y las libertades políticas en el marco de los procesos electorales.

Tal como se señaló en la AT 013-25, la Defensoría del Pueblo invita a las entidades concernidas y asociadas a adoptar estas recomendaciones desde un enfoque de seguridad humana. Este enfoque implica que la atención a los riesgos trascienda las intervenciones centradas exclusivamente en el orden público y se complementen con estrategias orientadas a garantizar los derechos de candidatas y candidatos, del electorado urbano, rural y étnico, así como a brindar especial atención a las necesidades de las mujeres; personas con orientaciones sexuales e identidades de género no hegemónicas; víctimas del conflicto armado; servidoras y servidores públicos; firmantes de paz, sus familias, movimientos y partidos políticos; pueblos étnicos; y personas defensoras de derechos humanos y liderazgos sociales.

Las recomendaciones mantienen las seis (6) categorías temáticas definidas en la AT 013-25: 1. Coordinación de la respuesta rápida; 2. Disuasión del contexto de amenaza; 3. Prevención y protección; 4. Investigación y acceso a la justicia; 5. Fortalecimiento comunitario y organizativo; y 6. Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.

En tal sentido, es fundamental que las entidades recomendadas respondan dentro de los plazos establecidos y presenten soportes precisos sobre la gestión adelantada. Las recomendaciones distinguen entre “entidades principales concernidas” y “entidades asociadas”, según su nivel de responsabilidad y competencia.

La evolución de los riesgos advertidos y el seguimiento a las gestiones institucionales frente a estas recomendaciones serán objeto de una segunda valoración de respuesta estatal por parte de la Defensoría del Pueblo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4 y 14 del Decreto 2124 de 2017.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Recomendación No. 1

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Entidades Asociadas:	Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal - Ministerio del Interior, Consejo Nacional Electoral (CNE) y la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, como Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), articular la gestión de las entidades e instancias concernidas en la Alerta Temprana, por medio de las siguientes acciones: a. Orientar y acompañar la actualización de los planes de acción, verificando que estos cuenten con plazos y acciones claras, que tengan coherencia con la situación de riesgo y que cumplan el tiempo estimado de implementación. b. Brindar acompañamiento a las entidades para la construcción e implementación de las medidas contempladas en los planes de acción, con el propósito de que estos no sean solo enunciados de gestión, sino que cuenten con productos y tiempos de ejecución medibles. c. Armonizar, en conjunto con las entidades asociadas a la recomendación, los planes de acción para responder a los riesgos identificados. Esto implica alinear los cronogramas y actividades de implementación, con el ánimo de evitar duplicidad de acciones, vacíos operacionales y problemas logísticos que retrasen o impidan una respuesta rápida ante casos de consumación de riesgos advertidos en la AT 013-25. Se insta al Ministerio del Interior a que la gestión en esta materia se plasme en un informe consolidado, a partir de la implementación de los planes de acción, que permita evidenciar la trazabilidad de la información registrada y las gestiones realizadas.
Focalización territorial:	Todo el territorio con llamado a la acción inmediata, urgente, prioritaria y en observación.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Recomendación No. 2

Categoría temática de la recomendación:	Coordinación de la respuesta rápida
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal.
Entidades Asociadas:	Gobernaciones de los 32 departamentos, Alcaldías con llamado a la acción inmediata y urgente. Unidad para la Implementación del Acuerdo Final de Paz; Unidad Especial de Investigación (UEI) de la Fiscalía General de la Nación (FGN); Unidad Nacional de Protección (Subdirección Especializada de Seguridad y Protección); Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y DIH; Ministerio de Defensa; Policía Nacional; Fuerzas Militares; Ministerio de Justicia y el Derecho; Consejo Nacional Electoral (CNE); Registraduría Nacional del Estado Civil y Procuraduría General de la Nación.
Recomendación:	En el marco del Decreto 800 de 2025 y de la activación de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, en la AT 013-25 se recomendó al Ministerio del Interior crear un instrumento interno de seguimiento. En ese sentido, se solicita al Ministerio del Interior, hacer un informe detallado, con copia a la Procuraduría General de la Nación, sobre los resultados obtenidos del uso de dicho instrumento interno, antes, durante y después de los comicios de 2026. Es necesario que el informe incluya: mediciones de cumplimiento con indicadores, funcionamiento de comisiones, reportes de incidentes, tiempos de respuesta ante riesgos y ejecución presupuestal. Por otro lado, se recomienda a la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior: asegurar el adecuado funcionamiento de las comisiones de coordinación y seguimiento de los procesos electorales, a nivel territorial. Reportar los avances de las subcomisiones sobre indebida participación en política, financiación de campañas, riesgos del proceso electoral, orden público, protección, y tolerancia, no violencia y no estigmatización. Capacitar y sensibilizar a las Gobernaciones, Distritos y Alcaldías sobre sus competencias y responsabilidades en el marco de la instalación y operación las Comisiones Departamentales, Distritales y Municipales.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado con llamado a la acción inmediata y urgente.
Focalización poblacional:	Candidatos, miembros de partidos; mujeres, personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, firmantes de paz y sus organizaciones políticas, liderazgos comunales, pueblos étnicos, víctimas del conflicto armado, funcionarios públicos y partidos o movimientos políticos.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de este IS hasta seis (6) meses después

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Recomendación No. 3

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal y la Dirección de Derechos Humanos.
Entidades Asociadas:	Ministerio de Defensa Nacional, Comando General de Fuerzas Militares, la Policía Nacional, Ejército y Armada Nacional, Registraduría Nacional del Estado Civil, Gobernaciones de los 32 departamentos y Alcaldías de los municipios con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria y Consejo Nacional Electoral.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal y la Dirección de Derechos Humanos, instalar la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad Especial para la CITREP -esta sesión puede desarrollarse en modalidad mixta (presencial y virtual), tener en cuenta el anexo sobre CITREP incluido en este informe. Además, asegurar que las Gobernaciones y Alcaldías informen a la Fuerza Pública y a la Registraduría Nacional Estado Civil sobre las dificultades de la población para el acceso a los puestos de votación, en especial aquellos que: i) se encuentran en zonas rurales y de difícil acceso; ii) tienen limitaciones en la financiación de procesos electorales; iii) registran carencias para realizar el cubrimiento y/o presencia administrativa limitada en los municipios donde los grupos armados ilegales o criminalidad organizada ejerzan presión sobre la población interviniente. Al Ministerio del Interior con el acompañamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, diseñar un plan de prevención ante los impactos de las dinámicas fronterizas, principalmente por repertorios de violencia en el marco electoral.
Focalización territorial:	Municipios con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria.
Focalización poblacional:	Precandidatos, candidatos, simpatizantes, directores de partidos y/o MSC, familiares de actores políticos, mujeres, población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIEGNH), firmantes del Acuerdo de Paz, pueblos étnicos, víctimas y jóvenes con participación política.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Recomendación No. 4

Categoría temática de la recomendación:	Disuasión del contexto de amenaza
Entidad Principal Concernida:	Ministerio de Defensa Nacional
Entidades Asociadas:	Comando General de Fuerzas Militares, la Policía Nacional, Ejército y Armada Nacional, Ministerio de Hacienda, Gobernaciones de los 32 departamentos y Alcaldías de los municipios en llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria.
Recomendación:	Al Ministerio de Defensa Nacional, diseñar e implementar una estrategia integral de seguridad para los procesos electorales de 2026, orientada a mitigar la expansión y el accionar de grupos armados ilegales y estructuras criminales que amenacen o constriñan a candidatos, servidores públicos y líderes sociales. La estrategia debe: incorporar herramientas tecnológicas e inteligencia para contrarrestar ataques con drones y otras amenazas; considerar los impactos diferenciados del conflicto en cada macrorregión; adecuar el despliegue de pie de fuerza en las vías de acceso y rutas terrestres y náuticas; brindar acompañamiento a las candidaturas durante las campañas políticas; custodiar la instalación y funcionamiento de los puestos y mesas de votación ubicados en las zonas urbanas y rurales. Al Ministerio de Defensa Nacional también se le recomienda implementar acciones como: • Coordinar con la autoridad administrativa competente el retiro de marcas y vallas estigmatizantes, restrictivas del derecho a la participación y proselitismo político contra candidatos, en el marco del conflicto armado. • En la etapa poselectoral, mantener medidas de protección y seguridad con salvaguarda a los servidores públicos tras ser elegidos y liderazgos sociales. • En articulación con Alcaldías y Gobernaciones, contribuir en las acciones de fortalecimiento de los medios materiales y logísticos para la acción disuasiva de la Fuerza Pública en el territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales contenidas en la Ley 62 de 1993 y la Ley 2200 de 2022. • Fortalecer los medios logísticos de la Fuerza Pública conforme a sus competencias legales. De igual manera, se le recomienda al Ministerio de Defensa prestar la debida colaboración en el traslado de los funcionarios y material electoral para el desarrollo de las jornadas electorales de CITREP, Congreso y Presidenciales.
Focalización territorial:	Municipios con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Focalización poblacional:	Precandidatos, candidatos, simpatizantes, directores de partidos y/o MSC, familiares de actores políticos, mujeres, población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIEGNH), firmantes del Acuerdo de Paz, pueblos étnicos, víctimas y jóvenes con participación política, funcionario y servidores públicos.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

Recomendación No. 5

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Consejo Nacional Electoral (CNE)
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, Participación Ciudadana y la Acción Comunal; Gobernaciones y Alcaldías.
Recomendación:	Al Consejo Nacional Electoral , garantizar el derecho al proselitismo político como manifestación de las libertades de expresión, reunión y participación política. En ese sentido, se insta a que, en articulación con las Gobernaciones , se asegure el ejercicio libre y seguro de la actividad política de todos los candidatos, sin distinción de su corriente ideológica, especialmente en aquellos territorios donde la presencia de grupos organizados o estructuras criminales haya restringido la movilidad y la participación política.
Focalización territorial:	Municipios con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria.
Focalización poblacional:	Precandidatos, candidatos, simpatizantes, directores de partidos y/o MSC, familiares de actores políticos, mujeres, población con Orientaciones Sexuales e Identidades de Género No Hegemónicas (OSIEGNH), firmantes del Acuerdo de Paz, pueblos étnicos, víctimas y jóvenes con participación política.
Tiempo estimado de Implementación:	Cumplimiento inmediato y permanente.

Recomendación No. 6

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior - Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Entidades Asociadas:	Registraduría Nacional del Estado Civil; Consejo Nacional Electoral (CNE); Policía Nacional y Fuerzas Militares; Unidad Nacional de Protección (UNP); Fiscalía General de la Nación (FGN)
Recomendación:	A la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del Interior , en su rol se secretaría técnica de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

	los Procesos Electorales, convocar y realizar sesión del Subcomité de Protección, con el fin de concertar un plan de trabajo que involucre: La actualización constante del mapa de riesgo con la inclusión de variables como: presencia de grupos armados ilegales, disputas territoriales, riesgo de trashumancia forzada o desplazamientos recientes, así como zonas históricas de alteración del orden público en elecciones. Se insta a que esta actualización tome en cuenta los mapas de riesgo del Centro Integrado de Información e Inteligencia Electoral (CI3E) de la Policía Nacional, los riesgos advertidos por medio de la presente Alerta Temprana y sus eventuales consumaciones, así como los informes de la sociedad civil. La definición de los procesos para la activación de rutas de protección diferenciada y oportuna, junto con la Policía Nacional, Fuerzas Militares y la Unidad Nacional de Protección (UNP), especialmente para: personas defensoras de derechos humanos, liderazgos sociales, candidaturas de pueblos étnicos (Consejos comunitarios 2025), mujeres, población OSIEGNH, jóvenes y víctimas del conflicto. Las rutas -armonizadas- de protección y respuesta rápida ante posibles vulneraciones hacia funcionarios y logística electoral. Incluir aquellas rutas, instancias y programas que forman parte del SISEP. Canales de denuncia ante amenazas a la democracia y al ejercicio de los derechos y libertades políticas.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de este IS hasta tres (3) meses después.

Recomendación No. 7

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos, Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, Gobernaciones de los 32 departamentos, Alcaldías distritales y municipales.
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección , en el marco de sus funciones como secretaría técnica del Comité de Coordinación y Recomendación de Medidas de Protección en el Proceso Electoral (CORMPE), formular una hoja de ruta para el despliegue efectivo del sector defensa que permita responder rápidamente ante amenazas y consumaciones de los escenarios de riesgo de la presente Alerta Temprana. Se recomienda que la hoja de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

	ruta cuenta con un mecanismo de medición de la efectividad de la respuesta adelantada. En la etapa poselectoral, se solicita mantener y fortalecer las medidas de protección implementadas para candidatos CITREP electos. Se recomienda a las Gobernaciones y Alcaldías mantener diálogo permanente con la UNP sobre casos que requirieran atención urgente en el marco del CORMPE y suministrar la información requerida por esa instancia para facilitar el despliegue oportuno del sector defensa en los territorios señalados en la presente recomendación.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado con llamado a la atención inmediata, urgente, prioritaria y en observación.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

Recomendación No. 8

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Unidad Nacional de Protección (UNP)
Entidades Asociadas:	N/A
Recomendación:	A la Unidad Nacional de Protección, en el marco del CORMPE, formular un plan de contingencia con indicadores de gestión que les garantice la seguridad y dé respuesta a las solicitudes de estudio de niveles de riesgo de: precandidatos, candidatos, miembros de los partidos políticos y movimientos significativos de ciudadanos, funcionarios y servidores públicos. Dicho riesgo puede darse debido a su función dentro del contexto electoral, por ejemplo, aquellos que han sido elegidos por voto popular. Cabe recordar que, estas medidas de protección deben ampararlos antes durante y después de los procesos electorales 2026. Se exhorta a la UNP a que el plan referido incluya acciones específicas para la atención de la población víctima, mujeres, personas con OSIEGNH, juventudes, grupos étnicos y firmantes del Acuerdo de Paz.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado con llamado a la atención inmediata, urgente, prioritaria y en observación.
Focalización poblacional:	Población interviniente y población política.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión de este IS hasta un (1) mes después.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Recomendación No. 9

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Consejería Comisionada de Paz
Entidades Asociadas:	Consejo Nacional Electoral (CNE), Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección Policía Nacional) y Ministerio del Interior.
Recomendación:	A la Consejería Comisionada de Paz, se le recomienda hacer seguimiento y verificación, cuando corresponda, a los compromisos suscritos en el marco de la Mesa de Diálogo y en los Espacios de Conversación socio jurídica con los grupos armados no estatales, respecto de no interferir en los procesos electorales. Asimismo, se insta a reiterar en los próximos ciclos de conversación programados con dichas estructuras armadas, el respeto al normal desarrollo de los comicios que constituye un derecho constitucional, garantizando la libre determinación de la población civil para elegir a sus representantes, sin acciones de constreñimiento de por medio. Finalmente, se recomienda articular con el Consejo Nacional Electoral (CNE), Ministerio de Defensa Nacional (Comando General de las Fuerzas Militares - Dirección Policía Nacional), y Ministerio del Interior, información relevante que pueda contribuir a la prevención de riesgos, en aras de salvaguardar la vida, libertad, integridad y seguridad de la población civil.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado con llamado a la atención inmediata, urgente y prioritaria.
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

Recomendación No. 10

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal y la Dirección de Derechos Humanos.
Entidades Asociadas:	Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, Registraduría Nacional del Estado Civil, Ministerio de Defensa Nacional. Gobernaciones y Alcaldías de los municipios de atención inmediata y urgente.
Recomendación:	Al Ministerio del interior, por medio de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, para

INFORME DE SEGUIMIENTO

la protección para las víctimas del conflicto armado, candidaturas y electores/as en las CITREP, desarrollar las siguientes actividades:

Con la Unidad para las Víctimas:

- Revisar el censo electoral con el Registro Único de Víctimas (RUV) cruzando la información de inscripción electoral con registros oficiales de desplazamiento, a fin de mejorar la precisión del censo electoral en contextos de movilidad forzada.
- Realizar jornadas móviles de inscripción en zonas con alta población desplazada e identificar en conjunto posibles medidas para prevenir la exclusión electoral de población desplazada.
- Verificar que quienes se inscriban como candidatos/as en el marco de las CITREP, demuestren arraigo e identidad con la comunidad de los territorios.
- Capacitar a funcionarios sobre los derechos de las víctimas y los límites de la trashumancia, con el fin de proteger el derecho al voto de las víctimas del conflicto armado.
- Garantizar puestos de votación en zonas receptoras de población desplazada (ej. ciudades capitales con alta migración interna).
- Realizar una caracterización poblacional en desplazamiento que contemple a la población firmante del Acuerdo de Paz víctima de desplazamiento forzado.

Así mismo, con la **Unidad para las Víctimas**, realizar acciones de difusión y comunicación, a través de sus Direcciones Territoriales, que incluyan:

- Campañas de información focalizadas en los territorios sobre qué es el CITREP, quiénes pueden postularse y cómo denunciar irregularidades.
- Difundir dicha información en medios comunitarios (emisoras, perifoneo, liderazgos locales) y no solo digitales.
- Usar en las comunicaciones lenguas indígenas y lengua de señas.

Al Ministerio del interior, por medio de la Dirección de Derechos Humanos, orientar técnicamente a las **Gobernaciones y Alcaldías de los municipios de atención inmediata y urgente**, para implementar:

- Acciones de mitigación de la estigmatización, con un reporte de monitoreo en los territorios rurales de forma particular.
- Acciones de prevención y protección con enfoque diferencial de género ante las amenazas para mujeres candidatas CITREP.
- Esclarecer las competencias administrativas de los diferentes entes territoriales que comparten gestión frente a zonas CITREP.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

	Con el Ministerio de Defensa Nacional: - Identificar las necesidades de pie de fuerza y acompañamiento para el desarrollo de campañas y proselitismo, antes, durante y después de las elecciones, en los puestos de votación de las CITREP ubicados en los municipios de acción inmediata y urgente. - Formular, según las necesidades, un plan de seguridad específico que contemple las necesidades diferenciales teniendo en cuenta el género, identidad y orientación sexual, edad y pertenencia étnica. - Implementar una estrategia para reducir la presión que ejercen los grupos armados ilegales y de criminalidad organizada hacia las candidaturas en los territorios CITREP. Finalmente, se insta a la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, llevar a cabo estas acciones en el marco de su rol de secretaría técnica de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales.
Focalización territorial:	Territorios con llamado a la atención inmediata y urgente.
Focalización poblacional:	Población interviniente y política víctima; Firmantes del Acuerdo de Paz.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

Recomendación No. 11

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Entidades Asociadas:	Registraduría Nacional del Estado Civil, Comisión Nacional Electoral (CNE), Ministerio de Hacienda, Fiscalía General de la Nación, Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF), Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, convocar una sesión de la Subcomisión de Financiación de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales y, en el marco de dicha Subcomisión: Con la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) y Fiscalía General de la Nación: - Armonizar los planes de trabajo de ambas entidades y mejorar su coordinación con las superintendencias y entidades de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

	control como la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, para compartir información financiera relevante en el contexto electoral. - Publicar informes periódicos sobre el avance de investigaciones relacionadas con financiamiento electoral o delitos financieros vinculados a elecciones. Y a su vez, de manera articulada con el Consejo Nacional Electoral, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República: - Identificar el mecanismo más idóneo para reportar sus avances institucionales en la gestión condenatoria y sancionatoria de que los esquemas de financiamiento ilegal, así como sus formas de sanción tengan consecuencias efectivas: multas, sanciones penales, inhabilidades, etc. - Identificar las regiones que tienen mayor probabilidad de financiamiento ilegal en contextos de conflicto y crimen organizado y evaluar la priorización de su gestión en estas zonas. - Aumentar el número de investigadores / fiscales con especialización en delitos electorales, financiamiento de campaña, lavado de activos, delitos financieros. - Incentivar la denuncia de oficio y aplicar sanciones proporcionales y ejemplares por omisión, subregistro o exceso de topes en el marco de las campañas electorales. Con la Comisión Nacional Electoral (CNE) y el Ministerio de Hacienda: - Contar con un mecanismo de financiación anticipada de participación política diferenciada, con enfoque de inclusión para mujeres, víctimas, comunidades étnicas, juventudes y movimientos sociales. A la Comisión Nacional Electoral (CNE), publicar en línea, en tiempo real, los reportes de financiación de todas las campañas y partidos. Por último, se insta a la Dirección para la Participación Ciudadana y la Acción Comunal del Ministerio del interior promover, en el marco del Subcomité de Financiación, la participación de la sociedad civil y la academia en el monitoreo de la Financiación Electoral 2025-2026, con participación de la sociedad civil y academia. Evaluar la viabilidad de conformar un Observatorio para ese propósito.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado en riesgo
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión del presente informe hasta seis (6) meses después.
---	--

Recomendación No. 12

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Entidades Asociadas:	Oficina del Consejero Comisionado de Paz, Consejo Nacional Electoral (CNE), Registraduría Nacional del Estado Civil, Fiscalía General de la Nación (FGN) y la Procuraduría General de la Nación.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal, convocar y realizar la Subcomisión de Tolerancia de la Comisión Nacional para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales, no violencia y no estigmatización, con el fin de instar a las entidades que lo componen a diseñar un mecanismo de respuesta rápida que incluya: Un protocolo de atención interinstitucional frente a: - o Ataques verbales públicos o en redes contra población política, población interviniente y servidores públicos. - o Casos de violencia no letal por razones de identidad, género, origen étnico, orientación política o sexual. Coordinar con la FGN y la Policía Nacional la activación de rutas judiciales y administrativas frente a amenazas o injurias. Promover la participación libre y segura de: mujeres, población OSIEGNH, personas con discapacidad, pueblos étnicos, jóvenes y víctimas del conflicto. Asimismo, impulsar acciones para garantizar a la población firmante del Acuerdo de Paz el ejercicio de sus derechos políticos. Así mismo, se recomienda que, desde la Mesa de Garantías Electorales, se promueva el compromiso de partidos y campañas para evitar narrativas estigmatizantes en sus discursos, redes y estrategias.
Focalización territorial:	Territorio identificado con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Recomendación No. 13

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección de Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz, UNP, Jurisdicción Especial para la Paz, Ministerio de Defensa, ARN, Unidad Especial de Investigación (UEI) de la FGN.
Recomendación:	A la Dirección de Derechos Humanos del Ministerio del Interior, promover junto con la Unidad para la Implementación del Acuerdo Final, un espacio de articulación institucional con la UNP, como secretaria técnica de la Mesa Técnica de Seguridad y Protección, para definir medidas de atención, prevención y protección dirigidas a la población firmante del Acuerdo de Paz, que participa directa o indirectamente en los Procesos Electorales 2025-2026, extendiendo las acciones a sus familias, al interior del Partido Comunes o fuera de este. Se sugiere que dichas medidas aborden los siguientes aspectos: • Implementar los mecanismos de protección y seguridad que salvaguarden la libertad integral y sin miedo de las personas firmantes en el marco de los Procesos Electorales • Identificar, junto con la ARN, posibles medidas que, desde el componente de reincorporación social, faciliten el desarrollo de candidaturas femeninas, la protección y cuidado de los menores a su cargo. • Presentar, junto con la UEI de la FGN, ante la población firmante, Partido Comunes y demás movimientos políticos de esta población las acciones contempladas para la investigación y esclarecimiento de los homicidios, amenazas y otras graves afectaciones de personas firmantes del Acuerdo de Paz en el marco del proceso electoral. Revisar, junto con la ARN y la Registraduría, el estado de los traslados de las cédulas de la población firmante que ha sido desplazada, con el fin de que puedan ejercer su derecho al voto en los comicios 2026. Cuando se encuentre que los traslados no han sido realizados, gestionarlos inmediatamente.
Focalización territorial:	Territorios identificados con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria
Focalización poblacional:	Población firmante del Acuerdo de Paz, sus partidos y movimientos políticos.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Recomendación No. 14

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Consejo Nacional Electoral (CNE)
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior en coordinación con la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer Ministerio de Igualdad y Equidad; Secretarías Departamentales, Municipales y Distritales de Gobierno o del Interior y de la Mujer; Registraduría Nacional del Estado Civil; Los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral; Unidad Nacional de Protección (UNP), Fiscalía General de la Nación (FGN) personerías municipales y la Procuraduría General de la Nación.
Recomendación:	Al Consejo Nacional Electoral, de formar coordinada con las entidades asociadas a esta recomendación, crear un mecanismo nacional permanente de coordinación entre entidades públicas, partidos políticos, instituciones electorales y sociedad civil para: i) Analizar específicamente casos y tendencias de violencia contra las mujeres en política en los niveles nacional, departamental y municipal ii) Coordinar acciones de prevención y atención de dichas violencias. Este mecanismo debe tener en cuenta los enfoques diferencial, de género e interseccional. Asimismo, el Consejo Nacional Electoral deberá remitir a la Procuraduría General de la Nación un informe consolidado de los reportes allegados por los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electoral y de las acciones de inspección y vigilancia adelantadas frente a partidos y movimientos políticos, que incluya: i) Protocolos internos de prevención, atención e investigación de la violencia contra las mujeres en política; ii) Adecuaciones estatutarias que incorporen la prohibición expresa de esta conducta; iii) Códigos de ética con régimen sancionatorio aplicable; iv) Número de denuncias recibidas, estado de trámite y sanciones impuestas; v) Evidencia de capacitación obligatoria en prevención de violencia política basada en género. Lo anterior con el fin de constatar el cumplimiento de lineamientos mínimos en materia de violencia contra las mujeres en política. Se exhorta al Consejo Nacional Electoral a desarrollar procesos obligatorios de capacitación dirigidos a funcionarios electorales y de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

	control, en materia de rutas de atención, debida diligencia y enfoque diferencial; así como campañas de sensibilización orientadas a partidos políticos y ciudadanía sobre los derechos políticos de las mujeres y las consecuencias legales de la violencia en su contra, con el fin de garantizar un ejercicio libre, seguro y efectivo de la participación política de las mujeres en Colombia. Se recomienda a las Gobernaciones y Alcaldías Municipales que, en articulación con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Unidad Nacional de Protección, la Fiscalía General de la Nación y las personerías municipales, diseñen e implementen un instrumento territorial que oriente a candidatas, equipos de campaña y sus familias sobre la ruta de prevención, denuncia y activación de medidas de protección frente a violencias psicológica, simbólica, económica, física, sexual, digital y vicaria, en el marco de la Ley 2453 de 2025. Dicho instrumento deberá garantizar la aplicación del enfoque de género y del principio de debida diligencia, priorizando el análisis de riesgo, evitando la revictimización y asegurando la adopción oportuna de medidas de protección. Se recomienda igualmente el fortalecimiento de la plataforma URIEL como mecanismo especializado para la recepción, sistematización y articulación de denuncias, garantizando confidencialidad, trazabilidad y coordinación interinstitucional. Por otra parte, se recomienda a la Unidad Nacional de Protección priorizar en sus metodologías de valoración de riesgo la incorporación de variables específicas asociadas a la violencia contra las mujeres en política, garantizando análisis diferenciados y la activación oportuna de esquemas de protección adecuados, especialmente en territorios con mayor incidencia de riesgo electoral.
Focalización territorial:	Territorio identificado con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria.
Focalización poblacional:	Mujeres, población OSIEGNH, candidatas, equipos de campañas y familiares de candidatas.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente

Recomendación No. 15

Categoría temática de la recomendación:	Prevención y protección
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Entidades Asociadas:	Procuraduría General de la Nación.
Recomendación:	Al Ministerio del Interior, publicar el Informe de acciones ante el Estatuto de la Oposición en el marco de su rol de entidad coordinadora, en virtud del cumplimiento de los derechos y garantías políticas de la oposición, conforme a la Ley 1909 de 2018 (Estatuto de la Oposición) y normas complementarias. Se insta a que el informe incluya: - Consolidado de la información sobre la implementación de las medidas establecidas en el Estatuto de la Oposición. - El escenario de riesgo planteado en la AT 013-25 y su correspondiente actualización en este IS. - Identificación de riesgos diferenciados para partidos y movimientos declarados en oposición. - Mapas de riesgo para candidatos y liderazgos opositores en zonas con presencia de actores armados. - Información sobre acceso equitativo a espacios públicos para campaña; reporte de restricciones por orden público y de casos de: amenazas, estigmatización, violencia no letal y obstaculización de actividades proselitistas. - Información detallada de la activación de las subcomisiones de garantías electorales. - Reporte consolidado del suministro de información sobre la implementación del Estatuto en los territorios. Se considera pertinente allegar ante el Ministerio Público, el acta de presentación del informe ante el Congreso de la República.
Focalización territorial:	Todo el territorio identificado con llamado a la atención inmediata, urgente, prioritaria y en observación.
Focalización poblacional:	Población interviniente y población política.
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión del presente informe hasta tres (3) meses después.

Recomendación No. 16

Categoría temática de la recomendación:	Investigación y acceso a la justicia
Entidad Principal Concernida:	Fiscalía General de la Nación
Entidades Asociadas:	Ministerio del Interior, Ministerio de Defensa, Policía Nacional y Fuerzas Militares, Comisión Nacional, Departamentales, municipales y distritales para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos

INFORME DE SEGUIMIENTO

	Electores; Tribunales Seccionales de Garantías para los CTLJ; Registraduría Nacional del Estado Civil; Consejo Nacional Electoral (CNE); Unidad Nacional de Protección (UNP) y la Procuraduría General de la Nación
Recomendación:	A la Fiscalía General de la Nación, en coordinación con la Policía y el Ejército, mantener medidas de investigación e inteligencia para identificar riesgos a candidatos y sedes políticas, implementando mapas de riesgo electoral, focalizando territorios con antecedentes de compra de votos, trashumancia o presiones a servidores públicos, documentando violencia no letal y restricciones al proselitismo y, realizando seguimiento a amenazas antes, durante y después de las elecciones. Asimismo, se recomienda articular con candidaturas, partidos, el Ministerio del Interior y la UNP la remisión de información para activar medidas de protección, utilizar herramientas de investigación e inteligencia para esclarecer hechos y judicializar responsables, fortalecer y socializar los mecanismos de denuncia por delitos electorales, garantizando el acceso a la justicia y la protección de derechos políticos, especialmente en territorios rurales y dispersos. Las medidas deben socializarse en el Subcomité de Orden Público. Adicionalmente, se recomienda evaluar la viabilidad de implementar, en los municipios con llamado a la acción inmediata y urgente para el día de los comicios: i) Centro de mando 24/7; ii) fiscales itinerantes; iii) equipos móviles en zonas críticas; iv) sistema de denuncia en tiempo real con capacidad de respuesta inmediata. Se insta a observar el número de denuncias y, con base en esta información, priorizar la investigación y judicialización de los responsables por la ocurrencia de delitos electorales en dichos territorios. Finalmente, se sugiere remitir al Ministerio Público un informe periódico y cuantificado que permita facilitar el análisis de los escenarios de riesgo y su evolución, particularmente en lo relacionado con denuncias por delitos electorales y presuntas violaciones a los derechos humanos.
Focalización territorial:	Territorio identificado con llamado a la acción inmediata, urgente y prioritaria
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión del presente informe hasta seis (6) meses después.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Recomendación No. 17

Categoría temática de la recomendación:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Consejo Nacional Electoral (CNE) a través del Fondo Nacional de Financiación Política
Entidades Asociadas:	NA
Recomendación:	Al Consejo Nacional Electoral a través del Fondo Nacional de Financiación Política, se recomienda desembolsar en los plazos establecidos los pagos pendientes de reposición de voto de 2023, así como los anticipos correspondientes a los procesos CITREP 2025-2026, con el propósito de garantizar el derecho a la participación de todos los sectores políticos, incentivar la participación ciudadana, recuperar la confianza en las instituciones, evitar la violación de derechos adquiridos, y prevenir la saturación del aparato judicial con acciones legales que pueden ser resueltas mediante gestión administrativa. Para lo anterior se recomienda: i) Informar y publicar un cronograma detallado de pagos pendientes y anticipos, por circunscripción y tipo de elección. ii) Informar públicamente sobre el estado de los pagos y anticipos, incluyendo causas de la demora, recursos disponibles y fechas estimadas de cumplimiento. iii) Disponer de un equipo contable y administrativo especializado que asegure atender los pagos pendientes de reposición de votos, así como evitar que para los procesos electorales 2025-2026 se presenten demoras en los pagos. v) Establecer mecanismos de seguimiento a través de reportes periódicos. vi) Articular con Ministerio de Hacienda y las entidades que se estimen pertinentes para asegurar la disponibilidad de recursos, así como su respectiva transferencia, permitiendo cumplir con los cronogramas de pago con un equipo contable idóneo.
Focalización territorial:	Todo el territorio
Focalización poblacional:	Población política y funcionarios públicos por elección popular
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Recomendación No. 18

Categoría temática de la recomendación:	Fortalecimiento comunitario y organizativo
Entidad Principal Concernida:	Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal
Entidades Asociadas:	Registraduría Nacional del Estado Civil, Consejo Nacional Electoral (CNE); Gobernaciones de los 32 departamentos y Alcaldías con llamado a la atención urgente, prioritaria y en observación
Recomendación:	Al Ministerio del Interior a través de la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal diseñar un plan para aumentar la confianza en el sistema electoral, que contemple: - El desarrollo de capacidades sociales por medio de la creación de puntos móviles de información (inscripción de cédulas, ubicación de mesas, fechas clave y medidas de protección) y orientación electoral, especialmente en zonas rurales. - La transparencia en la gestión pública, para ello se insta a informar y publicar a la ciudadanía en general, sobre los procesos de elección de los Consejos Comunitarios de Comunidades Negras y elecciones de Juntas de Acción Comunal para el primer semestre de 2026; así como, brindar el acompañamiento conjunto con el Ministerio de Defensa - Fuerza Pública y FFMM- durante su materialización en los diferentes territorios.
Focalización territorial:	Municipios con llamado a la acción urgente, prioritaria y en observación
Focalización poblacional:	Población interviniente
Tiempo estimado de Implementación:	Desde el momento de emisión del presente informe hasta seis (6) meses después.

Recomendación No. 19

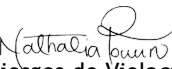
Categoría temática de la recomendación:	Acompañamiento y gestiones preventivas del Ministerio Público.
Entidad Principal Concernida:	Procuraduría Delegada para la Defensa de los Derechos Humanos
Entidades Asociadas:	Procuraduría Delegada para Asuntos Electorales y Participación Democrática, Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, Procuraduría Delegada para la Gestión y Gobernanza Territorial.
Recomendación:	A la Procuraduría General de la Nación , de acuerdo con la Directiva 003 de 2026, verificar el cumplimiento de las recomendaciones formuladas y reiteradas en este informe preliminar de seguimiento de la AT 013-25, en el marco de la “Comisión Especial Temporal de Seguimiento”, así como de los planes de acción elaborados por las entidades concernidas en las sesiones CIPRAT convocadas por el

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

	Ministerio del Interior, activando, cuando se estime pertinente, acciones disciplinarias correspondientes en caso de omisión frente a la adopción de medidas de prevención y protección en relación con la población identificada en riesgo a la luz de los procesos electorales 2025 y 2026.
Focalización territorial:	Todo el territorio
Focalización poblacional:	Todos los grupos poblacionales identificados en riesgo.
Tiempo estimado de Implementación:	Inmediato y permanente.

Para los fines pertinentes, se les solicita a las entidades concernidas en las recomendaciones remitir sus respuestas al correo electrónico delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección postal Calle 55 No. 10-32, en Bogotá D.C.


IRIS MARÍN ORTIZ
Defensora del Pueblo

Revisó y Aprobó: *Nathalia Romero Figueroa* 
 Defensora Delegada para la Prevención de Riesgos de Violaciones de DD.HH. y DIH



Anexos

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Anexo 1.

CITREP 1

Departamentos y municipios: **Cauca:** Argelia, Balboa, Buenos Aires, Caldono, Caloto, Cajibío, Corinto, El Tambo, Jambaló, Mercaderes, Morales, Miranda, Patía, Piendamó, Santander de Quilichao, Suárez y Toribío. **Nariño:** Cumbitara, El Rosario, Leiva, Los Andes y Policarpa. **Valle del Cauca:** Florida y Pradera.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 1, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la intensidad del conflicto armado, la presencia simultánea de múltiples actores armados y las limitaciones estructurales para garantizar condiciones de seguridad electoral en amplias zonas rurales.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos no solo se mantienen, sino que en varios municipios se han profundizado, particularmente en el sur y norte del Cauca y en el piedemonte costero de Nariño. En estos territorios se confirma la presencia y disputa de estructuras armadas disidentes de las FARC, principalmente asociadas al Estado Mayor Central (EMC), así como de otras estructuras armadas de carácter local y criminal, que ejercen control territorial, regulación de la movilidad y control social sobre las comunidades.

En municipios del Cauca como Argelia, El Tambo, Suárez, Toribío, Caloto, Buenos Aires y Santander de Quilichao, el seguimiento evidencia que estas dinámicas armadas continúan afectando de manera directa la participación política de las víctimas, mediante amenazas a liderazgos sociales, restricciones para la realización de reuniones comunitarias y temor generalizado para adelantar actividades de campaña. Estas condiciones generan autocensura política y limitan el debate electoral abierto, en coherencia con lo advertido en la AT 013 de 2025.

En el caso de Nariño, municipios como Policarpa, Cumbitara y Leiva presentan escenarios similares, caracterizados por control territorial armado, economías ilegales persistentes y débil presencia institucional, lo que se traduce en dificultades para garantizar la libre circulación, la inscripción de cédulas y el acceso efectivo a los mecanismos de participación electoral, afectando especialmente a las víctimas que habitan zonas rurales dispersas.

En Florida y Pradera (Valle del Cauca), si bien la intensidad del conflicto es distinta, el seguimiento advierte riesgos asociados a la proximidad de corredores estratégicos, presiones de actores armados sobre zonas rurales y persistencia de economías ilegales, que continúan generando condiciones de vulnerabilidad electoral para las víctimas y las candidaturas CITREP.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

A diferencia de lo observado en 2022⁸², el riesgo en la CITREP 1 presenta no solo una persistencia, sino también una reconfiguración, en la medida en que las afectaciones actuales se expresan menos a través de hechos masivos y más mediante formas cotidianas de control social, intimidación selectiva y restricciones indirectas a la participación política, particularmente en territorios con pueblos indígenas y comunidades campesinas organizadas.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 1 impacta de manera directa el objetivo reparador y diferencial de estas circunscripciones, al limitar la participación de las víctimas en condiciones de libertad, seguridad e igualdad. En el norte del Cauca y zonas del piedemonte nariñense, la persistencia de dinámicas de control territorial y presión social ha reducido la posibilidad de desarrollar campañas abiertas y sostenidas en áreas rurales, afectando el contacto directo con las comunidades y el ejercicio visible del liderazgo político.

El análisis macrorregional confirma que, además de las restricciones en zonas veredales, existen manifestaciones de posicionamiento político en espacios urbanos estratégicos, incluyendo la instalación de material publicitario en municipios como Santander de Quilichao y Jamundí, lo que ha generado inquietud en sectores comunitarios frente a posibles escenarios de influencia o presión indirecta en el proceso electoral. Aunque estos hechos requieren verificación individual, su ocurrencia en contextos de alta conflictividad refuerza el escenario de vulnerabilidad electoral advertido.

Estas condiciones inciden en la autocensura política de víctimas y liderazgos sociales, quienes optan por reducir su visibilidad pública ante el temor a represalias o estigmatización. Las afectaciones se manifiestan con mayor intensidad en territorios con presencia indígena y campesina organizada, donde la participación política está estrechamente vinculada al ejercicio del liderazgo comunitario.

De manera particular, las mujeres candidatas y lideresas enfrentan mayores barreras para la movilidad, dificultades para sostener campañas visibles y exposición a prácticas de intimidación, lo que profundiza las brechas de género en la representación política y limita el alcance reparador de las CITREP en esta circunscripción.

⁸² Defensoría del Pueblo. Alerta Temprana Electoral 004 de 2022.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

CITREP 2

Departamento y municipios: Arauca: Arauquita, Fortul, Saravena y Tame.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 2, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, identifica riesgos significativos para la participación política de las víctimas, derivados de la persistencia del conflicto armado, la presencia histórica y actual de grupos armados y las limitaciones para garantizar condiciones de seguridad electoral en zonas rurales y de frontera.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos aspectos, se han profundizado, particularmente por la continuidad de la confrontación armada y el control territorial ejercido por el ELN y estructuras armadas pos-FARC, especialmente en corredores rurales estratégicos de Arauquita, Fortul y Saravena, así como en áreas rurales de Tame. Estas dinámicas, reiteradamente advertidas por la Defensoría del Pueblo, continúan generando escenarios de alta presión sobre la población civil.

El seguimiento evidencia que la participación política de las víctimas en esta circunscripción se ve afectada por restricciones a la movilidad, temor para realizar actividades de campaña y limitaciones para la organización política comunitaria, en un contexto donde el control territorial y la disputa armada condicionan la vida cotidiana y el ejercicio de los derechos políticos. En varios sectores rurales, estas condiciones derivan en autocensura política y reducen la posibilidad de un debate electoral abierto y seguro.

A diferencia de otros territorios, en la CITREP 2 el riesgo no se expresa únicamente a través de amenazas individuales, sino también mediante un ambiente generalizado de intimidación, asociado a la persistencia de hostilidades, presencia armada y afectaciones recurrentes al derecho internacional humanitario, lo cual impacta de manera directa las garantías electorales advertidas en la AT 013 de 2025.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 2 afecta de manera directa el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, al limitar su participación en campañas, reuniones comunitarias y espacios de deliberación política, especialmente en zonas rurales y de frontera. Las restricciones a la movilidad, los episodios de confinamiento y el ambiente persistente de hostilidad reducen la posibilidad de realizar actividades proselitistas sostenidas y afectan el contacto directo con el electorado.

El análisis macrorregional confirma que, aun en ausencia de confrontaciones visibles permanentes, el temor generalizado en comunidades rurales de Arauquita, Fortul, Saravena y Tame incide en la organización política comunitaria y favorece escenarios de

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

autocensura. Estas condiciones afectan de manera particular a las víctimas que dependen del trabajo territorial y de base para posicionar sus candidaturas en el marco de las CITREP.

Asimismo, el seguimiento advierte que las mujeres candidatas y lideresas enfrentan riesgos diferenciados, relacionados con mayores restricciones a la movilidad, exposición a prácticas de intimidación y dificultades para sostener una participación política visible, lo que limita su presencia en el espacio público y su participación en condiciones de igualdad.

CITREP 3

Departamento y municipios: Antioquia: Amalfi, Anorí, Briceño, Cáceres, Caucasia, El Bagre, Ituango, Nechí, Remedios, Segovia, Tarazá, Valdivia y Zaragoza.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 3, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos elevados para la participación política de las víctimas, asociados a la persistencia del conflicto armado, la concentración de economías ilegales y la disputa territorial entre múltiples actores armados en subregiones estratégicas de Antioquia, particularmente el Bajo Cauca, el Nordeste antioqueño y el Norte del departamento.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y presentan una clara profundización, especialmente en Caucasia, El Bagre, Nechí, Tarazá y Cáceres, donde se ha advertido la presencia y confrontación de estructuras armadas como el Clan del Golfo (EGC), disidencias de las FARC y otros grupos armados locales. Estas dinámicas han derivado en restricciones a la movilidad, control de corredores estratégicos y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña, con impactos directos sobre la población civil.

En el Nordeste antioqueño, municipios como Segovia, Remedios y Amalfi, así como Anorí, presentan escenarios en los que la combinación de minería ilegal, control armado y amenazas a liderazgos sociales continúa afectando la participación política de las víctimas. La presión armada se manifiesta tanto en hechos de violencia selectiva como en formas de intimidación indirecta, que generan temor para participar en espacios públicos, reuniones comunitarias o actividades proselitistas.

En el Norte de Antioquia, particularmente en Ituango, Briceño y Valdivia, el seguimiento confirma que, pese a algunos cambios en la configuración de actores armados, no se han superado las condiciones estructurales de riesgo. Persisten escenarios de control territorial, amenazas a liderazgos y restricciones a la participación política, especialmente en zonas rurales con presencia institucional limitada.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 3 impacta de manera directa la participación política de las víctimas, al limitar la organización política, el proselitismo y la libre expresión de preferencias electorales, particularmente en territorios donde las economías ilegales, como la minería ilícita, continúan estructurando dinámicas de control social y territorial.

El análisis macrorregional evidencia que la persistencia de amenazas selectivas contra liderazgos sociales y comunitarios en municipios del Bajo Cauca y Nordeste antioqueño incide en la reducción de la visibilidad política y favorece escenarios de autocensura. Estas condiciones afectan de manera especial a candidaturas CITREP que dependen de procesos organizativos de base y de presencia territorial continua para consolidar su representación.

Asimismo, en zonas rurales dispersas del Norte de Antioquia, las restricciones informales a la movilidad y el temor a represalias debilitan la participación comunitaria en reuniones, asambleas y actividades proselitistas, reduciendo la equidad en el proceso electoral.

El seguimiento advierte, además, riesgos diferenciados para mujeres candidatas y lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para participar visiblemente en el espacio público y sostener campañas activas en contextos de presión social armada, lo que profundiza brechas de género en la representación política.

CITREP 4

Departamento y municipios: Norte de Santander: Convención, El Carmen, El Tarra, Hacarí, San Calixto, Sardinata, Teorama y Tibú.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 4 (Catatumbo), la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, identifica este territorio como uno de los escenarios más críticos para la participación política de las víctimas, debido a la persistencia del conflicto armado, la alta concentración de economías ilegales y la presencia simultánea de varios actores armados con capacidad de control territorial.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos no solo se mantienen, sino que se han profundizado, especialmente en Tibú, El Tarra, Teorama, Hacarí y San Calixto, donde se ha advertido la presencia y disputa entre el ELN, disidencias de las FARC —incluido el Estado Mayor Central (EMC)— y otras estructuras armadas locales. Estas dinámicas han derivado restricciones a la movilidad, incluidas afectaciones asociadas al desplazamiento forzado, el confinamiento y otras dinámicas de movilidad humana que inciden directamente en el ejercicio del derecho al voto y la participación política, control de corredores rurales y limitaciones severas para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

El seguimiento ha recogido reportes reiterados sobre dificultades para la inscripción de cédulas en zonas rurales, la imposibilidad de realizar reuniones comunitarias y el temor generalizado para adelantar proselitismo político, lo que afecta de manera directa el derecho al voto y la participación política de las víctimas, en coherencia con lo advertido por la AT 013-25 para territorios CITREP con presencia armada activa.

En municipios como Convención, El Carmen y Sardinata, aunque la intensidad del conflicto varía, persisten formas de control social armado y presión indirecta, que condicionan la vida comunitaria y generan autocensura política, particularmente en contextos rurales dispersos.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 4 (Catatumbo) tiene un impacto directo, estructural y sostenido sobre la participación política de las víctimas, al limitar la posibilidad de desarrollar campañas en condiciones de igualdad, reducir el acceso efectivo a los mecanismos de participación electoral y favorecer escenarios de abstención forzada, especialmente en zonas rurales bajo control territorial.

El análisis de macrorregión evidencia que la persistencia de confrontaciones intermitentes, episodios de confinamiento y restricciones a la movilidad veredal inciden directamente en la organización comunitaria y en la capacidad de las candidaturas CITREP para sostener presencia territorial. Las limitaciones para realizar reuniones, recorridos rurales y encuentros comunitarios reducen el contacto con el electorado y afectan la deliberación política abierta, debilitando el carácter representativo de estas curules.

En varios sectores rurales, el ambiente de temor estructural —aun en ausencia de enfrentamientos visibles permanentes— genera autocensura política, disminución de la visibilidad pública de liderazgos sociales y reducción de actividades proselitistas. Estas dinámicas afectan particularmente a víctimas que dependen del trabajo organizativo de base para posicionar sus agendas políticas.

Durante diálogos con mujeres lideresas del Catatumbo, se advirtió que la presencia y control de grupos armados incide en la inscripción de cédulas en zonas rurales y en la posibilidad de realizar campañas abiertas, con un impacto diferenciado sobre las mujeres y un riesgo elevado de abstención forzada. Las mujeres candidatas enfrentan mayores restricciones para la movilidad, exposición a intimidaciones y obstáculos para participar visiblemente en el espacio público, lo que profundiza brechas de género en la representación política.

En este contexto, la afectación no se limita a hechos puntuales, sino que compromete las condiciones mínimas para el ejercicio libre del voto y la participación política autónoma de las víctimas en la CITREP 4.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

CITREP 5

Departamentos y municipios: Caquetá: Florencia, Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Milán, Morelia, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaíso.
Huila: Algeciras.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 5, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la reconfiguración del conflicto armado en el suroriente del país, la presencia y disputa de estructuras armadas disidentes de las FARC y la debilidad de las condiciones de seguridad electoral en amplias zonas rurales y de selva.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en varios municipios, se han profundizado, particularmente en San Vicente del Caguán, Cartagena del Chairá, Puerto Rico, Solano, La Montañita y El Paujil, donde se ha advertido la presencia y control territorial de disidencias de las FARC, especialmente estructuras asociadas al Estado Mayor Central (EMC) y, en algunos corredores, disputas con otras facciones armadas. Estas dinámicas han generado restricciones a la movilidad, control de vías rurales y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

En municipios como Florencia, Belén de los Andaquíes y San José del Fragua, si bien la intensidad del conflicto es menor, el seguimiento identifica presiones indirectas, amenazas a liderazgos sociales y formas de control sobre la vida comunitaria, que continúan afectando la participación política de las víctimas, especialmente en zonas rurales dispersas.

En el caso de Algeciras (Huila), la Defensoría del Pueblo ha advertido la persistencia de riesgos derivados de la presencia armada y del uso del territorio como corredor estratégico, lo cual se traduce en temor para la participación política, restricciones para la realización de reuniones comunitarias y dificultades para adelantar campañas en condiciones de seguridad.

A diferencia de lo observado en 2022, el riesgo en la CITREP 5 presenta una reconfiguración con tendencia a la profundización, en la medida en que las afectaciones actuales se expresan tanto en hechos de violencia selectiva como en mecanismos cotidianos de control territorial y presión social, que inciden directamente en la participación política de las víctimas.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 5 afecta de manera directa el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, al limitar la organización política, el proselitismo y

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

la libre expresión de preferencias electorales, particularmente en municipios del Caquetá y en Algeciras (Huila), donde las dinámicas de control territorial en zonas rurales y de selva inciden en la capacidad de las candidaturas para sostener presencia territorial continua.

El análisis de macrorregión evidencia que las restricciones a la movilidad en corredores rurales estratégicos, sumadas a la persistencia de economías ilícitas y presión social armada indirecta, reducen la posibilidad de realizar reuniones comunitarias, recorridos veredales y actividades de campaña abiertas. Estas condiciones afectan especialmente a candidaturas CITREP que dependen del trabajo organizativo de base y del contacto directo con comunidades dispersas.

En varios municipios se observa un ambiente de temor estructural que, aun sin confrontaciones abiertas permanentes, favorece escenarios de autocensura política y disminuye la visibilidad pública de liderazgos sociales. Esto debilita la capacidad de las víctimas para promover agendas propias y participar activamente en el debate electoral en condiciones de igualdad.

Las afectaciones inciden de manera particular sobre mujeres candidatas y lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para la movilidad, mayores niveles de exposición a intimidaciones y dificultades para sostener campañas visibles y continuas en territorios rurales extensos. Estas dinámicas profundizan brechas de género y limitan el alcance reparador de las CITREP en esta circunscripción.

CITREP 6

Departamentos y municipios: Chocó: Bojayá, Medio Atrato, Istmina, Medio San Juan, Litoral de San Juan, Nóvita, Sipí, Acandí, Carmen del Darién, Riosucio, Unguía y Condoto.
Antioquia: Vigía del Fuerte y Murindó.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 6, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la presencia armada histórica, el control de corredores fluviales y marítimos y la débil presencia institucional en amplias zonas rurales y étnicas.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen, particularmente en Bojayá, Medio Atrato, Riosucio, Carmen del Darién, Istmina y Medio San Juan, donde se ha advertido la presencia y control territorial del ELN, el Clan del Golfo (EGC) y otras estructuras armadas locales. Estas dinámicas continúan generando restricciones a la movilidad, control de ríos y caminos y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En municipios del Darién chocoano y del Bajo Atrato, así como en Vigía del Fuerte y Murindó (Antioquia), el seguimiento evidencia que la combinación entre conflicto armado, economías ilegales y gobernanza armada afecta de manera directa la participación política de las víctimas, particularmente de comunidades afrodescendientes e indígenas, mediante presiones indirectas y un ambiente de temor generalizado.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 6 afecta de manera directa el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, particularmente en territorios donde la movilidad depende de corredores fluviales y el acceso a centros poblados es limitado. Las restricciones a la navegación, los episodios de confinamiento y el control informal de ríos y caminos inciden en la posibilidad de realizar actividades de campaña, reuniones comunitarias y procesos organizativos sostenidos.

El análisis de macrorregión evidencia que estas limitaciones afectan de manera estructural a municipios como Bojayá, Medio Atrato, Riosucio, Carmen del Darién, Istmina y Medio San Juan, donde la participación política requiere desplazamientos fluviales constantes. Cuando estos movimientos se ven restringidos, se reduce el contacto con el electorado y se debilita la deliberación comunitaria, favoreciendo escenarios de autocensura y baja visibilidad política.

Las afectaciones inciden de manera diferenciada sobre comunidades afrodescendientes e indígenas, cuya participación política está estrechamente vinculada a formas propias de organización y gobierno comunitario. Las dinámicas de control territorial y temor estructural limitan la autonomía organizativa y reducen la capacidad de incidencia electoral de las víctimas.

Asimismo, las mujeres lideresas y candidatas enfrentan mayores barreras para la movilidad y mayores riesgos de intimidación, lo que dificulta su participación visible en el proceso electoral y profundiza brechas de género en la representación política dentro de la circunscripción.

CITREP 7

Departamentos y municipios: Meta: Mapiripán, Mesetas, La Macarena, Uribe, Puerto Concordia, Puerto Lleras, Puerto Rico y Vista Hermosa. **Guaviare:** San José del Guaviare, Calamar, El Retorno y Miraflores.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 7, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la reconfiguración del conflicto armado en la Amazonía y el suroriente del país, la presencia de disidencias de las FARC y el control de corredores estratégicos rurales.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos municipios, se han profundizado, particularmente en La Macarena, Uribe, Vista Hermosa, Puerto Rico y Mapiripán (Meta), así como en Miraflores y Calamar (Guaviare). En estos territorios se ha advertido la presencia y control territorial de estructuras disidentes de las FARC, especialmente asociadas al Estado Mayor Central (EMC), lo que se traduce en restricciones a la movilidad, control social y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

En municipios como Mesetas y Puerto Lleras, aunque la intensidad del conflicto varía, el seguimiento identifica presiones indirectas y un ambiente de temor para la participación política, especialmente en zonas rurales dispersas con presencia institucional limitada.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 7 afecta de manera directa el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, especialmente en territorios rurales extensos de Meta y Guaviare, donde la participación política depende del desplazamiento constante entre veredas y centros poblados. Las restricciones a la movilidad en corredores estratégicos y el control territorial en zonas rurales inciden en la posibilidad de realizar campañas sostenidas, reuniones comunitarias y actividades proselitistas visibles.

El análisis de macrorregión evidencia que, aun en ausencia de confrontaciones abiertas permanentes, persisten dinámicas de presión social indirecta que generan autocensura política y reducción de la visibilidad pública de liderazgos sociales. Estas condiciones afectan de manera particular a candidaturas CITREP que requieren presencia territorial prolongada y trabajo organizativo de base para consolidar representación.

En municipios como La Macarena, Uribe, Vista Hermosa, Puerto Rico, Mapiripán, Miraflores y Calamar, la dispersión geográfica y la débil presencia institucional agravan el impacto de estas restricciones, reduciendo el contacto directo con el electorado y afectando la equidad en el proceso electoral.

Las afectaciones inciden de forma diferenciada sobre mujeres lideresas y candidatas, quienes enfrentan mayores barreras para la movilidad, dificultades para sostener campañas continuas y mayor exposición a prácticas de intimidación, lo que profundiza brechas de género en la representación política y limita el carácter reparador de las CITREP en esta circunscripción.

CITREP 8

Departamentos y municipios: Bolívar: Córdoba, El Carmen de Bolívar, El Guamo, María La Baja, San Jacinto, San Juan de Nepomuceno y Zambrano. Sucre: Colosó, Chalán, Los Palmitos, Morroa, Ovejas, Palmito, San Onofre y Tolviejo.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 8, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos para la participación política de las víctimas asociados a la persistencia de estructuras armadas de carácter posparamilitar, el control social en zonas rurales y la debilidad de las garantías de seguridad electoral en territorios históricamente afectados por el conflicto armado.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen, particularmente en municipios de los Montes de María como El Carmen de Bolívar, San Jacinto, Ovejas, Colosó y Chalán, así como en zonas rurales de San Onofre y María La Baja, donde se ha advertido la presencia e influencia de estructuras armadas ilegales y redes criminales asociadas al Clan del Golfo (EGC). Estas dinámicas continúan generando presiones indirectas, control social y temor para la participación política abierta, especialmente para liderazgos de víctimas.

El seguimiento evidencia que, si bien no se registran niveles generalizados de confrontación armada, persisten formas de intimidación silenciosa, regulación de la vida comunitaria y restricciones al proselitismo, lo que afecta la libre expresión política y el desarrollo de campañas en condiciones de equidad.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 8 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, especialmente en municipios de los Montes de María, donde persisten dinámicas de control social armado y regulación informal de la vida comunitaria. Aunque no se registran escenarios de confrontación abierta permanente, el análisis de macrorregión evidencia la continuidad de estructuras con capacidad de influencia territorial que afectan la participación política visible.

En municipios como El Carmen de Bolívar, San Jacinto, Ovejas, Colosó y Chalán, así como en sectores rurales de San Onofre y María La Baja, las presiones indirectas y el temor a represalias inciden en la realización de reuniones comunitarias, actividades de campaña y procesos organizativos de víctimas. Estas dinámicas favorecen escenarios de autocensura política y reducen la visibilidad de las candidaturas CITREP en el espacio público.

La persistencia de gobernanza ilegal en zonas rurales limita la equidad en la competencia electoral, particularmente para candidaturas que dependen del trabajo territorial y de base comunitaria para posicionar sus propuestas. Estas condiciones afectan la capacidad de las víctimas para participar en igualdad de condiciones y debilitan el carácter reparador de las circunscripciones.

El seguimiento advierte un impacto diferenciado sobre mujeres lideresas y candidatas, quienes enfrentan mayores obstáculos para participar activamente en espacios públicos y

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

sostener campañas visibles, profundizando brechas de género en la representación política dentro de la circunscripción.

CITREP 9

Departamentos y municipios: Cauca: Guapi, López de Micay y Timbiquí. Valle del Cauca: Buenaventura.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 9, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la alta presencia de actores armados, el control de corredores marítimos y fluviales y la concentración de economías ilegales en el litoral Pacífico.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos municipios, se han profundizado, particularmente en Buenaventura, así como en Guapi, Timbiquí y López de Micay, donde se ha advertido la presencia y disputa de estructuras armadas ilegales, incluidas disidencias de las FARC y grupos armados de carácter criminal, que ejercen control territorial y regulación de la vida comunitaria. Estas dinámicas generan restricciones a la movilidad, control de accesos fluviales y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

El seguimiento evidencia que, además de hechos de violencia directa, persisten formas de control social armado, como amenazas, regulación de reuniones comunitarias y presiones indirectas, que afectan la libre participación política y generan un temor generalizado entre las víctimas.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 9 afecta de manera directa el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en territorios del litoral Pacífico, donde la movilidad fluvial y marítima es determinante para el desarrollo de campañas y la participación electoral. El análisis de macrorregión evidencia que las restricciones a la navegación y el control territorial en corredores estratégicos limitan la posibilidad de realizar recorridos comunitarios, encuentros organizativos y actividades proselitistas sostenidas.

En municipios como Buenaventura, Guapi, Timbiquí y López de Micay, las dinámicas de presión social y regulación informal inciden en la reducción de la visibilidad política de candidaturas CITREP, particularmente en zonas ribereñas y rurales dispersas. Estas condiciones favorecen escenarios de autocensura y disminuyen la participación activa de las víctimas en espacios públicos de deliberación política.

La afectación es especialmente significativa para comunidades afrodescendientes, cuya participación política se articula con procesos organizativos colectivos y defensa

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

territorial. Las limitaciones para la movilidad y la persistencia de entornos de temor estructural reducen la equidad en la competencia electoral y afectan el carácter representativo de estas circunscripciones.

Asimismo, las mujeres lideresas y candidatas enfrentan mayores barreras para desplazarse, sostener campañas visibles y participar activamente en espacios públicos, lo que profundiza brechas de género en la representación política dentro de la CITREP 9.

CITREP 10

Departamento y municipios: Nariño: Barbacoas, El Charco, La Tola, Magüí Payán, Mosquera, Olaya Herrera, Francisco Pizarro, Ricaurte, Roberto Payán, Santa Bárbara de Iscuandé y Tumaco.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 10, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, identifica un escenario de alto riesgo para la participación política de las víctimas, asociado a la intensa presencia de actores armados, el control de corredores estratégicos fluviales, marítimos y fronterizos, y la expansión de economías ilegales en el Pacífico nariñense.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en varios municipios, se han profundizado, particularmente en Tumaco, Barbacoas, Roberto Payán, Magüí Payán, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, donde se ha advertido la presencia y disputa de disidencias de las FARC —incluido el Estado Mayor Central (EMC)— así como de estructuras armadas de carácter criminal, con capacidad de control territorial y regulación de la vida comunitaria. Estas dinámicas generan restricciones a la movilidad, control de ríos y esteros y limitaciones severas para el desarrollo de actividades políticas y de campaña.

El seguimiento evidencia que, además de hechos de violencia directa, persisten formas de control social armado, como amenazas, imposición de normas y presión sobre liderazgos comunitarios, lo que afecta de manera directa la participación política abierta y favorece escenarios de autocensura y temor generalizado.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 10 incide de manera estructural en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas, particularmente en municipios del Pacífico nariñense, donde la movilidad depende de corredores fluviales y marítimos sometidos a control territorial armado. El análisis de macrorregión evidencia que las restricciones a la navegación, la regulación informal de accesos y la presión sobre comunidades ribereñas limitan significativamente el desarrollo de campañas, reuniones organizativas y actividades proselitistas.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En municipios como Tumaco, Barbacoas, Roberto Payán, Magüí Payán, El Charco y Santa Bárbara de Iscuandé, estas dinámicas reducen la capacidad de las candidaturas CITREP para mantener presencia territorial continua y contacto directo con el electorado, afectando la equidad del proceso electoral. La persistencia de entornos de intimidación y control social favorece escenarios de autocensura política y disminuye la participación visible de liderazgos comunitarios.

La afectación es particularmente sensible para comunidades afrodescendientes y el pueblo Awá, cuyos procesos organizativos dependen de la movilidad territorial y la deliberación colectiva. Las limitaciones actuales inciden en la posibilidad de ejercer derechos políticos en condiciones de seguridad e igualdad.

Asimismo, las mujeres lideresas y candidatas enfrentan mayores riesgos asociados a la movilidad y a la exposición pública, lo que profundiza brechas de género en la representación política y limita el carácter reparador de la circunscripción en este territorio de muy alta vulnerabilidad electoral.

CITREP 11

Departamento y municipios: Putumayo: Orito, Puerto Asís, Puerto Caicedo, Puerto Guzmán, Puerto Leguízamo, San Miguel, Valle del Guamuez y Villagarzón.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 11, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la reconfiguración del conflicto armado en zona de frontera, la presencia de múltiples actores armados y el control de corredores estratégicos vinculados a economías ilegales.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos municipios, se han profundizado, particularmente en Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, Orito y Puerto Leguízamo, donde se ha advertido la presencia y disputa de disidencias de las FARC —incluido el Estado Mayor Central (EMC)— así como de estructuras armadas de carácter criminal. Estas dinámicas generan restricciones a la movilidad, control territorial y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña, especialmente en zonas rurales y fronterizas.

El seguimiento evidencia que, además de hechos de violencia directa, persisten formas de control social armado, como amenazas, regulación de la vida comunitaria y presión sobre liderazgos sociales, lo que afecta de manera directa la participación política de las víctimas y favorece escenarios de autocensura.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 11 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en municipios del Putumayo, particularmente en zonas rurales y fronterizas donde la movilidad depende de corredores estratégicos sometidos a dinámicas de control territorial. El análisis de macrorregión evidencia que las restricciones informales a la circulación y la presión sobre comunidades rurales limitan el desarrollo de campañas sostenidas, reuniones comunitarias y actividades organizativas.

En municipios como Puerto Asís, Valle del Guamuez, San Miguel, Orito y Puerto Leguízamo, estas dinámicas reducen la capacidad de las candidaturas CITREP para mantener presencia territorial continua y garantizar contacto directo con el electorado. La persistencia de entornos de intimidación y regulación informal de la vida comunitaria favorece escenarios de autocensura política y disminuye la visibilidad pública de liderazgos sociales.

Las afectaciones inciden de manera diferenciada sobre comunidades campesinas, pueblos indígenas y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para la movilidad y mayor exposición a riesgos cuando desarrollan actividades proselitistas visibles. Estas condiciones impactan la equidad del proceso electoral y limitan el carácter reparador de la circunscripción.

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 11 continúa desarrollándose en un entorno de alta vulnerabilidad estructural, que exige seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

CITREP 12

Departamentos y municipios: Cesar: Agustín Codazzi, Becerril, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello y Valledupar. **La Guajira:** Dibulla, Fonseca y San Juan del Cesar. **Magdalena:** Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 12, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos para la participación política de las víctimas asociados a la persistencia de estructuras armadas de carácter posparamilitar, el control social en zonas rurales y periurbanas y las limitaciones para garantizar condiciones de seguridad electoral, particularmente en territorios con presencia de economías ilegales y conflictos socioambientales.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen, especialmente en municipios del Cesar como Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico, así como en Pueblo Bello, donde se ha advertido la influencia de estructuras armadas asociadas al Clan del Golfo (EGC) y redes criminales locales. Estas dinámicas se expresan principalmente a

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

través de presiones indirectas, control social y amenazas selectivas, que afectan la participación política abierta de las víctimas.

En La Guajira, municipios como Dibulla, Fonseca y San Juan del Cesar presentan riesgos relacionados con control territorial armado, disputas por rentas ilegales y tensiones asociadas a proyectos extractivos y de transición energética, lo que genera condiciones de intimidación y temor para la participación política comunitaria, especialmente en zonas rurales.

En el Magdalena, particularmente en Ciénaga, Fundación y Santa Marta, el seguimiento advierte la persistencia de estructuras criminales con capacidad de control local, que inciden en la vida comunitaria mediante regulación informal, amenazas y restricciones al proselitismo, afectando las garantías para el ejercicio de los derechos políticos.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 12 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en municipios del Cesar, La Guajira y Magdalena, donde persisten dinámicas de control territorial, economías ilegales y tensiones asociadas a conflictos socioambientales. El análisis de macrorregión evidencia que la influencia de estructuras armadas y redes criminales locales, sumada a disputas por rentas ilícitas y presiones territoriales, afecta la realización de campañas y la participación política visible en zonas rurales y periurbanas.

En municipios como Agustín Codazzi, Becerril y La Jagua de Ibirico, así como en Dibulla, Fonseca, San Juan del Cesar, Ciénaga y Fundación, las presiones indirectas y el temor a represalias limitan la organización comunitaria y el desarrollo de actividades proselitistas en condiciones de seguridad. En sectores de la Sierra Nevada, las comunidades indígenas enfrentan además barreras adicionales derivadas de la débil presencia institucional y de la incidencia de actores con capacidad de regulación territorial.

Estas dinámicas reducen la equidad en la competencia electoral y favorecen escenarios de autocensura política, especialmente para candidaturas que dependen del trabajo territorial y organizativo de base. Las afectaciones inciden de manera diferenciada sobre pueblos indígenas, comunidades afrodescendientes y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores obstáculos para participar visiblemente en el proceso electoral.

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 12 continúa desarrollándose en un entorno de vulnerabilidad estructural que exige seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

CITREP 13

Departamentos y municipios: Bolívar: Arenal, Cantagallo, Morales, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití. **Antioquia:** Yondó.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 13, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos para la participación política de las víctimas asociados a la persistencia del conflicto armado en el sur de Bolívar y el Magdalena Medio, la presencia de economías ilegales y la disputa territorial entre actores armados con capacidad de control social.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos municipios, se han profundizado, particularmente en Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, así como en Yondó (Antioquia). En estos territorios se ha advertido la presencia e influencia de estructuras armadas como el Clan del Golfo (EGC) y disidencias de las FARC, que ejercen control territorial, regulan la movilidad y condicionan la participación política comunitaria.

El seguimiento evidencia que estas dinámicas se expresan mediante amenazas a liderazgos sociales, presiones indirectas y restricciones al proselitismo, lo que afecta la libre organización política de las víctimas y genera temor y autocensura, especialmente en contextos rurales y ribereños.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 13 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en municipios del Sur de Bolívar y el Magdalena Medio, donde persisten dinámicas de control territorial asociadas a economías ilegales y corredores estratégicos ribereños. El análisis de macrorregión evidencia que la influencia de estructuras armadas y redes criminales locales afecta la movilidad rural y la organización comunitaria, limitando el desarrollo de campañas y actividades proselitistas en condiciones de seguridad.

En municipios como Cantagallo, San Pablo, Santa Rosa del Sur y Simití, así como en Yondó (Antioquia), las presiones indirectas, amenazas a liderazgos sociales y regulación informal de la vida comunitaria reducen la visibilidad pública de candidaturas CITREP y favorecen escenarios de autocensura política. La dependencia de desplazamientos fluviales y la débil presencia institucional agravan el impacto sobre la participación electoral.

Estas condiciones afectan particularmente a liderazgos campesinos y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para sostener campañas visibles y participar activamente en espacios públicos de deliberación política. La persistencia de entornos de intimidación estructural limita la equidad en la competencia electoral y debilita el carácter reparador de la circunscripción.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 13 continúa desarrollándose en un escenario de alta vulnerabilidad estructural que requiere seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

CITREP 14

Departamento y municipios: Córdoba: Puerto Libertador, San José de Uré, Valencia, Tierralta y Montelíbano.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 14, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la presencia de estructuras armadas de carácter posparamilitar, el control territorial en zonas rurales y la influencia de economías ilegales en el sur de Córdoba.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen, particularmente en Puerto Libertador, San José de Uré y Montelíbano, donde se ha advertido la presencia e influencia de estructuras asociadas al Clan del Golfo (EGC) y redes criminales locales. Estas dinámicas se expresan principalmente a través de control social, amenazas selectivas y presiones indirectas, que limitan la realización de actividades políticas y de campaña.

En Tierralta y Valencia, si bien la intensidad del conflicto varía, el seguimiento identifica riesgos asociados al control de corredores rurales, la cercanía con zonas de reserva y la débil presencia institucional, factores que continúan afectando las garantías para la participación política de las víctimas.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 14 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en municipios del sur de Córdoba, donde persisten dinámicas de control territorial rural asociadas a economías ilegales y corredores estratégicos. El análisis de macrorregión evidencia que la regulación informal de la movilidad y la presión indirecta sobre comunidades veredales limitan la realización de campañas sostenidas, reuniones comunitarias y actividades proselitistas en condiciones de seguridad.

En municipios como Puerto Libertador, San José de Uré y Montelíbano, las presiones sobre liderazgos sociales y la influencia territorial de estructuras armadas reducen la visibilidad pública de candidaturas CITREP y favorecen escenarios de autocensura política. En Tierralta y Valencia, la dispersión rural y la débil presencia institucional agravan el impacto, al dificultar el contacto directo con el electorado y la organización política de base.

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Estas condiciones afectan particularmente a liderazgos campesinos y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para desplazarse, sostener campañas visibles y participar activamente en espacios públicos de deliberación política. La persistencia de entornos de intimidación estructural limita la equidad en la competencia electoral y debilita el propósito reparador de la circunscripción.

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 14 continúa desarrollándose en un escenario de vulnerabilidad estructural que exige seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

CITREP 15

Departamento y municipios: Tolima: Ataco, Chaparral, Planadas y Rioblanco.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 15, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos para la participación política de las víctimas asociados a la reconfiguración del conflicto armado en el sur del Tolima, la presencia de disidencias de las FARC y la persistencia de economías ilegales y corredores estratégicos rurales.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen y, en algunos municipios, se han profundizado, particularmente en Planadas, Ataco y Rioblanco, donde se ha advertido la presencia e influencia de estructuras disidentes de las FARC, asociadas al Estado Mayor Central (EMC). Estas dinámicas se expresan mediante amenazas a liderazgos sociales, restricciones a la movilidad y limitaciones para el desarrollo de actividades políticas y de campaña, especialmente en zonas rurales.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 15 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en municipios del sur del Tolima, donde persisten dinámicas de control territorial en zonas rurales de cordillera y corredores estratégicos veredales. El análisis de macrorregión evidencia que la regulación informal de la movilidad y la presión sobre comunidades rurales limitan la realización de campañas sostenidas y actividades proselitistas en condiciones de seguridad.

En municipios como Planadas, Ataco y Rioblanco, las restricciones en áreas rurales dispersas reducen la capacidad de las candidaturas CITREP para mantener presencia territorial constante y fortalecer procesos organizativos comunitarios. En Chaparral, aunque existe mayor presencia institucional, persisten riesgos en zonas rurales alejadas que afectan el contacto directo con el electorado.

Estas condiciones impactan particularmente a liderazgos campesinos, comunidades indígenas y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para desplazarse,

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

sostener campañas visibles y participar activamente en espacios públicos. La persistencia de entornos de intimidación estructural limita la equidad en la competencia electoral y afecta el carácter reparador de la circunscripción.

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 15 continúa desarrollándose en un escenario de vulnerabilidad estructural que requiere seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

CITREP 16

Departamento y municipios: Antioquia: Carepa, Chigorodó, Dabeiba, Mutatá, Necoclí, San Pedro de Urabá, Apartadó y Turbo.

Evolución del escenario de riesgo

En la CITREP 16, la Alerta Temprana Electoral 013 de 2025, en su apartado 5.4, advierte riesgos persistentes para la participación política de las víctimas, asociados a la presencia y control territorial de estructuras armadas de carácter posparamilitar, la disputa por corredores estratégicos y la influencia de economías ilegales en la subregión de Urabá.

Durante el periodo de seguimiento, estos riesgos se mantienen, particularmente en Apartadó, Turbo, Carepa y Chigorodó, así como en Dabeiba y Mutatá, donde se ha advertido la presencia e influencia de estructuras asociadas al Clan del Golfo (EGC) y redes criminales locales. Estas dinámicas se expresan mediante control social, amenazas selectivas y presiones indirectas, que limitan la realización de actividades políticas y de campaña, especialmente en zonas rurales y periferias urbanas.

En municipios costeros como Necoclí y San Pedro de Urabá, el seguimiento identifica riesgos adicionales asociados al control de rutas estratégicas y a restricciones a la movilidad, lo que continúa afectando las garantías para la participación política de las víctimas y el desarrollo de campañas en condiciones de seguridad.

Impacto sobre la participación política de las víctimas

La evolución del riesgo en la CITREP 16 incide de manera directa en el ejercicio efectivo de los derechos políticos de las víctimas en la subregión de Urabá, donde persisten dinámicas de control territorial rural y regulación informal de la movilidad en corredores estratégicos y zonas costeras. El análisis de macrorregión evidencia que la influencia de estructuras armadas y redes criminales locales limita la realización de campañas sostenidas, reuniones comunitarias y actividades proselitistas en condiciones de seguridad.

En municipios como Apartadó, Turbo, Carepa y Chigorodó, así como en Dabeiba y Mutatá, las presiones indirectas y el temor a represalias reducen la visibilidad pública de candidaturas CITREP y favorecen escenarios de autocensura política. En Necoclí y San

	Nombre del Proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F24
	INFORME DE SEGUIMIENTO	Versión: 01
		Vigente desde: 14/10/2025

Pedro de Urabá, el control de rutas estratégicas y la movilidad rural incide adicionalmente en la capacidad de contacto territorial con el electorado.

Estas condiciones afectan particularmente a liderazgos comunitarios, población víctima del conflicto y mujeres lideresas, quienes enfrentan mayores barreras para sostener campañas visibles y participar activamente en espacios públicos de deliberación política. La persistencia de entornos de intimidación estructural limita la equidad en la competencia electoral y debilita el propósito reparador de la circunscripción.

En este contexto, la participación política de las víctimas en la CITREP 16 continúa desarrollándose en un escenario de alta vulnerabilidad estructural que exige seguimiento reforzado y medidas efectivas de prevención.

Anexo. 2

Criterio de valoración	Variables de análisis	Calificación	Criterios
Oportunidad: hace alusión a la manera en que el accionar institucional se realiza en tiempo, a propósito y cuando conviene a la recomendación contenida en el documento de advertencia y Pertinencia: Alude a una respuesta institucional adecuada a las características de los riesgos advertidos. Asimismo, implica que las acciones de prevención implementadas contribuyan a la mitigación eficaz del riesgo advertido.	Celeridad: Evalúa la adopción de medidas con rapidez, asegurando su implementación oportuna para prevenir la violación de los derechos humanos (DDHH) y las infracciones al Derecho Internacional Humanitario (DIH).	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	No hubo respuesta a la recomendación, pero sí hubo algún tipo de gestión del riesgo fuera de los plazos sugeridos.
		0,4	La respuesta a la recomendación se produjo de manera tardía, desproporcionalmente fuera de los plazos propuestos (más del doble del tiempo sugerido).
		0,6	La respuesta a la recomendación se produjo fuera de los plazos sugeridos, pero se ejecutó antes del doble del tiempo indicado.
		0,8	La respuesta a la recomendación se produjo dentro de los plazos sugeridos y contribuye a mitigar el factor de riesgo de la recomendación.
		1	La respuesta a la recomendación se dio en los plazos sugeridos y logró mitigar el factor de riesgo asociado a la recomendación.
	Focalización Territorial: Analiza si las medidas adoptadas atienden el territorio advertido y se correlacionan con sus características.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización territorial.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización territorial o focaliza sectores que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian una focalización parcial en el territorio advertido.

INFORME DE SEGUIMIENTO

		0,8	Las acciones adelantadas se focalizaron en el territorio advertido y contribuyeron a mitigar los riesgos en él.
		1	Las acciones adelantadas se realizaron con focalización territorial e impactaron satisfactoriamente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población identificada en riesgo en el territorio.
	Focalización Poblacional: Analiza si las medidas adoptadas atienden directamente a la población identificada en riesgo y se correlacionan con sus características.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención.
		0,2	Hubo respuesta a la recomendación, pero sin focalización poblacional.
		0,4	La respuesta a la recomendación presenta falencias en la focalización poblacional o focaliza sectores poblacionales que no requieren focalización.
		0,6	Las acciones adelantadas evidencian focalización parcial de la población identificada en riesgo
		0,8	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo y están contribuyendo a la mitigación de los riesgos de la población.
		1	Las acciones adelantadas fueron focalizadas para la población identificada en riesgo e impactaron satisfactoriamente en la protección, respeto o garantía de los derechos de la población en riesgo.
	Enfoque Diferencial: Valora si las medidas adoptadas atienden las características sociodemográficas, considerando aspectos de género, diversidad étnica y la situación específica de la población excombatiente en proceso de reincorporación.	0	No se incorporaron enfoques diferenciales en los espacios o acciones institucionales para dar respuesta al riesgo advertido
		0,2	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas reconocen la diversidad de las comunidades advertidas en términos de etnia, género, orientación sexual, características del territorio, entre otros, pero no adoptan enfoques diferenciales.
		0,4	Las medidas de prevención adoptadas e implementadas emplean los enfoques diferenciales únicamente de forma enunciativa.
		0,6	Las medidas de prevención adoptadas incorporan parcialmente los enfoques diferenciales, pero estos no están plenamente transversalizados en la gestión del riesgo.
		0,8	Las medidas de prevención adoptadas implementan los enfoques diferenciales, pero todavía se evidencian oportunidades de mejora en su incorporación.
		1	Se incorporaron transversalmente los enfoques diferenciales en los espacios o mecanismos institucionales para dar respuesta al riesgo advertido, y se está impactando

INFORME DE SEGUIMIENTO

			interseccionalmente en la protección, el respeto o la garantía de los derechos en riesgo.
	Capacidad: Examina el cumplimiento de los marcos normativos y la capacidad de reacción ante los riesgos advertidos, asegurando la superación de factores de amenaza y vulnerabilidad. Este componente incluye la disposición y asignación de recursos humanos, tecnológicos y de otro tipo, para garantizar condiciones administrativas y operativas óptimas que soporten los procesos y procedimientos necesarios.	0	No hubo respuesta a la recomendación ni ningún tipo de acción de prevención
		0,2	La institución no cuenta con recursos financieros, humanos y/o técnicos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,4	La institución (es) no cuenta con suficientes recursos técnicos, financieros y humanos para gestionar el riesgo y dar respuesta a la recomendación.
		0,6	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos, pero no están siendo destinados para dar respuesta al riesgo advertido y/o a la recomendación.
		0,8	La institución(es) cuenta(n) con los recursos técnicos, financieros y humanos y está(n) adelantando acciones que contribuyen a la gestión del riesgo.
		1	La institución (es) tiene (n) los recursos técnicos, financieros y humanos y está (n) adelantando acciones que responden a la recomendación e impactan en la protección, el respeto o la garantía de los derechos de la población.
Indicador de coordinación: responde a la articulación interinstitucional orientada a la mitigación del escenario del riesgo advertido. Busca evaluar el alcance de las instancias y los mecanismos de actuación entre las instituciones, en cuanto a la fluidez, la armonía y la coherencia, a fin de constituir la unidad estatal en la respuesta institucional.	Instancias e instrumentos de coordinación: Evalúa la activación de los espacios y mecanismos interinstitucionales para articular las acciones orientadas a disuadir el riesgo.	0	No se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo.
		0,2	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, pero no se acordaron acciones coordinadas para su gestión.
		0,4	Se abrieron canales interinstitucionales para concertar acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron medidas, pero no se ejecutaron.
		0,6	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando, pero aún no han logrado conjurar los factores de riesgo.
		0,8	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se están ejecutando y que contribuyen a la mitigación de los factores de riesgo.
		1	Se abrieron canales interinstitucionales para la concertación de acciones orientadas a gestionar el riesgo advertido, en los que se acordaron acciones que se ejecutaron y que permitieron mitigar los factores de riesgo.

INFORME DE SEGUIMIENTO

	Implementación coordinada: Valora la implementación efectiva de las estrategias definidas interinstitucionalmente, orientadas a una respuesta integral para superar el escenario de riesgo.	0	Al no definirse interinstitucionalmente las estrategias para la gestión del riesgo, no existe implementación.
		0,2	Se definieron estrategias interinstitucionales para la gestión del riesgo, pero no se han implementado.
		0,4	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero no está orientada a la gestión del riesgo.
		0,6	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando, pero presenta dificultades de articulación.
		0,8	La estrategia interinstitucional diseñada se está implementando de manera articulada y contribuye a mitigar los factores de riesgo.
		1	La estrategia interinstitucional diseñada se implementó de manera articulada y logró mitigar los factores de riesgo.



Defensoría del Pueblo de Colombia
Calle 55 N° 10-32
Apartado Aéreo: 24299 - Bogotá, D. C.
Código Postal: 110231
Tels.: 314 73 00 - 314 40 00

www.defensoria.gov.co